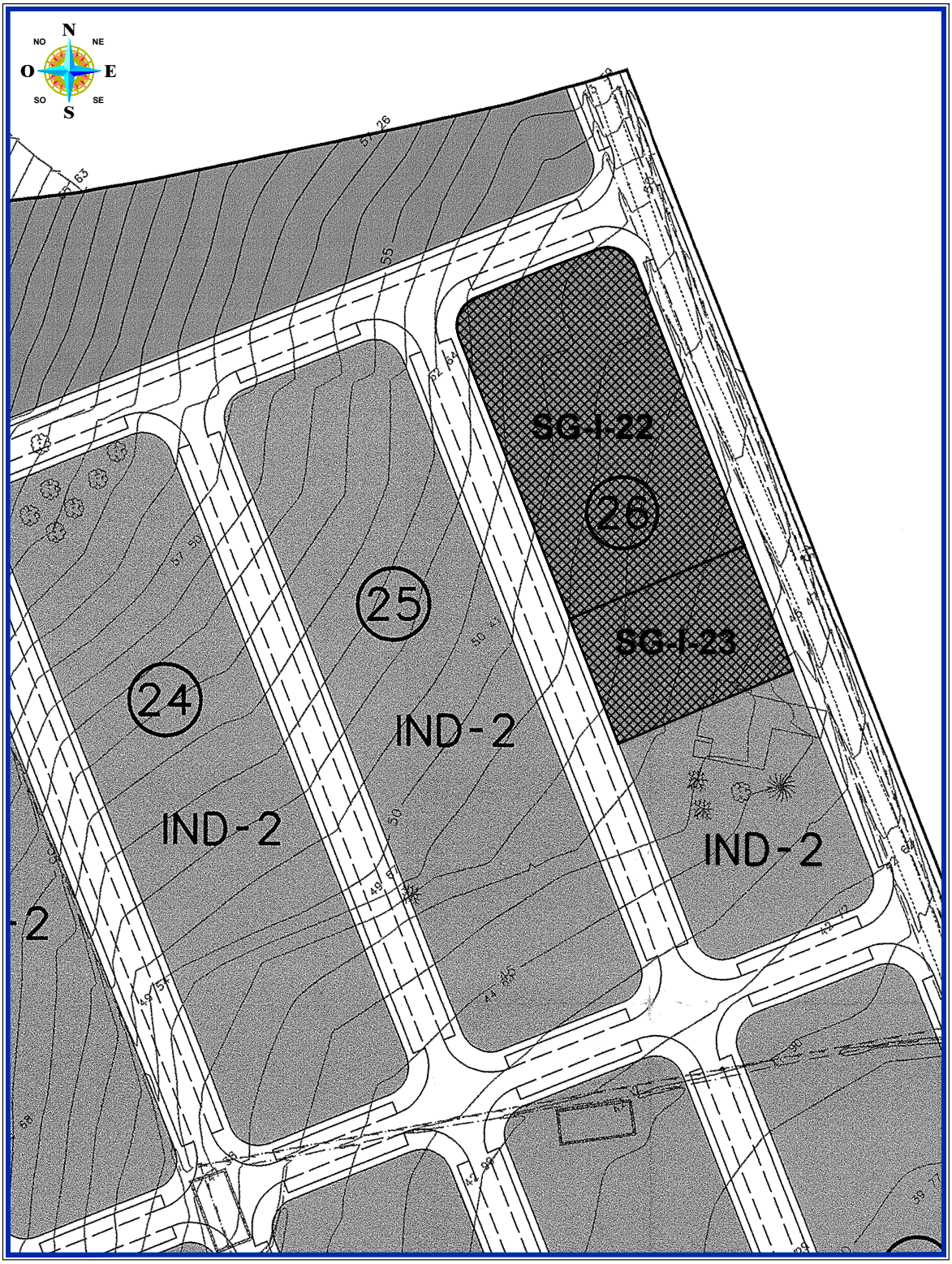
Código CSV: f5ac3935348db37e50c9c6233ac3eebad804ec44 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 3

Sistema de coordenadas proyectadas: ETRS_1989_UTM_Zona_30N. Real Decreto 1071/07 (BOE nº 207 de 29 de Agosto de 2007)



UBICACIÓN:

EXPEDIENTE Nº 2018PLN00167-MPGOU
URP-SP-4 (POLÍGONO INDUSTRIAL 1)
PLANO Nº 5: ZONIFICACIÓN MODIFICADA (MODIFICADO)

ESCALA: **1 / 1.000**

PLANO Nº: **P01**

PLANO: **PLANTA GENERAL**

FECHA: **FEBRERO 2019**

DELEGACIÓN MUNICIPAL DE URBANISMO — UNIDAD DE CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA
C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:02 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:11 CET

CÓDIGO CSV
f5ac3935348db37e50c9c6233ac3eebad804ec44

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f5ac3935348db37e50c9c6233ac3eebad804ec44

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000004454876

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 16/11/2020 14:03:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f5ac3935348db37e50c9c6233ac3eebad804ec44

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

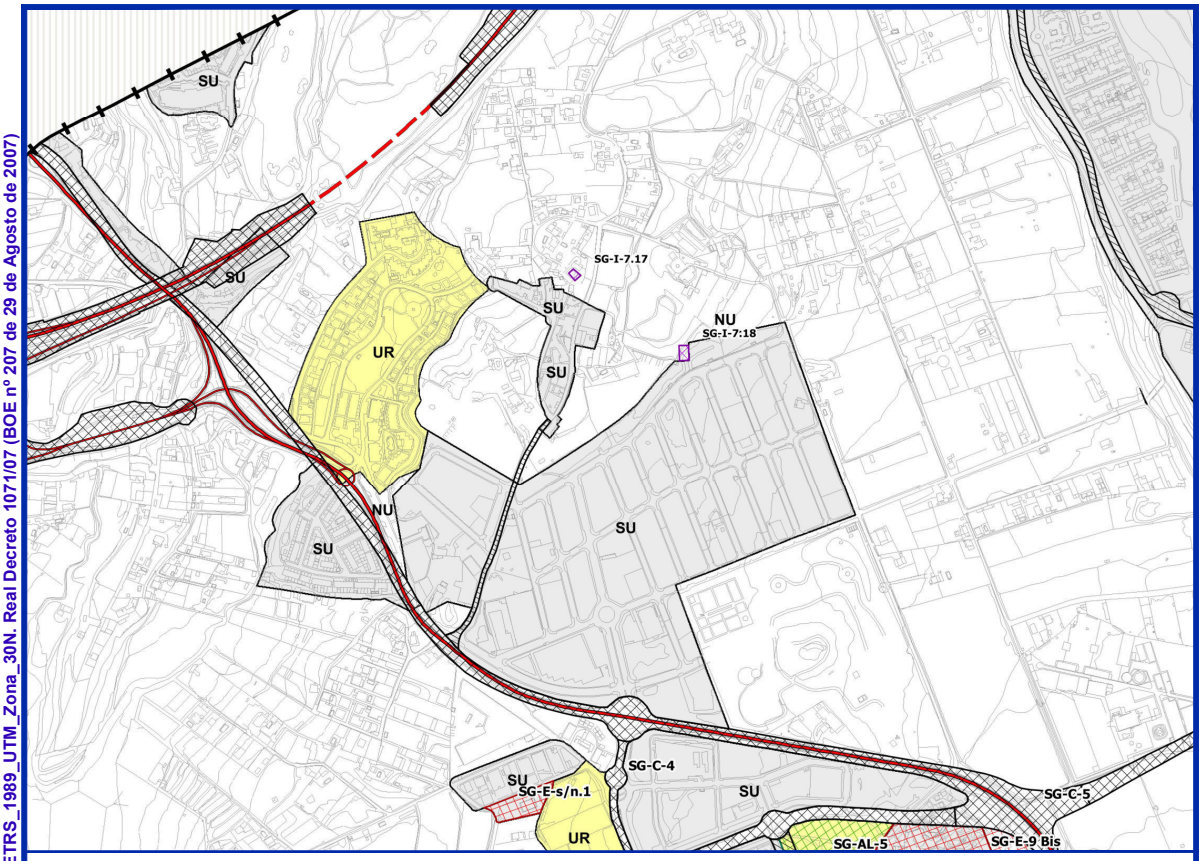
Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3

Código CSV: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 9

Sistema de coordenadas proyectadas: ETRS_1989_UTM_Zona_30N. Real Decreto 1071/07 (BOE nº 207 de 29 de Agosto de 2007)



SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO

SG- I- 1	PRESA Y EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN (*)	SG- I- 7.18	DEPÓSITO EL SALTO 2
SG- I- 2	CANAL PRINCIPAL	SG- I- 8	RED BÁSICA DE DISTRIBUCIÓN
SG- I- 3	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RÍO VERDE (*)	SG- I- 9.1	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR SAN PEDRO
SG- I- 4	PRIMERA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	SG- I- 9.2	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR MARBELLA
SG- I- 5	SEGUNDA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	SG- I- 9.3	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA
SG- I- 6	CONDUCCIÓN SECUNDARIA	SG- I- 9.4	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA
SG- I- 7.1	DEPÓSITO ISTAN 1	SG- I- 9.5	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA
SG- I- 7.2.	DEPÓSITO ISTAN 2	SG- I- 9.6	COLECTORES SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA
SG- I- 7.3	DEPOSITO ARROYO DE LAS PIEDRAS	SG- I- 9.7	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VIBORA
SG- I- 7.4.	DEPÓSITO LAS BRISAS	SG- I- 9.8	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA
SG- I- 7.5	DEPÓSITO VISILLO 1	SG- I- 9.9	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA
SG- I- 7.6	DEPÓSITO VISILLO 2	SG- I- 10	RED BÁSICA DE ALCANTARILLADO
SG- I- 7.7	DEPÓSITO LA MONTUA	SG- I- 11	VERTEDERO DE BASURAS
SG- I- 7.8	DEPÓSITO MOLINILLO 1	SG- I- 12	LINEA DE TRANSPORTE A 132 Kv
SG- I- 7.9	DEPÓSITO MOLINILLO 2	SG- I- 13	LINEA DE TRANSPORTE A 66 Kv
SG- I- 7.10	DEPÓSITO ARROYO PRIMERO	SG- I- 14	LINEAS DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS A 20 Kv
SG- I- 7.11	DEPÓSTIO ARROYO SEGUNDO	SG- I- 15	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ELVIRIA
SG- I- 7.12	DEPÓSITO ARQUILLO BAJO	SG- I- 16	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE MARBELLA
SG- I- 7.13	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-1	SG- I- 17	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA ANDALUCÍA
SG- I- 7.14	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-2	SG- I- 18	ALUMBRADO VIARIO BÁSICO
SG- I- 7.15	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-3	SG- I- 19	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NUEVA ANDALUCÍA
SG- I- 7.16	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-4	SG- I- 20	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COSTASOL
SG- I- 7.17	DEPÓSITO EL SALTO 1	SG- I- 21	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DECOSOL

(*) De incidencia o interés regional

EXPTE 2018PLN00167-MPGOU

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº o.01 "Estructura General y Orgánica"
(Vigente)

ESCALA 1 / 10.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

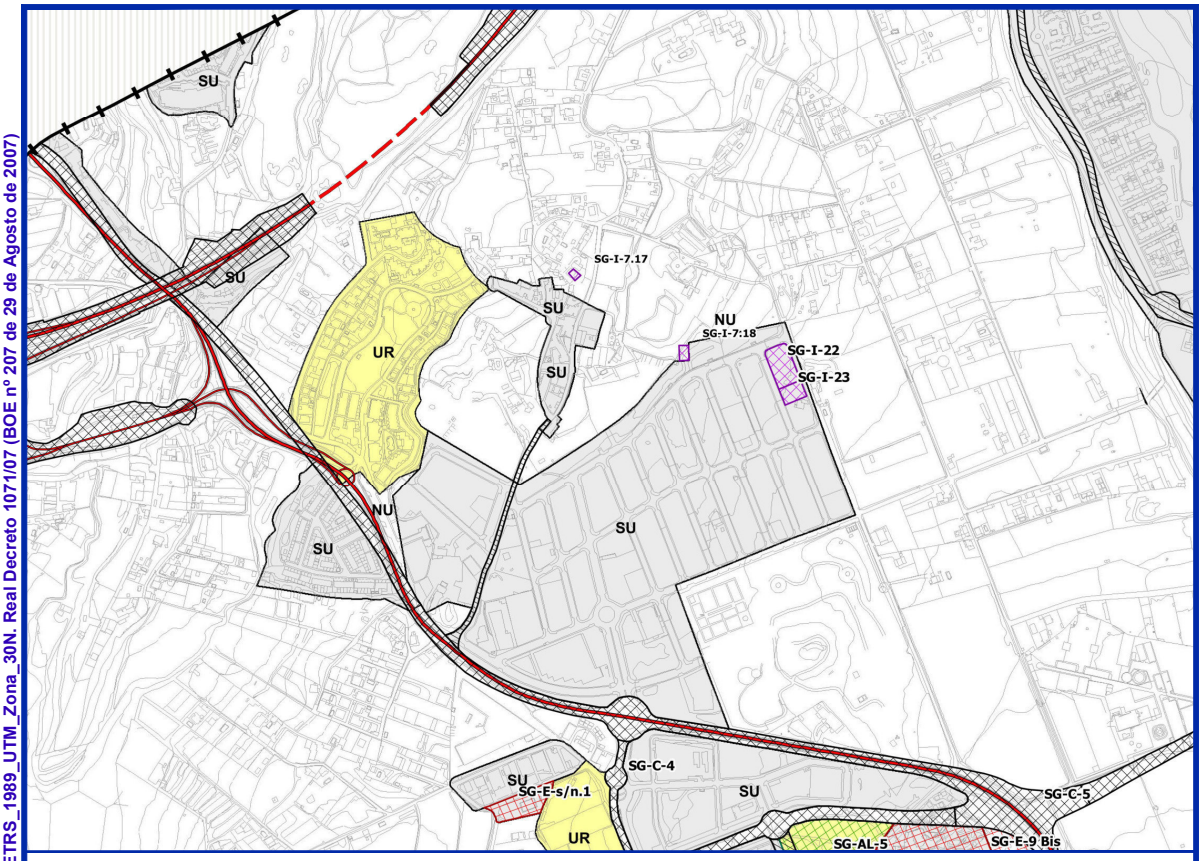
FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 14:59:58 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:14 CET

CÓDIGO CSV
c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 9

Sistema de coordenadas proyectadas: ETRS_1989_UTM_Zona_30N. Real Decreto 1071/07 (BOE nº 207 de 29 de Agosto de 2007)



SISTEMA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIO

SG- I- 1	PRESA Y EMBALSE DE LA CONCEPCIÓN (*)	SG- I- 7.18	DEPÓSITO EL SALTO 2
SG- I- 2	CANAL PRINCIPAL	SG- I- 8	RED BÁSICA DE DISTRIBUCIÓN
SG- I- 3	ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE RÍO VERDE (*)	SG- I- 9.1	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR SAN PEDRO
SG- I- 4	PRIMERA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	SG- I- 9.2	COLECTORES SANEAMIENTO SECTOR MARBELLA
SG- I- 5	SEGUNDA CONDUCCIÓN PRINCIPAL	SG- I- 9.3	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA
SG- I- 6	CONDUCCIÓN SECUNDARIA	SG- I- 9.4	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA
SG- I- 7.1	DEPÓSITO ISTAN 1	SG- I- 9.5	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR MARBELLA
SG- I- 7.2.	DEPÓSITO ISTAN 2	SG- I- 9.6	COLECTORES SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA
SG- I- 7.3	DEPOSITO ARROYO DE LAS PIEDRAS	SG- I- 9.7	ESTACIÓN DE IMPULSIÓN SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VIBORA
SG- I- 7.4.	DEPÓSITO LAS BRISAS	SG- I- 9.8	IMPULSIÓN Y EMISARIOS SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA
SG- I- 7.5	DEPÓSITO VISILLO 1	SG- I- 9.9	ESTACIÓN DEPURADORA SANEAMIENTO INTEGRAL SECTOR ARROYO VÍBORA
SG- I- 7.6	DEPÓSITO VISILLO 2	SG- I- 10	RED BÁSICA DE ALCANTARILLADO
SG- I- 7.7	DEPÓSITO LA MONTUA	SG- I- 11	VERTEDERO DE BASURAS
SG- I- 7.8	DEPÓSITO MOLINILLO 1	SG- I- 12	LINEA DE TRANSPORTE A 132 Kv
SG- I- 7.9	DEPÓSITO MOLINILLO 2	SG- I- 13	LINEA DE TRANSPORTE A 66 Kv
SG- I- 7.10	DEPÓSITO ARROYO PRIMERO	SG- I- 14	LINEAS DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIAS A 20 Kv
SG- I- 7.11	DEPÓSTIO ARROYO SEGUNDO	SG- I- 15	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA ELVIRIA
SG- I- 7.12	DEPÓSITO ARQUILLO BAJO	SG- I- 16	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE MARBELLA
SG- I- 7.13	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-1	SG- I- 17	SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA NUEVA ANDALUCÍA
SG- I- 7.14	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-2	SG- I- 18	ALUMBRADO VIARIO BÁSICO
SG- I- 7.15	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-3	SG- I- 19	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NUEVA ANDALUCÍA
SG- I- 7.16	DEPÓSITO ARQUILLO ALTO-4	SG- I- 20	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA COSTASOL
SG- I- 7.17	DEPÓSITO EL SALTO 1	SG- I- 21	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DECOSOL
		SG- I- 22	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA
		SG- I- 23	SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS

(*) De incidencia o interés regional

EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº o.01 "Estructura General y Orgánica"
(Modificado)

ESCALA 1 / 10.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

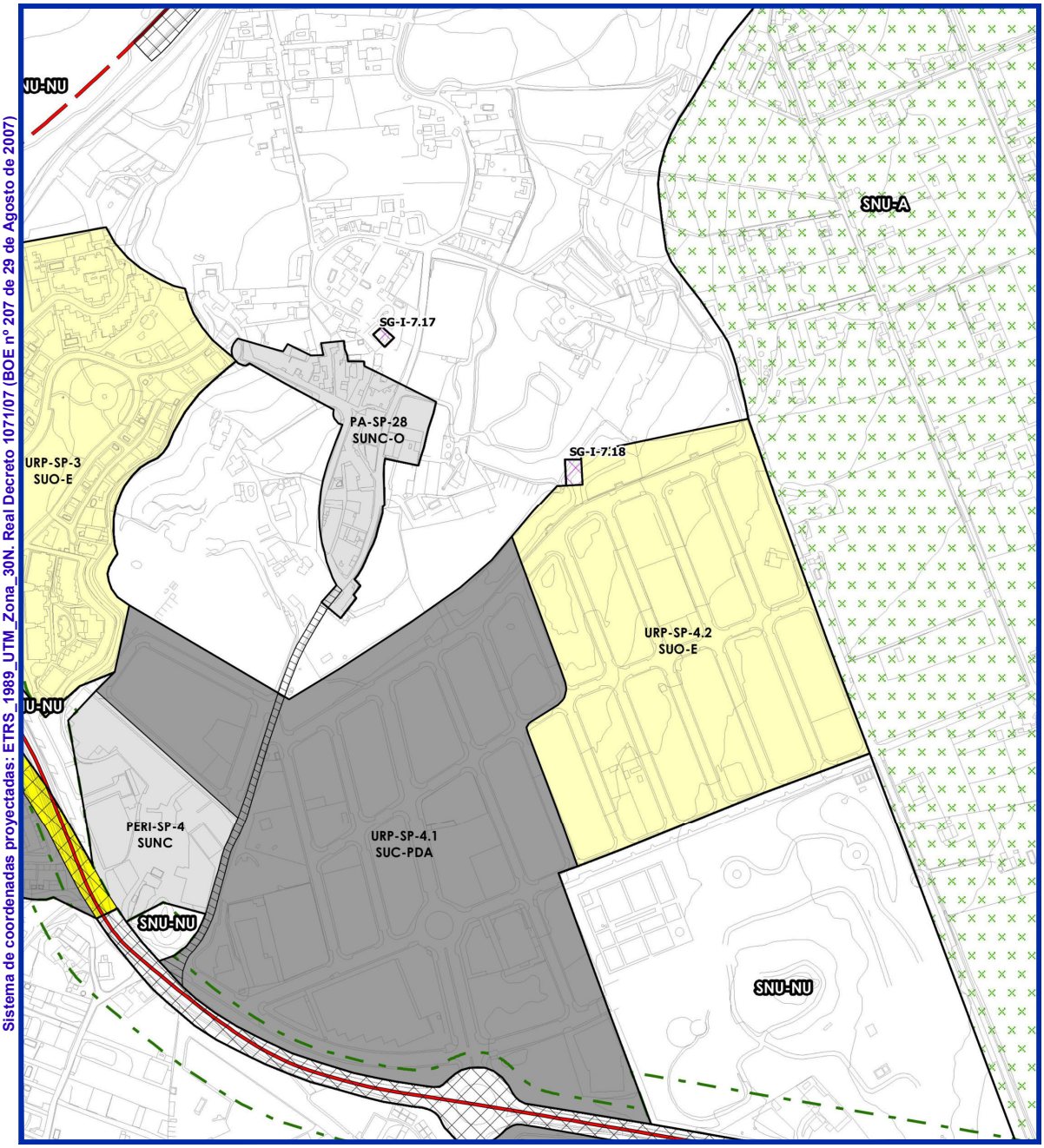
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 14:59:58 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:14 CET

CÓDIGO CSV
c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 9



EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº o.02 "Clasificación del Suelo"
(Vigente)

ESCALA 1 / 5.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

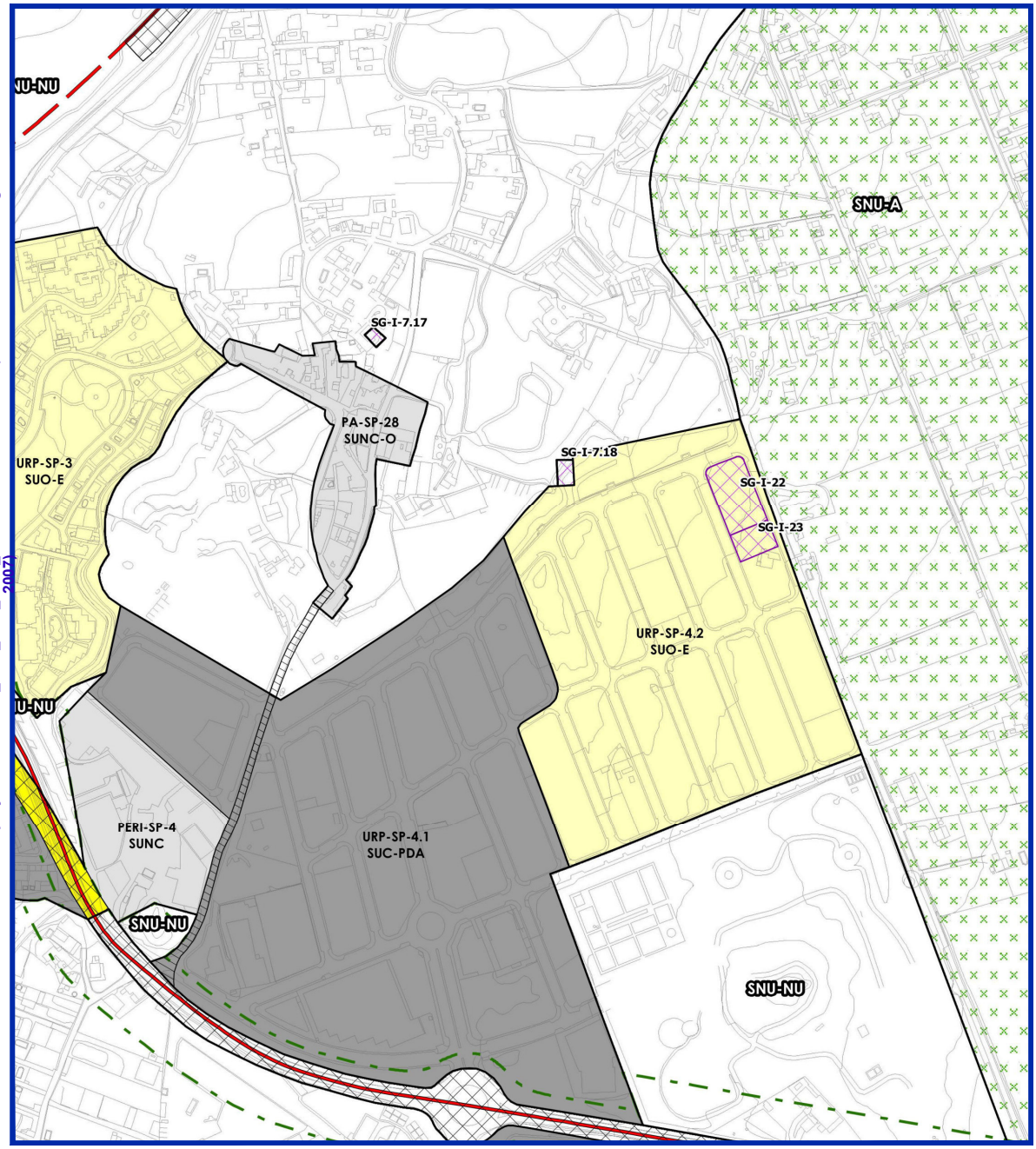
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 14:59:58 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:14 CET

CÓDIGO CSV
c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 9



EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº o.02 "Clasificación del Suelo"
(Modificado)

ESCALA 1 / 5.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

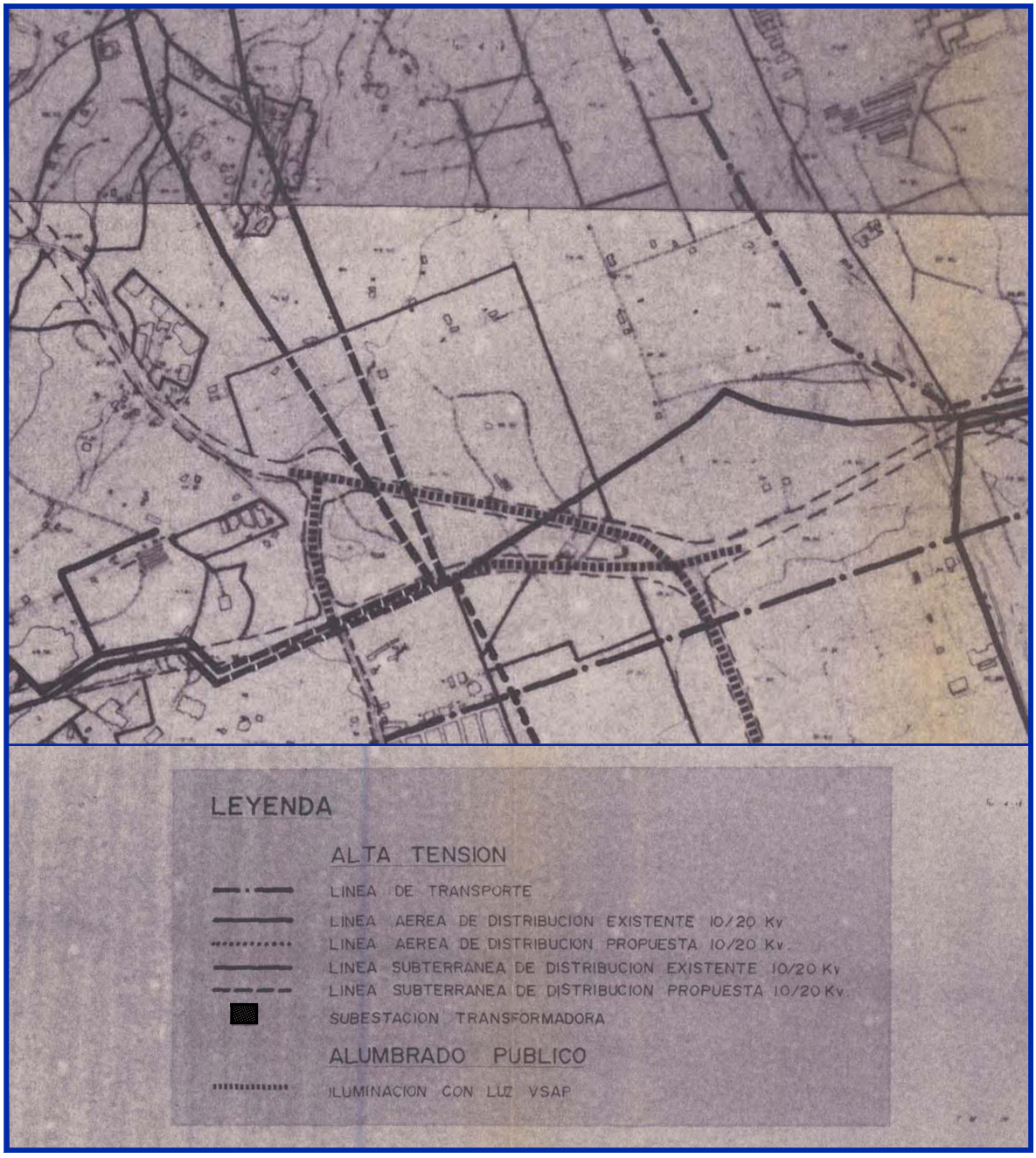
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 14:59:58 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:14 CET

CÓDIGO CSV
c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 9



EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº I-3 "Infraestructura. Electricidad y Alumbrado"
(Vigente)

ESCALA 1 / 10.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

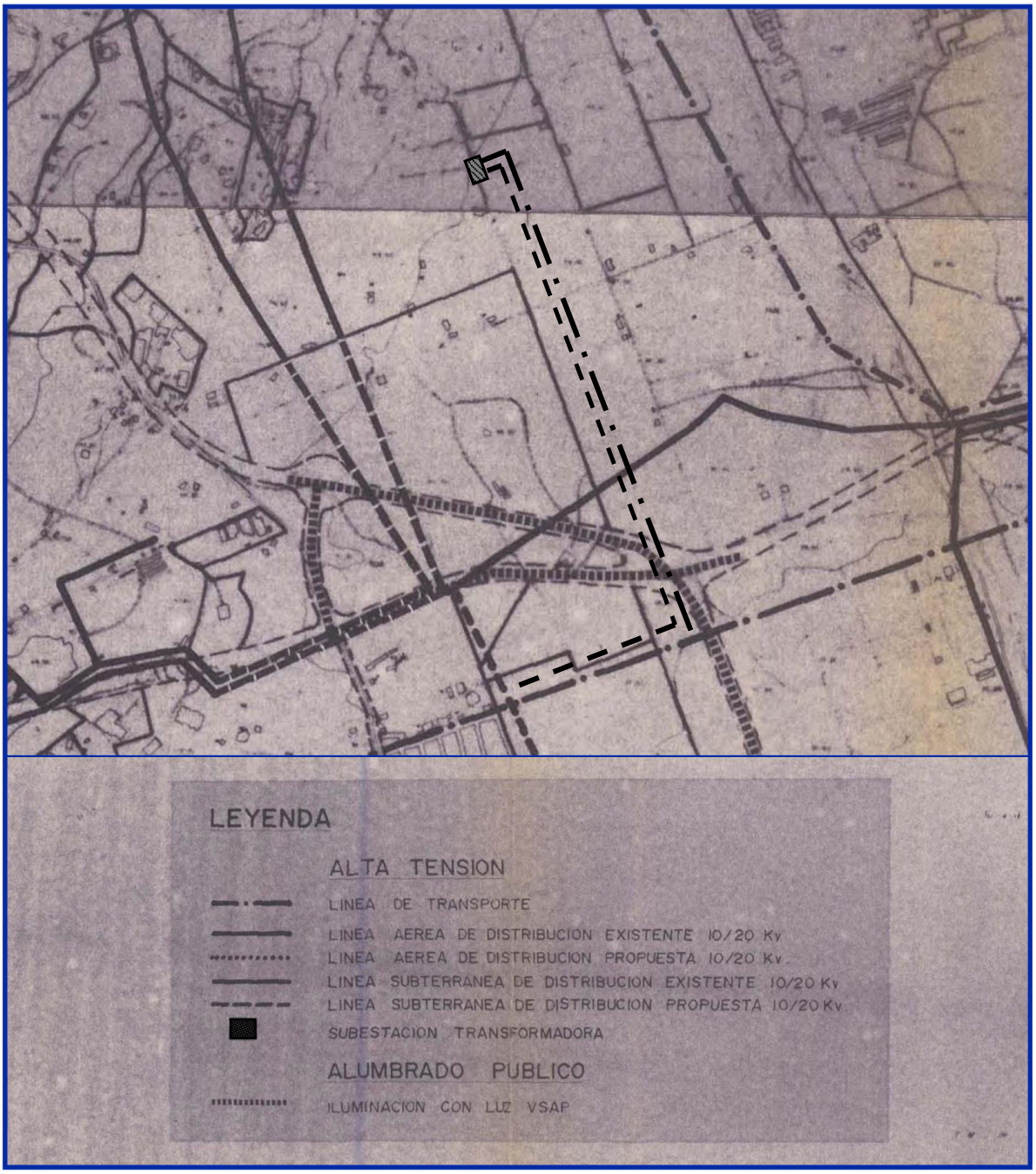
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 14:59:58 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:14 CET

CÓDIGO CSV
c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 9



EXPTE 2018PLN00167-MPGOU

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA
Plano nº I-3 "Infraestructura. Electricidad y Alumbrado"
(Modificado)

ESCALA 1 / 10.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

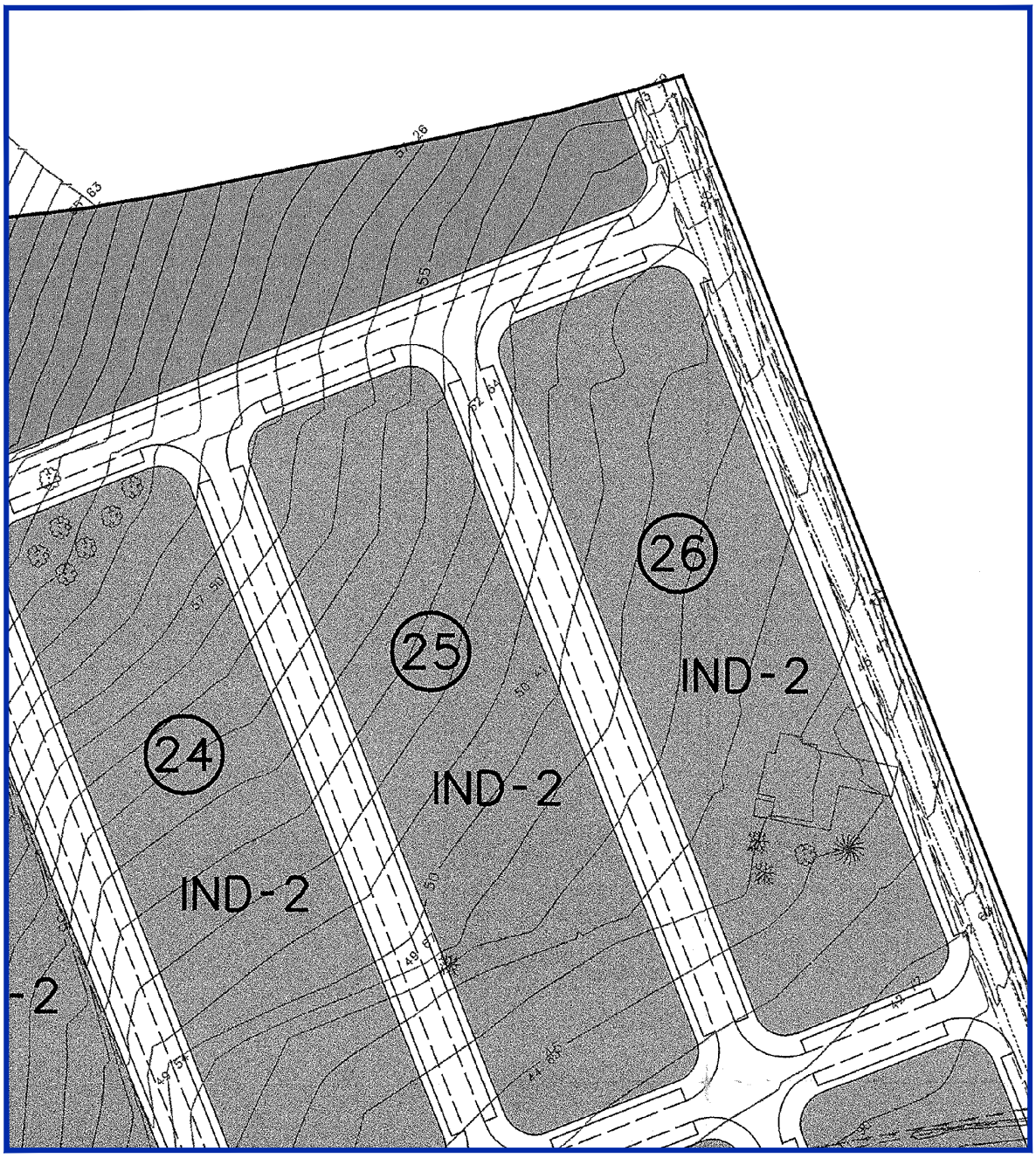
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 14:59:58 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:14 CET

CÓDIGO CSV
c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 9



EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN PARCIAL URP-SP-4
Plano nº 5 "Zonificación Modificada"
(Vigente)

ESCALA 1 / 1.000
FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

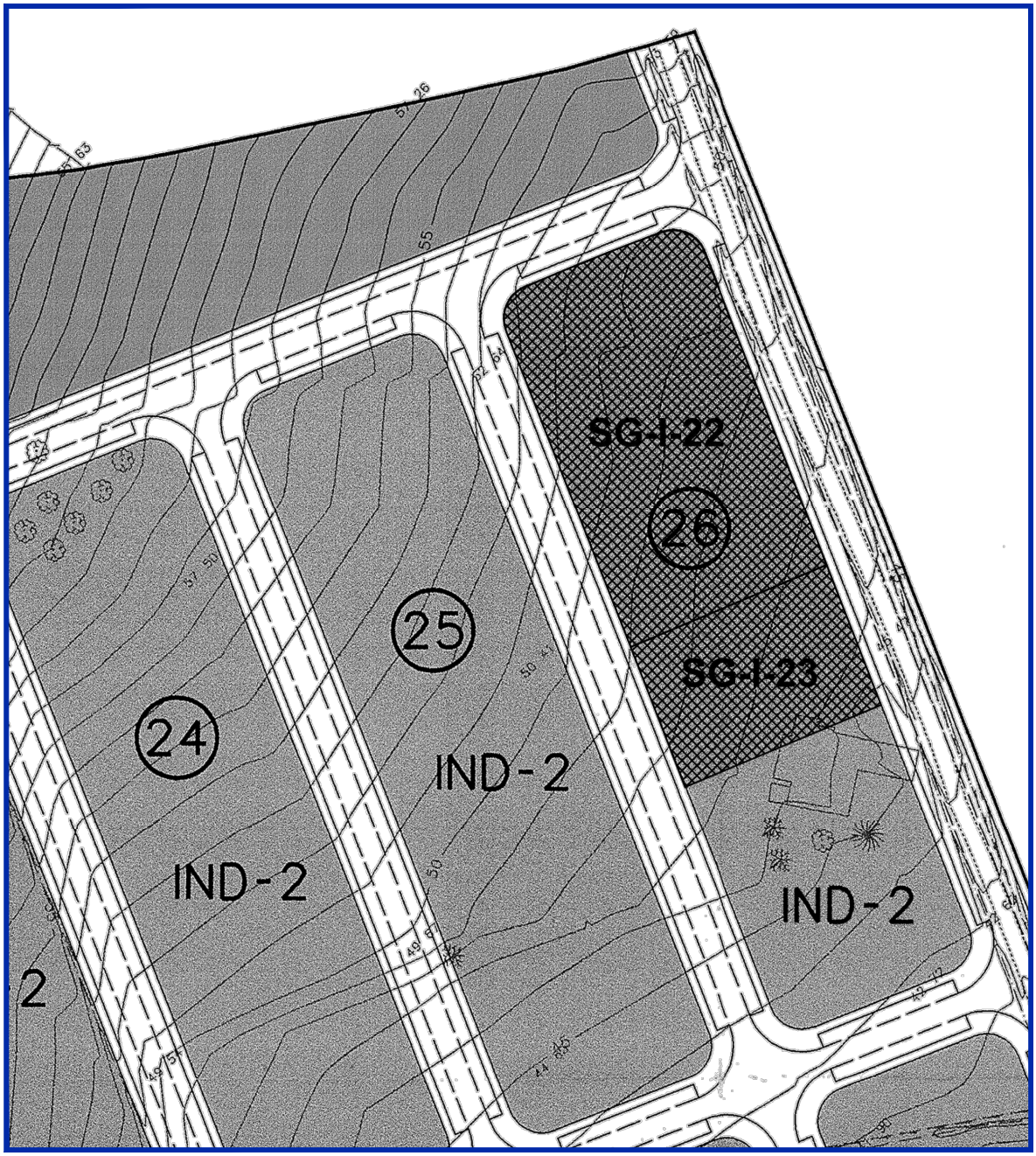
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 14:59:58 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:14 CET

CÓDIGO CSV
c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 9



EXPTE **2018PLN00167-MPGOU**

TÍTULO MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

PLANO PLAN PARCIAL URP-SP-4
Plano nº 5 "Zonificación Modificada"
(Modificado)

ESCALA 1 / 1.000

FECHA MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN
C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 14:59:58 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:14 CET

CÓDIGO CSV
c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000004454936

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 16/11/2020 14:05:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 9 DE 9

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 12

ANEXO A.1: "RESUMEN EJECUTIVO"

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA

DELIMITACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS SG-I-22 y SG-I-23

Fecha: Noviembre, 2020

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV
e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 12

INDICE

1. Finalidad del Resumen Ejecutivo 3
2. Objeto de la modificación del Plan General 3
3. Motivación y Justificación de la Modificación 4
4. Contenido de la Modificación del Plan General 5
4.1 Delimitación de dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras 5
4.2 Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General 6
4.3 Modificación del esquema de la Red de Alta Tensión 7
5. Índice de Planos 8

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
16/11/2020 15:00:04 CET
17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV
e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 12

1. FINALIDAD DEL RESUMEN EJECUTIVO

Se redacta el presente **Resumen Ejecutivo** con la intención de resumir los objetivos y finalidades de la presente Modificación del Plan General en un documento que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.3 de la LOUA.

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL

El Ayuntamiento de Marbella formula, de oficio, la presente Innovación con carácter de Modificación del PGOU vigente, que afecta a varias parcelas de titularidad municipal ubicadas en el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado, en Ejecución, URP-SP-4.2 (SUO-E) en el ámbito de San Pedro Alcántara (Marbella), en cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/07/2018.

Sobre estas parcelas, que están calificadas actualmente con el uso pormenorizado de Industria en sub-zona de ordenanza IND-2, el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, con fecha 25.01.2019, ha acordado modificar su naturaleza Patrimonial a **Demanial**, "Domino Público-Servicio Público", para destinarlas a la instalación de una Subestación eléctrica y a instalaciones propias del servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público.

El objeto del documento de modificación del Plan General es la delimitación de dos nuevos **Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios** en el Sector URP-SP-4.2, sobre parcelas de titularidad municipal, para habilitar la implantación de una subestación eléctrica "**SG-I-22 Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza**" y un centro de servicios operativos vinculado a la gestión de las redes de infraestructuras municipales "**SG-I-23 Servicios Operativos Redes de Infraestructuras**". Para ello se modificará la calificación urbanística actual de las parcelas, sustituyendo su uso industrial por el de Infraestructuras de Servicios.

Además, se propone incorporar una modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General para incluir, como parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios, aquellas edificaciones que alberguen las instalaciones industriales y los servicios complementarios anexos de dichas infraestructuras y que son necesarias para su explotación y funcionamiento.

Las modificaciones incluidas en la presente innovación afectan al Sistema General de Infraestructuras de Servicios del Plan General, al que se adscribe dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras **SG-I-22** y **SG-I-23**, así como a algunos aspectos puntuales de su regulación Normativa, y conllevan una modificación de la ordenación pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable Ordenado URP-SP-4.2 (SUO-E).

El cambio de calificación y la delimitación de los dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios afecta a varias fincas de titularidad municipal situadas en la zona nº 26 del Plan Parcial vigente del sector URP-SP-4 "*Polígono Industrial 1*", incluidas en la Unidad

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV: **e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 12

de Ejecución nº 2 y calificadas con uso Industrial en sub-zona IND-2 "*Industria Ligera y Servicios*".

El ámbito de actuación se corresponde con la parcela R-19 del Proyecto de Reparcelación de la U.E.2 del Sector, adjudicada al Ayuntamiento de Marbella con una superficie total de 3.465,71 m^2 (s/Inventario Municipal).

En relación al Sistema General de la red de abastecimiento eléctrico, se completa la red prevista sobre la zona norte del ámbito San Pedro-Guadaiza-Nueva Andalucía, con el objeto de incluir en el Plan General el esquema del trazado orientativo de las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación.

3. MOTIVACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La necesidad de la nueva infraestructura **SG-I-22 Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza** está motivada por los problemas que presenta actualmente la red de suministro eléctrico para dar servicio a nuevos usuarios en esta zona del Municipio.

La mayor exigencia de demanda de potencia que presentan las edificaciones actuales está provocando que no se pueda dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos en esta zona del núcleo de San Pedro desde instalaciones cercanas a los puntos de consumo, lo que obligaría a ejecutar unas redes de conexión en Media Tensión muy extensas, incluso desde Subestaciones situadas fuera del Término Municipal de Marbella.

Por su parte, el Sistema General **SG-I-23 Servicios Operativos Redes de Infraestructuras** trata de mejorar las condiciones en las que se realiza la prestación de servicios municipales como el abastecimiento de agua y saneamiento, que requiere de un apoyo logístico, tanto de tipo industrial como de servicios complementarios (almacenes, talleres, oficinas, centros de formación y comedores para el personal, etc,) del que en la actualidad resulta deficitario.

El Sector URP-SP-4.2 (SUO-E), donde se van a implantar los nuevos Sistemas Generales, se encuentra actualmente en fase ejecución de la obra urbanizadora, lo que ha motivado su clasificación como Suelo Urbanizable Ordenado (en ejecución) por el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, asumiendo la ordenación establecida por el planeamiento de desarrollo e incorporándola a la ordenación pormenorizada del Plan General. En consecuencia, procede innovar la ordenación del ámbito a través de una innovación del Plan General.

La innovación no conlleva un incremento de las cargas de urbanización del sector URP.SP.4.2 ni se establecen nuevas cargas derivadas de la obtención de suelo para uso público. La delimitación de los nuevos Sistemas Generales afecta exclusivamente a parcelas de titularidad municipal, sobre las que consta un acuerdo de afección a Dominio-Público / Servicio-Público, y no tendrá incidencia sobre la viabilidad económica de la actuación de urbanización del sector.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV: **e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 12

La delimitación de los dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructura de Servicios sobre las parcelas donde se pretende implantar las nuevas infraestructuras SG-I-22 y SG-I-23 responde a la necesidad de adecuar el planeamiento al uso previsto para estas parcelas, según lo regulado en el artículo 62 de las NN.UU. del Plan General, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La presente innovación afecta a determinaciones propias de la **Ordenación Estructural** del Plan General al tener por objeto la delimitación de nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras que, por su función o destino específico, resultan precisos para asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y deben formar parte de la Red Básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.

La presente innovación está justificada en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística, ya que se pretende mejorar la red general de Suministro eléctrico del entorno San Pedro-Guadaiza así como las condiciones de explotación de las redes de infraestructuras, permitiendo la implementación de los servicios complementarios necesarios para ello.

La modificación del Plan General, en los términos previstos, no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones respecto al aprovechamiento ya que no conlleva un incremento de aprovechamiento lucrativo, ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA. Tampoco requiere una implementación o mejora de Sistemas Generales, dotaciones o equipamiento, en aplicación de la regla 5ª del art. 36.2.a) de la LOUA ya que no conlleva el cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial.

En cumplimiento de lo previsto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, la presente innovación se ha sometido, con carácter previo a su aprobación inicial, al procedimiento de **evaluación ambiental estratégica simplificada,** habiendo sido emitido Informe Ambiental Estratégico por la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible*, que concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente.

4. CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL

4.1 Delimitación de dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras

La modificación conlleva la delimitación de dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras sobre la manzana nº26 del Plan Parcial del sector URP-SP-4 "*Polígono Industrial 1*" con las siguientes características:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV: **e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 12

- **SG-I-22** "*Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza*" como Sistema General de Infraestructuras de Servicios (Abastecimiento de energía eléctrica s/clasificación del art. 99), con una superficie de 2.465,71 m².
- **SG-I-23** "*Servicios Operativos Redes de Infraestructuras"* como Sistema General de Infraestructura de Servicios (Abastecimiento de agua s/clasificación del art. 99), para habilitar la implantación de un Centro de Servicios Operativos para la gestión de la red de abastecimiento de Agua, con una superficie de 1.000 m².

4.2 Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General

De forma complementaria, y con el mismo objetivo de habilitar la implantación de estos Servicios Públicos, la innovación incluye la modificación de los siguientes artículos:

- **Modificación del art. 98 de las NNUU** con el objeto de reconocer la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de Servicios, de aquellas instalaciones o edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de dichas infraestructuras. Para ello se añade el siguiente párrafo a la redacción actual del artículo:
  - *Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda de guarda, etc.*

    Las condiciones particulares de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas para uso de equipamiento público por este Plan General.

- **Redacción de un nuevo artículo "101.Bis"** que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23.
  - *Art. 101.bis. Condiciones particulares para los Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios SGI-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza",* y *SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras".*

    La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV
e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 12

Las instalaciones de conexión entre la Red de transporte y la Subestación, y entre ésta y la red de distribución, serán subterráneas. El trazado concreto de las líneas de transporte y distribución eléctrica para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en el correspondiente proyecto técnico, y no conllevará una modificación del Plan General por la introducción de ajustes o modificaciones en dicho trazado que se deban realizar por motivos técnicos.

Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación del proyecto técnico, un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2 establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos.

4.3 Modificación del esquema de la Red de Alta Tensión

Se completa el **esquema de ordenación** previsto en el Plan General (Plano I3) referente al Sistema General de Infraestructuras de Servicios (abastecimiento eléctrico) para incluir, de forma esquemática, el trazado orientativo de las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la subestación. La red de distribución conectará la nueva subestación con la red de distribución ya prevista en el Plan General para dar servicio a San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV
e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 12

5. ÍNDICE DE PLANOS

- Plano de Situación
- Plano o.02 "*Clasificación del suelo*" modificado; Escala 1/5000

  (Recorte de la Hoja nº2 del plano o.02 de la Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, modificada)
- Plano nº5 "*Zonificación Modificada*" del PPO del sector URP.SP.4 (modificado); Escala 1/1000

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

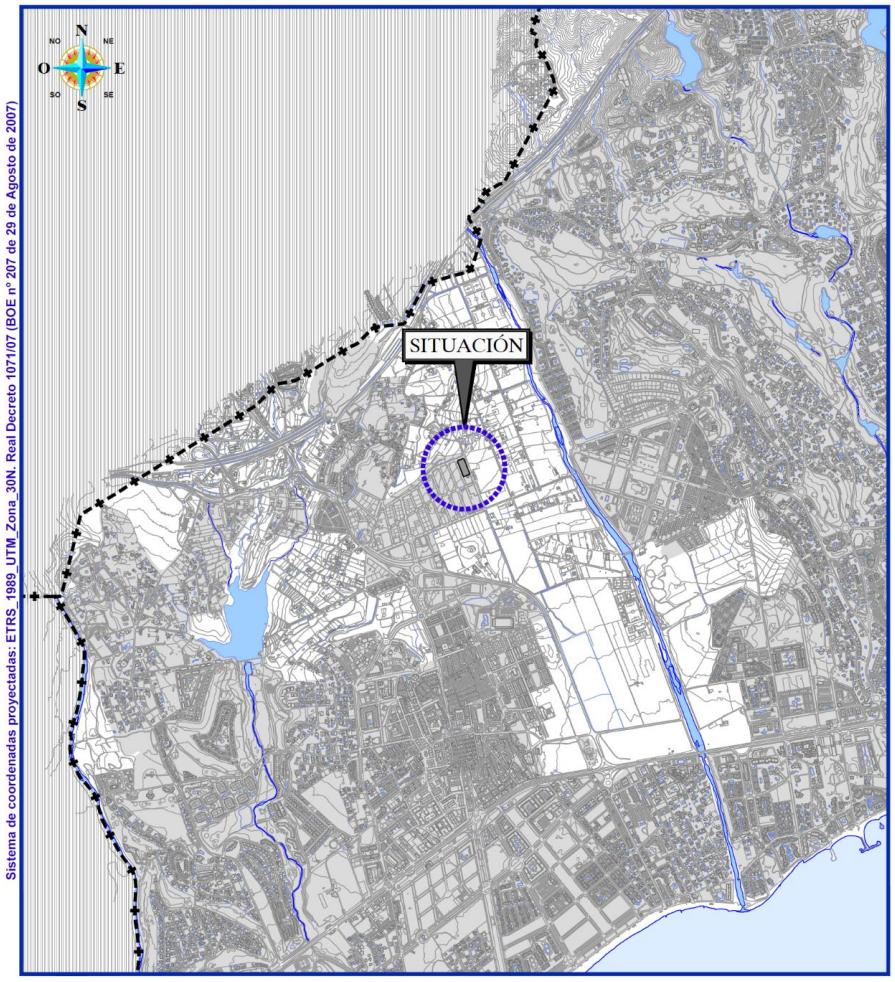
FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV
e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA



EXPTE	2018PLN00167-MPGOU
TÍTULO	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"
PLANO	SITUACIÓN
ESCALA	1 / 25.000
FECHA	MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

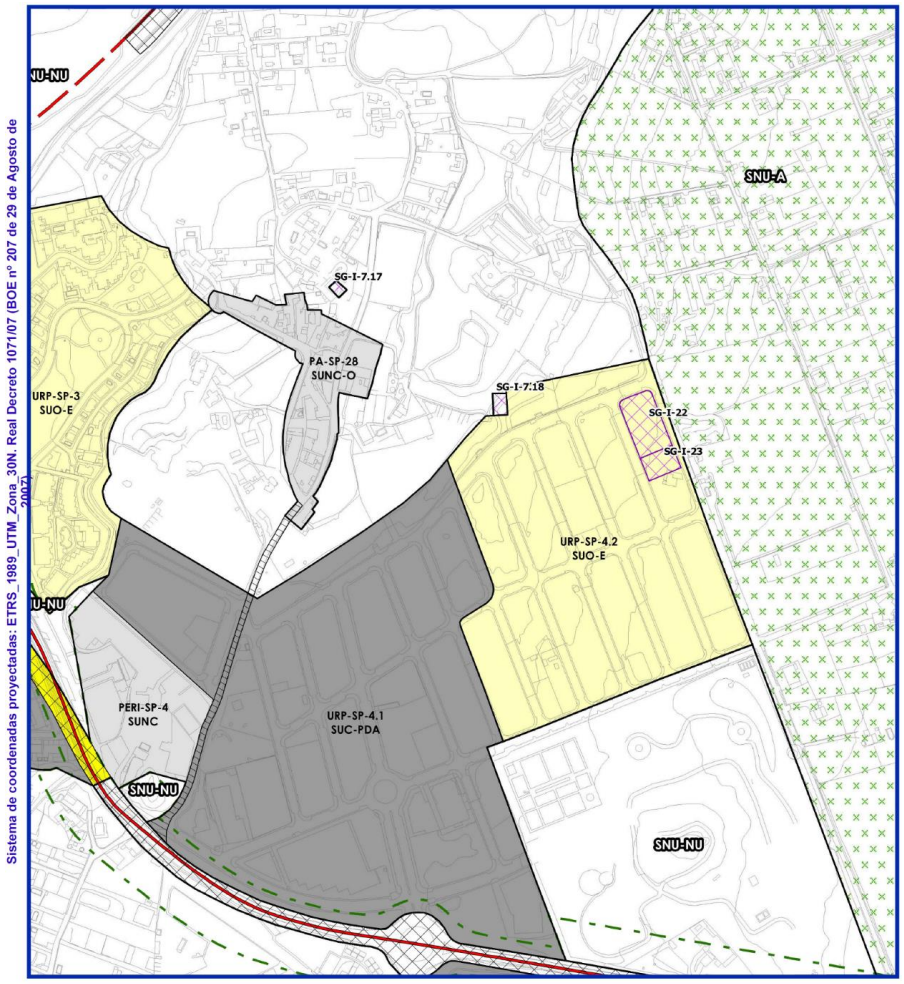
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV
e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 12



EXPTE	2018PLN00167-MPGOU
TÍTULO	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"
PLANO	PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA Plano nº o.02 "Clasificación del Suelo" *(Modificado)*
ESCALA	1 / 5.000
FECHA	MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

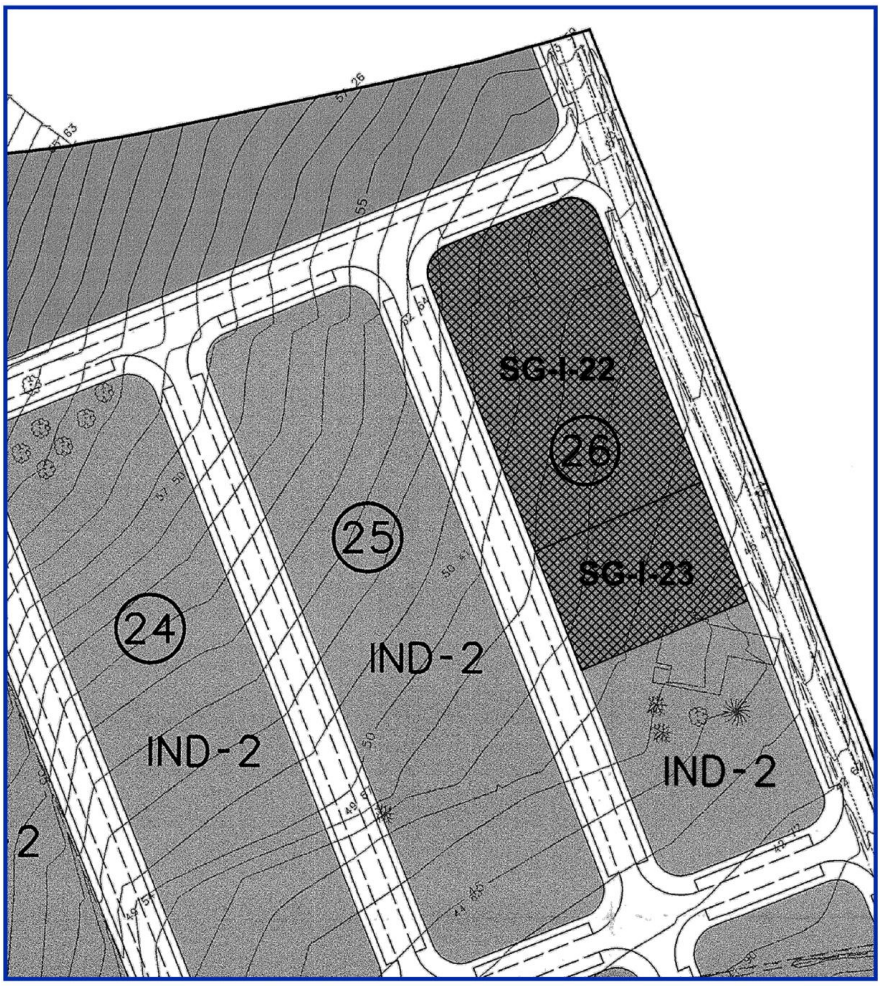
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV
e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 12



EXPTE	2018PLN00167-MPGOU
TÍTULO	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA "SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"
PLANO	PLAN PARCIAL URP-SP-4 Plano nº 5 "Zonificación Modificada" *(Modificado)*
ESCALA	1 / 1.000
FECHA	MAYO 2019

SERVICIO TÉCNICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

C/. Alonso de Bazán, nº 1; 29602-MARBELLA; Tlf.: 952 76 11 00; Fax: 952 86 02 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	16/11/2020 15:00:04 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 12:33:09 CET

CÓDIGO CSV
e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000004454344

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 16/11/2020 13:50:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 12 DE 12

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 58

EVALUACION DE IMPACTO EN LA SALUD DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS".

DOCUMENTO DE VALORACION DEL IMPACTO EN LA SALUD

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Noviembre de 2020



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: **5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59**

URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 58

INDICE

..... 0
1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES 2
2. DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA 3
2.1. Características generales, objeto y finalidad 3
2.2. Área geográfica de ubicación. 4
2.3. Contenido de la modificación propuesta. 6
2.4. Conveniencia de la modificación. 11
2.5. Alcance de la modificación. 14
2.6. Idoneidad de la modificación respecto a otros documentos de planificación. 14
3. CARACTERIZACION DE LA POBLACION DE MARBELLA Y SU ENTORNO 16
3.1. Datos de partida a nivel municipal. 16
3.2. Análisis poblacional. 25
3.3. Mercado de trabajo. 34
3.4. Análisis poblacional del entorno de la modificación propuesta. 34
4. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS 38
4.1. Análisis preliminar 48
4.2. Conclusiones del análisis preliminar. Valoración de la relevancia. 49
5. CONCLUSIONES DE LA VALORACION 55
6. FUENTES CONSULTADAS PARA LA REALIZACION DE ESTE DOCUMENTO. 56

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 58

1. INTRODUCCION Y ANTECEDENTES

Según lo establecido en el artículo 56 y en la Disposición adicional segunda de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, se encuentran sometidos a Evaluación de Impacto en Salud (EIS):

“a)….

b) Los instrumentos de planeamiento urbanístico siguientes:

1.º Instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones. …”

El citado Decreto en su artículo “2. Definiciones” entiende por:

“d) Evaluación del impacto en la salud: Combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, en relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población. La evaluación de impacto en salud integra la valoración y el informe de evaluación de impacto en la salud.

h) Valoración del impacto en salud: Documento que debe presentar el órgano que formula un plan, programa o instrumento de planeamiento urbanístico, o el titular o promotor de una obra o actividad sometidas a evaluación del impacto en la salud. En él deberán identificarse, describirse y valorarse los efectos previsibles, positivos y negativos, que el plan, programa, instrumento de planeamiento, obra o actividad puede producir sobre la salud de las personas.”

En consecuencia, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio requiere la elaboración y presentación de un documento de Valoración de Impacto en la Salud con la finalidad de identificar, describir y valorar los efectos previsibles, positivos y negativos, que el proyecto pueda producir sobre la salud de las personas y, asimismo, indicar, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

De este modo, LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA” Y SG-I-23 “SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS” deberá incorporar un Documento de Valoración de Impacto en Salud con el contenido establecido en el artículo 6 del Decreto

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 58

169/2014, de 9 de diciembre por el que se establece el procedimiento de la Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor el 16 de junio de 2015.

Conforme al artículo "6. Contenido y estructura de la valoración del impacto en la salud" en su punto 1 del Decreto169/2014, el Documento de Valoración del Impacto en la Salud contendrá al menos la información que se indica a continuación:

a) DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.
b) CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN.
c) IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.
d) CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.

La metodología empleada queda recogida en el Manual para Evaluación del Impacto en Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico en Andalucía (Moya Ruano, L. et al. Consejería de Salud y Políticas Sociales. Junta de Andalucía. Sevilla, 2015). Concretamente, lo recogido en el capítulo 4 La Valoración de Impacto en Salud y Bienestar de la Población, páginas 40 a 66.

2. DESCRIPCION DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

2.1. Características generales, objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Marbella formula de oficio la Innovación, con carácter de Modificación, de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de 1986 (expte. 2018PLN00167-MPGOU), que afecta a varias parcelas de titularidad municipal ubicadas en el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado, en Ejecución, (SUO-E) URP-SP-4.2.

Tal y como se recoge en la memoria de la Innovación, la presente modificación tiene por objeto la delimitación de dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios en el sector de Suelo Urbanizable Ordenado –En Ejecución- URP-SP-4.2 (SUO-E), sobre parcelas de titularidad municipal actualmente calificadas con el uso pormenorizado de Industria en sub-zona de ordenanza IND-2, para habilitar la implantación de una subestación eléctrica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: **5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 58

"SG-I-22 Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza" y un centro de servicios operativos vinculado a la gestión de las redes de infraestructuras municipales "SG-I-23 Servicios Operativos Redes de Infraestructuras". Para ello se modificará, además, la calificación urbanística actual de las parcelas, sustituyendo su uso industrial por el de Infraestructuras de Servicios.
La innovación incluye completar el esquema de ordenación previsto en el Plan General (plano I3), del Sistema General de Infraestructuras de Servicios (abastecimiento eléctrico), para incluir el trazado orientativo de las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación San Pedro-Guadaiza.
Además, se propone modificar las Normas Urbanísticas del Plan General para incluir, como parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios, aquellas edificaciones que alberguen las instalaciones industriales y los servicios complementarios anexos de dichas infraestructuras y que son necesarios para su explotación y funcionamiento.

Su finalidad es doble:

Por un lado, cubrir la mayor exigencia del suministro eléctrico en Media Tensión ante la demanda de potencia que presentan las edificaciones actuales y dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos en esta zona del núcleo de San Pedro Alcántara mediante la implantación de una subestación eléctrica.

Por otro, responder al déficit de servicios municipales que requieren de un apoyo logístico de tipo industrial y servicios complementarios como almacenes, talleres, oficinas, centros de formación y comedores para el personal, etc, mediante la creación de un centro de servicios operativos.

2.2. Área geográfica de ubicación.

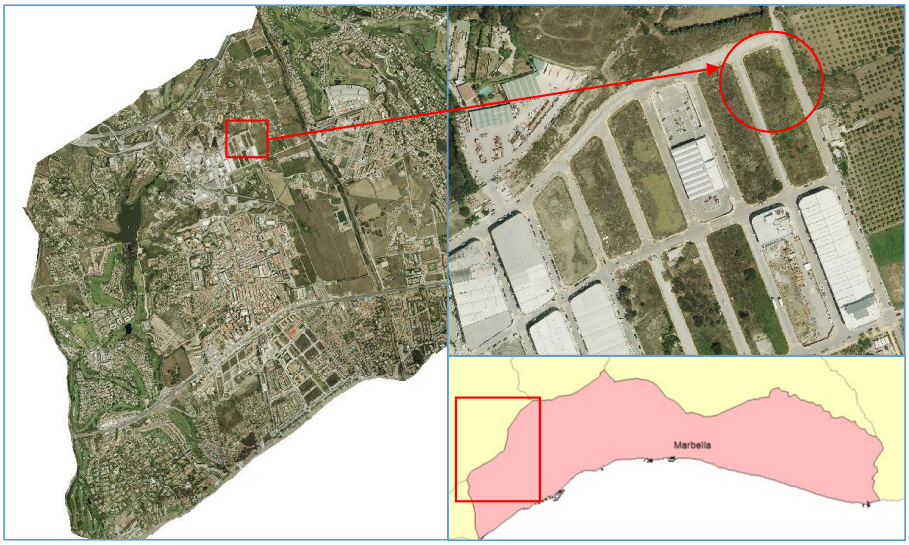
El ámbito de actuación está ubicado al norte del núcleo poblacional de San Pedro Alcántara, en el término municipal de Marbella, provincia de Málaga, que limita con los siguientes términos municipales desde Este a Oeste:
Ojén, Istán, Benahavís, Estepona. Este municipio se encuentra enclavado en la Costa del Sol.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 58



El ámbito de actuación está dentro del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado -en Ejecución- (SUO-E) URP-SP-4.2. Afecta a varias parcelas de titularidad municipal situadas en la zona nº 26 del Plan Parcial vigente, incluidas en la Unidad de Ejecución nº 2.

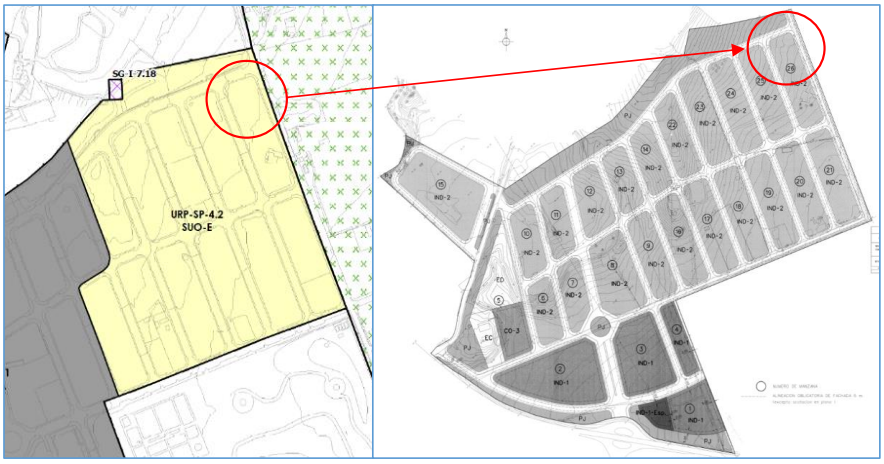


Ilustración 1 y 2 (de izda. a dcha). Sector del PGOU de Marbella y plan parcial modificado al que pertenece

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 58

Por otra parte, el trazado de las líneas eléctricas, planteado en la innovación con carácter esquemático, afecta a suelos clasificados y categorizados como Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbanizable Ordenado, Suelo Urbanizable Sectorizado y Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural-Agrícola.



Superposición del trazado esquemático de las líneas eléctricas subterráneas, previstas en la innovación, sobre el
Plano o.02 "Clasificación del Suelo"
(elaboración propia)

2.3. Contenido de la modificación propuesta.

La modificación propuesta afecta a una superficie total 3.465,71 m^2 ubicada sobre la manzana nº 26 de la unidad de Ejecución UE-2 del P.P.O. del sector URP-SP-4 (URP-SP-4.2 del Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella) y supone:

1.- Cambio de la calificación de uso industrial, afectado por la zona de ordenanza IND-2 (industria ligera y de servicios), a Sistema General de Infraestructuras de Servicio bajo las denominaciones SG-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras".

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 58

2.- Cambio de la ordenación pormenorizada del sector de suelo urbanizable URP-SP-4.

3.- Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General para:

- Modificar el artículo 98 para añadir el siguiente párrafo:

  Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicio las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda de guarda etc.

  Las condiciones particulares de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas para uso de equipamiento público por este Plan General.

- Añadir un nuevo artículo 101-Bis *Condiciones particulares para el Sistema General de Infraestructuras de Servicio SGI-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras*" con el siguiente tenor literal:

  La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.
  Las instalaciones de conexión entre la Red de transporte y la Subestación, y entre ésta y la red de distribución, serán subterráneas. El trazado concreto de las líneas de transporte y distribución eléctrica para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en el correspondiente proyecto técnico, y no conllevará una modificación del Plan General por la introducción de ajustes o modificaciones en dicho trazado que se deban realizar por motivos técnicos.
  Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación del proyecto técnico, un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.
  No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 58

Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2 establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos.

4.- Se completa el esquema de ordenación previsto en el Plan General (Plano I3), referente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio (abastecimiento eléctrico), para incluir el trazado orientativo de las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación. La línea de transporte prevista permitirá la conexión de la Subestación con una línea existente, a la altura de la calle Castilla, mientras que la nueva línea de distribución conectará la subestación con una de las redes de distribución ya previstas en el Plan para dar servicio a la zona de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía. Estas líneas, grafiadas con carácter indicativo, deberán discurrir soterradas, bajo viales ejecutados preferentemente, correspondiendo al proyecto técnico de dichas líneas definir su trazado exacto que podrá diferir del previsto, para su adecuación a la calificación del suelo compatible con dicha infraestructura y a la ordenación viaria del Plan.

Para ello se ha procedido a modificar el plano I.3 “Infraestructura. Electricidad y Alumbrado”, para incluir la ubicación de la nueva subestación eléctrica y grafiar el trazado orientativo de estas nuevas líneas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: **5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

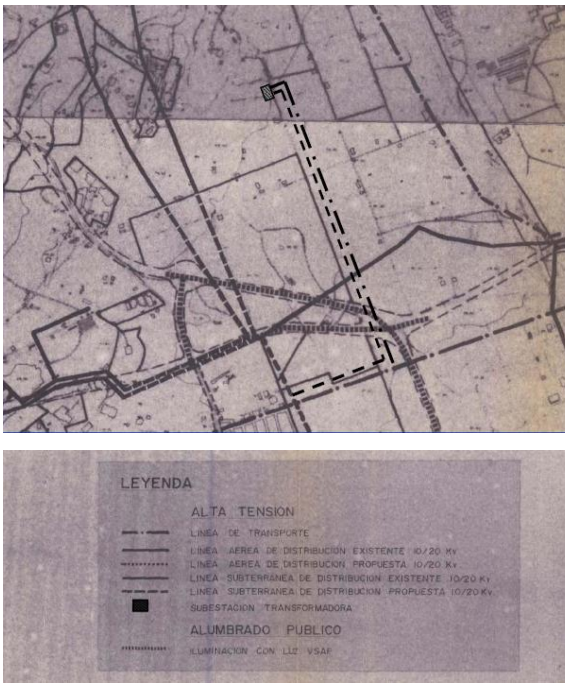


Ilustración 3. PGOU 1986. Recorte del Plano I.3 "Infraestructura. Electricidad y Alumbrado" (Hojas nº 1-2/9).

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 58

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 58

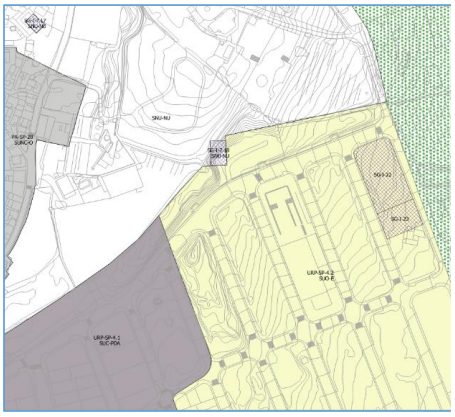


Ilustración 4. PGOU 86.
ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA.
Recorte del Plano o.02 "Clasificación del Suelo" (Hoja nº 2)

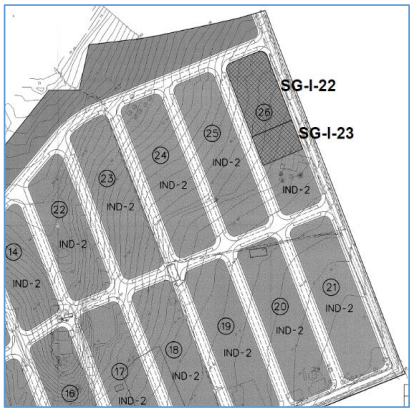


Ilustración 5. Plan Parcial Modificado URP-SP-4 Situación sobre el Plano nº 5 "Zonificación Modificada"

Los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 quedan incluidos en el sector URP-SP-4.2 por lo que no se ve alterado el ámbito de este sector de Suelo Urbanizable Ordenado.

Las características de la innovación se resumen en el siguiente cuadro:

	AMBITO		PARCELA	SUPERFICIE m^2	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN
							Ie (m^2t / m^2s)	Edificabilidad total	
PGOU VIGENTE	URP.SP.4.2		R-19	3.475,96	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	INDUSTRIAL (IND-2)	1,445	5.022,76	IND-2
PGOU MODIFICADO	URP.SP.4.2	SG-I-22	R-19 Norte	2.465,71	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	Sis. General de Infraestructuras de Servicios	---	---	s/ art. 101.Bis NNUU
		SG-I-23	R-19 Sur	1.000,00					

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 12 DE 58

La ordenación pormenorizada de la U.E.2 del sector URP-SP-4 resultante tras la innovación se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN MODIFICADA: URP-SP-4.2 (SUO-E)							
USO		ZONA	MANZANA	SUPERFICIE (m^2)	PORCENTAJE S/TOTAL	ÍNDICE EDIF. (m^2t/m^2s)	Techo Edif. (m^2t)
INDUSTRIAL		IND-2	16	5.067,62		1,445	7.322,71
			17	5.283,94		1,445	7.635,29
			18	5.284,30		1,445	7.635,81
			19	5.285,62		1,445	7.637,72
			20	5.285,32		1,445	7.637,29
			21	5.288,07		1,445	7.641,26
			22	4.444,85		1,445	6.422,81
			23	5.225,30		1,445	7.550,56
			24	5.289,88		1,445	7.643,88
			25	5.287,90		1,445	7.641,02
			26	1.815,85		1,445	2.623,90
		SUMA TOTAL INDUSTRIAL		**53.558,65**	**57,38%**		**77.392,25**
Sist. Local	DOTACIONAL	PJ		7.277,92			
		SUMA TOTAL S.L. DOTACIONAL		**7.277,92**	**7,80%**		
	VIARIO	**SUMA TOTAL VIARIO**		**29.026,46**	**31,10%**		
Sist.General	Infraestructuras de Servicios	SG-I-22		2.475,96			
		SG-I-23		1.000,00			
		SUMA TOTAL SSGG INFR.		**3.475,96**	**3,72%**		
TOTAL UE-2				**93.338,99**	**100,00%**	**0,8292**	**77.392,25**

2.4. Conveniencia de la modificación.

Esta modificación pretende dar cumplimiento, de una parte, al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica que, en su artículo 112, establece que la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica deberá ser contemplada en los planes urbanísticos calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo las reservas de suelo necesarias.
En este sentido, uno de los puntos de partida de esta modificación, por tanto, es la necesidad técnica de atender el suministro eléctrico en una zona del Término Municipal, como es San Pedro Alcántara y los suelos colindantes.

En efecto, actualmente las solicitudes de nuevos suministros en esta zona de San Pedro Alcántara son derivadas por la entidad gestora del servicio a la subestación eléctrica de “Jaralillos” perteneciente al T.M. de Benahavís, lo que implica la necesidad de ampliar dicha instalación con nuevas celdas de salida de línea y la ejecución de importantes instalaciones de extensión de red. Así consta en diversos expedientes tramitados en el Ayuntamiento de Marbella o en fase de tramitación (como el Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización del

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 13 DE 58

sector URP-SP-10 “Ensanche Sur I” o el Plan Parcial de Ordenación del sector URP-SP-19 “Ensanche Este III”), donde ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., además, como posible alternativa a este punto de conexión, plantea la posible instalación de una subestación eléctrica de 66/20 kV, en el entorno de San Pedro/Guadaiza.

Además, en el Informe de Infraestructuras Energéticas (provincia de Málaga), actualizado a fecha 31/12/2018, elaborado por la Agencia Andaluza de la Energía, se indica que para el trienio 2019-2021 está prevista la construcción, entre otras, de la nueva subestación Guadaiza (20MVA) “que garantizará el suministro de nuevos crecimientos urbanos e industriales de la localidad de Marbella”.

Con la implantación de una nueva subestación eléctrica en la parcela prevista en esta modificación se atiende a la necesidad de mejorar la capacidad de la red actual, reduciendo así los impactos y costes para la conexión a la red eléctrica de los nuevos suministros que supondría el abastecimiento desde una subestación fuera del término municipal de Marbella.

La parcela que se pretende destinar para alojar la subestación eléctrica cumple con los requisitos técnicos exigidos por la entidad gestora de la Red de distribución, por su localización y situación de colindancia con el suelo No Urbanizable y accesibilidad, contando con acceso público rodado en tres de sus frentes. La falta de suelo previsto para este uso en el suelo no urbanizable del PGOU vigente hace que esta ubicación en suelo urbanizable ordenado se considere adecuada. Por otra parte, la localización de la parcela en el extremo norte del sector, junto al Suelo No Urbanizable, permite evitar la afección de posibles servidumbres sobre edificaciones cercanas.

La superficie de la parcela calificada para este uso cumple las dimensiones adecuadas para este tipo de instalaciones, según las indicaciones realizadas por la propia compañía.

De otra parte, la explotación de los elementos de infraestructura de servicio, como pueden ser el abastecimiento de agua y saneamiento, esenciales, junto al abastecimiento eléctrico, para satisfacer las necesidades de la población y las actividades productivas, exige el correspondiente apoyo logístico, con edificaciones que alberguen las instalaciones industriales y los servicios

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 14 DE 58

complementarios anexos, tales como zonas de almacenamiento de repuestos, talleres, garajes para maquinaria, centros administrativos y de gestión, instalaciones para el personal, etc. Estas edificaciones forman parte, de manera inherente, de la propia infraestructura y como tal debe preverse su implantación en el territorio en suelos con la adecuada calificación urbanística.

A lo que habría que añadir que la falta de suelo destinado a infraestructuras de servicio, en la zona de San Pedro Alcántara, donde se puedan implantar estos servicios anexos, justifica la calificación del suelo propuesta en la innovación. Este suelo, una vez cambiada su calificación, permitiría la implantación de un centro de servicios operativos y administrativos correspondiente a los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento o de cualquier otro centro de apoyo al resto de los servicios de infraestructuras municipales.

En relación a la calificación como Sistemas Generales de Infraestructuras de los suelos afectados por la innovación y en atención a los criterios de ordenación del Plan General y al concepto establecido en la LOUA, una subestación eléctrica es una infraestructura que debe tener la consideración de Sistema General, por su función y su carácter supramunicipal ya que va a dar servicio a una parte del término municipal que transciende del ámbito local y por su posición estratégica que da lugar a que forme parte de la estructura general y orgánica del Municipio, debiendo ser una determinación del planeamiento la reserva, afectación y protección del suelo necesario para dicho sistema general.

Además, las edificaciones anexas al Sistema General de Infraestructuras de Servicio son una parte indisoluble de dicho sistema ya que son necesarias para su normal funcionamiento, siendo un elemento más del mismo (como lo son los colectores para una red de saneamiento, los centros de tratamiento para la red de abastecimiento o las sub-estaciones eléctricas para las redes eléctricas, por ejemplo). Sin embargo, en la definición establecida en el Plan correspondiente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio no aparece expresamente indicado que estas edificaciones formen parte del mismo, lo que podría llevar, en aplicación de un criterio interpretativo del Plan, a la consideración de que no podrían implantarse en suelos con la calificación de Sistema General de Infraestructuras, circunstancia que resulta del todo incongruente. Con la modificación introducida en las Normas Urbanísticas del Plan se evita cualquier discrepancia al respecto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 15 DE 58

La presente innovación está justificada, por tanto, en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística, ya que se pretende mejorar la red general de Suministro eléctrico del entorno San Pedro-Guadaiza para dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos que se encuentran actualmente en fase de ejecución de la urbanización, además de mejorar las condiciones de explotación de las redes de infraestructuras, calificando suelo que permita la implementación de los servicios complementarios necesarios para ello.

Estas necesidades técnicas obligan a la modificación del planeamiento general vigente, al no contar en la zona con parcelas calificadas con un uso pormenorizado adecuado (Sistema General de Infraestructuras) para las finalidades previstas.

2.5. Alcance de la modificación.

La modificación propuesta supone la delimitación de dos nuevos sistemas generales de infraestructuras por lo que en base al artículo 10.1.A).c.2) de la LOUA afecta a determinaciones propias de la Ordenación Estructural del Plan General. Además, la innovación afecta a la Ordenación Pormenorizada potestativa del suelo urbanizable ordenado.

La nueva ordenación no supone un cambio sustancial o una alteración integral de la ordenación del Planeamiento General vigente, a los efectos de lo regulado en el artículo 37 de la LOUA, al no ser necesaria la adopción de nuevos criterios que alteren, sustancialmente, la ordenación estructural ni para el conjunto del Término Municipal ni para un ámbito determinado del territorio no incidiendo en el Modelo Territorial propuesto ni distorsionando la concepción global de los Sistemas Generales, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 38.1 de la LOUA esta innovación supone una modificación del Plan y no una revisión.

La modificación propuesta no conlleva incremento de aprovechamiento.

2.6. Idoneidad de la modificación respecto a otros documentos de planificación.

Sobre la idoneidad de esta modificación en cuanto a lo establecido en otros documentos de planificación, se tiene que encuentra respaldo tanto en el Plan Estratégico de Marbella 2022 como en la planificación de la propia Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: **5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 16 DE 58

- Coherencia con el Plan Estratégico de Marbella 2022:

El Plan Estratégico de Marbella 2022 es el resultado de un conjunto de trabajos elaborados para conocer la realidad actual de la ciudad de Marbella desde una perspectiva multisectorial, con la finalidad de descubrir el modelo de ciudad más idóneo para el futuro, en el horizonte temporal establecido, que permita construir una ciudad donde guste vivir y dejar en herencia a las generaciones futuras. El plan estratégico marca los objetivos de la ciudad para ocho años y crea tres ejes estratégicos, con sus correspondientes estrategias y acciones dirigidas a regenerar y transformar la ciudad con el consiguiente aumento de la calidad de vida de sus ciudadanos: Sostenibilidad, la Excelencia y el Conocimiento. A continuación, se desarrollan los citados tres ejes, con sus correspondientes estrategias y acciones con las que la propuesta es acorde:

a) Sobre sostenibilidad:

•Estrategia 1.2.: Eficiencia y ahorro energético: va encaminada a promover el uso racional de la energía, con el doble objetivo de colaborar con la mitigación del cambio climático y reducir la dependencia de combustibles fósiles.

• Estrategia 1.4.: Regeneración y transformación urbana: Mejora de la red de infraestructuras, urbanismo de proximidad, policentrismo y cohesión urbana: nuevo urbanismo que tiene como principales objetivos la eficiencia del espacio urbano y la habitabilidad urbana.

• Estrategia 1.5.: Metabolismo urbano: el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano (la ciudad) y su entorno natural o contexto geográfico.

b) Sobre el Conocimiento:

• Estrategia 3.5.: Ciudad innovadora: aplicación de las nuevas tecnologías para la eficiencia de los servicios de la ciudad.

- Coherencia con los criterios y objetivos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Marbella:

Se establece que el modelo de ciudad propuesto debe fundamentarse en cinco grandes ejes estratégicos:

- Sostenibilidad ambiental, económica y social

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 17 DE 58

- Articulación territorial
- Excelencia urbana
- Cualificación turística
- Capacidad innovadora.

Además, el modelo de ciudad se apoya, entre otras premisas, en la “eficiencia y el ahorro energético” con un urbanismo enfocado a la aplicación y desarrollo de esta materia.

3. CARACTERIZACION DE LA POBLACION DE MARBELLA Y SU ENTORNO

En este punto se procede a describir las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones potencialmente afectables por la presente modificación, que permitan establecer un perfil general de sus condiciones de vida. El objetivo será caracterizar la población que puede verse afectada por la actuación y su entorno social, económico y ambiental.

Es necesario identificar la población potencialmente afectable, aquella en la que podrían producirse impactos medibles en su salud o en su bienestar como consecuencia de la puesta en marcha de la modificación. A priori, la población potencialmente afectable es la que reside dentro de un radio de 1.000 m medidos desde el perímetro de la superficie donde se va a producir la modificación. La información debe servir posteriormente en la etapa de identificación de los impactos sobre determinantes para conocer la existencia o no de poblaciones vulnerables.

3.1. Datos de partida a nivel municipal.

El municipio de Marbella está situado en el sur de España, limita con los siguientes términos municipales desde Este a Oeste: Ojén, Istán, Benahavís, Estepona. Pertenece a la provincia de Málaga, en la comunidad autónoma de Andalucía. Está integrado en la comarca de la Costa del Sol Occidental. Es el segundo municipio más poblado de la provincia y el octavo de Andalucía, con 141.463 habitantes en 2018 según el INE. Su territorio ocupa una superficie de 117 km², atravesados por la autovía y la autopista de peaje llamadas del Mediterráneo, principales accesos al municipio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: **5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 18 DE 58

El término municipal Marbella comprende una franja que se extiende a lo largo de 27 kilómetros de costa, refugiada por las laderas del Cordón Montañoso Litoral penibético que forman las sierras Bermeja, Palmitera, Real, Blanca y Alpujata. La cercanía entre la sierra y la costa presenta un gran desnivel entre las partes norte y sur, propiciando así vistas del mar y la montaña desde casi todos los puntos de la ciudad. El litoral está densamente urbanizado. La mayor parte del suelo no edificado corresponde a campos de golf o a pequeñas zonas residuales.

Los principales núcleos poblaciones del término municipal son Marbella y San Pedro Alcántara. El resto de la población se encuentra dispersa en multitud de urbanizaciones, entre las que destacan Nueva Andalucía y Las Chapas. El núcleo de Marbella es sede de la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol y cabeza del partido judicial.

El núcleo poblacional de Marbella está situado a orillas del Mediterráneo, entre Málaga y el estrecho de Gibraltar, y en la falda de la Sierra Blanca.

Núcleo	Total	Hombres	Mujeres
Marbella (municipio)	141.463	68.073	73.390
Marbella	73.858	35.288	38.570
Artola	2.788	1.399	1.389
Elviria	3.157	1.527	1.630
Los Monteros	1.276	622	654
Ricmar	1.104	534	570
Río Real	3.916	1.938	1.978
El Rosario	2.221	1.069	1.152
Nueva Andalucía	17.078	8.337	8.741
Salto del Agua	1.456	747	709
San Pedro Alcántara	31.146	14.980	16.166
Guadalmina	3.402	1.595	1.807
Población en diseminados	61	37	24

Tabla 1. Núcleos poblacionales de Marbella 2018. Fuente: IECA

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 19 DE 58

La situación del núcleo urbano de Marbella, ha gozado de condiciones estimulantes para el desarrollo urbano desde su origen.

El desarrollo turístico del litoral ha producido espectaculares desarrollos urbanos. El litoral se ha salpicado de múltiples centros urbanos en vías de expansión, surgiendo actividades ligadas al turismo, que son el germen de la expansión urbana: actividad hotelera, servicios, construcción, etc.

Hay dos elementos que aportan una gran continuidad a la organización del litoral. Uno, la red de comunicaciones y otro la continuidad de la urbanización, en la que la masa de la ciudad se interpone entre los desarrollos más lineales y costeros de los sectores oriental y occidental.

Han sido razones topográficas las que han impulsado hacia el oeste el crecimiento principal de la ciudad, sobre todo debido a la expansión de los usos urbanos posterior a los años cincuenta.

El centro urbano se abre al mar por el espacio del puerto y se convierte en el punto neurálgico de las comunicaciones urbanas.

En relación al relieve la **topografía** de Marbella se caracteriza por la presencia de extensas llanuras litorales formadas a partir de materiales erosionados. Tras las llanuras se extiende una zona de altitudes entre los 100 y 400 m, ocupada por cerros y lomas, detrás de la que se alzan el piedemonte y el abrupto relieve de la sierra.

Se distinguen cinco unidades geomorfológicas: Sierra Blanca, piedemonte de la Sierra Blanca, lomas y colinas, vegas y dunas. La Sierra Blanca se sitúa en la zona más central, cubriendo prácticamente el núcleo urbano antiguo. Esta sierra posee tres grandes picos: la Concha, situado más al oeste, de 1.215 m de altitud; la Cruz de Juanar, al este (dentro ya del término municipal de Ojén), de 1.178 m de altitud; y el Cerro Lastonar, situado entre los dos anteriores, el más alto, con 1.270 m.

La costa es en general baja y arenosa, con playas que van siendo cada vez más extensas cuanto más al este nos encontremos, entre el puerto pesquero y el de Cabopino. A pesar de la intensa urbanización del litoral, aún se conserva una zona de dunas en el extremo oriental del municipio, las Dunas de Artola.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 20 DE 58

Respecto a la **hidrografía** la totalidad del municipio se encuadra dentro de la Cuenca Mediterránea Andaluza. Los cursos de agua son cortos y salvan grandes pendientes, por lo que a menudo generan torrentes. Entre ellos destacan el río Guadalmina, el río Guadaiza, el río Verde y el río Real, que recogen la mayor parte del agua del término municipal. La irregularidad del régimen de lluvias tiene como resultado que los cursos de agua sean intermitentes, estando a menudo secos en verano. Los numerosos arroyos que atraviesan la ciudad han sido embovedados en su mayoría.

El embalse de La Concepción abastece a la población de agua potable; aparte de éste existen otros como el Viejo y el Nuevo de la antigua Colonia de El Ángel, o el de Las Medranas, de la Colonia de San Pedro Alcántara, que servían para el riego de las plantaciones.

Desde el **punto de vista climático** Marbella está protegida en su franja norte por las montañas litorales de la Cordillera Penibética y ello hace que la ciudad goce de un microclima que origina una temperatura media anual de 18 °C. En ciertas ocasiones los picos más elevados de la sierra aparecen cubiertos de nieve, que se suele derretir en uno o dos días. Las precipitaciones rondan la media de 628 l/m² mientras que las horas de sol al año son unas 2.900.

La **flora** está representada -a pesar de la presión urbanística- por reductos naturales en la sierra, donde crecen castaños, cerezos, helechos, pinsapos de repoblación, pinos carrascos, piñoneros, insignes y resineros.

La **fauna** está representada por águilas reales, perdiceras, culebreras, azores, halcones peregrinos, buitres leonados, ginetas, tejones, cabras montesas, corzos, garduñas, zorros y conejos.

En la costa se encuentra el Monumento Natural de las Dunas de Artola, uno de los pocos espacios naturales protegidos en primera línea de playa de la Costa del Sol, que contiene ejemplares de barrón o cardo marítimo, narciso de mar y arbustos como la sabina caudada. Del ecosistema submarino de las aguas marbellíes destaca la Posidonia oceánica, planta endémica del Mediterráneo presente en la zona de Cabopino.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 21 DE 58

TERRITORIO	
Extensión superficial. 2019	117,12 km²
Perímetro. 2019	80,5 km
Distancia a la capital. 2019	57 km
Altitud sobre el nivel del mar. 2019	24 m
Coordenadas del núcleo principal. 2019	36.510523,-4.885085
Número de núcleos que componen el municipio. 2018	11

POBLACIÓN	
Población total. 2018	141.463
Población. Hombres. 2018	68.073
Población. Mujeres. 2018	73.390
Población en núcleos. 2018	141.402
Población en diseminados. 2018	61
Edad media. 2018	40,4 años
Porcentaje de población menor de 20 años. 2018	21,99
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2018	14,29
Incremento relativo de la población en diez años. 2018	8,36
Número de extranjeros. 2018	33.451
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2018	Marruecos
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2018	13,26
Emigraciones. 2017	5.445
Inmigraciones. 2017	8.244
Nacimientos. 2017	1.259
Defunciones. 2017	816
Matrimonios. 2017	465

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

SOCIEDAD	
Centros de Infantil. 2016	53
Centros de Primaria. 2016	30
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2016	19
Centros de Bachillerato. 2016	12
Centros C.F. de Grado Medio. 2016	7
Centros C.F. de Grado Superior. 2016	5
Centros de educación de adultos. 2016	2
Bibliotecas públicas. 2016	6
Centros de salud. 2016	3
Consultorios. 2016	2
Viviendas familiares principales. 2011	48.791
Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva. 2017	242
Transacciones inmobiliarias. Vivienda segunda mano. 2017	4.037
Número de pantallas de cine. 2018	15

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 22 DE 58

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 23 DE 58

ECONOMIA	
Agricultura	
Cultivos herbáceos. 2017	
Superficie	75 Has
Principal cultivo de regadío	Calabaza y calabacín
Principal cultivo de regadío: Has	22
Principal cultivo de secano	-
Principal cultivo de secano: Has	0
Cultivos leñosos. 2017	
Superficie	71 Has
Principal cultivo de regadío	Naranjo
Principal cultivo de regadío: Has	11
Principal cultivo de secano	Olivar aceituna de mesa
Principal cultivo de secano: Has	13
Establecimientos con actividad económica. 2017	
Sin asalariados	10.291
Hasta 5 asalariados	6.641
Entre 6 y 19 asalariados	1.373
De 20 y más asalariados	354
Total establecimientos	18.659
Transportes	
Vehículos turismos. 2017	82.968
Autorizaciones de transporte: taxis. 2017	277
Autorizaciones de transporte: mercancías. 2017	445
Autorizaciones de transporte: viajeros. 2017	399
Vehículos matriculados. 2017	6.131
Vehículos turismos matriculados. 2017	4.556
Turismo	
Hoteles. 2017	47
Hostales y pensiones. 2017	42
Plazas en hoteles. 2017	12.400
Plazas en hostales y pensiones. 2017	910
Principales actividades económicas. 2017	
Sección G. Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor	4340
Sección F. Construcción	2352

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 24 DE 58

Sección I. Hostelería	2012
Sección H. Transporte y almacenamiento	542
Sección C. Industria manufacturera	451
Otros indicadores	
Número de cooperativas creadas. 2015	5
Oficinas de entidades de crédito. 2017	88
Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2017	857.900
Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2017	457.514

MERCADO DE TRABAJO	
Paro registrado. Mujeres. 2018	6.360
Paro registrado. Hombres. 2018	4.525
Paro registrado. Extranjeros. 2018	2.155
Tasa municipal de desempleo. 2018	16,67
Contratos registrados. Mujeres. 2018	39.848
Contratos registrados. Hombres. 2018	44.637
Contratos registrados. Indefinidos. 2018	9.278
Contratos registrados. Temporales. 2018	75.136
Contratos registrados. Extranjeros. 2018	18.274
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2018	23
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2018	4

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 25 DE 58

HACIENDA	
Presupuesto de las Corporaciones locales (€)	
Presupuesto liquidado de ingresos. 2016	267.420.775
Presupuesto liquidado de gastos. 2016	234.832.540
Ingresos por habitante. 2016	1.900
Gastos por habitante. 2016	1.669
Catastro inmobiliario	
IBI de naturaleza urbana. Número de recibos. 2017	172.658
IBI de naturaleza rústica. Número titulares catastrales. 2017	1.242
Número de parcelas catastrales: Solares. 2017	3.214
Número de parcelas catastrales: Parcelas edificadas. 2017	18.640
IRPF	
Número de declaraciones. 2016	52.295
Renta neta media declarada. 2016	17.643
Impuesto de Actividades Económicas	
Situaciones de alta en actividades empresariales. 2016	25.516
Situaciones de alta en actividades profesionales. 2016	4.839
Situaciones de alta en actividades artísticas. 2016	161

Tabla 2 a 6. Fichas Municipales. Marbella 2019. Fuente: IECA. Elaboración propia

En cuanto a Dotaciones Sanitarias, Marbella cuenta en la actualidad con 5 Centros de Atención Primaria (3 Centros de Salud, 2 Consultorios Locales), 6 Centros de Atención Especializada (el Hospital Público Comarcal Costa del Sol y 4 hospitales privados) y 45 Farmacias en servicio.

Los Centros de Atención Primaria constituyen el primer nivel de acceso ordinario de la población al Sistema Sanitario Público de Andalucía y se caracteriza por prestar atención integral a la salud.

Los Centro de Atención Especializada son el segundo nivel de asistencia sanitaria, ofreciendo a la población los medios técnicos para el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de mayor grado de especialización o complejidad, en coordinación con la atención primaria.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 26 DE 58

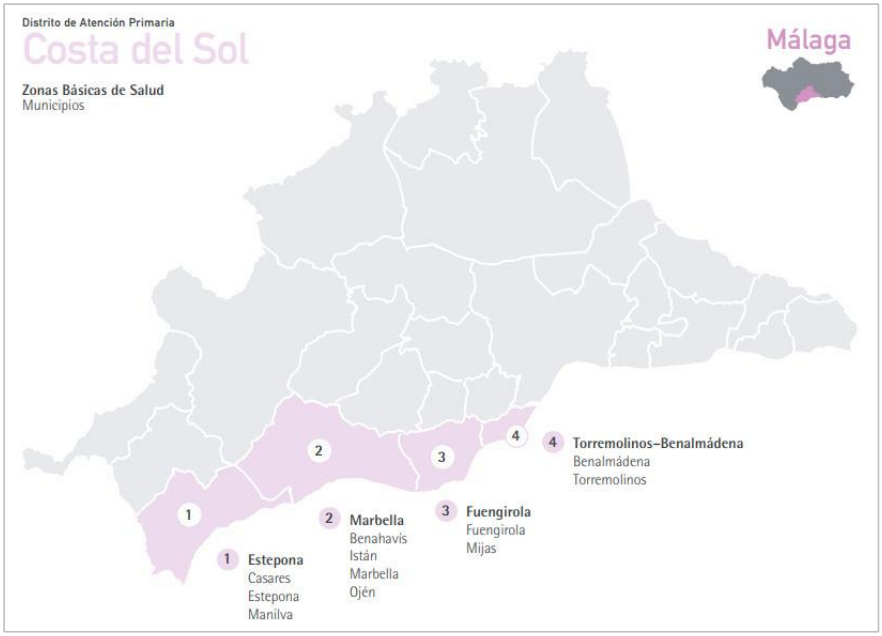


Ilustración 6. Zonas Básicas de Salud. Mapa de Atención Primaria 2002. SAS.

Marbella constituye una de las Zonas Básicas de Salud dentro del Distrito de Atención Primaria de la Costa del Sol, según el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía publicado por el Servicio Andaluz de Salud (Orden de 7 de junio de 2002 por la que se actualiza el Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía).

3.2. Análisis poblacional.

Marbella es uno de los municipios más importantes de Málaga, ya que supone un 8.55% de la población provincial total. El 79.42% de la población reside en la cabecera municipal de Marbella, el resto, un 20.58%, reside en diseminados y núcleos secundarios.

Según los datos obtenidos del INE (Instituto Nacional de Estadística) procedentes del padrón de habitantes de Marbella en el año 2018, Marbella tenía una población de 141.463 personas, de las cuales el 48% son hombres y el 52% restantes son mujeres. Aunque el número de mujeres es levemente superior al de hombres son valores muy equilibrados y acordes con la dinámica del global de la población española, andaluza y malagueña, donde las mujeres son

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET
CÓDIGO CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 27 DE 58

mayoría. La edad media de la población es de 40,4 años, igual que la alcanzada por la media de la población andaluza.

º	Total	Hombres	Mujeres
Total	**141.463**	**68.073**	**73.390**
0-4	6.846	3.413	3.433
5-9	8.248	4.155	4.093
10-14	8.573	4.329	4.244
15-19	7.446	3.808	3.638
20-24	7.118	3.610	3.508
25-29	8.155	4.009	4.146
30-34	9.611	4.537	5.074
35-39	11.695	5.518	6.177
40-44	12.817	6.249	6.568
45-49	12.237	5.994	6.243
50-54	11.250	5.270	5.980
55-59	9.609	4.435	5.174
60-64	7.649	3.680	3.969
65-69	6.522	3.068	3.454
70-74	5.507	2.568	2.939
75-79	3.521	1.604	1.917
80-84	2.576	1.089	1.487
85-89	1.391	533	858
90-94	549	162	387
95-99	110	30	80
100 y más	33	12	21

Tabla 2. Población de Marbella total por sexo y edad en 2018. Fuente INE

En relación a la reciente evolución de la población marbellí y según los datos publicados por el INE, a 1 de enero de 2018, el número de habitantes en Marbella creció en 291 habitantes más que el en el año 2017.

En el siguiente gráfico se puede ver la evolución de la población de Marbella en los últimos diez años. Como podemos observar la población de Marbella ha experimentado un considerable incremento de su población desde el año 2010 hasta el año 2013 en el que se produce el pico máximo de población (142.018 habitantes), al siguiente año se produce un drástico descenso para posteriormente alcanzar en 2018 números similares en 2013 (141.463

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 28 DE 58

habitantes). Este incremento se traduce en un crecimiento relativo del 3,8% entre los años 2010 y 2018, casi el doble acontecido en su entorno provincial, que se limita al 1,97%. Esto ha supuesto un incremento medio de 514 habitantes por año.

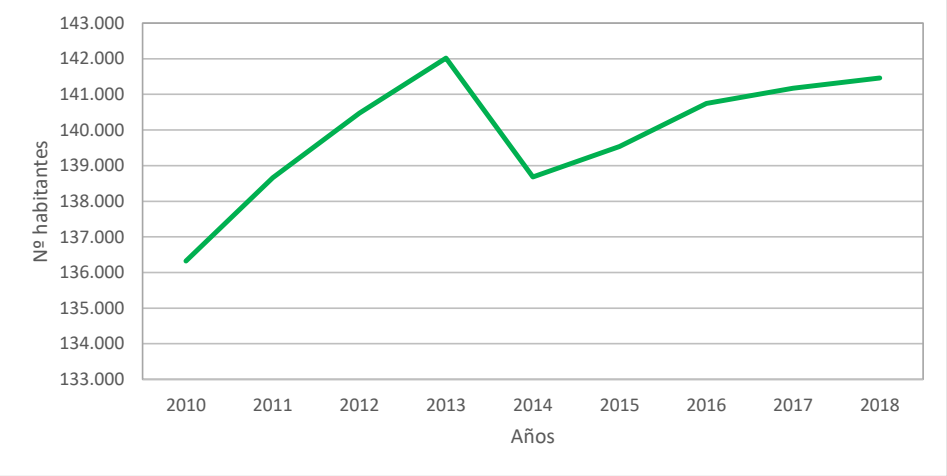


Gráfico 1. Evolución de la población de Marbella 2010-2018. Fuente INE

En cuanto a la evolución de la población por sexo podemos observar que existe cierta similitud hasta el año 2017, momento en el que podemos constatar que existe una tendencia al alza de la población de mujeres hasta el 2018 respecto a la de hombres que parece mantener cierta linealidad incluso un leve ascenso.

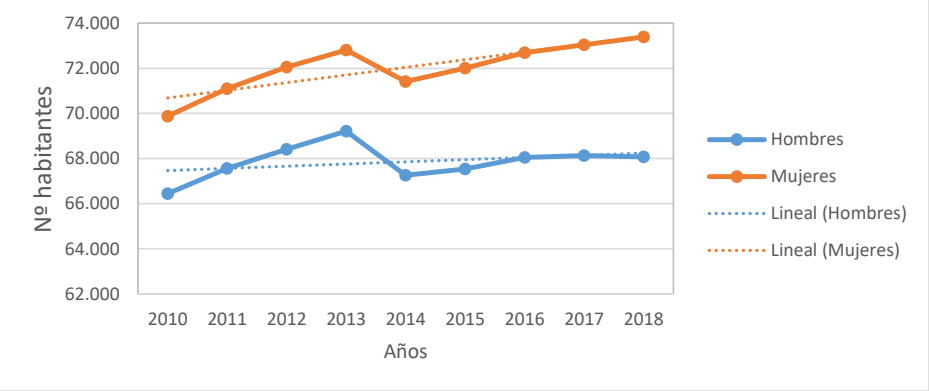


Gráfico 2. Evolución de la población de Marbella 2010-2018 por sexo. Fuente INE

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 29 DE 58

A continuación, se pasa a analizar mediante datos extraídos del INE referentes a grupos quinquenales de población por edad y sexo, la estructura de la población de Marbella en el año 2018. Estos datos se han comparado con los correspondientes a la provincia de Málaga, conformando la siguiente pirámide de población.

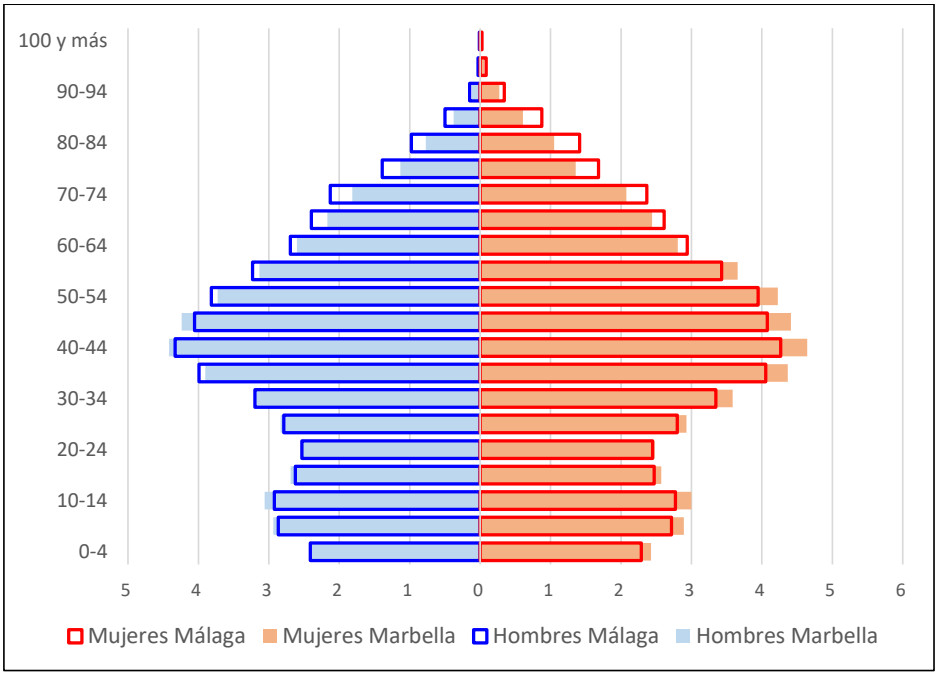


Gráfico 3. Pirámide poblacional comparativa de Marbella y Málaga 2018. Fuente de datos INE. Elaboración propia

La pirámide de población de Marbella comparte similitudes con la situación promedio alcanzada en su entorno provincial. Como podemos observar ambas tienen forma de bulbo, de ahí deducimos que son regresivas. Estas pautas son acordes con la línea de la tendencia española actual, marcada por el aumento poblacional del periodo comprendido entre los años 1950 – 1970, el aumento de la esperanza de vida, la componente migratoria y por el descenso y control paulatino de la natalidad a partir de los años 80.

Entrando en detalle podemos observar que en ambas pirámides los grupos de edades más jóvenes situados en la base son sensiblemente menores (aunque observamos un pequeño repunte de las edades comprendidas entre los 8 y los

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

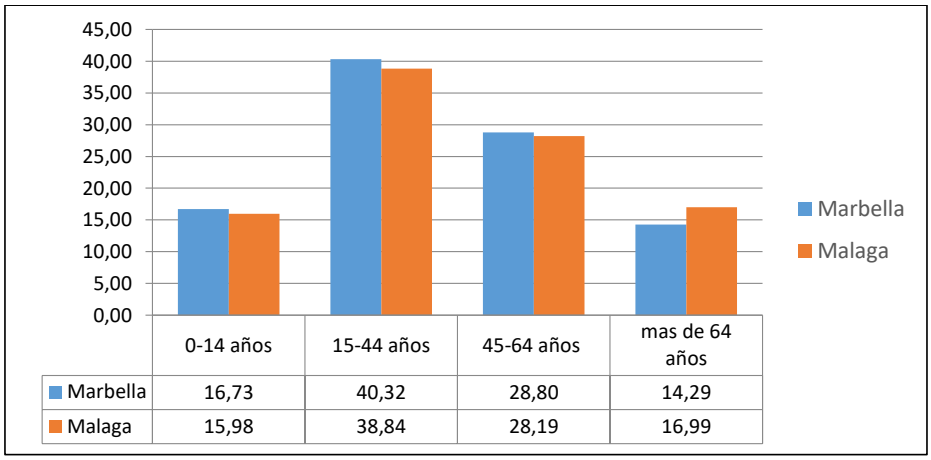
CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 30 DE 58

14 años en Marbella y un estancamiento en el entorno provincial) en número que los que se encuentran en el cuerpo central, que representan a la población adulta con un mayor número (entre los 40 y 55 años), en el caso de Marbella el incremento poblacional para este rango de edades es mayor que el del entorno provincial. En la cúspide observamos un número de ancianos normal que se incrementa sensiblemente en el entorno provincial en los que la esperanza de vida es elevada propiciada por una mejor calidad y nivel de vida. Tras este análisis deducimos que las tasas de mortalidad llevan más tiempo controladas mientras que la natalidad ha experimentado un considerable descenso. En general la población tiene un crecimiento natural reducido.

Tras este análisis deducimos que los porcentajes de uno y otro espacio territorial proporcionan pirámides de población con bases reducidas, propias de sociedades avanzadas donde se comienza a denotar en gran medida el envejecimiento paulatino de la población con un incremento de ancianos y un descenso en los nacimientos como consecuencia del control de las tasas de mortalidad y un considerable descenso en las tasas de natalidad propiciado por la incorporación de la mujer al mercado laboral y los elevados costes que suponen tener hijos con un mayor nivel de vida. Todo ello se traduce en dificultades para asentar un relevo generacional. Esta característica se agudiza en el entorno provincial, que presenta una población más envejecida, como así se refleja de la mayor proporción de población en las cohortes de edad que superan los 64 años.



	0-14 años	15-44 años	45-64 años	mas de 64 años
Marbella	16,73	40,32	28,80	14,29
Malaga	15,98	38,84	28,19	16,99

Gráfico 4. Grandes grupos de edad por ámbitos en % (2018). Fuente de datos INE. Elaboración propia

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 31 DE 58

Se deriva que, en el municipio, y con respecto a su entorno provincial, se registra un mayor porcentaje de población joven y en edad de trabajar, así como un menor porcentaje de población anciana. Se puede afirmar que Marbella cuenta con una estructura de población más joven que la media de municipios de la provincia de Málaga.

El crecimiento vegetativo del municipio arroja un saldo positivo durante todo el periodo analizado. Se observan dos tendencias, una positiva de 2004 a 2006, caracterizadas por unas altas tasas de natalidad, del orden del 14,04‰ y una negativa, a partir de 2007, donde la tasa de natalidad pasa de una cifra del 13,75‰ a una del 8,91‰ en el último año observado (2017).

En cualquier caso, en promedio y teniendo en cuenta los últimos cuatro años registrados (de 2013 a 2016) el municipio se caracteriza por unas tasas de natalidad parecidas a las alcanzadas como media en el resto de municipios malagueños: un 9,89‰ frente a un 9,64‰ provincial. La tasa de mortalidad en cambio se sitúa en valores bastante inferiores en el municipio, (un 3,14‰ frente a un 7,11‰).

En general, los nacimientos siguen una tendencia decreciente muy acusada entre el periodo 2006 (pico máximo de crecimiento) a 2011, momento en el que parece que se empieza a estabilizar con un decrecimiento menos acusado hasta 2017 mientras las defunciones se mantienen constantes a lo largo de todo el período. Como resultado, el crecimiento vegetativo a pesar de seguir contribuyendo positivamente en la dinámica poblacional marbellí, sigue una línea descendente, pasando de una tasa de crecimiento natural del 7,64‰ en 2004 a una del 3,14‰ en 2017.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 32 DE 58

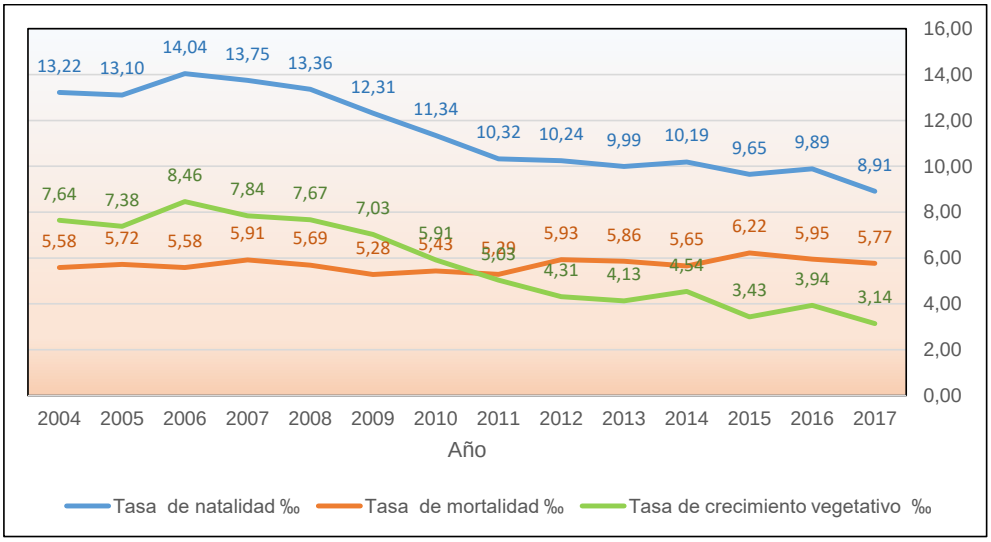


Gráfico 5. Movimientos naturales de la población en Marbella en ‰ (2004 - 2017). Fuente: IECA. Elaboración propia

Existen múltiples aspectos que se han relacionado tradicionalmente con la baja fecundidad generalizada en la mayoría de los países desarrollados. Destacan la crisis económica y, sobre todo, los cambios ideológicos y socioculturales, tales como el aumento del nivel educativo, la emancipación jurídica, el cambio del rol de la mujer en la sociedad y su incorporación al mercado laboral, la generalización del uso de métodos anticonceptivos, etc. A esto hay que añadir toda una serie de modificaciones producidas en la estructura familiar tradicional con una disminución de la nupcialidad, un retraso en la edad de formación de familias y un aumento de las uniones libres y del número de divorcios, que ha dado lugar a un número cada vez mayor de familias monoparentales o formadas por una sola persona en detrimento de las familias numerosas.

El saldo migratorio total (interno, externo y extranjeros) en Marbella presenta un balance general positivo durante el periodo 2004 - 2017, si bien con dos periodos diferenciados interrumpidos por dos años en negativo discontinuos en el tiempo. El saldo migratorio interno, externo y extranjeros se obtiene tras calcular la diferencia entre inmigrantes y emigrantes, refiriéndose en el primer caso, a las migraciones que se originan entre el municipio en cuestión y cualquier municipio de Andalucía; en el segundo, a las migraciones entre el municipio y cualquier municipio de España; y en el tercer caso, a las migraciones entre el municipio y cualquier país extranjero. Tal y como se ha anunciado presenta dos comportamientos diferenciados: el primero sigue una tendencia positiva con un

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 33 DE 58

mayor crecimiento entre los años 2004 y 2008, interrumpido en el año 2007 con un saldo negativo que se traducen en salidas de población; y el segundo desde 2009 hasta 2017 en el que se produce un incremento no tan pronunciado como en etapa anterior pero con un saldo migratorio interno y externo levemente positivo entre los años 2011 y 2014, en el año 2015 se produce una pequeña interrupción en el crecimiento con un leve saldo negativo que se recupera con posterioridad en los dos últimos años con una tendencia positiva.

El saldo migratorio que más ha contribuido al crecimiento poblacional del municipio ha sido sin duda el de los extranjeros, que ha supuesto la entrada de unos 33.673 inmigrantes durante todo el periodo.

Año	Saldo Migratorio interno	Saldo Migratorio externo	Saldo Migratorio extranjeros	Saldo Migratorio total
2004	-177	949	4.211	4.983
2005	-823	320	4.114	3.611
2006	-856	227	3.827	3.198
2007	-1.079	-73	-876	-2.028
2008	-854	-181	4.176	3.141
2009	-155	-13	1.403	1.235
2010	-284	112	2.569	2.397
2011	182	288	2.282	2.752
2012	153	326	2.101	2.580
2013	146	157	1.554	1.857
2014	250	340	2.468	3.058
2015	-30	198	-576	-408
2016	-311	-89	2.747	2.347
2017	-645	-229	3.673	2.799

Tabla 3. Marbella. Movimientos migratorios (2004-2017). Fuente: IECA. Elaboración propia

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 34 DE 58

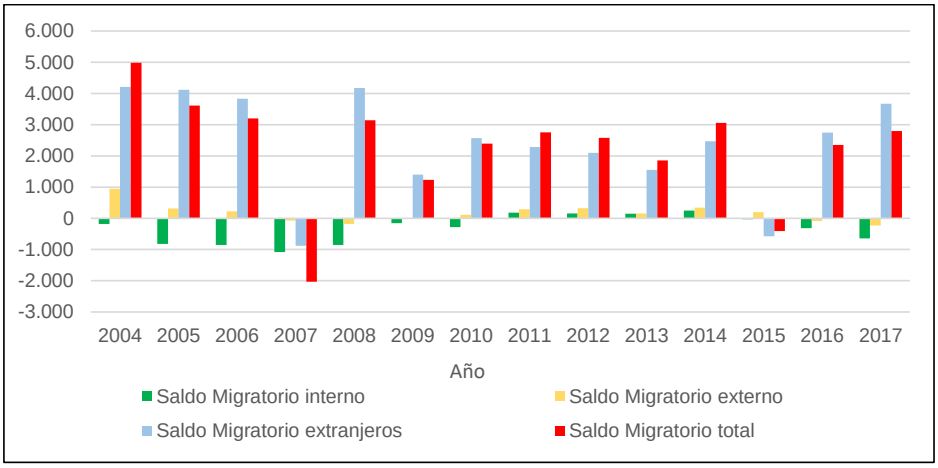


Gráfico 6. Marbella. Movimientos migratorios (2004-2017). Fuente: IECA. Elaboración propia

Los datos sobre la relación entre residencia y lugar de nacimiento de la población residente en Marbella para el año 2018 reflejan que algo más del 29% de sus habitantes han nacido en el mismo municipio. Si a éstos se le suman los nacidos en la misma provincia y los nacidos en otras partes de Andalucía, el porcentaje se sitúa en el 69,6 %. Si bien, lo más destacable y significativo es el porcentaje de residentes que han nacido en el extranjero, ligeramente superior al 30% (42.999 habitantes), levemente inferior que la media alcanzada por el resto de municipios malagueños (35,28%) y ligeramente superior a la del mismo municipio.

	Población	%
En el mismo municipio	41244	29,16
En otro municipio, misma provincia	24708	35,28
En otro municipio, misma CCAA, distinta provincia	18643	13,18
En otro municipio, distinta CCAA	13869	9,80
En el extranjero	42999	30,40

Tabla 4. Relación entre residencia y lugar de nacimiento de la población residente en Marbella (2018). Fuente: IECA. Elaboración propia.

El porcentaje de población extranjera en 2018 es del 23,64% (33.451 habitantes), siendo la nacionalidad predominante la marroquí (el 13,26% de los extranjeros)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 35 DE 58

3.3. Mercado de trabajo.

El número de parados en el municipio de Marbella según datos de marzo de 2018 en relación a las medias anuales procedentes de los Servicios Públicos de Empleo se contuvo en un 8,26% de su población total. En relación con la población en edad de trabajar, las personas paradas representan al 9,84% de las mismas. Se trata de una cifra algo inferior si se compara con la alcanzada a nivel provincial, donde se registraron unos porcentajes de paro superiores, del 9,60% en relación a la población total provincial y del 10,7% en relación a la población en edad de trabajar, también algo inferior con respecto a Andalucía, donde se registró un 9,84% en relación a la población total.

Según datos de 2016, Marbella es uno de los municipios de mayor renta familiar disponible por habitante de Andalucía, con una media de 20.565 sólo superada por Mojácar e igualada por otros cuatro municipios, siendo uno de ellos el vecino Benahavís.

Atendiendo a los sectores de actividad económica y en función del número de contratos registrados por sector en el año 2018, se observa el claro y predominante protagonismo del sector servicios –propio del litoral andaluz-., que aglutina casi el 90% de los contratos, bastante superior a la media provincial donde se alcanza el 74%.

Las principales ramas del sector servicios son la hostelería y las actividades inmobiliarias y de servicios a empresas, lo que constata la importancia del turismo en la economía marbellí.

En lado opuesto, el sector agrario apenas obtiene representación, con un 0,41% de los contratos, frente a la media provincial que alcanza un valor del 11,9%; la construcción y el sector industrial adquieren un 10,45% y 1,58% de los contratos respectivamente, mientras que en la provincia se alcanza un 9,21% y un 4,5%.

3.4. Análisis poblacional del entorno de la modificación propuesta.

Tal y como se indicó anteriormente, interesa identificar la población potencialmente afectada como consecuencia de la puesta en marcha de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 36 DE 58

modificación que se propone. A priori, se considerará como población potencialmente afectada la que reside dentro de un radio de 1.000 m medidos desde el perímetro de la superficie de los dos sistemas generales propuestos, a esta superficie se la denominará entorno de afección. El ámbito del municipio de Marbella donde reside la población potencialmente afectada se representa en el siguiente esquema.



Ilustración 7. En rojo: ubicación de la modificación. En azul: entorno de afección. Considerando un radio de 1.000 m desde el perímetro de la modificación. Fuente: IECA. Elaboración propia.

En el esquema se representa, a su vez, una cuadrícula de 250 x 250 m suministrada por el Instituto de Estadística y Cartografía que contiene información geoestadística de utilidad para la caracterización socioeconómica del ámbito en cuestión. De este modo, se seleccionan aquellas cuadrículas que entran dentro (al menos en más del 50% de su superficie) de la línea que marca el entorno de afección de la modificación propuesta.

Se observa cómo la población potencialmente afectable reside en el sector oeste del término municipal de Marbella, más en concreto en la zona norte del núcleo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 37 DE 58

poblacional de San Pedro de Alcántara y la mitad oeste del núcleo de “La Campana”. También algunas urbanizaciones como “El Gamonal”.

La población dentro del entorno de afección asciende a un total de 6.797 habitantes residentes inscritos a 1 de enero de 2018, lo que representa al 4,81% del total de la población del municipio.

De estos 6.797 habitantes: el 18,97%, son jóvenes menores de 15 años; un 69,14% de población en edad de trabajar; y el 11,89% son ancianos mayores de 65 años.

POBLACION TOTAL Y GRANDES GRUPOS DE EDAD	
Población total	6.797
Población menor de 15 años	1.290
Población entre 16 y 64 años	4.700
Población mayor de 65 años	807

Tabla 5. Grandes grupos de edad de la población potencialmente afectada. Fuente: IECA. Elaboración propia.

En comparación con el resto del municipio la población de este ámbito presenta una estructura de la población más joven, con un mayor porcentaje de población menor de 15 años y un menor porcentaje de ancianos. Las mayores diferencias se registran en relación a la población anciana, presentando esta porción del municipio una menor población. Por tanto y atendiendo al factor edad de la población, el área de afección destaca por presentar un alto porcentaje de población joven.

GRANDES GRUPOS DE EDAD %		
Grupos de edad	Pob. Afectada	Pob. Marbella
Población menor de 15 años	18,97	16,73
Población entre 16 y 64 años	69,14	69,12
Población mayor de 65 años	11,89	14,29

Tabla 6. Grandes grupos de edad de la población potencialmente afectada y resto de la población municipal. Fuente: IECA. Elaboración propia.

El porcentaje de población extranjera respecto al total de residentes en el entorno de afección se sitúa en un 15,96%. Se trata de un porcentaje de población extranjera superior al alcanzado a nivel municipal, que se cifra en un 3,24%.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 38 DE 58

En más de la mitad de los casos, el lugar de procedencia predominante es la Unión Europea (21,01%), seguido de otras nacionalidades (54,28%,) países Magreb (15,66%) y un restante 9,03% procedente de los latinoamericanos.

Respecto a su comparativa municipal, se observa que en ámbito reside el 0,4% de la población extranjera total.

PROCEDENCIA DE LA POBLACION	
Población con nacionalidad española	5.712
Extranjeros	1.085
Procedentes de la UE	228
Procedentes del Magreb	170
Procedentes de Latinoamérica	98
Otras nacionalidades	589

Tabla 7. Procedencia de la Población potencialmente afectada. Fuente: IECA. Elaboración propia.

El porcentaje de afiliados a la Seguridad Social respecto al total de residentes en el entorno de afección asciende al 35,13%. Si bien, en relación a la población en edad de trabajar, se trataría del 50%. Entre éstos, aproximadamente el 77,68% son trabajadores por cuenta ajena, mientras que un 17,75% son autónomos.

El porcentaje de residentes perceptores de pensiones contributivas de la Seguridad Social respecto al total de residentes en este ámbito del municipio se cifra en un 9,25%.

AFILIADOS SEGURIDAD SOCIAL Y PERCEPTORES DE PENSIONES CONTRIBUTIVAS	
Total de afiliados a la seguridad social	2.388
Afiliados a la SS por cuenta ajena	1.855
Afiliados a la SS por cuenta propia	424
Perceptores de pensiones contributivas	629

Tabla 8. Afiliados a la seguridad social y perceptores de pensiones contributivas de la población potencialmente afectada. Fuente: IECA. Elaboración propia.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 39 DE 58

4. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS

El Decreto169/2014, en su artículo “2. Definiciones” entiende por: “c) Determinantes de la salud: Conjunto de factores del medio físico, social y económico en el que trabajan y viven las personas y que inciden en el estado de salud individual y colectiva.”

En primer lugar, se identifican los impactos sobre los determinantes en la salud y, posteriormente, se determinan cuáles de esos impactos sobre los determinantes podría originar un impacto significativo en la salud.

En este proceso de identificación y valoración de la relevancia se tendrán en cuenta, en todo momento, las siguientes “reglas generales”:

(I) Si se detecta que hay una preocupación o sensibilidad especial por parte de la población, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante en cuestión.

(II) Si se detecta que existe una distribución desigual del determinante en la población afectada, especialmente si los impactos son mayores sobre algún grupo de población vulnerable, se considerará que existe impacto significativo sobre el determinante.

El contenido de la lista de chequeo es cualitativo, si bien se acompaña de una breve memoria en la que se explican los motivos, basados en experiencias similares realizadas y/o en la consulta de bases de datos de intervenciones en materia de urbanismo y salud, que han llevado a la selección de un determinado valor (categorizados como Alto, Medio o Bajo).

Para la valoración cualitativa del efecto se ha atendido a los siguientes contenidos:

- Probabilidad: Posibilidad de ocurrencia de un cambio significativo en los determinantes de la salud asociados como consecuencia de la implantación de las medidas previstas en la modificación.

- Intensidad: Nivel máximo de modificación en los determinantes de la salud que podrían suponer las medidas sin tener en cuenta otras consideraciones.

- Permanencia: Grado de dificultad para la modificación de dichos determinantes.

Una vez conocidos los contenidos a valorar se aporta una tabla con los criterios de valoración en cada una de las columnas:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: **5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 40 DE 58

	BAJO	MEDIO	ALTO
Probabilidad	No se prevé que se produzca una modificación significativa en el/los determinante/s.	Resulta razonable esperar que se va a producir una modificación en el/los determinante/s pero puede no ser significativa o depender de la concurrencia de factores adicionales.	Resulta prácticamente seguro bien por la experiencia acumulada o por el desarrollo lógico de las medidas que se va a producir una modificación significativa en el/los determinante/s.
Intensidad	La modificación prevista no tiene la suficiente entidad como para alterar de forma significativa el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente pero el resultado final está claramente influenciado por el estado inicial del/de los determinante/s.	La modificación prevista es de tal entidad que se altera por completo el estado inicial del/de los determinante/s.
Permanencia	La modificación es temporal, de tal forma que sus efectos pueden atenuarse o desaparecer en meses. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es relativamente sencillo.	Modificación no totalmente permanente pero cuyos efectos tardan años en atenuarse o desaparecer. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad según tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es importante pero es posible volver a la situación inicial.	Modificación que se puede considerar prácticamente irreversible o cuyos efectos van a tardar en atenuarse décadas. El grado de dificultad física / económica / por motivos de impopularidad o de improbabilidad dadas las tendencias observadas para implementar medidas que potencien o corrijan los efectos (según el caso) es muy elevado.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 41 DE 58

A continuación, se presenta una lista de chequeo en la cual aparecen desglosados una serie de determinantes según el área en el que se engloban.

De esta forma se valora si el instrumento de planeamiento incluye medidas que pueden introducir modificaciones sobre los mismos, señalando un efecto significante o no significante.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 42 DE 58

ASPECTOS A EVALUAR	PROBABILIDAD	INTENSIDAD	PERMANENCIA	GLOBAL
ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO				
1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas				
2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor.				
4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos.				
5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro).				
6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen.				
...Otras medidas relacionadas con este área de intervención				
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.	MEDIA	MEDIA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor				
3. Accesibilidad a transporte público.				
4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.				
5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico.				
6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
...Otras medidas relacionadas con este área de intervención				
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO				
1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública.				
2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías.				

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 43 DE 58

3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo.				
4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal.				
5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos.				
6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro).				
...Otras medidas relacionadas con este área de intervención				
METABOLISMO URBANO				
1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.	MEDIA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.	BAJA	BAJA	BAJA	NO SIGNIFICANTE
3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos.				
4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales.				
5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población.				
6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos.				
...Otras medidas relacionadas con este área de intervención				
CONVIVENCIA SOCIAL				
1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social.				
2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo.				
3. La habitabilidad del entorno urbano.				
4. El empleo local y el desarrollo económico.	ALTA	ALTA	ALTA	SIGNIFICANTE
5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...)				
6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social				
...Otras medidas relacionadas con este área de intervención				
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCION				
1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria.				

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 44 DE 58

2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población.				
3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas.				
4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas.				
5. Exposición de la población a campos electromagnéticos.				
6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona.				
...Otras medidas relacionadas con este área de intervención				

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO

Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública.

Dentro de la zona de afección hay varios espacios de concurrencia pública, el Parque Forestal de los Tres Jardines, el Polideportivo San Pedro de Alcántara y el Centro Deportivo Supera.

En cualquier caso, no existe un contacto directo con las parcelas donde se va a realizar la modificación por lo que los posibles efectos negativos sobre estos espacios son mínimos y no constituyen afección significativa sobre el determinante.

Valoración: NO SIGNIFICANTE

- Probabilidad MEDIA: Estos equipamientos públicos están dentro de la zona de afección y se pueden ver ligeramente afectados por la contaminación del aire (contaminantes físico/químicos) y contaminación acústica generados en la fase de obras, por lo que la probabilidad de afección en estos espacios es leve.

- Intensidad BAJA: La superficie donde se va a realizar la modificación es pequeña y no está en contacto directo con las áreas señaladas por lo que se prevé una afección mínima.

-Permanencia BAJA: Aunque existe una afección mínima ésta solo se producirá en la fase de obras por lo que dichas afecciones tendrán un carácter temporal y desaparecerán una vez concluya esta fase.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 45 DE 58

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles.
La modificación propuesta supone la construcción de nuevas infraestructuras y por ende el traslado de maquinaria y materiales necesarios para la construcción que hará que se incremente el tráfico rodado en las vías de la zona y como consecuencia un incremento de gases contaminantes derivados de este tipo de actividad. No obstante, el ámbito de actuación es reducido por lo que se presupone un ligero incremento de los mismos respecto a los valores iniciales y por lo tanto no constituye una afección significativa en el determinante.

Valoración: NO SIGNIFICANTE

- Probabilidad MEDIA: la modificación propuesta hará que se produzca un leve incremento de la cantidad de vehículos en la fase de obras respecto al escenario.

- Intensidad MEDIA: se prevé una leve concentración de vehículos en la zona de la modificación en la fase de obras que hará que se incremente la intensidad de su flujo y por lo tanto de los gases emitidos.

- Permanencia: BAJA la permanencia de la afección estará vinculada principalmente a la duración de la fase de obras ya que una vez implementada la infraestructura se volverá a los valores anteriores.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.
En la modificación planteada por un lado se propone el cambio de uso para la creación de una subestación eléctrica ante la necesidad técnica de atender el suministro eléctrico en la Zona de San Pedro Alcántara y en los suelos adyacentes que garantizará en el futuro el nuevo crecimiento de usos urbanos e industriales. Por otro lado, la creación de una nave de servicios operativos para la explotación de los elementos de infraestructura de servicio con el objeto de satisfacer las necesidades de la población y las actividades productivas. La creación de sendas infraestructuras generará una mayor accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y la creación de nuevas empresas con la consecuente creación de puestos de trabajo tanto en la fase de construcción de dichas infraestructuras como en una posterior fase de funcionamiento.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: **5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 46 DE 58

Valoración: SIGNIFICANTE

- Probabilidad ALTA: La modificación promoverá una mayor accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y el empleo local, por lo que se espera una modificación del determinante.

- Intensidad ALTA: Tanto en la fase de obra como de funcionamiento se espera un crecimiento sustancial de los espacios mencionados. Por lo tanto, la modificación propuesta tiene suficiente entidad como para detectarse fácilmente.

-Permanencia ALTA: aunque parte de los empleos generados en la fase de constructiva desaparecerán se crearán nuevos puestos que sí que se mantendrán a lo largo del tiempo.

METABOLISMO URBANO

Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población.

La modificación planteada en la fase de obras es susceptible de generar determinadas partículas contaminantes en suspensión en el aire. No obstante, dadas las reducidas dimensiones de la actuación, su carácter localizado (lejanía a los principales focos de población) y la reversibilidad hacen que la afección al determinante sea mínima y que difícilmente pueda provocar problemas de salud en la población.

Valoración: NO SIGNIFICANTE

- Probabilidad MEDIA: la probabilidad de que exista una afección al determinante es circunstancial pues está vinculada a las condiciones atmosféricas y las actividades que se puedan producir en la fase de obra. No obstante, aunque hay población en la zona estimada de afección no existe población que esté en contacto directo con la zona de la modificación por lo que se estima una afección mínima sobre el determinante.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: **5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 47 DE 58

- Intensidad BAJA: la intensidad estará condicionada, al igual que en el determinante anterior, a los factores descritos, a la probabilidad y tendrá un carácter variable por lo que se estima una mínima afección.

-Permanencia BAJA: la aparición de este determinante está vinculado a la fase de obras por lo que la permanencia de las condiciones será circunstancial y con posterioridad se volverá a los valores habituales, por lo que se espera una afección mínima.

Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población.

La modificación propuesta supone la construcción de nuevas infraestructuras como consecuencia de las obras que se van a realizar, esto produce un incremento de los ruidos en las zonas aledañas. En cualquier caso, el ámbito de actuación es reducido y está muy localizado, no hay concentraciones poblacionales colindantes en contacto directo, por lo que el grado de afección al determinante no es significativo.

- Probabilidad BAJA: la probabilidad de que ocurra el hecho es baja, no existe un contacto directo con la población solo algunas parcelas rústicas que pueden verse mínimamente afectadas y están distanciadas de la zona.

- Intensidad BAJA: al igual que en el caso anterior la probabilidad de afección se estima baja pues, aunque los ruidos provocados por la obra fueran más intensos, sigue sin existir población colindante.

-Permanencia BAJA: este determinante está vinculado a la fase de obras por lo que la permanencia de las condiciones será circunstancial y con posterioridad se volvería a los valores habituales.

CONVIVENCIA SOCIAL

El empleo local y el desarrollo económico.

La modificación planteada supone incidencia directa tanto en el empleo local como en el desarrollo económico de la zona, tanto en la fase de obra como en la fase de funcionamiento. Esto se traduce en la creación de nuevos puestos de trabajo y un mayor desarrollo económico para la zona.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 48 DE 58

Valoración: SIGNIFICANTE

- Probabilidad ALTA: La probabilidad de ocurrencia es totalmente probable pues generará puestos de trabajo directos e indirectos y por ende un mayor desarrollo económico.

- Intensidad ALTA: la intensidad de la creación de puestos de trabajo en la fase de obras será mayor, posteriormente se generará otros puestos de empleos diferentes a los anteriores.

-Permanencia ALTA: aunque parte de los empleos generados en la fase de constructiva desaparecerán, se crearan nuevos puestos que sí que se mantendrán a lo largo del tiempo en la fase de funcionamiento.

En resumen, los determinantes identificados son los siguientes:

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS METABOLISMO URBANO CONVIVENCIA SOCIAL

Los Impactos potenciales sobre la salud de la población los siguientes:

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.
CONVIVENCIA SOCIAL
El empleo local y el desarrollo económico.

	Efecto negativo
	Efecto positivo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 49 DE 58

4.1. Análisis preliminar

A continuación, se realiza un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud de la población afectable por la ejecución y puesta en funcionamiento de las actuaciones contempladas en la modificación propuesta.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.

La implantación tanto de la subestación eléctrica como de la nave de servicios operativos suponen una mejora necesaria en la red de infraestructuras municipales, en concreto la subestación eléctrica que se pretende crear permitirá dar más y mejor servicio en materia de energía eléctrica a toda la zona. En el caso de la nave de servicios operativos contribuiría a una mejora general en el mantenimiento y servicio de infraestructuras básicas de la zona. De esta manera se estaría potenciando un mejor servicio en estas áreas que permitiría tanto de manera directa en la fase constructiva (creación de las infraestructuras) como indirectamente en la fase de funcionamiento un incremento y mejoría de los accesos a espacios destinados a incrementar el desarrollo económico y creación de más espacios para el empleo local.

La población potencialmente afectada será tanto la residente cercana al ámbito de actuación como la que mantenga su actividad en el polígono industrial no detectándose grupos vulnerables de población.

El empleo local y el desarrollo económico.

Dos de los factores que influyen más en el entorno de convivencia y relaciones sociales de una población es el empleo y la economía, un incremento de las mismas se traduce en un mejor estado de salud mental y un mejor acceso a recursos básicos. En este sentido y como hemos analizado en la anterior área la creación de estas infraestructuras tienen una repercusión positiva directa y cuantiosa en la creación de nuevos puestos de trabajo en la zona, así como el resto del municipio. Este incremento de puestos de trabajo se traduce en una

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 50 DE 58

mejora del nivel económico de la población y por lo tanto contribuirán a un desarrollo económico positivo de la zona.

Por lo tanto, la modificación propuesta, contribuye a una activación económica de la zona y mejores expectativas laborales entre la población local especialmente en aquellas con bajos recursos económicos.

4.2. Conclusiones del análisis preliminar. Valoración de la relevancia.

A continuación, se valora, mediante la integración de toda la información anteriormente recopilada si resulta posible descartar la existencia o no de un impacto significativo sobre la salud o sobre las inequidades en salud como consecuencia de la modificación propuesta.

Para este análisis se subdividen los factores o variables en dos tipos: los factores propios de la actuación y otros propios del entorno. Así, los factores propios de la actuación (asociados a la intensidad, probabilidad y efectividad de los efectos) se entienden como condición necesaria para que exista un impacto significativo, mientras que los propios del entorno (los asociados a población expuesta) serían condiciones suficientes. De acuerdo a este criterio, el dictamen (es decir, si el impacto es significativo o no) se realiza a partir de la valoración de estos factores, basándose en la toma en consideración de:

- El nivel de valoración más bajo entre los factores propios de la actuación.

- El nivel más alto en los factores propios del entorno o de propios del entorno.

El contenido de las tablas resultantes de la valoración se realiza de manera cualitativa con base en experiencias similares realizadas por el equipo redactor.

En relación a los contenidos a valorar en cada una de las columnas:

Tabla factores propios de la actuación:

- Impacto potencial: intensidad máxima del impacto que pueden causar en la población.

- Nivel de certidumbre: grado de confianza adjudicado a la probabilidad de que se produzca el efecto en salud al nivel de grupos de población (medido en función de la confianza con que organismos nacionales e internacionales se han pronunciado al respecto).

- Medidas de protección o promoción: existencia y efectividad de medidas para corregir o atenuar el potencial efecto negativo sobre la salud y/o para potenciar u optimizar el potencial efecto positivo sobre la salud.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 51 DE 58

Tabla factores propios del medio:

- Población total: magnitud de población expuesta y/o afectada en términos absolutos, si bien no conviene desdeñar su afección en términos relativos respecto al total de la población del municipio (en municipios pequeños).

- Grupos vulnerables: poblaciones cuya capacidad de resistir o sobreponerse a un impacto es notablemente inferior a la media ya sea por sus características intrínsecas o por circunstancias sobrevenidas de su pasado.

- Inequidades en distribución: poblaciones que, de forma injustificada, se ven afectadas desproporcionadamente o sobre las que se refuerza una desigualdad en la distribución de impactos.

- Preocupación ciudadana: aspectos que suscitan una inquietud específica de la población obtenida en los procedimientos de participación de la comunidad. El siguiente cuadro aúna los criterios de valoración en cada una de las columnas y una tabla con los criterios de decisión de la significancia:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 52 DE 58

	BAJO	MEDIO	ALTO
Impacto Potencial	Efectos leves, afectando más a la calidad de vida o al bienestar.	Pueden modificar la incidencia o los síntomas / efectos de enfermedades no graves, así como la incidencia de lesiones no incapacitantes.	Pueden alterar positiva o negativamente de forma significativa los AVA, la incidencia de enfermedades graves (que exijan hospitalización, crónicas, brotes agudos...) o lesiones incapacitantes.
Nivel de Certidumbre	Artículos y estudios publicados. Evidencia obtenida por medios propios sobre actuaciones realizadas en la misma zona.	Metanálisis, revisiones sistemáticas, análisis comparativos, etc., Aspectos incorporados en legislación de otros países Recomendaciones de organismos internacionales	Pronunciamiento claro de organismos internacionales de reconocido prestigio (IARC, OMS, SCENIHR, EPA, etc)., Aspectos incorporados en legislación /planes de acción propios.
Medidas de protección o promoción	Existen medidas de protección o potenciación de reconocida eficacia y se han implementado ya en el proyecto original.	Las medidas de protección o potenciación implementadas sólo pueden reducir parcialmente o atenuar los efectos de acuerdo con la evidencia sobre intervenciones. Existen medidas de reconocida eficacia que son competencia de la Admon. que promueve el plan y se han previsto pero no pueden implementarse en el proyecto por no tener reflejo en la planificación urbanística.	No existen medidas de reconocida eficacia, o bien éstas no dependen de la Admon. que promueve el plan o, siendo competencia de esta Administración, no está prevista su implementación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 53 DE 58

	BAJO	MEDIO	ALTO
Población total	La exposición suele ser de corta duración / intermitente / afecta a un área pequeña y/o a un pequeño número de personas, por ejemplo menos de 500 habitantes.	La exposición puede ser más duradera e incluso intermitente / afecta a un área relativamente localizada y/o a un número significativo de personas, por ejemplo entre 500 y 5000 habitantes.	La exposición es de larga duración o permanente o afecta a un área extensa y/o un número importante de personas, por ejemplo más de 5000 habitantes o a la totalidad de habitantes del municipio.
Grupos Vulnerables	No se tiene constancia de la existencia de una comunidad significativa de personas que puedan considerarse grupo vulnerable para este determinante por razones sociales o demográficas (edad, sexo, personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes o minorías étnicas).	Existe una comunidad de personas que puede considerarse grupo vulnerable para este determinante pero se distribuyen de forma no concentrada por el espacio físico o si se concentran en un espacio geográfico común, éste no tiene un tamaño significativo.	Existen comunidades de personas que pueden considerarse grupo vulnerable para este determinante pero además o bien se concentran en un espacio común de tamaño significativo / varios espacios menores, o bien se trata de comunidades que concentran más de dos o tres factores de vulnerabilidad.
Inequidades en Distribución	No se han documentado inequidades significativas en la distribución (previa o posterior a la implementación del plan) de los impactos o los mismos ayudan a atenuar las inequidades que existían previamente a la implementación de la modificación.	Se prevén inequidades en la distribución de los impactos tras la implementación de la modificación bien porque los generen sus determinaciones o porque las mismas no puedan atenuar las inequidades preexistentes.	Se prevé que las determinaciones de la modificación puedan reforzar las inequidades existentes o generar inequidades significativas que afectan a grupos vulnerables por razones sociales o demográficas.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 54 DE 58

	BAJO	MEDIO	ALTO
Preocupación Ciudadana	Se han realizado suficientes medidas de fomento de la participación y no se ha detectado una especial preocupación de la ciudadanía respecto a este tema.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema pero o bien no es generalizada o no puede conocerse con exactitud este dato al no haberse conseguido una participación significativa de la misma por no haber realizado suficientes medidas de fomento de la participación.	Se ha detectado preocupación de la ciudadanía por este tema de forma generalizada o en colectivos organizados / vulnerables / afectados por inequidades previas. No se han realizado más medidas de participación de la ciudadanía que las previstas en la tramitación administrativa del plan.

*Los AVAD son una estimación de los años por muerte prematura más los años vividos con discapacidad.

De esta manera se presentan las siguientes tablas de valoración

Tabla 1. Factores propios de la actuación:

DETERMINANTES (Efectos)	FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACION			
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección Promoción	Dictamen
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO
CONVIVENCIA SOCIAL				
El empleo local y el desarrollo económico.	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 55 DE 58

Tabla 2. Factores propios del entorno:

DETERMINANTES (Efectos)	FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO				
	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Participación Ciudadana	Dictamen
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS					
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
CONVIVENCIA SOCIAL					
El empleo local y el desarrollo económico.	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO

Tabla 3. Impactos globales:

DETERMINANTES (Efectos)	FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO		
	Dictamen Factores Propios de la Actuación	Dictamen Factores Propios del Entorno	Impacto Global
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS			
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICANTE
CONVIVENCIA SOCIAL			
El empleo local y el desarrollo económico.	BAJO	MEDIO	NO SIGNIFICANTE

De este modo se concluye que no existen impactos significativos sobre la salud derivados de la modificación propuesta.

En el siguiente resumen se exponen los motivos en los que se ha basado la valoración.

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local. Se considera que tendrá un potencial impacto positivo medio. El beneficio para la salud derivado de este impacto cuenta con el pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS). La modificación prevista incrementará en el municipio el número de espacios para el desarrollo económico que a su vez permitirán un mejor acceso al mercado laboral de la población local. La exposición de la población será duradera, afectando a la población de un área relativamente localizada, no identificándose grupos vulnerables o inequidades en la distribución del impacto.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 56 DE 58

El empleo local y el desarrollo económico. Se considera que tendrá un potencial impacto positivo medio. El beneficio para la salud derivado de este impacto cuenta con el pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS). La modificación prevista tendrá una repercusión positiva en el entorno de convivencia de la población local pues hará que se incrementen el número de puestos de trabajo y el nivel económico influyendo positivamente en las relaciones sociales. La exposición de la población será duradera, afectando a la población de un área relativamente localizada, no identificándose grupos vulnerables o inequidades en la distribución del impacto.

5. CONCLUSIONES DE LA VALORACION

En conclusión, la " LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 “SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA” Y SG-I-23 “SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS”” no provoca efectos negativos sobre la salud del conjunto de la población potencialmente afectable. Al contrario, conlleva efectos positivos destacando tanto en el área de accesibilidad a servicios como en el de convivencia social el incremento y potenciación del desarrollo económico de la zona y del municipio, así como la generación y estabilización de puestos de trabajo. Esta afirmación se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico de la modificación propuesta.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 57 DE 58

6. FUENTES CONSULTADAS PARA LA REALIZACION DE ESTE DOCUMENTO.

• Instituto Nacional de Estadística.

• Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

• Andalucía pueblo a pueblo – Fichas Municipales. Sistemas de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA).

• Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (salud, servicios sociales, hábitos de vida).

• Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (datos ambientales).

• PGOU de Marbella.

En Marbella, a 17 de noviembre de 2020



Francisco Javier Ruiz Barbosa
Técnico Superior Geógrafo

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:47 CET

CÓDIGO CSV: **5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0015933_2020_00000000000000000000004468737

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/11/2020 12:57:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 58 DE 58

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 71

DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS"

T.M. MARBELLA (MÁLAGA)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 71

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN
3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES
   - 3.1. Alcance y contenido de la modificación
   - 3.2. Propuesta de alternativas
4. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN
5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DE LA MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO
   - 5.1. Climatología
   - 5.2. Geología y Litología
   - 5.3. Geomorfología
   - 5.4. Suelos
   - 5.5. Recursos hídricos
     - 5.5.1. Aguas superficiales
     - 5.5.2. Aguas subterráneas
     - 5.5.3. Riesgo de inundación
   - 5.6. Vegetación
     - 5.6.1. Vegetación potencial
     - 5.6.2. Vegetación actual
   - 5.7. Flora y fauna protegida
   - 5.8. Hábitats de interés comunitario
   - 5.9. Espacios Naturales Protegidos
   - 5.10. Vías Pecuarias
   - 5.11. Paisaje
   - 5.12. Patrimonio histórico-cultural
6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN
7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

7.1 Incidencia sobre el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

7.2. Incidencia sobre el Plan Especial de Protección del Medio Físico

7.3. Incidencia sobre el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

7.4. Incidencia sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2020

7.5. Incidencia sobre la Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales

8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

11. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA

12. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 71

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Marbella ha experimentado un complejo desarrollo de sus instrumentos de planeamiento, en concreto el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), ya que la última revisión vigente, aprobada en 2010 y fruto de la Revisión del PGOU de 1986, ha sido anulada recientemente por dictamen judicial. Esto ha supuesto la vuelta al documento del año 1986 mencionado, que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y la evolución de la ciudad, hace necesario abordar los cambios que resulten procedentes para el avance de la misma.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (*Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*) establece que "la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación" (art. 36.1).

En este marco normativo, el Ayuntamiento de Marbella, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2018 (punto 11.1), aprobó el inicio de la formulación de una serie de innovaciones del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio, entre las que figura (apartado 5), con carácter de modificación puntual, la propuesta de calificación como sistema general de infraestructuras varias parcelas municipales industriales ubicadas en el Polígono Industrial de San Pedro 2ª fase.

De este modo, el Ayuntamiento de Marbella formula de oficio dicha innovación para habilitar la implantación de una subestación eléctrica (SG-I-22 Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza) necesaria para dar servicio a la demanda actual de suministro eléctrico en el entorno de San Pedro de Alcántara y un centro de servicios operativos vinculados a la gestión de las redes de infraestructuras municipales (SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras").

La *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental*, establece las bases que han de regir la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del estado un elevado nivel de protección ambiental.

La *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, (en lo que sigue Ley 7/2007) establece el marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones sobre planes, programas y proyectos.

La Evaluación Ambiental Estratégica de una modificación puntual del Plan General, vendría impuesta por la Ley 7/2007, que en su artículo 36 establece, entre otros, (lo subrayado es el caso expuesto):

> *1. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 4 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

del suelo y planes y programas que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000, que cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Que se elaboren, adopten o aprueben por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

También se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria:

a) Los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en el artículo 40.2.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

a) Las modificaciones menores de los planes y programas previstos en el apartado anterior.

b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso de zonas de reducida extensión a nivel municipal.

c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

d) Los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en el artículo 40.3.

El artículo 40.2 de la Ley 7/2007, establece que se encuentran sometidos a **evaluación ambiental estratégica ordinaria**, entre otros, los siguientes instrumentos de planeamiento:

b) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que por su objeto y alcance se encuentren dentro de uno de los siguientes supuestos: que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo o que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación ambiental estratégica ordinaria las modificaciones que afecten a la ordenación estructural relativas al suelo no urbanizable, ya sea por alteración de su clasificación, categoría o regulación normativa, así como aquellas modificaciones que afecten a la ordenación estructural que alteren el uso global de una zona o sector, de acuerdo con el artículo 10.1.A.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Mientras que el artículo 40.3 de la Ley 7/2007 establece que se encuentran sometidos a **evaluación ambiental estratégica simplificada**, entre otros, los siguientes instrumentos de planeamiento:

a) Las modificaciones que afecten a la ordenación estructural de los instrumentos de planeamiento general que no se encuentren entre los supuestos recogidos en el apartado 2.b) anterior.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 71

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

b) Las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de los instrumentos de planeamiento general que posibiliten la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con el Anexo I de esta ley. En todo caso, se encuentran sometidas a evaluación estratégica simplificada las modificaciones que afecten a la ordenación pormenorizada de instrumentos de planeamiento general relativas al suelo no urbanizable, a elementos o espacios que, aun no teniendo carácter estructural, requieran especial protección por su valor natural o paisajístico, y las que alteren el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.

El Ayuntamiento de Marbella tiene la necesidad de realizar la pretendida modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística que, afectando a la ordenación estructural, no establece el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de la Ley 7/2007, ni se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 40.2.b) de dicha Ley.

De ahí que, en aplicación de los preceptos de la Ley 7/2007, la modificación está sujeta a una **evaluación ambiental estratégica simplificada**.

La regulación normativa sobre este aspecto dispone, en el artículo 39 de la ley 7/2007 modificada por la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*, que el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico constará de los siguientes trámites:

1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 2 presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un ***documento ambiental estratégico****, que contendrá, al menos, la siguiente información:*

a) Los objetivos de la planificación.

b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.

c) El desarrollo previsible del plan o programa.

d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.

e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.

f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.

i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

j) La incidencia en materia de cambio climático, según lo establecido en la Ley de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

k) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

Dando cumplimiento a dicho artículo, se redacta el presente **Documento Ambiental Estratégico**, para solicitar ante el Órgano Ambiental, el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella para la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-I-22, Subestación Eléctrica "San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras".

Con el presente documento se pretende poner en conocimiento del Órgano Ambiental los objetivos de la modificación prevista, su alcance, contenido y alternativas analizadas, su desarrollo previsible, los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático y la incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. De igual modo, con este documento el Órgano Ambiental podrá someterlo a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, así como de personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente para, finalmente, elaborar el Informe Ambiental Estratégico.

2. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN

Como se ha indicado con anterioridad, la modificación puntual del Plan General tiene por objeto **cambiar la calificación** de unas parcelas de titularidad municipal, ubicadas en el **Sector de Suelo Urbanizable Ordenado** -en Ejecución- **(SUO-E) URP-SP-4.2., calificadas con el uso industrial, a la calificación de Sistema General de Infraestructuras de Servicio**, para habilitar la implantación en ellas de una subestación eléctrica (**SG-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza"**) y un centro de servicios operativos vinculados a la gestión de las redes de infraestructuras municipales (**SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras"**). La innovación incluye **completar el esquema de ordenación** previsto en el Plan, referente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio (abastecimiento eléctrico), para incluir **las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución** necesarias para la puesta en servicio de la subestación.

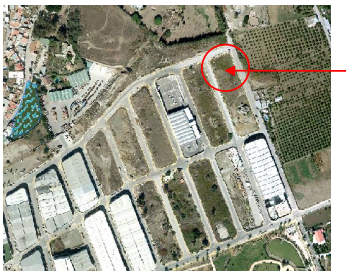
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 7 / 70

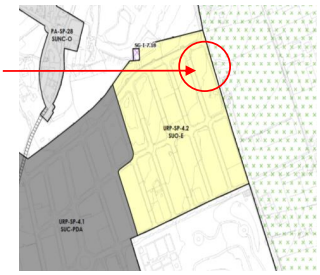
Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella



Situación



ORTOFOTO 2014
(http://visor.sit.com/VISOR_SITMA_INTERNO_PLANEAMIENTO/)

PGOU 86.
ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA.
Recorte del Plano o.02 "Clasificación del Suelo"
(Hoja nº 17)

De una parte, la modificación atiende a lo dispuesto en el artículo 112 "*Coordinación con planes urbanísticos" del "Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica*" donde se establece que (lo subrayado es el caso expuesto):

> ***1.*** *La planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica cuando éstas se ubiquen o discurran en suelo no urbanizable, deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio. Asimismo, y en la medida en que dichas instalaciones se ubiquen en cualquiera de las categorías de suelo calificado como urbano o urbanizable, dicha planificación deberá ser contemplada en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.*

La necesidad de esta nueva infraestructura está motivada por los problemas actuales de suministro eléctrico en media tensión para nuevos usuarios en esta zona del municipio. La mayor exigencia de demanda de potencia que presentan las edificaciones actuales está provocando que no se pueda dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos en esta zona del núcleo de San Pedro Alcántara desde instalaciones cercanas a los puntos de consumo, lo que obliga a ejecutar unas redes de conexión en media tensión muy extensas, incluso desde subestaciones situadas fuera del término municipal de Marbella como la de "Jaramillos", en el T.M. de Benahavís, con el consiguiente coste y la complejidad que ello implica.

Para solventar este problema, en diversos expedientes urbanísticos que se tramitan actualmente en el Ayuntamiento de Marbella, la entidad gestora de la Red de distribución ha informado al Ayuntamiento de Marbella que resulta conveniente la ejecución de una nueva subestación eléctrica en el entorno del núcleo de San Pedro Alcántara desde la que pudieran abastecerse los nuevos desarrollos.

Por otra parte, la prestación de los servicios municipales (como el abastecimiento de agua y saneamiento, v.g.) requieren de un apoyo logístico, tanto de tipo industrial

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 71

como de servicios complementarios (almacenes, talleres, oficinas, centros de formación y comedores para el personal, etc.) del que en la actualidad resulta deficitario.

El Ayuntamiento de Marbella es el actual propietario de varias parcelas calificadas de uso industrial, pertenecientes a la Unidad de Ejecución nº 2 del sector URP-SP-4 (actual URP-SP-4.2, según el documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella) que por su ubicación y sus características cumple los requisitos de idoneidad técnica para la implantación, tanto de una subestación eléctrica, como de un centro operativo de apoyo a los servicios de infraestructuras, (como son el abastecimiento y saneamiento, entre otros), circunstancia que motiva esta innovación cuyo último fin es el cambio de la calificación urbanística de los suelos para permitir la implantación de estos nuevos sistemas generales

La modificación afecta a parte de una finca de titularidad municipal situada en la zona nº 26 del Plan Parcial vigente, incluida en la Unidad de Ejecución nº 2.



Plan Parcial Modificado (Expte. 101/1997)
Recorte del Plano Nº 5 "Zonificación Modificada"

Según consta en el Inventario Municipal del Ayuntamiento de Marbella, esta finca está dividida en las siguientes parcelas:

- **Parcela R.19.1**, con una superficie de 1.612,73 m², anotada con el número de orden 1.512, epígrafe de Inmuebles Urbanos de Naturaleza Patrimonial, e inscrita bajo titularidad municipal, en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, con el número 26.139 de finca registral.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 71

- **Parcela R.19.2-A**, con una superficie de 1.548,98 m², anotada con el número de orden 1.538, epígrafe de Inmuebles Urbanos de Naturaleza Patrimonial, e inscrita bajo titularidad municipal, en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, con el número 26.276 de finca registral.

- **Parcela R.19.2-B**, con una superficie de 304,00 m², anotada con el número de orden 1.539, epígrafe de Inmuebles Urbanos de Naturaleza Patrimonial, e inscrita bajo titularidad municipal, en el Registro de la Propiedad nº 4 de Marbella, con el número 26.277 de finca registral.

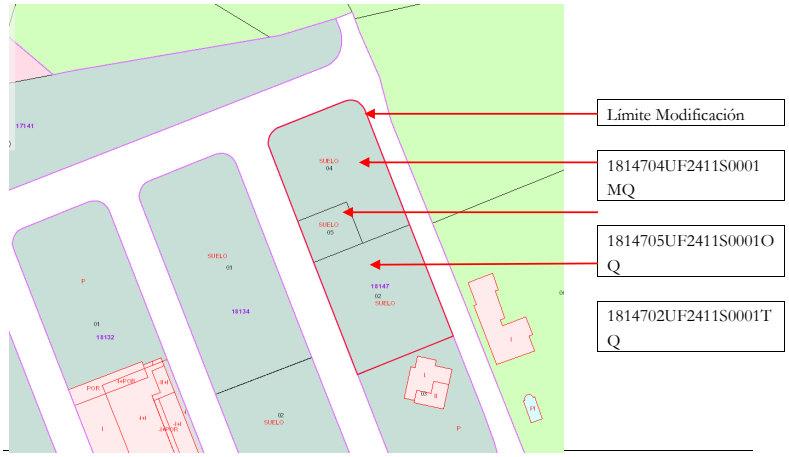
El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25/01/2019, adoptó el acuerdo por el que se altera la naturaleza jurídica de estas parcelas, transformando su naturaleza de Patrimonial a Dominio-Servicio Público, y proceder a la correspondiente rectificación del Inventario de Bienes y Derechos.

Como se describe más adelante, la modificación afecta a una superficie de 3.465,71 m² de la parcela original R.19 del Proyecto de Reparcelación, situada en la manzana nº 26 del Plan Parcial.

Según la información obtenida en la Sede Electrónica de la Dirección General del Catastro, con fecha 24/10/2018, las parcelas catastrales afectadas por la Modificación son las siguientes:

- Parcela catastral: **1814702UF2411S0001TQ** Superficie: 1.618 m²
- Parcela catastral: **1814704UF2411S0001MQ** Superficie: 1.551 m²
- Parcela catastral: **1814705UF2411S0001OQ** Superficie: 304 m²

Se trata de las parcelas catastrales nº 2, 4 y 5 de la manzana 18147, todas ellas de titularidad municipal.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

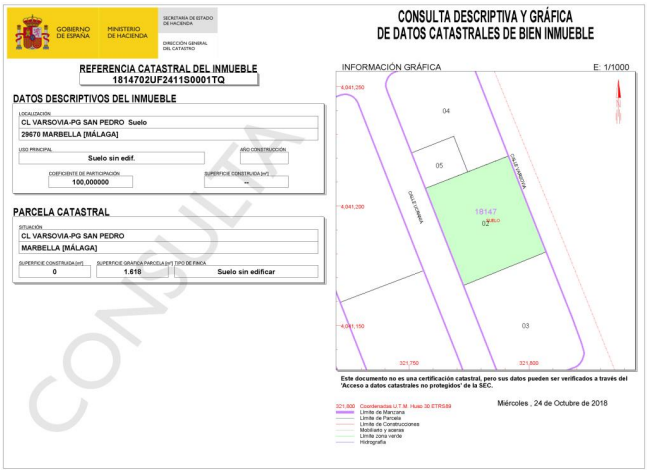
FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Situación del ámbito de la modificación sobre plano catastral

Las fichas catastrales son las siguientes:



CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1814702UF2411S0001TQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE
LOCALIZACIÓN
CL VARSOVIA-PG SAN PEDRO Suelo
29670 MARBELLA [MÁLAGA]
USO PRINCIPAL: Suelo sin edif.
AÑO CONSTRUCCIÓN:
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²):

PARCELA CATASTRAL
SITUACIÓN
CL VARSOVIA-PG SAN PEDRO
MARBELLA [MÁLAGA]
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²): 0
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²): 1.618
TIPO DE FINCA: Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 24 de Octubre de 2018

CONSULTA

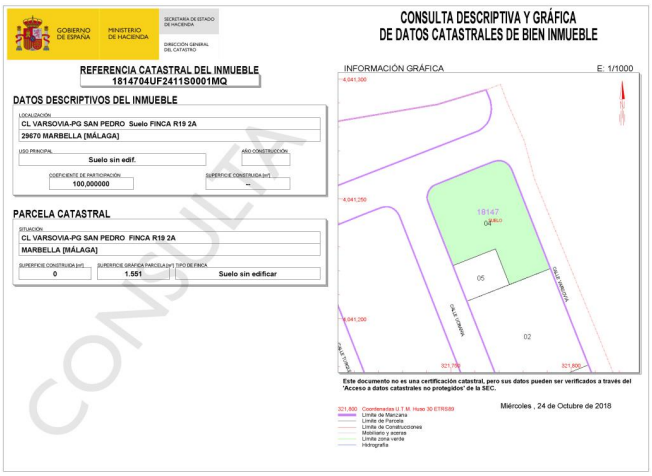
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
NIF/CIF
P2906900B
FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET
CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 12 DE 71



GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1814704UF2411S0001MQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL VARSOVIA-PG SAN PEDRO Suelo FINCA R19 2A
29670 MARBELLA [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL: Suelo sin edif.
AÑO CONSTRUCCIÓN:
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: ---

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL VARSOVIA-PG SAN PEDRO FINCA R19 2A
MARBELLA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: 0
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]: 1.551
TIPO DE FINCA: Suelo sin edificar

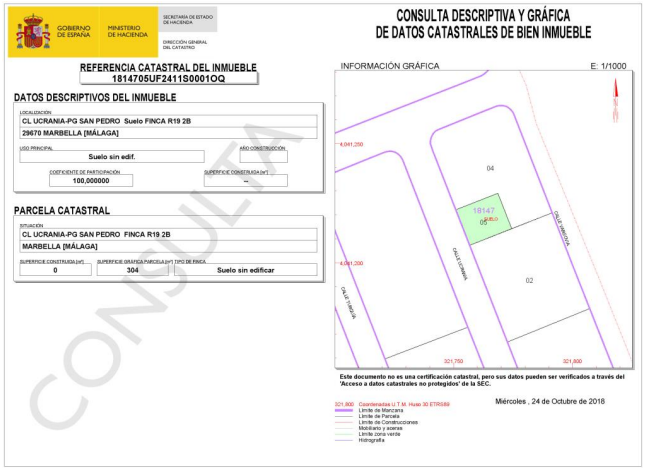
INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 24 de Octubre de 2018

321,800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA



GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE HACIENDA · SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA · DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA
DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
1814705UF2411S0001OQ

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

LOCALIZACIÓN
CL UCRANIA-PG SAN PEDRO Suelo FINCA R19 2B
29670 MARBELLA [MÁLAGA]

USO PRINCIPAL: Suelo sin edif.
AÑO CONSTRUCCIÓN:
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: 100,000000
SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: ---

PARCELA CATASTRAL

SITUACIÓN
CL UCRANIA-PG SAN PEDRO FINCA R19 2B
MARBELLA [MÁLAGA]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m²]: 0
SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m²]: 304
TIPO DE FINCA: Suelo sin edificar

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/1000

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

Miércoles , 24 de Octubre de 2018

321,800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
Límite de Manzana
Límite de Parcela
Límite de Construcciones
Mobiliario y aceras
Límite zona verde
Hidrografía

CONSULTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

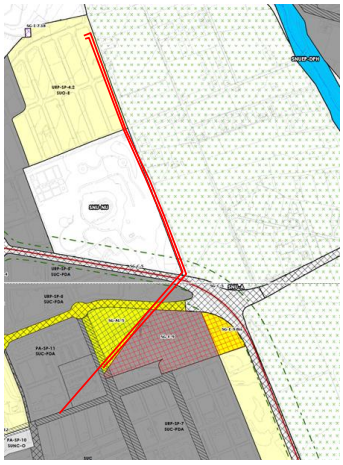
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 13 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Parcela	Nº Inventario de bienes	Nº Parcela Catastral	Superficies		
			Registral	Catastral	Afectada por la modificación
R.19.1	1.512	1814702UF2411S0001TQ	1.612,73 m²	1.618,00 m²	1.612,73 m²
R.19.2-A	1.538	1814704UF2411S0001MQ	1.548,98 m²	1.551,00 m²	1.548,98 m²
R.19.2-B	1.539	1814705UF2411S0001OQ	304,00 m²	304,00 m²	304,00 m²
		TOTAL	**3.465,71 m²**	**3.473,00 m²**	**3.465,71 m²**

Cuadro nº 1.- Superficies afectadas por la innovación. Fuente: elaboración propia.

No se han incluido las parcelas afectadas por las nuevas líneas eléctricas que se incluyen como parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicio, dado que, siguiendo el criterio del Plan (tal y como queda justificado en la memoria de ordenación), dicho trazado se grafía a nivel esquemático, siendo el correspondiente proyecto que se redacte correspondiente a la futura subestación el que defina de forma precisa y detallada dicho trazado.



Superposición del trazado esquemático de las líneas eléctricas subterráneas, previstas en la innovación, sobre el Plano o.02 "Clasificación del Suelo" (memoria de ordenación)

Por otra parte, el trazado de las líneas eléctricas, planteado en la innovación con carácter esquemático, afecta a suelos clasificados y categorizados como Suelo Urbano Consolidado, Suelo Urbanizable Ordenado, Suelo Urbanizable Sectorizado y Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural-Agrícola.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 13 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 14 DE 71

3. ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

3.1. Alcance y contenido de la modificación

La modificación propuesta afecta a una superficie total de 3.465,71 m² ubicada sobre la manzana nº 26 de la unidad de Ejecución UE-2 del P.P.O. del sector URP-SP-4 (URP-SP-4.2 del Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella) y supone:

1.- Cambio de la calificación de uso pormenorizado de industria, afectado por la zona de ordenanza de Industria (IND), subzona IND-2 (industria ligera y de servicios), a Sistema General de Infraestructuras de Servicio bajo las denominaciones SG-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras".

2.- Cambio de la ordenación pormenorizada del sector de suelo urbanizable URP-SP-4.

3.- Se modifican las Normas Urbanísticas del Plan General para:

- Modificar el artículo 98 para añadir el siguiente párrafo:

  Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicio las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda guardería etc.

  Las condiciones de edificación de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas para uso de equipamiento público por este Plan General.

- Añadir un nuevo artículo 101-Bis *Condiciones particulares para el Sistema General de Infraestructuras de Servicio SGI-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza"* y *SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras"* con el siguiente tenor literal:

  La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.

  Las instalaciones de conexión entre la Red de distribución y la Subestación, y entre ésta y la red de Media Tensión serán subterráneas.

  No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

  Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5	https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 15 DE 71

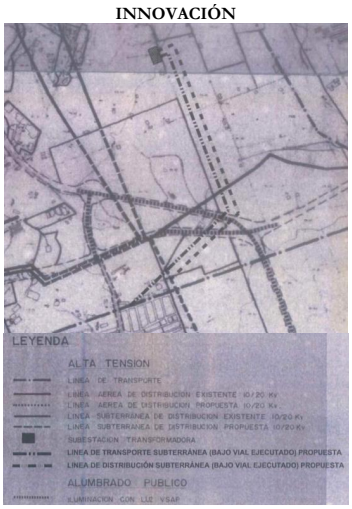
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos.

4.- Se **completa el esquema de ordenación** previsto en el Plan, referente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio (abastecimiento eléctrico), para incluir **las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución** necesarias para la puesta en servicio de la subestación. La línea de transporte prevista permitirá la conexión de la Subestación con una línea existente, a la altura de la calle Castilla, mientras que la nueva línea de distribución conectará la subestación con una de las redes de distribución ya previstas en el Plan. Estas líneas, grafiadas con carácter indicativo, deberán discurrir bajo viales ejecutados, siendo el proyecto que finalmente se elabore para la subestación eléctrica el que defina su trazado exacto, que podrá diferir del previsto, para su adecuación a la calificación del suelo compatible con dicha infraestructura y a la ordenación viaria del Plan.

Para ello se ha procedido a modificar el plano I.3 "Infraestructura. Electricidad y Alumbrado", grafiando estas nuevas líneas e incorporándolas a su leyenda.

INNOVACIÓN



PGOU 1986.
Recorte del Plano I.3 "Infraestructura. Electricidad y Alumbrado"
(Hoja nº 2/9).
Nueva leyenda del plano I.3.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

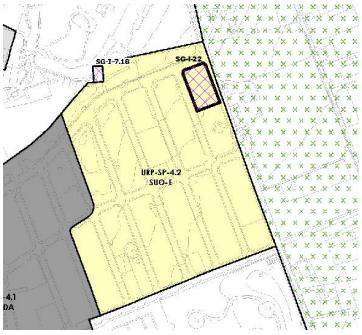
CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

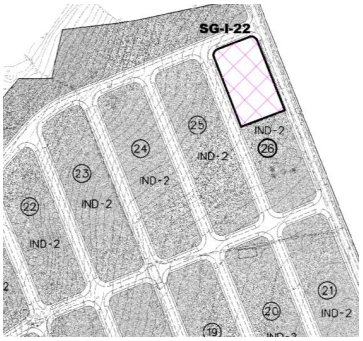
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 16 DE 71

Los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 quedan incluidos en el sector URP-SP-4.2 por lo que no se ve alterado el ámbito de este sector de Suelo Urbanizable Ordenado.

INNOVACIÓN



PGOU 86.
ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA.
Recorte del Plano o.02 "Clasificación del Suelo"
(Hoja nº 17)



Plan Parcial Modificado URP-SP-4
Situación sobre el Plano nº 5 "Zonificación Modificada"

Las características de la innovación se resumen en los siguientes cuadros:

PGOU 1986							
ÁMBITO	PARCELA	SUPERFICIE (m^2)	CLASIFICACIÓN (m^2)	CALIFICACIÓN (m^2)		EDIFICABILIDAD LUCRATIVA	
			SUELO URBANIZABLE ORDENADO (EN EJECUCIÓN) SUO-E	Industrial IND-2	Sistema General de Infraestructuras de Servicio SG-I	COEFICIENTE SOBRE PARCELA NETA m^2t/m^2s	TOTAL m^2t
URP-SP-4.2	R.19.1	1.612,73	1.612,73	1.612,73		1,4450	2.330,39
	R.19.2-A	1.548,98	1.548,98	1.548,98		1,4450	2.238,28
	R.19.2-B	304,00	304,00	304,00		1,4450	439,28
TOTAL		**3.465,71**	**3.465,71**	**3.465,71**			**5.007,95**

Cuadro nº 2.- Características urbanísticas del ámbito según PGOU de 1986. Fuente: elaboración propia.

INNOVACIÓN							
ÁMBITO	PARCELA	SUPERFICIE (m^2)	CLASIFICACIÓN (m^2)	CALIFICACIÓN (m^2)		EDIFICABILIDAD LUCRATIVA	
			SUELO URBANIZABLE ORDENADO (EN EJECUCIÓN) SUO-E	Industrial IND-2	Sistema General de Infraestructuras de Servicio SG-I	COEFICIENTE SOBRE PARCELA NETA m^2t/m^2s	TOTAL m^2t
SG-I-22	R.19.1	612,73	2.465,71		2.465,71		
	R.19.2-A	1.548,98					

FIRMADO POR | FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE | 21-05-2019 08:51:23
Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 16 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
NIF/CIF
P2906900B
FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET
CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

	R.19.2-B	304,00					
SG-I-23	**R.19.1.**	1.000,00	1.000,00		1.000,00		
TOTAL		**3.465,71**	**3.465,71**		**3.465,71**		

Cuadro nº 3.- Características urbanísticas del ámbito según la innovación. Fuente: elaboración propia.

En relación al suelo afectado por las líneas eléctricas, previstas en la innovación a nivel esquemático, remitimos a lo indicado en apartados anteriores.

La **conveniencia** de la actuación queda justificada de la siguiente manera:

- Esta modificación pretende dar cumplimiento, de una parte, al *Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica* que, en su artículo 112, establece que la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica deberá ser contemplada en los planes urbanísticos calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo las reservas de suelo necesarias.

- Hay una necesidad técnica de atender el suministro eléctrico en una zona del término municipal, en concreto, San Pedro Alcántara y los suelos colindantes. Actualmente las solicitudes de nuevos suministros en esta zona de San Pedro Alcántara son derivadas por la entidad gestora del servicio a la subestación eléctrica de "Jaralillos" perteneciente al término municipal de Benahavís, lo que implica la necesidad de ampliar dicha instalación con nuevas celdas de salida de línea y la ejecución de importantes instalaciones de extensión de red. Así consta en diversos expedientes tramitados en el Ayuntamiento de Marbella o en fase de tramitación (como el Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización del sector URP-SP-10 "Ensanche Sur I" o el Plan Parcial de Ordenación del sector URP-SP-19 "Ensanche Este III"), donde ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., además, como posible alternativa a este punto de conexión, plantea la posible instalación de una subestación eléctrica de 66/20 kV, en el entorno de San Pedro/Guadaiza.

- Además, en el Informe de Infraestructuras Energéticas (provincia de Málaga), actualizado a fecha 31/12/2018, elaborado por la Agencia Andaluza de la Energía, se indica que para el trienio 2019-2021 está prevista la construcción, entre otras, de la nueva subestación Guadaiza (20MVA) "que garantizará el suministro de nuevos crecimientos urbanos e industriales de la localidad de Marbella".

- Con la implantación de una nueva subestación eléctrica en la parcela prevista en esta modificación se atiende a la necesidad de mejorar la capacidad de la red actual, reduciendo así los impactos y costes para la conexión a la red eléctrica de los nuevos suministros que supondría el abastecimiento desde una subestación fuera del término municipal de Marbella.

- La parcela que se pretende destinar para alojar la subestación eléctrica cumple con los requisitos técnicos exigidos por la entidad gestora de la Red de distribución, por su localización y situación de colindancia con el suelo No Urbanizable y accesibilidad, contando con acceso público rodado en tres de sus frentes. La falta de suelo previsto para este uso en el suelo no urbanizable del PGOU vigente hace que esta ubicación en suelo urbanizable ordenado se considere adecuada. Por otra parte, la localización de la parcela en el extremo norte del sector, junto al Suelo No Urbanizable, permite evitar la afección de posibles servidumbres sobre edificaciones cercanas.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 17 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 18 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

- La superficie de la parcela calificada para este uso cumple las dimensiones adecuadas para este tipo de instalaciones, según las indicaciones realizadas por la propia compañía.

- De otra parte, la explotación de los elementos de infraestructura de servicio, como pueden ser el abastecimiento de agua y saneamiento, esenciales, junto al abastecimiento eléctrico, para satisfacer las necesidades de la población y las actividades productivas, exige el correspondiente apoyo logístico, con edificaciones que alberguen las instalaciones industriales y los servicios complementarios anexos, tales como zonas de almacenamiento de repuestos, talleres, garajes para maquinaria, centros administrativos y de gestión, instalaciones para el personal, etc. Estas edificaciones forman parte, de manera inherente, de la propia infraestructura y como tal debe preverse su implantación en el territorio en suelos con la adecuada calificación urbanística.

A lo que habría que añadir que la falta de suelo destinado a infraestructuras de servicio, en la zona de San Pedro Alcántara, donde se puedan implantar estos servicios anexos, justifica la calificación del suelo propuesta en la innovación. Este suelo, una vez cambiada su calificación, permitiría la implantación de un centro de servicios operativos y administrativos correspondiente a los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento o de cualquier otro centro de apoyo al resto de los servicios de infraestructuras municipales.

- En relación a la calificación como Sistemas Generales de Infraestructuras de los suelos afectados por la innovación y en atención a los criterios de ordenación del Plan General y al concepto establecido en la LOUA, una subestación eléctrica es una infraestructura que debe tener la consideración de Sistema General, por su función y su carácter supramunicipal ya que va a dar servicio a una parte del término municipal que transciende del ámbito local y por su posición estratégica que da lugar a que forme parte de la estructura general y orgánica del Municipio, debiendo ser una determinación del planeamiento la reserva, afectación y protección del suelo necesario para dicho sistema general.

- Además, las edificaciones anexas al Sistema General de Infraestructuras de Servicio son una parte indisoluble de dicho sistema ya que son necesarias para su normal funcionamiento, siendo un elemento más del mismo (como lo son los colectores para una red de saneamiento, los centros de tratamiento para la red de abastecimiento o las subestaciones eléctricas para las redes eléctricas, por ejemplo). Sin embargo, en la definición establecida en el Plan correspondiente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio no aparece expresamente indicado que estas edificaciones formen parte del mismo, lo que podría llevar, en aplicación de un criterio interpretativo del Plan, a la consideración de que no podrían implantarse en suelos con la calificación de Sistema General de Infraestructuras, circunstancia que resulta del todo incongruente. Con la modificación introducida en las Normas Urbanísticas del Plan se evita cualquier discrepancia al respecto.

En conclusión, la presente innovación está justificada, por tanto, en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística, ya que se pretende mejorar la red general de suministro eléctrico del entorno San Pedro-Guadaiza para dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos que se encuentran actualmente en fase de ejecución de la urbanización, además de mejorar las condiciones de explotación de las redes de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 19 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

infraestructuras, calificando suelo que permita la implementación de los servicios complementarios necesarios para ello.

Estas necesidades técnicas obligan a la modificación del planeamiento general vigente, al no contar en la zona con parcelas calificadas con un uso pormenorizado adecuado (Sistema General de Infraestructuras) para las finalidades previstas.

Sobre la **idoneidad** de esta modificación en cuanto a lo establecido en otros documentos de planificación, se tiene que encuentra respaldo tanto en el Plan Estratégico de Marbella 2022 como en la planificación de la propia Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella.

→ Coherencia con el Plan Estratégico de Marbella 2022

El Plan Estratégico de Marbella 2022 es el resultado de un conjunto de trabajos elaborados para conocer la realidad actual de la ciudad de Marbella desde una perspectiva multisectorial, con la finalidad de descubrir el modelo de ciudad más idóneo para el futuro, en el horizonte temporal establecido, que permita construir una ciudad donde guste vivir y dejar en herencia a las generaciones futuras.

El plan estratégico marca los objetivos de la ciudad para ocho años y crea tres ejes estratégicos, con sus correspondientes estrategias y acciones dirigidas a regenerar y transformar la ciudad con el consiguiente aumento de la calidad de vida de sus ciudadanos: Sostenibilidad, la Excelencia y el Conocimiento.

A continuación, se desarrollan los citados tres ejes, con sus correspondientes estrategias y acciones con las que la propuesta es acorde:

- Sobre la *Sostenibilidad*:

  • Estrategia 1.2.: Eficiencia y ahorro energético: va encaminada a promover el uso racional de la energía, con el doble objetivo de colaborar con la mitigación del cambio climático y reducir la dependencia de combustibles fósiles.

  • Estrategia 1.4.: Regeneración y transformación urbana: Mejora de la red de infraestructuras, urbanismo de proximidad, policentrismo y cohesión urbana: nuevo urbanismo que tiene como principales objetivos la eficiencia del espacio urbano y la habitabilidad urbana.

  • Estrategia 1.5.: Metabolismo urbano: el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano (la ciudad) y su entorno natural o contexto geográfico.

- Sobre el *Conocimiento*:

  • Estrategia 3.5.: Ciudad innovadora: aplicación de las nuevas tecnologías para la eficiencia de los servicios de la ciudad.

→ Coherencia con los criterios y objetivos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Marbella

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 20 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Se establece que el modelo de ciudad propuesto debe fundamentarse en cinco grandes ejes estratégicos:

- Sostenibilidad ambiental, económica y social
- Articulación territorial
- Excelencia urbana
- Cualificación turística
- Capacidad innovadora.

Además, el modelo de ciudad se apoya, entre otras premisas, en la "eficiencia y el ahorro energético" con un urbanismo enfocado a la aplicación y desarrollo de esta materia.

3.2. Propuesta de alternativas

En la medida que se trata de una modificación del planeamiento para posibilitar la instalación de una subestación eléctrica y otros servicios asociada al desarrollo del polígono industrial de San Pedro de Alcántara y se persigue causar el menor grado de impacto negativo sobre el entorno, las alternativas que se plantean se sitúan en el mismo polígono o bien en áreas cercanas.

- ***Alternativa 0. No alteración de la ordenación existente***

Esta alternativa corresponde a la no actuación, es decir, la no alteración de la calificación urbanística del suelo ámbito de la innovación.

Esta alternativa supondría una grave afección como es la ejecución de complejas redes de conexión en media tensión muy extensas desde subestaciones eléctricas ubicadas fuera del ámbito municipal, con los consecuentes impactos múltiples sobre el medio.





- ***Alternativa 1. Implantación en suelo no urbanizable natural o rural-agrícola***

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 21 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Se plantea como una alternativa posible la consistente en la delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicio sobre un suelo colindante al ámbito de la innovación clasificado como Suelo No urbanizable Natural o Rural-Agrícola.

Si bien esta ordenación supone la implantación de una infraestructura sobre un suelo incluido en el Plan Especial de Protección de Medio Físico de la provincia de Málaga como espacio protegido ("Huertas del Río Guadaiza", AG-8), esta alternativa es ambientalmente viable ya que, analizando la regulación de los paisajes agrarios singulares en el mencionado Plan, no queda prohibido expresamente la instalación de una subestación eléctrica; es más, entre los *usos compatibles* se incluyen

"42.3 f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23. En cualquier caso, será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental"

No obstante, en la medida que dicho espacio muestra cierta naturalización, se considera una opción descartable por existir otras posibles y con menores valores paisajísticos y ecológicos.





- ***Alternativa 2. Implantación en suelo no urbanizable natural o rural común.***

Esta alternativa consistente en la delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicio sobre un suelo próximo al ámbito de la innovación, clasificado como Suelo No urbanizable Natural Común.

Esta ordenación supondría la implantación de la subestación eléctrica y de las edificaciones de apoyo logístico a las redes de infraestructuras sobre un suelo que el Plan General de 2010 (anulado) destinaba a Equipamiento de Nivel Territorial (Jardín Botánico). Si bien estos suelos no han llegado a desarrollarse en base al anulado PGOU 2010, sobre ellos se ubica el denominado "Parque Forestal los Tres Jardines", espacio verde adecuado para el esparcimiento y disfrute de la población en un entorno ajardinado y forestal que vería reducido sus dimensiones, con el consecuente perjuicio asociado, y no integraría de manera adecuada el sistema de infraestructuras propuesto, causando un significativo impacto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

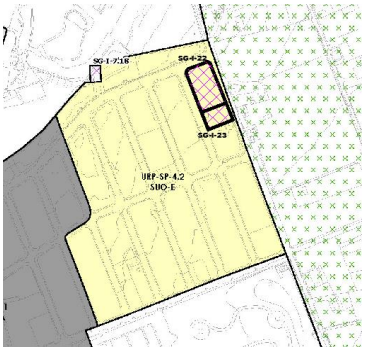
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 22 DE 71





- ***Alternativa 3. Alternativa elegida***

Esta alternativa consiste en la implantación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras sobre terrenos que ya se encuentran con un alto grado de desarrollo urbanístico, completamente integrados en la malla urbana y anexos a los terrenos de suministro directo, donde el impacto producido tanto por la propia instalación como por las redes de conexión y de salida es mínimo.





4. DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que el sector URP-SP-4.2 cuenta con ordenación pormenorizada (modificada por este expediente) y el alto grado de ejecución de las obras de urbanización, la secuencia de los actos a realizar para culminar con la ejecución de las infraestructuras previstas en la modificación es el siguiente:

- Tramitación y aprobación del presente expediente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 22 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 23 DE 71

- Puesta a disposición de la Entidad Gestora de la Red Eléctrica, en concepto de cesión de uso de las parcelas destinadas a Sistema General de Infraestructuras de Servicio SG-I-22 "Subestación San Pedro-Guadaiza".
- Puesta a disposición de la parcela destinada a Sistema General de Infraestructuras de Servicio SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras".
- Culminación de las obras de urbanización y recepción provisional de las mismas por parte del Ayuntamiento para, transcurrido el plazo de garantía de un año proceder a la recepción definitiva, haciéndose cargo de su mantenimiento la Entidad Urbanística de Conservación que se constituya a tal efecto.
- Dado que la construcción de una subestación eléctrica y otros servicios operativos de las redes de infraestructuras, al tener un carácter público, pueden implantarse en un suelo clasificado como Urbanizable Ordenado, aun no estando terminadas las obras de urbanización (artículo 54.3 de la LOUA), con independencia de la culminación de éstas se podrá redactar el proyecto técnico correspondiente a la subestación y las otras instalaciones y se podrán realizar los trámites necesarios para la obtención de la autorización para la construcción de dichas infraestructuras.
- Ejecución de los Sistemas Generales.

El plazo estimado para la culminación de este proceso se estima en un máximo de tres (3) años contados a partir de la aprobación inicial de la Modificación.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DE LA MODIFICACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

La zona de estudio se encuentra ubicada al oeste del término municipal de Marbella, en el Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara y con una superficie total de 3.465,71 m^2.

En este análisis no se consideran las nuevas líneas de transporte y distribución necesarias para el funcionamiento de la subestación, ya que tienen **carácter indicativo**, siendo el proyecto que finalmente se elabore para la subestación eléctrica el que defina el trazado exacto de dichas redes; además y en todo caso, las redes deberán ser subterráneas, bajo viales ejecutados, por lo que no habría afecciones al medio natural.

Veamos con más detalle las características medioambientales generales y de detalle, en las que sea posible de la zona de estudio referida:

5.1. Climatología

El clima de una localidad se encuentra definido por las estadísticas a largo plazo de los caracteres que describen el tiempo de ese lugar, como son la temperatura, humedad, viento precipitación, etc.; siendo el tiempo el estado de la atmósfera en un lugar y momento determinados. De esta forma, el clima de una región es el resultado del conjunto de las condiciones atmosféricas que se presentan típicamente en ella a lo largo de los años.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 23 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 24 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

De acuerdo con el sistema de clasificación propuesto por Köppen, toda la provincia de Málaga quedaría incluida en el tipo de clima Templado Cálido Mediterráneo. Éste estaría caracterizado, fundamentalmente, por una estación marcadamente seca, fuerte calor estival y unas temperaturas invernales generalmente suaves (Memoria PGOU, 2010).

Este tipo de clima puede variar según la comarca o la zona; de tal forma que existe un clima Mediterráneo Subtropical, con inviernos muy suaves, de gran insolación y veranos prolongados y cálidos, característico en la Comarca de la Costa del Sol Occidental.

Debido a una serie de factores geográficos, Marbella disfruta de un microclima especial, donde las estaciones climatológicas no suponen grandes cambios, permitiendo gozar de una temperatura media anual de unos 19°C. Estos factores son los siguientes:

- Disposición longitudinal en el sentido de los paralelos.
- Carácter de ensenada de sus costas.
- Orientación predominante de sus tierras hacia la solana.
- Presencia de unas alineaciones montañosas en la zona norte.
- Proximidad de un mar de aguas templadas.
- Situación estratégica en el recorrido de los vientos del Sudoeste procedentes del Estrecho de Gibraltar.

Las *precipitaciones* que se dan en este municipio se concentran en las estaciones de otoño, invierno y primavera; siendo mayores fundamentalmente en el invierno y dándose en verano una extremada sequedad. Esto es típico de zonas que presentan un clima mediterráneo.

La pluviometría tiene un valor medio total de unos 630 mm, lo que sitúa a Marbella dentro de la denominada "Málaga Subhúmeda", caracterizada por presentar precipitaciones entre 600 y 800 mm anuales correspondiéndose a la mayor parte de la Costa Occidental, Alta Axarquía, extremo nororiental de la provincia y zonas más elevadas de los Montes de Málaga.

Sobre la circulación de los vientos de puede indicar que existen dos vientos predominantes, el Levante y el Poniente. El primero se puede encontrar en el ámbito de estudio en torno a 160 días al año, y el segundo alrededor de 100. Éstos se alternan con un régimen de brisas que suele imponerse cuando el gradiente isobárico es muy fuerte.

Además de éstos, se dan vientos de componente Sur y Norte (este último denominado Terral) que son menos frecuentes, aunque también dignos de tener en cuenta por los efectos que suelen provocar (nieblas costeras, tormentas, olas de calor, frío, etc.).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 24 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

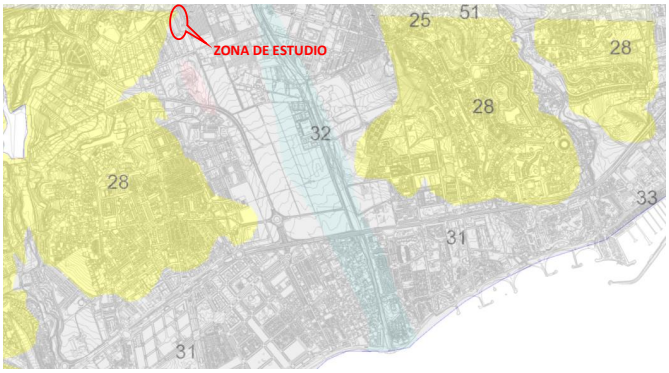
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 25 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

La cantidad y clases de nubes que puedan aparecer en la zona van a venir condicionadas por estas corrientes de aire dominantes que existen en el municipio.

5.2. Geología y Litología

Las características geológicas de la zona estudiada se basan en materiales **cuaternarios** (cuaternarios indiferenciados, 31) junto a **Plioceno indiferenciado** (28).



Mapa geológico a nivel de detalle de la zona de estudio. Elaboración propia a partir del Mapa Geológico de España a escala 1:50.000. Instituto Geológico y Minero de España

Se tratan de materiales de estudio complejo. De acuerdo con la hoja y la memoria del Mapa Geológico de España a escala 1:50.000 (nº 1072, Estepona) en la plataforma costera que ocupan los sedimentos pliocenos se desarrollan amplios mantos de gravas y arenas embutidas en una matriz roja arcillosa. Su posición es más cercana a la costa que la sierra. Parece probable que estos sedimentos no estén trabajados por el mar, dado su alto contenido en matriz arcillosa.

Sobre la *Litología* del lugar, se tiene que los materiales principales sobre los que se ubica la zona de estudio son arenas, limos, arcillas, gravas y cantos (23) con un entorno próximo compuesto de arenas y margas (26). Dicha distribución sobre el territorio se puede definir en el mapa adjunto, que identifica las unidades litológicas de acuerdo con las características físicas y químicas intrínsecas de las rocas, independientemente de su carácter cronológico o edad que presenten. De esta forma, entre las 41 unidades litológicas continentales que se han individualizado según su génesis (volcánicas, plutónicas, metamórficas y sedimentarias) en la base cartográfica de la REDIAM, se tienen dos como predominantes en la zona y de carácter sedimentario.

En resumen, de acuerdo a la geología y litología, se tiene una predominancia de materiales de naturaleza arcillosa y arenosa.

Actualmente, la geología y litología a nivel superficial de la zona estudiada se encuentra alterada por los movimientos de tierra realizados en la parcelación del polígono.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella



Mapa litológico a nivel de detalle de la zona de estudio. Elaboración propia a partir del Mapa Litológico de Andalucía a escala 1:400.000. REDIAM.

5.3. Geomorfología

La descripción de las distintas formas del relieve es un proceso básico a la hora de analizar el peso de estas en la estructuración del paisaje. En Marbella se distinguen las siguientes unidades geomorfológicas: Sierra Blanca, Piedemonte de la Sierra Blanca, Colinas y Lomas, Vegas y Dunas.

La parcela objeto de estudio se ubica entre las unidades geomorfológicas de "Vegas y Dunas" y "Colinas y Lomas", concretamente no muy alejado de la margen derecha del río Guadaiza, en su llanura aluvial antes de llegar a la costa.

Para definir con mayor concreción la geomorfología se ha consultado el Mapa Geomorfológico de Andalucía elaborado a partir del Atlas de Andalucía (tomo II) por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Escala 1:400.000 de la REDIAM.



Mapa geomorfológico a nivel de detalle de la zona de estudio. Elaboración propia a partir del Mapa Geomorfológico de Andalucía. REDIAM.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 26 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 27 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

En él se determina que la zona estudiada se sitúa sobre la calificación de "21. Relieves tabulares mono y aclinales (formas estructurales-denudativas)" relativamente cercano a la calificación "7. Vegas y llanuras de inundación (formas fluvio-coluviales)"

La *Unidad Geomorfológica "Colinas y Lomas"* se distribuyen hacia el interior del área de estudio con una alineación paralela a la costa y de manera discretamente continua. Las lomas más elevadas (aunque topográficamente las diferencias son mínimas) se caracterizan por depósitos ultrabásicos y metamórficos, mientras que aquellas cuya topografía es más atenuada están constituidas por materiales cuaternarios indiferenciados, arenas y margas.

La *Unidad Geomorfológica "Vegas y Dunas"* se caracteriza por contar con una red hidrográfica fuertemente excavada constituida por diferentes cursos de agua de carácter efímero, donde cabe destacar el cauce del Río Guadaiza, que genera extensas llanuras aluviales, las cuales presentan una dirección general este-oeste. En las ramblas se han podido distinguir los lechos aluviales de inundación y algunas terrazas. Algunas de ellas se asientan sobre depósitos pliocenos, lo que lleva a pensar que los cursos actuales son heredados y que, en algunos momentos, fueron invadidos por el mar.

La colmatación de estos valles en su tramo final es muy reciente según diversos autores, y posiblemente por causas antrópicas ha sido muy rápida, dado que consta que las desembocaduras constituían pequeñas ensenadas durante la Edad Media.

Los cursos de agua existentes en la zona presentan un trazado generalmente rectilíneo y de pequeña longitud, orientados de norte a sur. En consecuencia, las vegas se han desarrollado principalmente en la parte sur-sudeste del área de estudio, formadas por depósitos aluviales conglomeráticos procedentes de la litología por la que se distribuye la red hidrográfica (gneises, esquistos, filitas, pizarras, etc.).

Las dunas litorales tienen escaso desarrollo a lo largo de la costa de Málaga; cabe destacar las acumulaciones eólicas que se extienden entre Marbella y Fuengirola. No obstante, como no afectan al área de estudio no se va a desarrollar su descripción.

La geomorfología actual de la zona de estudio se caracteriza por presentar ciertos desniveles por acumulación de material derivado de la parcelación del polígono.

5.4. Suelos

Para la determinación de las características de los suelos se ha consultado, en la base de datos de la REDIAM, el Mapa de Suelos de Andalucía a escala 1:400.000 elaborado en 2005 por la Consejería de Medio Ambiente a partir del mapa publicado en 1989 por la Consejería de Agricultura y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

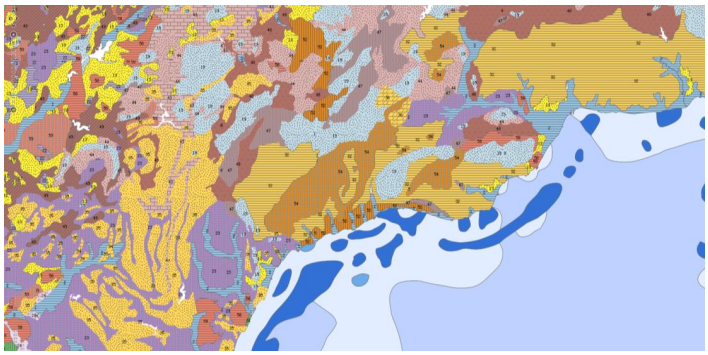
Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 27 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

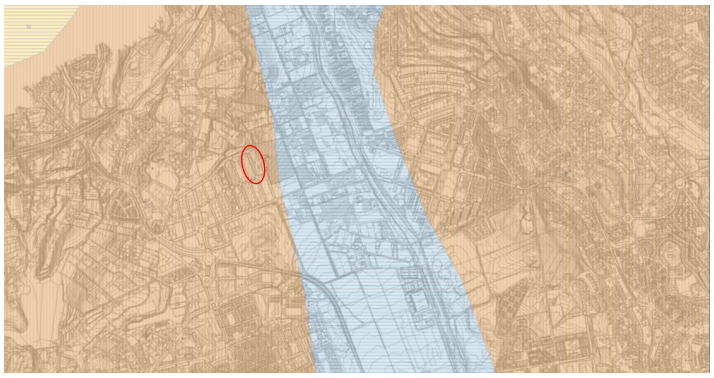
CÓDIGO CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 28 DE 71



Extracto de Mapa de Suelos de Andalucía a escala 1:400.000. Fuente: REDIAM, 2019.

Los suelos aparecen en unidades cartográficas caracterizadas por asociaciones agrupadas a nivel de segundo orden siguiendo los criterios de clasificación de la F.A.O. (1974) y del Mapa de Suelos de la Unión Europea de 1985.



Mapa de suelos a nivel de detalle de la zona de estudio. Elaboración propia a partir del Mapa de Suelos de Andalucía a escala 1:400.000

Analizando esta cartografía se distinguen dos tipos de suelos:

- **Luvisoles crómicos con Cambisoles cálcicos y Litosoles** (52): sobre la zona estudiada.

> **Los Luvisoles** son un grupo de suelos de colores rojos, arcillosos, con horizonte árgico de potencia variable y elevada capacidad de intercambio catiónico, saturados en bases, neutros o ligeramente básicos, decarbonatados o ligeramente calcáreos en superficie, bajos en materia orgánica y nitrógeno, buena capacidad de retención de agua útil y pequeña conductividad eléctrica.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 28 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 29 DE 71

Por su extensión hay que destacar dos tipologías: Luvisoles cálcicos y crómicos.

Los Luvisoles crómicos, que son los que nos ocupan, se localizan en los ambientes cársticos. Son rojos, tienen estructura prismática o en bloques angulares y pueden estar en fase lítica o rúdica en el caso de los karts calizos, de ahí que su uso agrícola tenga poco interés; en otras ocasiones los Luvisoles crómicos se desarrollan en los karts yesíferos.

Los suelos rojos en general se cultivan de cereales, girasol, productos hortícolas, almendros y olivos, en extensión que depende mucho de la disponibilidad de agua de riego. En la actualidad es el olivar el que tiende a monopolizar el uso.

Los Cambisoles son suelos que presentan un horizonte de diagnóstico Cámbico, y ningún otro, a excepción de un ócrico o úmbrico en superficie; carecen de propiedades sálicas y de las características que son de diagnóstico para Vertisoles o Andosoles. En la provincia de Málaga se encuentran cinco tipos: Cambisoles gléicos, crómicos, vérticos, calcáricos y húmicos.

Los Cambisoles calcáricos presentan un epipedon ócrico en superficie y un horizonte cámbico de subsuperficie, en razón de una mayor alteración. Frecuentemente, además de la alteración, presentan evidencias de una pequeña extracción de carbonatos, pero esto no es general.

- **Fluvisoles calcáreos** (2): en su proximidad y asociado a la vega del río Guadaiza.

Este tipo de suelos caracterizan las numerosas vegas existentes en la provincia de Málaga. Aunque su distribución geográfica es relativamente amplia, su extensión es en todos los casos pequeña, debido en gran parte al deterioro que han sufrido por la importante especulación del suelo en toda la zona costera. Dentro de estos suelos se incluyen: las áreas de depósitos aluviales recientes, generalmente cultivadas, y los lechos gravosos del cauce seco de las ramblas que se utilizan como canteras para la producción de áridos. Según la clasificación de la F.A.O. (1988), corresponden a *Fluvisoles calcáricos* y *eútricos*, dependiendo que sean calcáreos o no al menos entre los 20 y 50 cm de profundidad. Poseen un porcentaje en gravas muy pequeño, tanto en superficie como en profundidad, si bien aumenta con esta. La textura varía desde arenosa franca a franco arcillo arenosa, existiendo una relación directa entre la textura y el contenido en gravas. El complejo de cambio está en todos los casos saturado en calcio, con cantidades medias de magnesio, mientras que los contenidos de sodio y potasio tienen valores muy bajos. Son relativamente ricos en carbono orgánico, sin una distribución irregular clara de este componente, pero sí de la relación C/N, que llega a tener unas variaciones muy bruscas sobre todo en profundidad. Los valores que alcanzan la capacidad de cambio catiónico y la retención de agua son moderadamente elevados, ya que los mismos están relacionados con la cantidad de arcilla y de materia orgánica, salvo en aquellos horizontes en los que el porcentaje de arena es muy alto (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Junta de Andalucía, 2019)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

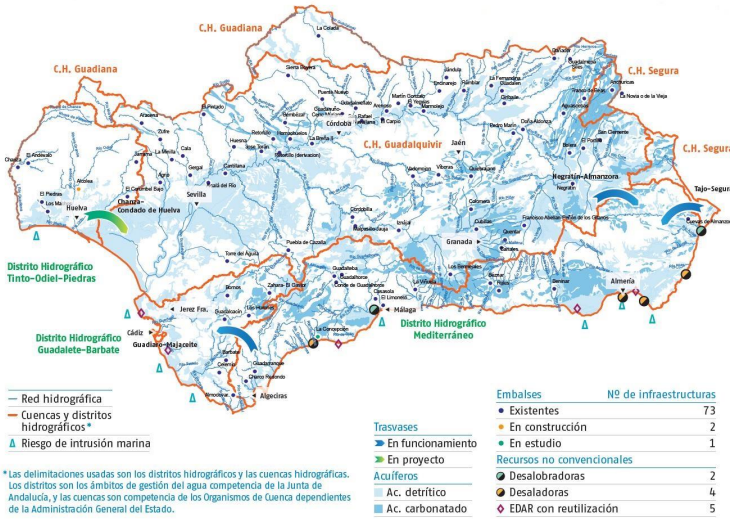
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 30 DE 71

Las características superficies del suelo actual son las propias de un área en la que se han realizado obras de delimitación y urbanización y soportan la deposición de material procedente del movimiento de tierras.

5.5. Recursos hídricos

5.5.1. Aguas superficiales

Según la definición dada por la Directiva Marco de Aguas (*Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas*) se entiende por **aguas superficiales** "las aguas continentales, excepto las aguas subterráneas; las aguas de transición y las aguas costeras, y, en lo que se refiere al estado químico, también las aguas territoriales" (art. 2, apartado 1)).



Mapa del agua en Andalucía. Fuente: Medio Ambiente en Andalucía. Datos básicos 2016. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía.

El área de estudio se incluye en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas (en adelante DHCMA), que se extiende sobre una superficie de 20.010 km², de los cuales 17.952 km²corresponden a la parte continental y el resto a las masas de transición y costeras. Comprende una franja continental de unos 50 kilómetros de ancho y 350 de longitud y está conformada por un conjunto de cuencas de ríos, arroyos y ramblas que nacen en sierras del Sistema Bético y desembocan en el mar Mediterráneo (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, 2018).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

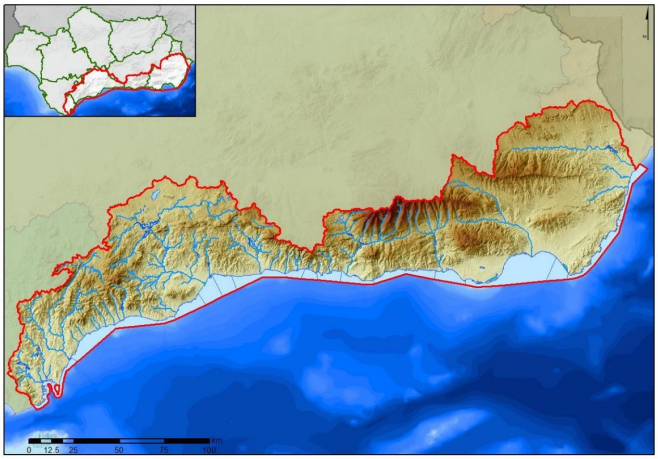
FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella



Mapa físico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Fuente: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía.

En el territorio de Marbella, se pueden diferenciar cuatro pequeñas cuencas en torno a los ríos principales, las cuales recogen la mayor parte del agua que circula por los terrenos de este, y que se pueden considerar como las primordiales:

- Cuenca del Río Guadalmina.
- Cuenca del Río Guadaíza.
- Cuenca del Río Verde.
- Cuenca del Río Real.

También se presentan multitud de arroyos de fuerte pendiente, corto recorrido y aportes esporádicos en su mayoría. Destacan, entre otros, arroyo Primero, arroyo Segundo, arroyo Guadalpín, arroyo las Piedras, arroyo la Víbora, arroyo Alicate, arroyo Real de Zaragoza y arroyo las Cañas.

La zona de estudio está relativamente próxima al río Guadaiza, que nace en las estribaciones de la Serranía de Ronda, entre la Sierra de Trincheruelos y los Cerros del Duque (Sierra de las Apretaderas), en el extremo más septentrional del municipio de Benahavís. Su recorrido, aunque parecido al del río Guadalmina, es más rectilíneo, con curvas y contracurvas menos pronunciadas. En cambio, las pendientes que tiene que salvar son, si cabe, mayores, con desniveles de hasta 700 m.

Poco antes de entrar en el municipio de Marbella por el paraje de "Haza del Moral", comienza a ensanchar su fondo, dando cabida a aguas que, si en verano son muy escasas o inexistentes, en período de lluvias son abundantes. Esta circunstancia

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 31 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 32 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

ha sido aprovechada para la construcción de un canal que transporta y distribuye sus aguas por parte de la zona agrícola que se extiende al norte de San Pedro de Alcántara.

La gran actividad erosiva de este río se manifiesta en el importante aluvial que ha formado en las proximidades de San Pedro de Alcántara, y sobre el que se asienta uno de los reductos agrícolas más importantes del municipio de Marbella.

El recorrido aproximado de su cauce es de unos 22,18 km y la extensión de su cuenca de 64 km^2.

5.5.2. Aguas subterráneas

Según la definición dada por la Directiva Marco de Aguas (*Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas*) se entiende por **aguas subterráneas** "todas las aguas que se encuentran bajo la superficie del suelo en la zona de saturación y en contacto directo con el suelo o el subsuelo" (art. 2, apartado 2)).

Las reservas subterráneas de agua son de gran importancia tanto en Marbella como en el resto de los municipios que se ubican en la costa de Málaga. Esto es debido a la gran superficie de costa que ocupan estos acuíferos en la zona y a que, en el periodo de verano, en el que se aprecia un periodo de estiaje, se presentan como un recurso fundamental.

En la Cuenca del Sur existen varios acuíferos, tanto costeros como de cabecera. Los primeros tienen relación directa con el mar y los segundos, situados aguas arriba de los costeros, están relacionados directamente con éstos. En la Costa del Sol los acuíferos existentes se pueden agrupar en carbonatados y en detríticos, según la litología del terreno.

Los acuíferos carbonatados se corresponden con los relieves más elevados de la Comarca y su litología favorece los procesos de fisuración y karstificación, influyendo esto en su permeabilidad por infiltración y, por tanto, en la recarga de los acuíferos.

Los acuíferos detríticos son de formación más reciente (Mioceno Cuaternario) y su permeabilidad se debe a la porosidad intergranular de la litología de la zona.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 32 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

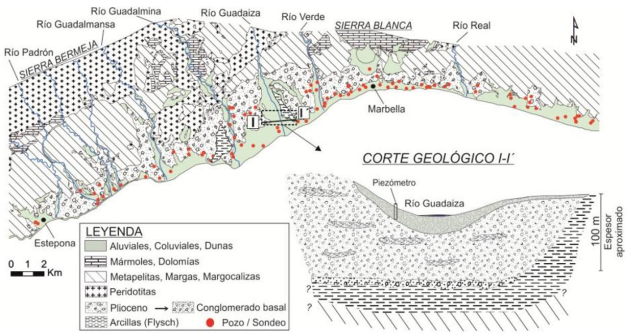


Mapa de los acuíferos costeros de la provincia de Málaga. Fuente: Instituto Tecnológico GeoMinero de España.

Con todo esto, en el término municipal de Marbella se localizan dos sistemas de acuíferos que son:

• El Sistema de Acuíferos Costeros de Marbella-Estepona, que abarca toda la franja costera del municipio (acuíferos costeros y detríticos).

• El Sistema de Acuíferos de Sierra Blanca-Sierra de Mijas, al norte del municipio (acuíferos de cabecera y carbonatados).



Mapa hidrogeológico de los acuíferos costeros de Marbella-Estepona y corte geológico en el sector del río Guadaiza. Fuente: Departamento de Geología y Centro de Hidrogeología de la Universidad de Málaga.

Para nuestra zona de estudio nos interesa el Sistema de Acuíferos Costeros de Marbella-Estepona, que constituyen la segunda fuente de abastecimiento de agua en dichos términos municipales, después del embalse de la Concepción. En este sistema se encuentra el acuífero aluvial del río Guadaiza.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 33 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 34 DE 71

En la década de los años sesenta del pasado siglo las aguas del acuífero aluvial del río Guadaiza fueron aprovechadas para regadío por la antigua colonia agrícola de San Pedro de Alcántara (cultivos maíz y algodón). Con el paso de los años la colonia se reconvirtió en comunidad de regantes, cuya toma principal para riego se encuentra en el cauce del río. No obstante, en la actualidad, la principal explotación que soporta el acuífero está ligada al abastecimiento de distintas urbanizaciones con un consumo anual aproximado de 0,5 hm3/año (Universidad de Málaga, 2014).

No se produce ninguna interacción de la zona estudiada con los recursos hídricos subterráneos.

5.5.3. Riesgo de inundación

Las *zonas inundables* son los terrenos delimitados por los niveles teóricos que alcanzarían las aguas, en régimen real con suelo semisaturado, en las avenidas cuyo período estadístico de retorno sea de quinientos años, atendiendo a estudios geomorfológicos, hidrológicos e hidráulicos, así como de series de avenidas históricas y documentos o evidencias históricas de las mismas (Consejería de Medio Ambiente, 2012).

Los riesgos ciertos de inundación, establecidos en el artículo 46 de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía* son los que se producen en los terrenos cubiertos por las zonas inundables (artículo 4 de la *Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía*).

La delimitación de las zonas inundables y consecuentemente la elaboración de mapas de peligrosidad y riesgo de inundación son aspectos claves para el conocimiento y la gestión de dicho riesgo.



Estracto del visor del Mapa de peligrosidad de inundación en Andalucía. Fuente: Consejería Agricultura, Ganaderia, Pesca y Desarrollo Sostenible, Junta de Andalucía. 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

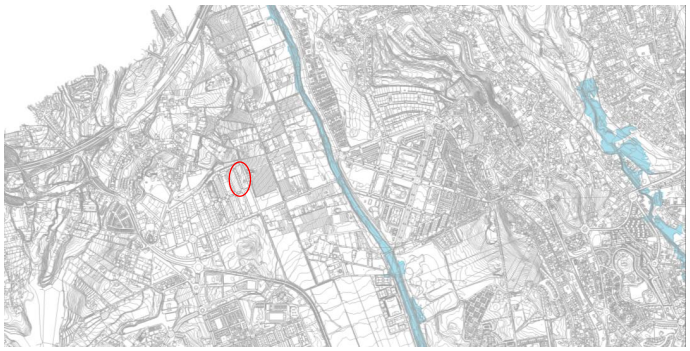
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 35 DE 71

De acuerdo con el estudio realizado en el **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas**, el río Guadaiza es una zona incluida en el ARPSI (Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación) de la Costa del Sol Occidental.

Consultando la cartografía sobre áreas inundables, se tienen las siguientes afecciones según el periodo de retorno:



Zona inundable para un retorno de 10 años. Extracto de cartografía de la Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella. Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio. Ayuntamiento de Marbella. 2018.



Zona inundable para un retorno de 100 años. Extracto de cartografía de la Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella. Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio. Ayuntamiento de Marbella. 2018.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella



Zona inundable para un retorno de 500 años. Extracto de cartografía de la Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella. Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio. Ayuntamiento de Marbella. 2018.

Como se puede observar en la cartografía, la zona de estudio no tiene ningún carácter de zona inundable asociada al río Guadaiza.

5.6. Vegetación

Para este apartado se va a partir de los conceptos de **vegetación actual** (la que hay en este momento en un lugar determinado) y **vegetación potencial** (la vegetación más evolucionada que se alcanzará en un lugar determinado si cesan las causas que motivaron su degradación).

5.6.1. Vegetación potencial

La **vegetación potencial o climácica** se podría definir como la vegetación que responde a las peculiaridades edáficas, hídricas, climáticas y demás de una zona. Caracterizada y comparada esta vegetación clímax con la vegetación real, se obtiene el grado de alteración de la zona, siendo básico para definir tanto la magnitud de los posibles impactos de las actuaciones proyectadas sobre el medio, como la determinación de las medidas preventivas y correctoras a realizar.

RIVAS MARTINEZ (1987) define **serie de vegetación** como: "Unidad geobotánica, sucesionista y paisajística que trata de expresar todo el conjunto de comunidades vegetales que pueden hallarse en espacios teselares afines como resultado del proceso de la sucesión, lo que incluye tanto los tipos de vegetación representativos de la etapa madura del ecosistema vegetal como de las etapas iniciales o subseriales que los reemplazan". Es decir, una serie de vegetación estaría constituida por un conjunto de comunidades (bosque, matorrales, pastizales, etc.), que viven en un territorio concreto (biogeografía), bajo unas determinadas características ecológicas (bioclima, roca, suelos, etc.) y que todas tenderían, en la dinámica temporal, hacia la misma comunidad estable y madura (clímax). Teniendo en cuenta esta definición se considera adecuado su análisis para conocer la vegetación potencial de la zona de estudio.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 36 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

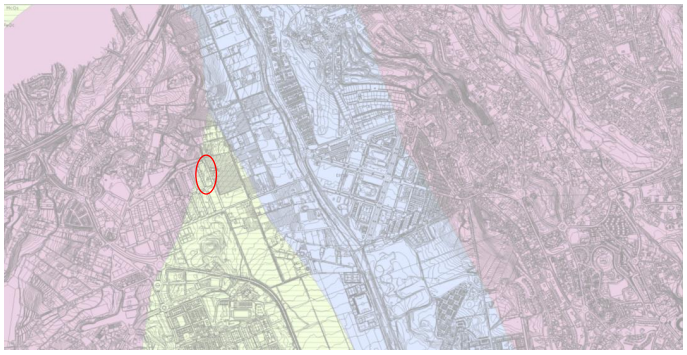
FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 37 DE 71

Consultando el mapa de series de vegetación de Andalucía incluido en la REDIAM se tiene que el área de afección del presente proyecto pertenece a la **serie climatófila M_cQs** (Serie termomediterránea rifeña, luso-extremadurense y algarviense subhúmedo-húmeda y silicícola del alcornoque (*Quercus suber*): *Myrto communis-Querceto suberis S.*) del piso Termomediterráneo; acompañado también en proximidad de la **serie edafohigrófila EH10** (Geoserie edafohigrófila mesomediterránea inferior y termomediterránea mesótrofa rondeña, malacitano-almijarense, alpujarreña, almeriense occidental y manchego-espunense) y la **serie edafoxerófila T_cO_s** (Serie edafoxerófila termomediterránea bético-gaditana y tingitana subhúmeda-húmeda vertícola del acebuche (*Olea europea var. sylvestris*): *Tamo communis-Oleeto sylvestris S.*) del piso Termomediterráneo.



Mapa de series de vegetación de Andalucía. Fuente: REDIAM, 2019.

En detalle se tiene:

Serie climatófila M_cQs	
Descripción de la geoserie/factores que la determinan	La formación potencial es un alcornocal (*Myrto communis-Quercetum suberis*), que en las umbrías y zonas más lluviosas se enriquece con quejigos (*Quercus faginea* subsp. *broteroi*). La orla preforestal y primera etapa de sustitución es un madroñal termófilo (*Phillyreo angustifoliae-Arbutetum unedonis pistacietosum lentisci*) que en las exposiciones norte es de carácter ombrófilo (subas. *viburnetosum tini*). En cambio, en las zonas con una xericidad más acusada es un coscojal-espinar (*Asparago-Rhamnetum oleoidis rhamnetosum oleoidis*). En la base de las sierras malagueñas suele presentarse un espinar-aulagar (*Asparago-Calicotometum villosae).* A veces se desarrollan en los claros pastoreados del alcornocal retamales *(Cytisetea scopario-striati).* En lugares más alterados y con menos suelo (por incendios normalmente) aparecen jarales *(Genisto hirsutae-Cistetum ladaniferi subas. cistetosum monspeliensis, Calicotomo villosae-Genistetum hirsuti) o un jaral-brezal (Ulici eriocladi-Cistetum ladaniferi subas. ericetosum australis).* Cuando los suelos son esqueléticos y la xericidad muy marcada, se presenta un cantuesal *(Scillo-Lavanduletum sampaianae)* y si están algo alterados, con cierto grado de nitrificación, cerrillares *(Dauco criniti-Hyparrhenietum hirtae).* Por último, dentro del matorral fruticoso, indicar que en zonas litorales de Andalucía oriental se pueden presentar bolinares

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 38 DE 71

Serie climatófila M_cQs	
	(Lavandulo caesiae-Genistetum equisetiformis). En condiciones de alta cobertura arbórea y suelos con horizonte húmico bien desarrollado pueden aparecer fragmentos de herbazal esciófilo (*Vincetosicum nigri-Origanetum virentis*), que representa la orla herbácea vivaz del alcornocal. Los pastizales terofíticos y oligotróficos son poco específicos (*Helianthemion guttati*), por nitrificación pueden pasar a pastizales subnitrófilos (*Trifolio cherleri-Taeniatheretum capitis-medusae*) o nitrófilos (*Bromo tectori-Stipetum capensis*). Estos pastizales, en base a una buena gestión ganadera, pueden evolucionar a majadales (*Trifolio subterranei-Poetum bulbosae*). En zonas encharcadas se desarrollan vallicares anuales (*Pulicario uliginosae-Agrostietum salmanticae*) y sobre suelos que soportan una cierta hidromorfía temporal vallicares vivaces agostantes (*Gaudinio fragilis-Agrostietum castellanae*), que también muestran buenas cualidades pascícolas.
Extensión y grado de conservación/factores de amenaza	Está muy bien representada en el norte de las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba, desarrollándose sobre materiales geológicos compactos de naturaleza silícea del piso termomediterráneo subhúmedo o húmedo. Aparece también sobre sustratos duros o arenoso-limosos profundos que se localizan en las sierras meridionales del distrito Bermejense y de forma puntual sobre restos de suelos graníticos y pizarrosos y en las gravas cuaternarias ricas en limos del valle del Guadalquivir. En el oriente andaluz solo aparece una pequeña zona al sur de la sierra de Lújar (sierra del Jaral). Al igual que ocurre con la serie mesomediterránea del alcornoque ésta también se imbrica frecuentemente con la serie de la encina, resultando ecotonos de difícil interpretación.

Cuadro nº4.- Descripción detallada de la serie de vegetación climatófila M_cQs. Elaboración propia a partir de las "Series de Vegetación de Andalucía". Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía, 2005.

Serie edafohigrófila EH10	
Factores que la determinan	Aparece en ríos y arroyos que surcan los materiales del complejo Maláguide y Alpujárride en los que hay una mezcla de materiales silíceos (esquistos, filitas) y carbonatados (principalmente dolomías), así como peridotitas, serpentinas, etc. Esta complejidad geológica origina suelos con pH cercanos a la neutralidad, y una gran variación química, por lo que la definimos como mesótrofa. Se encuentra a partir del horizonte mesomediterráneo inferior hasta el termomediterráneo.
Descripción de la geoserie	La vegetación edafohigrófila que tiene lugar en zonas térmicas y cuyos sustratos son mezcla de materiales silíceos y carbonatados, está representada en su primera banda por una sauceda termófila de *Salix pedicellata* y la segunda por una chopera blanca de *Populus alba*, con carácter mesótrofo y de las cuales se conocen pocos datos. La diferencia con otras geoseries en las que existen choperas blancas radica en la presencia de *Salix pedicellata*, elemento silicícola y termófilo que la separa de la serie basófila mesomediterránea (EH8.II) y por la abundancia de elementos caducifolios que la aleja de la serie termomediterránea semiárida más oriental (EH18.II).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 39 DE 71

Serie edafohigrófila EH10	
Extensión y grado de conservación/factores de amenaza	Es difícil encontrar restos de la segunda banda correspondiente a la chopera blanca, debido a la fuerte acción antrópica centrada en la agricultura de frutales tropicales. Por otra parte, los ríos que vierten a la cuenca sur, son en muchos casos poco caudalosos al estar muy explotados sus acuíferos, por lo que es más fácil encontrar vegetación herbácea y arbustiva que arbórea.

Cuadro nº 5.- Descripción detallada de la serie de vegetación edafohigrófila EH10. Elaboración propia a partir de las "Series de Vegetación de Andalucía". Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía, 2005.

Serie edafoxerófila T_cO_s	
Descripción de la geoserie/factores que la determinan	La comunidad cabeza de serie es el acebuchal (Tamo communis-Oleetum sylvestris), que se encuentra entremezclado con lentiscares con espinos (Asparago albi-Rhamnetum oleoidis) y restos de aulagares (Asperulo hirsuti-Ulicetum scabri). En las zonas abiertas para el pastoreo, se localizan pastizales vivaces (Hedysaro coronarii-Phalaridetum coerulescentis) y pastizales de terófitos (Velezio rigidae-Astericetum aquaticae).
Extensión y grado de conservación/factores de amenaza	Se desarrolla en Andalucía en los sectores Gaditano y Aljíbico, sobre margoareniscas, generalmente en relieves poco acentuados. El bosque, TamoOleetutn sylvestris quercetosum suberis, presenta el aspecto de una formación arbustiva densa dominada por *Olea sylvestris* y *Pistacia lentiscus* entre los que sobresalen alcornoques dispersos. La humanización del territorio hace que el bosque se transforme en el lentiscar con escobones de *Asparago-Calicotometum villosae genistetosum lintfoliae*. La proliferación de incendios y rozas periódicas hace que el lentiscar se degrade a un aulagar incluible en *Calicotomo-Genisteturn hirsutae genistetosum triacanthi* donde predominan *Ulex borgiae*, *Genista triacanthos, Cistus monspeliensis, Phlomis purpurea*, etc. Como última etapa de sustitución aparece un pastizal anual de *Tuberarion guttatae* enriquecido en especies de *Poetea bulbosae* debido a la presencia habitual de ganado. En suelos margosos algo hidromorfos la faciación contacta con fresnedas de FicarioFraxinetum angustifoliae.

Cuadro nº 6.- Descripción detallada de la serie de vegetación edafoxerófila T_cO_s. Elaboración propia a partir de las "Series de Vegetación de Andalucía". Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía, 2005.

5.6.2. Vegetación actual

Debido a la elevada transformación de la zona de estudio, la vegetación natural es escasa, quedando reducida a unas pocas especies de carácter invasor (marginal) y con una distribución aleatoria sobre la misma (ver fotografías adjuntas).

Especies presentes más destacadas son *Ricinus communis, Phragmites australis, Arundo donax, Mimosa spp, Scirpus holoschoenus, Hyparrhenia hirta, Dittrichia viscosa, Avena spp, Pennisetum setaceum, Daucus carota. etc.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella



Daucus carota (zanahoria silvestre). Fuente: elaboración propia.



Galactites tomentosa y *Andryala integrifolia*. Fuente: elaboración propia.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 40 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 41 DE 71



Hyparrhenia hirta. Fuente: elaboración propia.



Phragmites australis (carrizo). Fuente: elaboración propia.

5.7. Flora y fauna protegida

La gran diversidad y singularidad biológica en especies de flora y fauna existentes en diversos lugares y su elevado valor ha dado lugar a una regulación para alcanzar una adecuada protección frente a las amenazas actuales (principalmente la alteración y destrucción de sus hábitats y en consecuencia, la reducción y el aislamiento de sus poblaciones). En este sentido, se han elaborado una serie de *listados y catálogos de especies, subespecies y poblaciones*, con distintas categorías de amenaza, que incluyen aquellas que son merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 41 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

científico, ecológico, cultural, por su singularidad, rareza, o grado de amenaza, así como aquellas que figuren como protegidas en los Anexos de las Directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Estudiando el *Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial* y el *Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas*, se observa que no hay especies protegidas en la parcela en estudio.

5.8. Hábitats de interés comunitario

La *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* define los **hábitats naturales** como "zonas terrestres o acuáticas diferenciadas por sus características geográficas, abióticas y bióticas, tanto si son enteramente naturales como seminaturales" (art. 30, punto 20).

En su Anexo I de la Ley 42/2007 se incluyen los "tipos de hábitats naturales de interés comunitario cuya conservación requiere la designación de zonas de especial conservación".

La delimitación territorial de los hábitats naturales de interés comunitario constituye una labor compleja, en constante actualización. Por ello, y en atención a los requerimientos del informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio relativo a la Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella de 1986 (Texto refundido de 2017) se muestran los hábitats delimitados en el t.m. de Marbella utilizando como fuente la Red de Información Ambiental de Andalucía. Esta información corresponde a la propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, enviada en abril de 2013, para el informe sexenal 2007-2012, completada y actualizada en 2017. Los códigos son los utilizados en dicho estudio.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 42 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella



Hábitats de Interés Comunitario. Extracto de cartografía "Hábitats Naturales de Interés Comunitario". Fuente: Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella. Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio. Ayuntamiento de Marbella. 2018.

Dicha información queda confirmada y actualizada con la consulta realizada en la REDIAM, en concreto, el mapa obtenido mediante el Servicio WMS que muestra la **distribución de los Hábitats de Interés de Comunitario en Andalucía** como capa única de información geográfica consultable.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 43 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella



Distribución de los Hábitats de Interés Comunitario (HICs) en Andalucía. Fuente: REDIAM, 2019.

Se tienen los siguientes hábitats:

- **HIC 6310**: **Dehesas perennifolias de Quercus spp.** Grupo 6. Formaciones herbosas naturales y seminaturales, en zonas fragmentadas de alrededor. Su diagnosis es "formaciones seminaturales de pastizal arbolado con un dosel de especies arbóreas esclerófilas, de densidad variable, compuesto sobre todo, por encinas (*Quercus ilex subsp. ballota*), alcornoques (*Q. suber*), quejigos (*Q. faginea*) u otras especies de frondosas como acebuche (*Olea europea subsp sylvestris*), algarrobos (*Ceratonia siliqua*), etc., que pueden estar acompañados o no por un estrato de matorral más o menos disperso" (Manual de interpretación de hábitats europeos, 2013).
- **HIC 92D0**. Grupo 9 Bosques. Con dos variantes:

  • **HIC 92D0-0: Adelfares y tarajales (Nerio-Tamaricetea)**: formaciones vegetales arbustivas que ocupan cursos de agua de escaso caudal, como ramblas, ríos y arroyos mediterráneos, cuya corriente es intermitente e irregular (Manual de interpretación de hábitats europeos, 2013).

  • **HIC 92D0-1: Tamujares (Securinegiun buxifoliae)**: comunidades ribereñas arbustivas dominadas por el tamujo (Flueggea tinctoria), endemismo ibérico de los lechos pedregosos silíceos de la zona suroccidental de la península (Manual de interpretación de hábitats europeos, 2013).

  sobre el cauce del río Guadaiza.

En ningún caso, se sitúan hábitats protegidos sobre la zona de estudio.

5.9. Espacios Naturales Protegidos

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 44 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, "tendrán la consideración de **espacios naturales protegidos** los espacios del territorio nacional, incluidas las aguas continentales, y el medio marino, junto con la zona económica exclusiva y la plataforma continental, que cumplan al menos uno de los requisitos siguientes y sean declarados como tales:

a) Contener sistemas o elementos naturales representativos, singulares, frágiles, amenazados o de especial interés ecológico, científico, paisajístico, geológico o educativo.

b) Estar dedicados especialmente a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, de la geodiversidad y de los recursos naturales y culturales asociados".

Los espacios protegidos están definidos y regulados con carácter básico por la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, que los agrupa en tres tipos distintos, atendiendo a sus respectivos marcos jurídicos de origen (Ministerio para la Transición Ecológica, 2019):

- Espacios Naturales Protegidos
- Espacios protegidos Red Natura 2000
- Áreas protegidas por instrumentos internacionales

• Espacios Naturales Protegidos

De entre todas las categorías de protección en las que se puede catalogar un espacio natural (Parques, Reservas Naturales, Áreas Marinas protegidas, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Parajes Naturales, Parques Periurbanos, etc.) en el municipio de Marbella sólo encontramos el **Monumento Natural "Dunas de Artola o Cabopino"**. Con respecto al área de estudio se encuentra muy alejado.

• Espacios protegidos correspondientes a la Red Natura 2000

La **Red Ecológica Europea Natura 2000** (art. 42 de la *Ley 42/2007*) es una red ecológica coherente compuesta por los Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC), hasta su transformación en Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), dichas ZEC y las Zonas de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA), cuya gestión tendrá en cuenta las exigencias ecológicas, económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales."

El término municipal de Marbella cuenta con 4 espacios incluidos en la Lista de los Lugares de Interés Comunitario de la Región Biogeográfica Mediterránea, que posteriormente han sido declarados Zonas Especiales de Conservación:

- ZEC "Río Verde" código ES6170019 (BOJA 17/03/2015)
- ZEC "Río Guadaiza" código ES6170020 (BOJA 17/03/2015)

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 45 DE 71

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

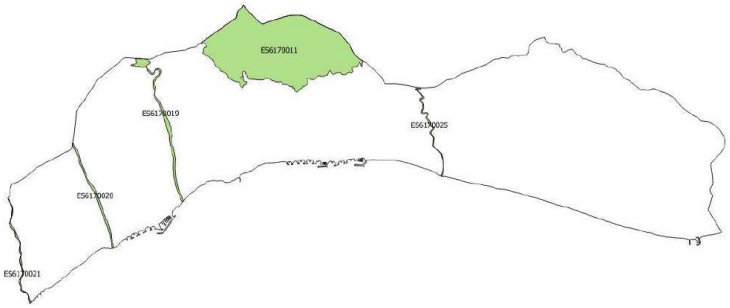
CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 46 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

- ZEC "Río Guadalmina" código ES6170021 (BOJA 17/03/2015)
- ZEC "Río Real" código ES6170025 (BOJA 17/03/2015)
- ZEC "Sierra Blanca" código ES6170011 (BOJA 8/05/2015)



Zonas de Especial Conservación (ZEC) en el t.m. de Marbella. Memoria. Fuente: Adaptación parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella. Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio. Ayuntamiento de Marbella. 2018.

Entre las mencionadas, se debe destacar la **ZEC Río Guadaiza** (ES6170020), declarada mediante *Decreto 4/2015, de 13 de enero*, por la proximidad al área de estudio.

• Áreas protegidas por instrumentos internacionales

Según el artículo 50.1 de la *Ley 42/2007*, tendrán la consideración de **áreas protegidas por instrumentos internacionales** todos aquellos espacios naturales que sean formalmente designados de conformidad con lo dispuesto en los Convenios y Acuerdos internacionales de los que sea parte España (…). Entre otros se encuentran las Reservas de la Biosfera, declaradas por la UNESCO.

Las Reservas de la Biosfera son zonas de ecosistemas terrestres o costeros/marinos, o una combinación de los mismos, que a petición del Estado interesado, son reconocidas como tales en un plano internacional, en el marco del Programa MaB (Hombre y Biosfera) de la UNESCO.

Una Reserva de la Biosfera es una figura de protección, sin normativa asociada, siendo responsabilidad de los gobiernos nacionales, comarcales y locales el establecimiento de medidas concretas de gestión, que atiendan a las características específicas de cada una.

Según la cartografía utilizada en el Documento de Adaptación Parcial, en el término municipal de Marbella hay dos espacios, declarados por la UNESCO como Reserva de la Biosfera:

- Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves y su entorno.
- Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Página: 46 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

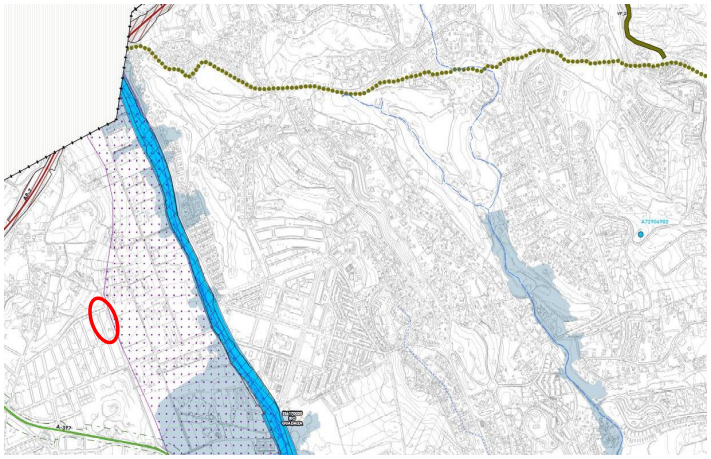
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 47 DE 71

5.10. Vías Pecuarias

La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el *Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza* establecen el régimen jurídico de estas vías, con el objeto de garantizar su conservación y mantenimiento para sus usos primarios de tránsito ganadero y otros usos rurales, sin perjuicio de los usos compatibles y complementarios.

Consultando como fuentes la REDIAM y el PGOU de Marbella, se identifican las vías pecuarias que hay en el término municipal y su afección al ámbito de actuación. De este modo se tienen dos vías pecuarias: **"Cordel de Benahavís a Ojén"** y **"Vereda del Puente de Ronda"**.



Extracto de cartografía "Afecciones y protecciones sobrevenidas". Fuente: Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella. Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio. Ayuntamiento de Marbella. 2018.

Como se puede observar en la imagen expuesta, estas vías pecuarias están alejadas del área de estudio.

5.11. Paisaje

Según el *Convenio Europeo del Paisaje* se entiende por **paisaje** "cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos".

La provincia de Málaga presenta diferentes ámbitos paisajísticos (litoral occidental, litoral oriental, valle del Genal, Sierra Bermeja, bajo valle del Guadalhorce y Hoya de Málaga, Montes de Málaga, Axarquía, Sierras marmóreas del prelitoral central, Serranía

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

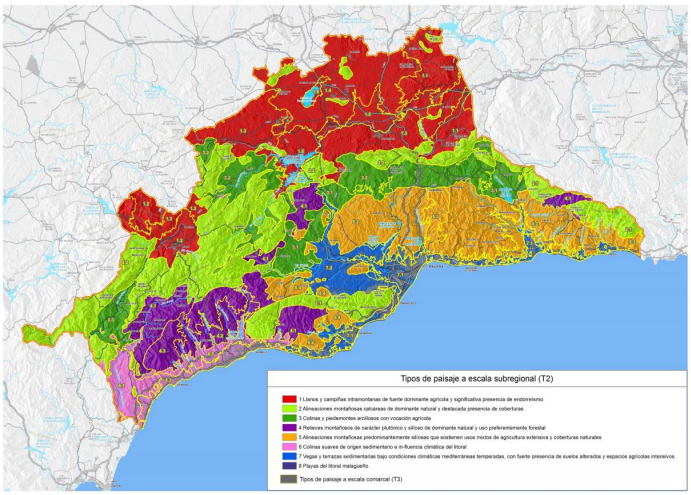
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 48 DE 71

de Ronda, Sierras Subbéticas, Sierras de Tejeda Almijara, Depresión de Ronda, etc.), si bien el que nos interesa en este caso es el "litoral occidental".

El litoral occidental abarca la franja territorial entre la propia capital y Estepona. Se trata de un litoral intensamente urbanizado, donde residen un elevado número de habitantes en una franja territorial muy estrecha y de unos 100 km de longitud. Desde el punto de vista topográfico es una costa relativamente suave, constituida por plataformas litorales de poca amplitud, vegas y terrazas aluviales, además de sectores pedemontanos y acolinados al pie del cinturón montañoso que la circunda por el norte. Este relieve montañoso es el que marca el paisaje limitando las posibilidades de ocupación del territorio por la aspereza de las sierras litorales y además modela el mesoclima litoral templado y medianamente húmedo, crucial para entender tanto el desarrollo urbano y turístico como el tipo de agricultura que caracteriza esta franja litoral.

De acuerdo con el Catálogo de Paisajes de la provincia de Málaga, que ha identificado 8 tipos paisajísticos a escala subregional, la zona de estudio se encuentra clasificada dentro del tipo 6 "Colinas suaves de origen sedimentario e influencia climática del litoral".



Mapa de los tipos de paisaje a escala subregional de la provincia de Málaga. Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Málaga. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía.

Este tipo paisajístico ocupa el sector occidental del litoral malagueño, desde Manilva hasta la parte oriental de Marbella. Esta franja acoge todos los terrenos situados bajo Sierra Bermeja, Sierra Blanca y Sierra de Alpujata y esa topografía es la que marca el límite interno del tipo, de modo que la aproximación de estos relieves al

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 49 DE 71

litoral propicia que la franja aumente o disminuya su anchura, como se pude observar en el mapa del tipo paisajístico.

Se trata de terrenos bajo la influencia de los vientos del Estrecho de Gibraltar, con alturas inferiores a los 200 m bajo ámbitos serranos que dan paso a suaves colinas que, como consecuencia de la acción erosiva hídrica, ofrecen entre sus cerros y lomas unos valles alargados con vegas fluviales. La conjunción de tierras fértiles, compuestas por arenas y limos, junto a la presencia de un nivel freático relativamente próximo a la superficie, ha facilitado la implantación de cultivos intensivos de regadío.

Toda esta estructura de morfologías asociadas a litologías y usos y coberturas del suelo se rompe en la franja más próxima al litoral donde ya se acoge un suelo artificial (urbanizaciones residenciales e infraestructuras asociadas).



Mapa del tipo paisajístico del tipo 6 "Colinas suaves de origen sedimentario e influencia climática del litoral". Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Málaga. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía.

El tipo 6 "Colinas suaves de origen sedimentario e influencia climática del litoral" se ha definido en tres subtipos, de los que dos son marcadamente reconocibles, mientras que el tercero, surgido de la dinámica urbanizadora recuente, sirve a modo de transición entre los subtipos anteriores, conjugando aspectos característicos de un paisaje rural con aspectos de marcado carácter urbano, entendiendo como tal el que es reconocible en el conjunto del litoral occidental de la Costa del Sol. Los subtipos son:

6.1: Pastizales, dehesas y otros bosques de quercíneas sobre colinas con fuerte influencia marina.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

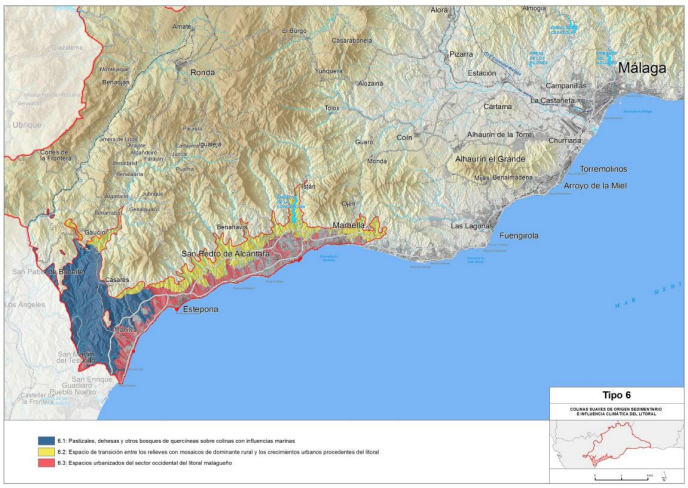
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 50 DE 71

6.2: Espacios de transición entre los relieves con mosaicos de dominante rural y los crecimientos urbanos procedentes del litoral.

6.3: Espacios urbanizados del sector occidental del litoral malagueño.

Nuestra zona queda dentro del subtipo 6.3 "Espacios urbanizados del sector occidental del litoral malagueño" caracterizados por la ocupación de la mayor parte del espacio por los núcleos de población, urbanizaciones residenciales, espacios comerciales, infraestructuras de comunicación y demás tipologías constructivas. De este modo sólo han quedado los elementos geográficos de mayor peso territorial, tales como ríos y arroyos, ramblas, espacios serranos o de fuertes pendientes, zonas inundables, etc. Así, todo el protagonismo del paisaje recae sobre el carácter urbano y, en pro de mantener una estructural territorial coherente, los distintos planes de ordenación territorial han centrado su atención en los escasos vacíos interurbanos y en los corredores hidrológicos del lugar, creando unos pasillos o corredores ajenos a estas presiones entre los espacios urbanizados del litoral y las partes altas del sistema montañoso costero.



Mapa de los subtipos paisajísticos del tipo 6 "Colinas suaves de origen sedimentario e influencia climática del litoral". Fuente: Catálogo de paisajes de la provincia de Málaga. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Junta de Andalucía.

El área de estudio es una zona industrial parcelada con una configuración propia de este tipo de zonas urbanizadas para el desarrollo del uso mencionado.

5.12. Patrimonio histórico-cultural

En el marco de la normativa sobre Patrimonio Histórico nacional y autonómico (*Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español*, *Ley 14/2007, de 26 de*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

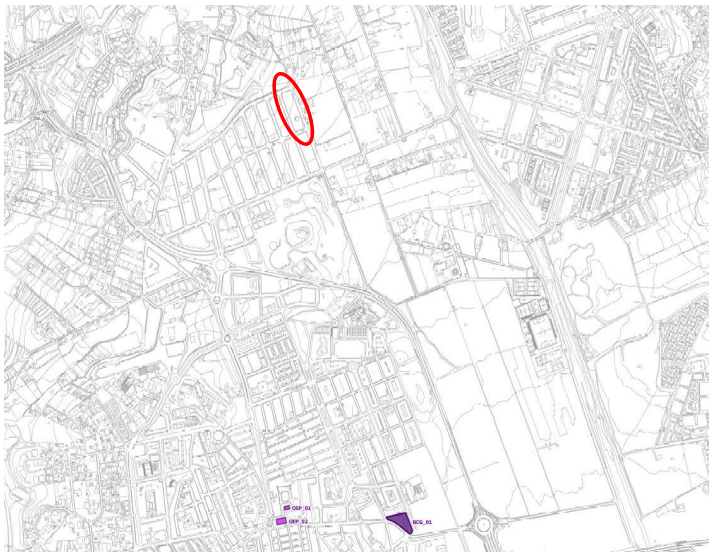
URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 51 DE 71

noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el *Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas a nivel autonómico*), el término municipal de Marbella cuenta con una serie de bienes catalogados según distintos regímenes y tipologías.

Como más próximo al área de estudio se puede mencionar el Bien de Catalogación General BCG_01 Trapiche de Guadaiza, en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la *Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía*.



Extracto de cartografía "Ámbitos de especial protección". Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella. Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio. Ayuntamiento de Marbella. 2018

Como se puede observar en la imagen, este bien está alejado del área de estudio.

6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y, SI PROCEDE, SU CUANTIFICACIÓN

Una vez realizado el análisis de las características del medio próximo al área de la modificación, se va a proceder a la valoración de los efectos sobre el mismo.

Se parte de un terreno con una superficie relativamente pequeña (unos 3000m^2) en relación con el entorno, por lo que las afecciones que se pudieran causar serían, en principio, de escasa entidad. Se encuentra parcelado y totalmente integrado en el Polígono Industrial de San Pedro de Alcántara, rodeado por viales. No presenta ningún recurso natural destacado (ni especies de flora ni fauna protegidas, suelos de valor, hábitats de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 52 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

importancia, etc.) y se encuentra alejado de cualquier espacio protegido, quedando fuera del área de influencia. Comentando elemento por elemento, se tiene:

- *Geología y Litología*: a nivel superficial se encuentra alterada por los movimientos de tierra realizados en la parcelación del polígono.
- *Geomorfología*: se trata de un terreno con las características de una pequeña loma de escasa pendiente ascendente pero alterada por las obras de urbanización realizadas en su momento. La modificación logrará reorganizar dicha geomorfología con una conformación más adecuada al entorno.
- *Suelos*: se encuentran transformados por los movimientos de tierra ya mencionados.
- Recursos hídricos:

  • *Aguas superficiales*: queda muy alejado de los cauces de arroyos y ríos.

  • *Aguas subterráneas*: no afecta al sistema de acuíferos costeros.

  • *Riesgo de inundación*: está fuera del área de inundación del río Guadaiza como recurso hídrico más cercano.
- *Vegetación*: la existente en la actualidad queda totalmente alejada de la "potencial", con un carácter colonizador sobre una zona urbanizada como polígono industrial (cañas, avenas, etc.). La modificación resultará beneficiosa por eliminar vegetación de tipo "invasor".
- *Flora y fauna protegida*: no aparece flora ni fauna protegida.
- *Hábitats de interés comunitario*: no se da afección a ningún hábitat de interés comunitario.
- *Espacios Naturales Protegidos*: no existe ningún espacio natural protegido en el lugar.
- *Vías Pecuarias*: las dos vías pecuarias existentes en el término municipal se encuentran muy alejadas de la zona de estudio.
- *Paisaje*: la conformación paisajística de las parcelas, en origen lomas naturales, ya no se conserva, presentando una tipología urbana-industrial por el proceso de parcelación realizado. No se altera el paisaje. La modificación resultará beneficiosa para adecuar un espacio abandonado dotándolo de una visual más homogénea e integrada.
- *Patrimonio histórico-cultural*: no hay patrimonio de este tipo afectado.

Atendiendo a una valoración de tipo cualitativo mediante el empleo de una matriz de valoración de impactos, se describe a continuación, de una manera detallada el nivel de afecciones asociadas. Aun así, éstas son las mismas que se darían sin proceder a la modificación de la calificación como suelo industrial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 52 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 53 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Elementos y procesos ambientales susceptibles de ser afectados	CARACTERÍSTICAS DE LOS IMPACTOS												DICTÁMEN				VALORACIÓN	
	1	2	3		4	5	6	7	8	9	10	11		12	
	Beneficioso (positivo)	Adverso (negativo)	Directo	Indirecto	Sinergia o acumulación		Temporal	Permanente	Localizado	Extensivo	Próximo a la fuente	Alejado de la fuente	Reversible	Irreversible	Recuperable	Irrecuperable	Se precisan medidas correctoras		Posibilidad de ocurrencia			Afecta a recursos protegidos		MAGNITUD			
					Sí	No				Sí	No	Alto	Medio	Bajo	Sí	No	Compatible	Moderado	Severo	Crítico
Atmósfera																											
Partículas, polvo o gases	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Nivel de ruidos	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Alt.fisiografía																											
Alt.morfología																											
Suelo																											
Erosión	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Potencial acuífero				*																							
Potencial edáfico	*	*	*					*	*		*		*		*			*			*		*				
Impermeabilidad	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Alt.red de drenaje	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Alt.veg.existente	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Vegetación																											
Riesgo de incendio	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Alt.ppos.existentes	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Fauna																											
Alt.paisaje	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Paisaje																											
Rec.naturales-singulares	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Recursos histórico-culturales																											
Empleo	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Aspectos socioeconómicos																											
Desarrollo industrial	*	*	*				*	*	*		*		*		*			*			*		*				
Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía	*																										
Plan Especial de Protección del Medio Físico	*																										
Afecciones sectoriales																											
Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas	*																										
Andaluzas																											
Estrategia Energética de Andalucía 2020	*																										
Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales	*																										

Cuadro nº 7.- Valoración de los impactos de la modificación puntual del PGOU del municipio de Marbella para el establecimiento de nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 54 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

7.1 Incidencia sobre el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA)

De acuerdo con lo dispuesto en el POTA, el *Sistema Energético* se encuentra entre uno de los principales que aseguran la articulación física de Andalucía junto al Sistema Intermodal de Transportes, el Sistema de Telecomunicaciones y el Sistema Hidrológico-Hidráulico.

La ordenación del territorio ha de establecer los criterios que contribuyan a que el Sistema Energético se adapte a los objetivos del Modelo Territorial desde una triple perspectiva (POTA):

- Su función como elemento de articulación física del territorio.

- Su función como elemento del sistema productivo.

- Su incidencia en el modelo de utilización de los recursos naturales y, consiguientemente, su incidencia sobre la sostenibilidad del territorio.

Desde la perspectiva territorial, (…) con respecto a la situación del suministro eléctrico, se dan dos tipos de situaciones: por un lado, en las principales áreas urbanas y las zonas de mayor dinamismo económico e industrial, se necesitan actuaciones de mejora infraestructural que garanticen unos niveles de seguridad y calidad suficientes ante el crecimiento de las demandas; por otro, en las áreas rurales de menor densidad, el mayor coste y dificultad para el trazado de infraestructuras se traduce en menores niveles de calidad en el suministro lo que requiere actuaciones de modernización y ampliación de las infraestructuras.

Como también se indica, entre los componentes básicos del actual sistema energético andaluz se encuentran las redes de transporte eléctricas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 54 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

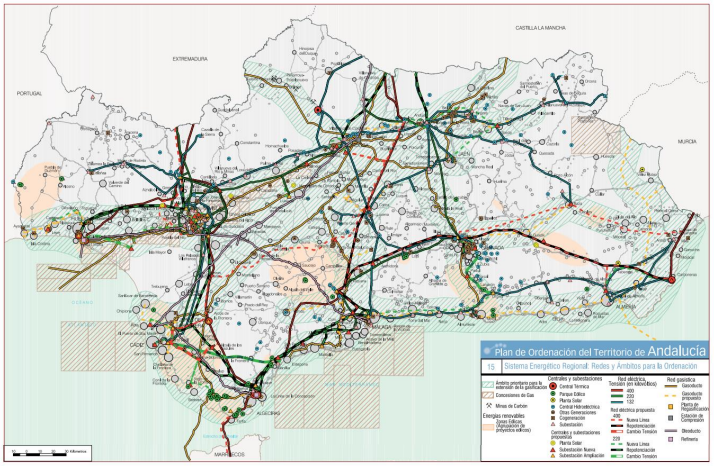
NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 55 DE 71



Sistema Energético Regional. Fuente: Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, Junta de Andalucía, 2006.

Todo esto indica la importancia que tiene el sistema energético en la Ordenación Territorial y su interrelación directa. En nuestro caso, se tiene una modificación del planeamiento para alcanzar, en última instancia, la instalación de una infraestructura de tipo energético (carácter eléctrico). Ello está en concordancia con los *objetivos* y *líneas estratégicas* y *criterios territoriales* del POTA.

[79] Objetivos [O].

1. Dotar al conjunto del territorio regional de un sistema energético seguro, eficiente y diversificado.
2. Mejorar la sostenibilidad del sistema energético.

[80] Líneas Estratégicas [E].

1. Orientar el Sistema Energético regional hacia una distribución territorial descentralizada, que aproveche los recursos y oportunidades de cada territorio, y evite la excesiva concentración y especialización de determinados territorios en las funciones de aprovisionamiento y generación.

2. Primar las políticas de gestión de la demanda basadas en la reducción del consumo de recursos energéticos y la mejora de la eficiencia energética del Sistema.

3. Favorecer una mayor diversificación en la utilización de las fuentes de energía, e impulsar un mayor aprovechamiento de las energías renovables, como estrategia de desarrollo regional sostenible.

4. Reducir el impacto ambiental del sector energético, en especial el provocado por las emisiones de gases que incrementen el efecto invernadero.

5. Integrar los objetivos de la política energética en el resto de políticas sectoriales, territoriales, urbanas y ambientales.

6. Optimizar las redes de transporte y distribución energéticas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 55 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 56 DE 71

7. Instaurar paulatinamente una nueva «cultura energética», basada, no ya tanto en los niveles de consumo, sino en el análisis de las justificaciones de éstos.

[81] Redes e infraestructuras territoriales del Sistema Energético regional [D].

1. El Plan establece como referente el Esquema Básico de Articulación Regional del que se derivan los siguientes criterios territoriales que han de ser considerados por el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética [AR-06] como instrumento que debe definir la imagen final de las diferentes redes y demás componentes del Sistema Energético en el territorio:
a) Establecer infraestructuras y redes de transporte energético de primer nivel que interconecten el sistema de Centros Regionales entre sí y con el exterior.
b) Establecer infraestructuras y redes de transporte energético complementarias de las anteriores que interconecten a las Redes de Ciudades Medias.
c) Establecer infraestructuras y redes de transporte energético que conecten los territorios organizados por Redes de Asentamientos en Áreas Rurales, garantizándoles unos niveles de dotación de servicios energéticos adecuados.

2. Las redes y los demás componentes del sistema energético serán desarrollados a través de los siguientes instrumentos de planificación:
a) Planes Energéticos públicos de ámbito europeo, nacional, regional y subregional.
b) Planificación de las redes de transporte y distribución eléctrica.
c) Planificación de la red de transporte y distribución de gas natural.
d) Planificación de la red de transporte y distribución de productos petrolíferos.

[82] Requisitos territoriales de las redes energéticas de transporte y distribución [D].

1. Infraestructuras eléctricas.

La red eléctrica es un elemento esencial para el transporte y la distribución de energía en tanto que es el que posee mayor grado de extensión en el territorio y suministra el recurso energético más universal en su utilización final. La liberalización del mercado eléctrico ha introducido algunas incertidumbres sobre la evolución futura del sistema eléctrico en Andalucía, por lo que el Plan define, con carácter orientativo, una propuesta para el Sistema Eléctrico a escala regional basada en los siguientes criterios:

a) El parque de centrales de generación eléctrica debe asegurar la cobertura de las demandas futuras previstas en Andalucía (autogeneración) e incrementar la participación de las fuentes renovables y de menor impacto ambiental, ateniéndose a las siguientes orientaciones:
• El uso de centrales de ciclo combinado con gas natural por su mayor eficiencia energética y menor impacto ambiental. Las nuevas centrales han de ser, a medio-largo plazo, sustitutivas de las centrales que utilicen tecnologías más obsoletas y de mayor impacto ambiental (carbón, fuel-gas). La localización de las centrales habrá de tomar en consideración, además de las oportunidades que ofrezca el aprovisionamiento de gas y la existencia de infraestructuras de evacuación, el criterio de equilibrio territorial y de evitar la excesiva concentración territorial de las infraestructuras.
• La prioridad al desarrollo de plantas eléctricas que utilicen energías renovables (solar, eólica, biomasa, minihidráulica) y plantas de cogeneración, en tanto que sistemas que permiten una mayor descentralización de los centros generadores de electricidad, con una elevada eficiencia y bajo impacto ambiental, y que favorecen el aprovechamiento de los recursos energéticos de cada territorio.
b) La red de transporte y distribución eléctrica debe articular al conjunto del territorio regional y garantizar un elevado grado de calidad en el servicio. La propuesta de red eléctrica a medio-largo plazo ha de responder a los siguientes criterios:
• Los criterios generales de articulación del Sistema de Ciudades regional establecidos anteriormente.
• La creación de las infraestructuras que garanticen la evacuación de las nuevas instalaciones de generación, tanto las centrales de ciclo combinado como los parques eólicos y las plantas solares, de biomasa o de cogeneración, primando el criterio de reducir las pérdidas en el transporte.
• La garantía de seguridad y calidad del suministro en los ámbitos territoriales caracterizados por la concentración de las demandas eléctricas (áreas metropolitanas y áreas más dinámicas desde el punto de vista económico).
• La garantía de seguridad y calidad del suministro en las áreas rurales de baja densidad en las que las redes alcanzan actualmente menor desarrollo y menor nivel de mallado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

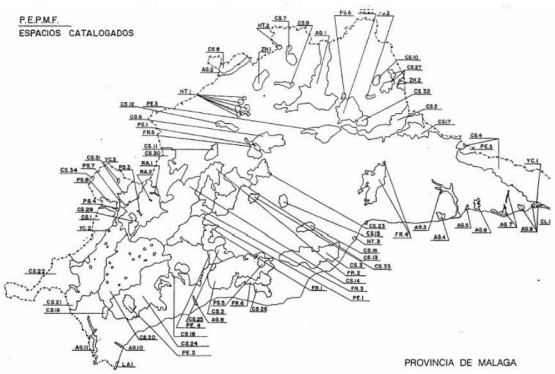
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 57 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

[84] Energía y ciudad [D].

1. La ciudad es el ámbito de concentración de las demandas energéticas, tanto las que proceden del sector industrial como las del sector de los servicios y las demandas residenciales. Por consiguiente habrán de considerarse como nodos principales de las redes de transporte y distribución tanto eléctricas como de gas natural.

7.2. Incidencia sobre el Plan Especial de Protección del Medio Físico

*El Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga (*aprobado por Resolución de 6 de marzo de 1987 del Consejero de Obras Públicas y Transportes) forma parte de los recursos que componen el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía, según la norma 111.c del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA). En virtud de dicha consideración, por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2007 (publicada en BOJA no 69 de 9 de abril de 2007, pág. No 114) se ordena publicar la normativa del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Málaga (PEPMFPM).



Mapa de Espacios Protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico (PEPMF) en la provincia de Málaga. Fuente: PEPMF

Este PEPMFPM quedó derogado al entrar en vigor el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental (POTCSO), sin embargo, vuelve a estar vigente tras la declaración de nulidad de dicho Plan Subregional mediante Sentencia del Tribunal Supremo de 6 de octubre de 2015.

Según el texto publicado en el BOJA nº 69, de 9 de Abril de 2007, el Catálogo de Espacios y Bienes protegidos de la provincia de Málaga incluye los siguientes espacios con protección especial compatible pertenecientes al término municipal de Marbella:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 58 DE 71

- Complejo Serranos de Interés Ambiental CS-2 "Sierra Blanca-Canucha-Alpujata".

- Complejo Serrano de Interés Ambiental CS-26 "Lomas de Puerto y Las Cabrillas".

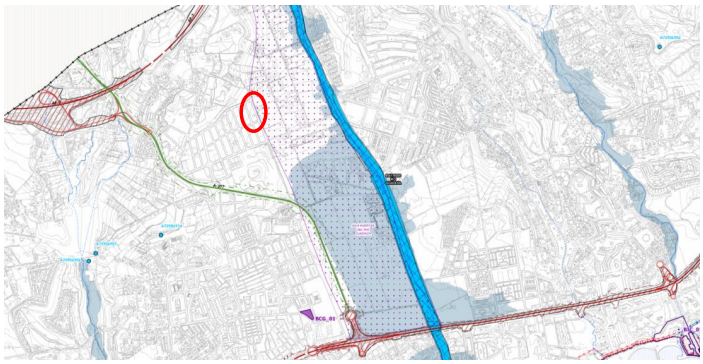
- Paisaje Agrario de Interés Singular, AG-8 "Huertas del Río Guadaiza".

No obstante, y en base al límite del término municipal utilizado en el documento de Adaptación Parcial, que se corresponde a la cartografía original del Plan aprobado (PGOU-86), se han detectado otros dos espacios que estarían dentro del término municipal de Marbella, si bien en el Catálogo de Espacios y Bienes protegidos de la provincia de Málaga publicado, no consta que pertenezcan a este término municipal. Estos espacios son:

- Complejo Serranos de Interés Ambiental CS-18 "Sierras Real-Palmitera-Apretaderas".

- Espacio Forestal de Interés Recreativo FR-6 "Viñas Viejas-Camorro".

En el ámbito de estudio no encontramos ninguna de estas figuras de protección. Entorno a la parcela encontramos un espacio colindante (Paisaje Agrario de Interés Singular, AG-8 "Huertas del Río Guadaiza), como puede verse en la siguiente imagen.



Extracto de cartografía "Afecciones y protecciones sobrevenidas". Fuente: Adaptación parcial a la LOUA del PGOU de Marbella. Delegación de Vivienda y Ordenación del Territorio. Ayuntamiento de Marbella. 2018.

En todos estos espacios serán de aplicación, con carácter general, las determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Málaga y en particular las condiciones de regulación de usos y actividades definidas en el Título IV que establecen, entre otros, para el espacio protegido "Huertas del río Guadaiza (AG-8)" la siguiente descripción:

ESPACIO PROTEGIDO: HUERTAS DEL RIO GUADAIZA

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES.
- Municipios afectados: Marbella y Benahavís.
- Superficie aproximada: 160 Has.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga
Página: 58 / 70

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

- Información físico-natural: Llanura de inundación con suelos franco-arcillosos, muy fértiles, temperatura media anual de 17,8o C. Precipitación media de 755 mm. Acuífero con niveles muy superficiales.
- Usos y aprovechamientos: Cultivos hortícolas y frutales.
JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN.
- Interés productivo: Espacio agrícola de elevada productividad.
- Interés paisajístico: Paisaje de calidad con elevada incidencia visual.
ORDENACIÓN.
- Normas de protección: Además de las Normas Generales del Título III del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrarios Singulares (N.42).
- Programa de actuación: De las actuaciones programadas, ninguna afecta específicamente a este espacio.
- Afecciones territoriales: Propiedad privada; Suelo No Urbanizable de Protección en el Plan General de Marbella.
- Recomendaciones de gestión: Seguimiento y aplicación de las disposiciones de política agraria de la Consejería de Agricultura, P. y A.

Analizando la regulación de los paisajes agrarios singulares, no queda prohibido expresamente la instalación de una subestación eléctrica; es más, entre los *usos compatibles* se incluyen

42.3 f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

7.3. Incidencia sobre el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas

La zona de estudio queda englobada por el área incluida en el Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas. Si bien dicho Plan, junto a sus disposiciones de contenido normativo, han sido declarados nulos (Sentencia núm. 396/2019, Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Quinta), se va a comentar su incidencia.

En el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas aprobado por el Real Decreto 11/2016, de 8 de enero, se reconocen 9 zonas de protección especial, aunque ninguna de ella está incluida en el término municipal de Marbella y establece asimismo, un inventario de zonas protegidas con arreglo a lo establecido en el artículo 99 bis del TRLA y el artículo 24 del RPH.

En el término municipal de Marbella se reconocen como zonas protegidas las captaciones de agua para abastecimiento, así como sus perímetros de protección, y las zonas declaradas de protección de hábitat o especies en las que el mantenimiento o mejora del estado del agua constituya un factor importante para su protección, incluidos los LIC, ZEPA y ZEC (Adaptación a la LOUA, 2018).

Son Zonas protegidas para captaciones superficiales destinadas a consumo humano recogidas en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas las siguientes:

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 59 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	P2906900B	26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5	https://sede.malaga.es/marbella

Captaciones superficiales destinadas a consumo humano		
A72906901	La Concepción	Embalse
A72906902	Aloha Alta	Sondeo
A72906903	Camilo José Cela	Sondeo
A72906904	Camoián	Sondeo
A72906905	Jacinto Benavente 2	Sondeo
A72906906	Medranas 1	Sondeo
A72906907	Medranas 2	Sondeo
A72906908	Río Verde Marbella 1	Sondeo
A72906909	Río Verde Marbella 2	Sondeo
A72906910	Río Verde Marbella 3	Sondeo
A72906911	Río Verde Nueva Andalucía 1	Sondeo
A72906912	Río Verde Nueva Andalucía 2	Sondeo
A72906913	Río Verde Nueva Andalucía 3	Sondeo
A72906914	San Pedro 2	Sondeo
A72906915	Señorío 1	Sondeo
A72906916	Señorío 2	Sondeo
A72906917	Señorío 3	Sondeo

Las zonas de protección de hábitat o especies recogidas en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas son:

- ZEC Sierra Blanca (ES6170011)

- ZEC Río Verde (ES6170019)

- ZEC Río Guadaiza (ES6170020)

- ZEC Río Guadalmina (ES6170021)

- ZEC Río Real (ES6170025)

Visto todos estos elementos, la modificación del planeamiento urbanístico propuesta no tiene ninguna afección sobre lo dispuesto en este Plan.

7.4. Incidencia sobre la Estrategia Energética de Andalucía 2020

La Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020 se plantea como una herramienta para asumir el compromiso de la Comunidad Autónoma con el cumplimiento de los objetivos comunitarios sobre utilización de recursos y eficiencia energética (estrategia 20-20-20).

La Estrategia Energética se sustenta en unos *Principios* a partir de los cuales se establecen los *Objetivos* de la política energética andaluza en el escenario 2020.

Los *Principios* permiten establecer los retos a alcanzar, teniendo en cuenta las tendencias energéticas actuales y futuras y el sistema energético europeo al que se pertenece y por el que se está fuertemente condicionado. Sobre ellos se fundamenta esta Estrategia y conforman los compromisos ineludibles para Andalucía en cuanto a su futuro modelo energético. Se trata de 5 principios, entre los que destacan **dos de ellos** por tener una relación directa con las afecciones de la modificación del planeamiento propuesta. A mencionar:

- Principio 1. Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 60 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Dicho principio establece que "se fomentará un uso inteligente de la energía consumida, integrándose en el concepto smart global como soluciones energéticas integradas. Igual que en movilidad, agua, medio ambiente, cultura, etc. Se fomentará la utilización de tecnologías y sistemas eficientes, empleando preferentemente las energías autóctonas que provoquen menos impacto ambiental y se generen lo más cerca posible de su centro de consumo. El autoconsumo será una de las alternativas que se contemplen para ello".

- Principio 3. Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje.

Dicho principio establece que "se satisfarán adecuadamente las necesidades energéticas de sus habitantes en todo el territorio, propiciando el cambio del actual sistema de infraestructuras energéticas, caracterizado por grandes unidades de generación y redes rígidas y verticales, por otro más distribuido, horizontal y capilar, que favorezca la interacción entre múltiples suministradores y usuarios, permita gestionar adecuadamente la demanda, garantice la calidad del suministro y genere el mínimo impacto ambiental".



Principios de la Estrategia Energética de Andalucía 2020. Estrategia Energética de Andalucía 2020. Agencia Andaluza de la Energía. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Basándose en los *principios*, los *Objetivos* de la Estrategia Energética de Andalucía 2020 fijan unas metas determinadas y medibles que permitirán conocer cuantitativamente el grado de adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más descarbonizada, dirigida a la ciudadanía, más eficiente, más renovable, con mayor calidad de suministro y con más valor añadido para la economía andaluza.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 61 DE 71

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella Tl.- 952 76 11 00
Marbella - Málaga

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 62 DE 71



Objetivos de la Estrategia Energética de Andalucía 2020. Estrategia Energética de Andalucía 2020. Agencia Andaluza de la Energía. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Sobre los 5 objetivos establecidos, es de aplicación directa a nuestro caso el quinto:

> *Objetivo 5. Mejorar en un 15% la calidad de suministro energético El objetivo de calidad de suministro se define como un indicador sintético que refleja la posibilidad de acceso al suministro energético mediante el desarrollo adecuado de las infraestructuras de red, especialmente en zonas rurales, facilitando las actividades productivas y urbanísticas, así como un servicio continuo de energía a empresas y ciudadanía.*

Avanzando en la Estrategia Energética de Andalucía, se tiene que su base de desarrollo se apoya en **5 programas de actuación**, cada uno de los cuales tiene una relación directa con los *principios* de la Estrategia. Entre ellos se encuentra el **Programa de Mejora de las infraestructuras y Calidad de los servicios energéticos**.

PRINCIPIO	PROGRAMA
Contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo	ENERGÍA INTELIGENTE
Situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD
Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el territorio	MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS ENERGÉTICOS
Actuar desde la demanda para hacer a la ciudadanía protagonista del Sistema Energético	CULTURA ENERGÉTICA
Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético	GESTIÓN ENERGÉTICA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

Programas de la Estrategia Energética de Andalucía 2020. Estrategia Energética de Andalucía 2020. Agencia Andaluza de la Energía. Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Este Programa está dirigido a apoyar el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas que garanticen los suministros con un alto estándar de calidad y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 63 DE 71

aprovechen los recursos autóctonos de Andalucía, incluyendo las redes de energía térmica con fuentes renovables (solar, biomasa y geotermia), así como su implantación ordenada en el territorio, facilitando la localización de empresas e industrias en la región, especialmente en el medio rural, contribuyendo al crecimiento económico y a la creación de empleo. Se estructura en **dos** *líneas de actuación*: Infraestructuras energéticas y Calidad de suministro energético.

Sobre las *infraestructuras energéticas*, cuyo objetivo es "mejorar las actuales infraestructuras energéticas de Andalucía, al objeto de propiciar una mayor eficiencia energética y optimización del uso de la red", se proponen como actuaciones:

→ Impulso de infraestructuras energéticas para el aprovechamiento de los recursos autóctonos (IC_2).

→ Mejora de la red de distribución eléctrica (IC_4).

Sobre la *calidad del suministro energético*, cuyo objetivo es "mejorar el grado de abastecimiento energético andaluz. En concreto se pretende mejorar la calidad de suministro, así como facilitar el acceso a las redes de actividades económicas y urbanísticas", se proponen como actuaciones:

→ Seguimiento del consumo energético y la calidad de suministro (IC_8).

→ Desarrollo y mejora de infraestructuras energéticas en zonas con baja calidad de suministro (IC_10).

→ Desarrollo de actividades productivas en Andalucía facilitando un acceso adecuado al suministro (IC_11).

Como se puede constatar con el desarrollo de la Estrategia expuesto, esta modificación del planeamiento urbanístico se encuentra totalmente integrada en dicha Estrategia, por ir en la línea de los principios, objetivos y actuaciones establecidos.

7.5. Incidencia sobre el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales

El Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del municipio de Marbella se ha revisado en 2018 de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa sectorial en materia de incendios forestales para actualizar sus disposiciones.

Complementariamente a dicho Plan, para la óptima toma de decisiones, se lleva a cabo un análisis de *la prioridad de defensa en materia de incendios forestales* de acuerdo con las características del medio de manera sectorizada. Dicha prioridad pretende destacar las áreas más propensas a la aparición de un incendio forestal, de comportamiento más virulento y mayor dificultad impuesta por el terreno a la ejecución de las labores de extinción de incendios forestales, tanto de los medios terrestres como de los medios aéreos. El área de estudio se encuentra en el sector denominado "El Gamonal-Salto del Agua-El Potril" y con una prioridad de defensa por incendio de carácter **moderado**. Con la modificación propuesta, se va a disminuir el riesgo de incendio al adecuar la zona de actuación y con ello, la prioridad de defensa lo que supone cumplir con los objetivos del Plan Local de Emergencia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

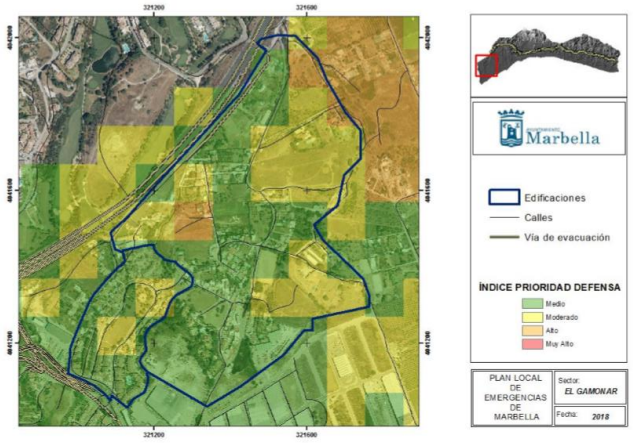
NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

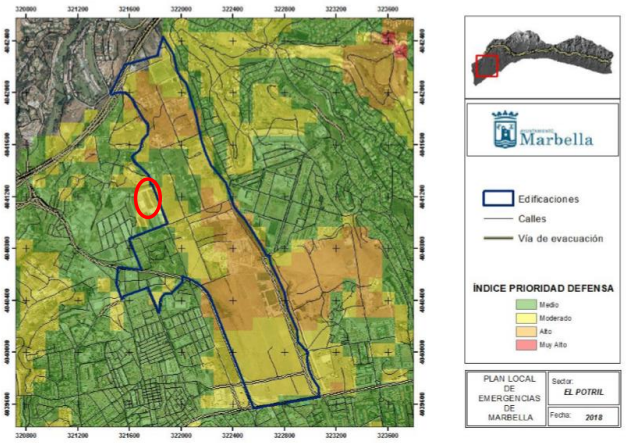
CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica
Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 64 DE 71



Índice de prioridad de defensa del sector "El Gamonal- Salto del Agua- El Potril"



Índice de prioridad de defensa del sector "El Potril"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 65 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

8. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Respecto a la necesidad de someter el presente expediente a Evaluación Ambiental Estratégica, se indica que se trata de una modificación puntual del PGOU (no se trata de una revisión del mismo) que afectando a la ordenación estructural no establece el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo 1 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* por lo que, en aplicación del artículo 40.3.a) de dicha Ley, está sometido a evaluación ambiental estratégica simplificada.

9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

En este Documento Ambiental Estratégico de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella para la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras de servicios SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios operativos redes de infraestructuras" se ha procedido a la consideración y estudio de 4 alternativas cuya selección se ha basado en las siguientes premisas básicas:

- Por tratarse de sistemas suministradores de energía y servicios, proximidad al área demandante para optimización de la calidad de estos.
- Máxima integración con el entorno y mínimas afecciones de carácter medioambiental.
- Coherencia con el modelo de ciudad y objetivos de planeamiento en el ámbito urbanístico y otros relacionados (energía, medio ambiente, etc.).

10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La modificación propuesta, como ya se ha indicado, supone la instalación de una subestación eléctrica junto a una infraestructura para dotación de servicios operativos. En este sentido, *la fase constructiva* puede ser la que resulte algo más impactante por la dimensión de la obra pero, de acuerdo con el análisis realizado sobre los recursos naturales del lugar, no va a resultar muy significativa. Las medidas preventivas, reductoras o correctoras se aplicarán en la ejecución del proyecto de construcción.

La *fase de funcionamiento* se reduce a los impactos causados por el uso de las mismas; en la medida que la subestación eléctrica es un edificio integrado, sin líneas áreas asociadas, no se estima la necesidad de medidas reductoras o correctoras. En cuanto a los servicios operativos tampoco demandan medidas especiales. Hay que recordar que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

se está en un entorno industrial y por ello las afecciones al medio natural en esta fase son inexistentes.

11. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA

El cambio climático es definido por la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía* como "el cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante periodos de tiempo comparables".

El cambio climático constituye un fenómeno de negativas consecuencias sobre el planeta y su población, con una amplificación de los riesgos existentes y generación de nuevos riesgos: aumento de la probabilidad de impactos graves, generalizados e irreversibles; debilitación de la seguridad alimentaria; reducción del recurso agua, etc.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 66 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

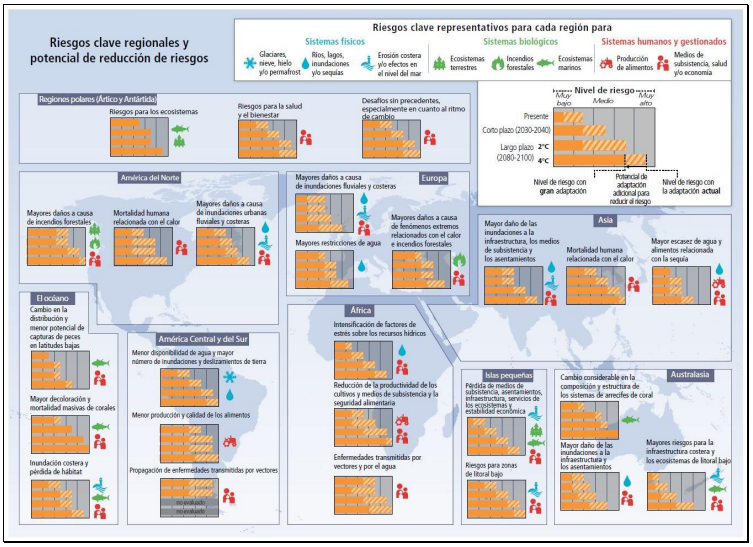
FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 67 DE 71



Riesgos clave representativos de cada región, incluyendo el potencial de reducción del riesgo a través de la adaptación y mitigación, así como los límites de la adaptación. Los diferentes niveles de riesgo (muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto) se evalúan para tres plazos: presente, corto plazo (2030-2040) y largo plazo (2080-2100). Para el largo plazo, los niveles de riesgo se presentan para dos futuros posibles (2°C y 4°C de aumento de la temperatura media mundial por encima de los niveles preindustriales). Para cada período de tiempo, los niveles de riesgo están indicados para la adaptación actual y para niveles altos de adaptación actual o futura.

Fuente: Informe de síntesis de la guía resumida del 5º Informe de Evaluación del IPCC. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2016.

Los riesgos del cambio climático dependen de las emisiones acumuladas de Gases Efecto Invernadero (GEI), que a su vez dependen de las emisiones anuales en las próximas décadas. En este sentido, la producción de energía es el mayor contribuyente a las emisiones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

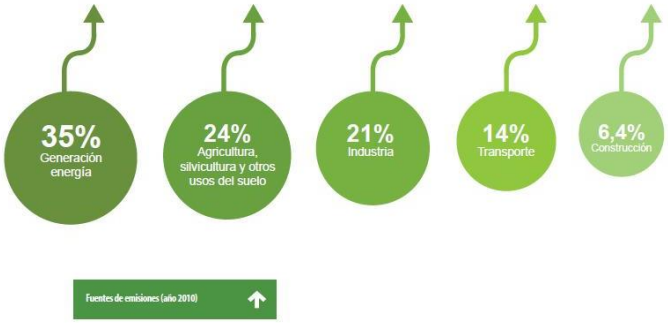
FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella



Fuente: Informe de síntesis de la guía resumida del 5º Informe de Evaluación del IPCC. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, 2016.

Se está pues, ante un ámbito de destacada importancia sobre el cambio climático, cuya gestión resulta transcendental para minimizar sus impactos negativos.

Por otra parte, en términos generales, todas las infraestructuras energéticas tanto de extracción, generación, almacenamiento o distribución están expuestas a las inclemencias meteorológicas: lluvias intensas, granizo, heladas, inundaciones, altas temperaturas, etc. son sensibles a los efectos del cambio climático de uno u otro modo. No obstante las redes de transporte y distribución eléctrica (subestaciones y tendidos eléctricos), son de los elementos que merecen mayor atención, puesto que son las infraestructuras que presentan una mayor vulnerabilidad por su extensión, por su exposición a la meteorología y por su importancia en la distribución de energía final (Junta de Andalucía).

		Precipitaciones		Temperatura		Viento		Otros
		Incremento	Disminución	Incremento	Disminución	Incremento	Disminución	
Electricidad	Incremento	Positivo (hidraulicidad)	Negativo	Negativo*	Positivo*	Positivo en eólica	Negativo en eólica	Solar: insolación positiva
	Transporte y Distribución	Negativo	Positivo	Negativo	Positivo	Negativo si es muy elevado	Neutro	-
	Comercialización/ Demanda	Neutro	Neutro	Negativo**	Negativo**	Neutro	Neutro	Combinación Temperatura/ Humedad y Temperatura/ Viento: incremento conjunto provoca efecto negativo

Principales impactos del cambio climático sobre el sector energético (Electricidad). Estudio Básico de Adaptación al Cambio Climático, Sector energético. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2012.

* Afecta a rendimiento de las centrales termoeléctricas, nucleares, cogeneración, biomasa, solar térmica, etc. Asimismo, la solar fotovoltaica disipa el calor con mayor dificultad.

** Se considera negativo al suponer una mayor demanda del recurso. Nota: incrementos o disminuciones en el parámetro climático considerado deben ser considerados como significativos.

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 68 DE 71
ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 69 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

En el cuadro expuesto, se observan los impactos del cambio climático, en concreto el causado por las precipitaciones, temperatura y viento principalmente, sobre el ámbito de la electricidad a nivel cualitativo. El incremento de estas variables tiene un carácter negativo, de manera que se deberán aplicar medidas de adaptación.

Una de las principales medidas de adaptación consiste en preparar las infraestructuras energéticas andaluzas a los efectos directos del cambio climático: fuertes temporales, temperaturas extremas, aridez, rachas de fuerte viento, inundaciones, etc. Adaptar los sistemas productivos a dichas condiciones limitará los impactos negativos sobre los mismos y permitirá seguir garantizando el suministro aún en condiciones meteorológicas adversas. No obstante, como medida de adaptación más específica se encuentra la mejora de la eficacia de los sistemas de distribución de electricidad. Con ello se puede hacer frente a la variabilidad de la producción y la demanda.

Según los datos de la Agencia Andaluza de la Energía, Málaga se encuentra entre las tres provincias de mayor consumo de energía eléctrica en 2009, junto a Sevilla y Cádiz, con un 19,4%. Además, la demanda eléctrica ha aumentado un 6% frente al resto de provincias en las que se ha mantenido estable, con la única excepción de Jaén. Se observa claramente el peso que tiene la electricidad en el sector energético y el liderazgo de la provincia de Málaga.

Con todo este análisis, se puede afirmar que la incidencia sobre el cambio climático de la modificación propuesta, en la medida que supone contar con un espacio para la instalación de una subestación eléctrica, es de carácter positivo. Se consigue optimizar la distribución y suministro de la energía al acercarla a los puntos de demanda (Polígono Industrial de San Pedro) y con ello atender a las necesidades de adaptación que se deben tomar ante el cambio climático.

Dicha modificación también está en la línea establecida por el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER), en concreto, con uno de sus objetivos estratégicos:

"Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante un sistema de infraestructuras energéticas que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces, coherente y adaptado al modelo territorial establecido en el POTA".

Y la Estrategia Energética de Andalucía 2020, como ya se expuso en el apartado 7.

En resumen, estudiando tanto la incidencia del cambio climático sobre las infraestructuras de energía como a la inversa, es decir, los efectos de la producción, transporte y distribución de energía sobre el cambio climático, se tiene que la aprobación de dicha modificación tendría una incidencia positiva sobre la adaptación frente al cambio climático y su mitigación por reducción de las emisiones de gases efecto invernadero.

Además, la *Ley 8/2008 de medidas frente al cambio climático* establece, en su Disposición adicional primera, un plazo de un año desde su entrada en vigor para la aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima, pero haciendo referencia al Programa de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Mitigación del Plan Andaluz de Acción por el Clima de la Junta de Andalucía aprobado en 2007, esta modificación es coherente con dicho plan ya que tiene concordancia con el área de actuación "ahorro y eficiencia energética" propuesta y sus objetivos, entre los que se encuentra la "optimización energética en municipios" (Objetivo 5).

12. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DE LA MODIFICACIÓN

El seguimiento ambiental de la modificación supondrá la vigilancia del cumplimiento del plan de autoprotección de la subestación eléctrica y sus medidas de mantenimiento y seguridad.

El Técnico Superior en Medio Ambiente:

Fdo: Carmen Victoria Vélez Cañadillas

Código CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 70 DE 71

ID DOCUMENTO: 9FXZHkCq0Y
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
30825483D VELEZ CAÑADILLAS CARMEN VICTORIA - TECNICO SUPERIOR EN MEDIO AMBIENTE	21-05-2019 08:51:23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
26/10/2020 10:37:51 CET

CÓDIGO CSV
40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000004169394

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 26/10/2020 10:33:59

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 71 DE 71

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 23

EVALUACION DE IMPACTO EN LA SALUD DE LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA SAN PEDRO-GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS".

DOCUMENTO DE VALORACION DEL IMPACTO EN LA SALUD. DOCUMENTO DE SINTESIS.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Noviembre de 2020



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 23

INDICE

..... 0

1. Descripción del Instrumento de Planeamiento. 2

1.1. Características generales, objeto y finalidad 2

1.2. Área geográfica de ubicación. 3

1.3. Contenido de la modificación propuesta. 4

1.4. Conveniencia de la modificación. 7

1.5. Alcance de la modificación. 10

1.6. Idoneidad de la modificación respecto a otros documentos de planificación. 10

2. Caracterización de la población y su entorno. 12

3. Análisis Poblacional. 12

4. Identificación y Valoración de impactos. 18

4.1. Identificación de los Determinantes. 18

4.2. Análisis Preliminar. 18

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 23

1. Descripción del Instrumento de Planeamiento.

1.1. Características generales, objeto y finalidad

El Ayuntamiento de Marbella formula de oficio la Innovación, con carácter de Modificación, de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de 1986 (expte. 2018PLN00167-MPGOU), que afecta a varias parcelas de titularidad municipal ubicadas en el Sector de Suelo Urbanizable Ordenado, en Ejecución, (SUO-E) URP-SP-4.2.

Tal y como se recoge en la memoria de la Innovación, la presente modificación tiene por objeto la delimitación de dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios en el sector de Suelo Urbanizable Ordenado –En Ejecución- URP-SP-4.2 (SUO-E), sobre parcelas de titularidad municipal actualmente calificadas con el uso pormenorizado de Industria en sub-zona de ordenanza IND-2, para habilitar la implantación de una subestación eléctrica “SG-I-22 Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza” y un centro de servicios operativos vinculado a la gestión de las redes de infraestructuras municipales “SG-I-23 Servicios Operativos Redes de Infraestructuras”. Para ello se modificará, además, la calificación urbanística actual de las parcelas, sustituyendo su uso industrial por el de Infraestructuras de Servicios.
La innovación incluye completar el esquema de ordenación previsto en el Plan General (plano I3), del Sistema General de Infraestructuras de Servicios (abastecimiento eléctrico), para incluir el trazado orientativo de las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación San Pedro-Guadaiza.

Su finalidad es doble:

Por un lado, cubrir la mayor exigencia del suministro eléctrico en Media Tensión ante la demanda de potencia que presentan las edificaciones actuales y dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos en esta zona del núcleo de San Pedro Alcántara mediante la implantación de una subestación eléctrica.

Por otro, responder al déficit de servicios municipales que requieren de un apoyo logístico de tipo industrial y servicios complementarios almacenes, talleres, oficinas, centros de formación y comedores para el personal, etc,) mediante la creación de un centro de servicios operativos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

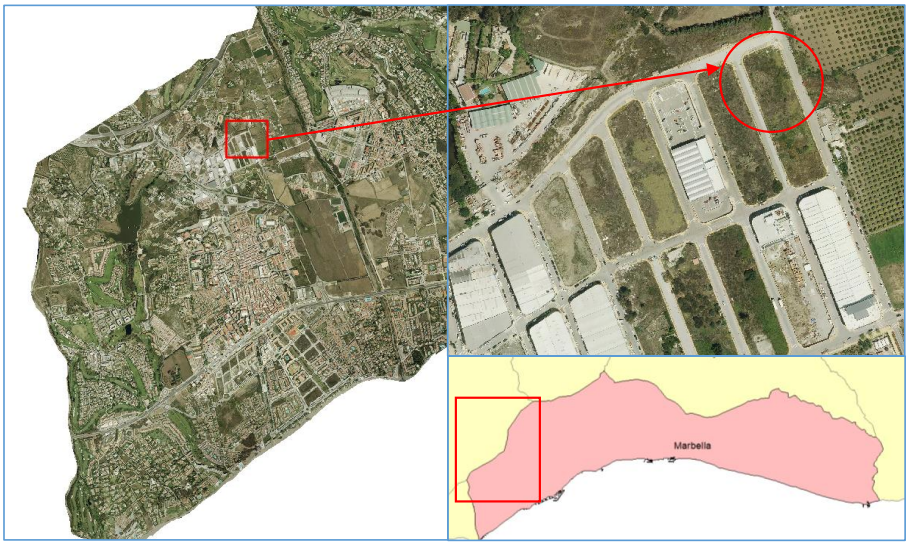
FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 23

1.2. Área geográfica de ubicación.

El ámbito de actuación está ubicado al norte del núcleo poblacional de San Pedro de Alcántara, en término municipal de Marbella, provincia de Málaga, que limita con los siguientes términos municipales desde Este a Oeste:
Marbella, Ojén, Istán, Benahavís, Estepona. Este municipio se encuentra enclavado en la Costa del Sol.



El ámbito de actuación está dentro del Sector de Suelo Urbanizable Ordenado -en Ejecución- (SUO-E) URP-SP-4.2. Afecta a varias parcelas de titularidad municipal situadas en la zona nº 26 del Plan Parcial vigente, incluidas en la Unidad de Ejecución nº 2.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 23

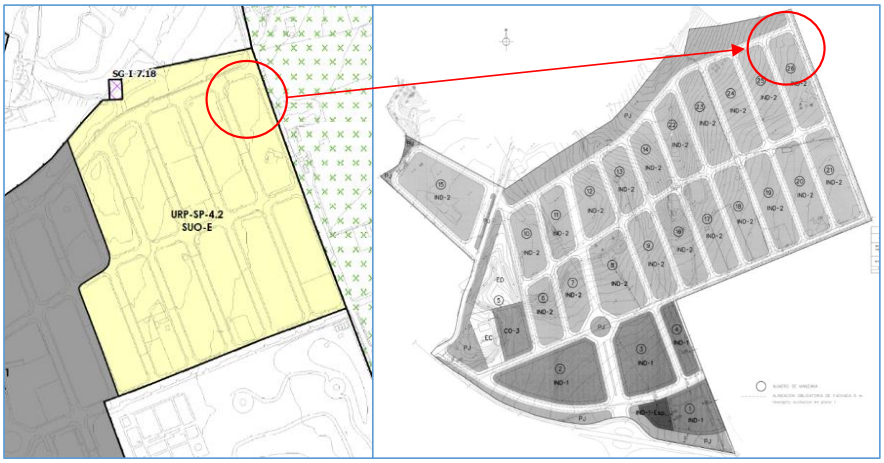


Ilustración 1 y 2 (de izda. a dcha). Sector del PGOU de Marbella y plan parcial modificado al que pertenece

1.3. Contenido de la modificación propuesta.

La modificación propuesta afecta a una superficie total 3.465,71 m2 ubicada sobre la manzana nº 26 de la unidad de Ejecución UE-2 del P.P.O. del sector URP-SP-4 (URP-SP-4.2 del Documento de Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella) y supone:

1.- Cambio de la calificación de uso industrial, afectado por la zona de ordenanza IND-2 (industria ligera y de servicios), a Sistema General de Infraestructuras de Servicios bajo las denominaciones SG-I-22 “Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza” y SG-I-23 “Servicios Operativos Redes de Infraestructuras”.

2.- Cambio de la ordenación pormenorizada del sector de suelo urbanizable URP-SP-4.

3.- Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General para:

- Modificar el artículo 98 para añadir el siguiente párrafo:

  Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicio las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda de guarda etc.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 23

Las condiciones particulares de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas para uso de equipamiento público por este Plan General.

- Añadir un nuevo artículo 101-Bis Condiciones particulares para el Sistema General de Infraestructuras de Servicio SGI-I-22 “Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza”, con el siguiente tenor literal:

  La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.

  Las instalaciones de conexión entre la Red de transporte y la Subestación, y entre ésta y la red de distribución, serán subterráneas. El trazado concreto de las líneas de transporte y distribución eléctrica para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en el correspondiente proyecto técnico, y no conllevará una modificación del Plan General por la introducción de ajustes o modificaciones en dicho trazado que se deban realizar por motivos técnicos.

  Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación del proyecto técnico, un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

  No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

  Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2 establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos.

4.- Se completa el esquema de ordenación previsto en el Plan General (Plano I3), referente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio (abastecimiento eléctrico), para incluir el trazado orientativo de las futuras líneas subterráneas de transporte y distribución necesarias para la puesta en servicio de la nueva subestación. La línea de transporte prevista permitirá la conexión de la Subestación con una línea existente, a la altura de la calle Castilla, mientras que la nueva línea de distribución conectará la subestación

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

con una de las redes de distribución ya previstas en el Plan para dar servicio a la zona de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía. Estas líneas, grafiadas con carácter indicativo, deberán discurrir soterradas, bajo viales ejecutados preferentemente, correspondiendo al proyecto técnico de dichas líneas definir su trazado exacto que podrá diferir del previsto, para su adecuación a la calificación del suelo compatible con dicha infraestructura y a la ordenación viaria del Plan.

INNOVACIÓN

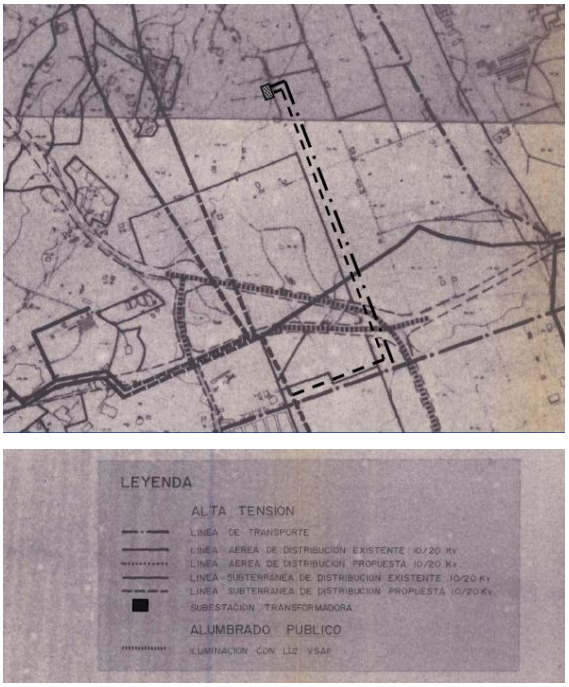


Ilustración 3. PGOU 1986. Recorte del Plano I.3 "Infraestructura. Electricidad y Alumbrado" (Hojas nº 1-2/9).

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 23

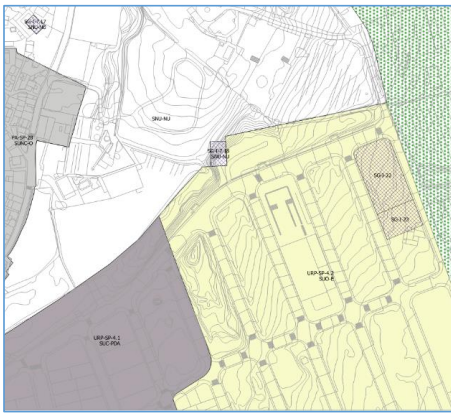


Ilustración 4. PGOU 86.
ADAPTACIÓN PARCIAL A LA LOUA.
Recorte del Plano o.02 "Clasificación del Suelo"
(Hoja nº 17)

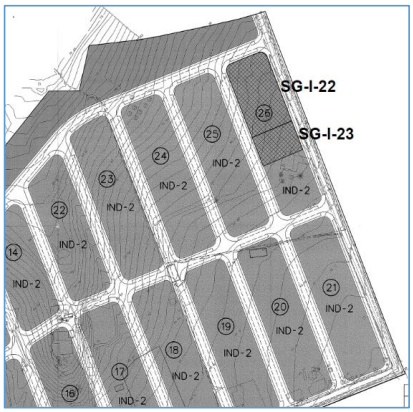


Ilustración 5. Plan Parcial Modificado URP-SP-4
Situación sobre el Plano nº 5 "Zonificación Modificada"

Las características de la innovación se resumen en el siguiente cuadro

	AMBITO		PARCELA	SUPERFICIE m^2	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN
							Ie (m^2t / m^2s)	Edificabilidad total	
PGOU VIGENTE	URP.SP.4.2		R-19	3.475,96	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	INDUSTRIAL (IND-2)	1,445	5.022,76	IND-2
PGOU MODIFICADO	URP.SP.4.2	SG-I-22	R-19 Norte	2.465,71	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	Sis. General de Infraestructuras de Servicios	---	---	s/ art. 101.Bis NNUU
		SG-I-23	R-19 Sur	1.000,00					

1.4. Conveniencia de la modificación.

Esta modificación pretende dar cumplimiento, de una parte, al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica que, en su artículo 112, establece que la planificación de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica deberá ser contemplada en los planes urbanísticos calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo las reservas de suelo necesarias.
En este sentido, uno de los puntos de partida de esta modificación, por tanto, es la necesidad técnica de atender el suministro eléctrico en una zona del Término Municipal, como es San Pedro Alcántara y los suelos colindantes.

En efecto, actualmente las solicitudes de nuevos suministros en esta zona de San Pedro Alcántara son derivadas por la entidad gestora del servicio a la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET
CÓDIGO CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 23

subestación eléctrica de “Jaralillos” perteneciente al T.M. de Benahavís, lo que implica la necesidad de ampliar dicha instalación con nuevas celdas de salida de línea y la ejecución de importantes instalaciones de extensión de red. Así consta en diversos expedientes tramitados en el Ayuntamiento de Marbella o en fase de tramitación (como el Plan Parcial de Ordenación y Proyecto de Urbanización del sector URP-SP-10 “Ensanche Sur I” o el Plan Parcial de Ordenación del sector URP-SP-19 “Ensanche Este III”), donde ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., además, como posible alternativa a este punto de conexión, plantea la posible instalación de una subestación eléctrica de 66/20 kV, en el entorno de San Pedro/Guadaiza.

Con la implantación de una nueva subestación eléctrica en la parcela prevista en esta modificación se atiende a la necesidad de mejorar la capacidad de la red actual, reduciendo así los impactos y costes para la conexión a la red eléctrica de los nuevos suministros que supondría el abastecimiento desde una subestación fuera del término municipal de Marbella.

La parcela que se pretende destinar para alojar la subestación eléctrica cumple con los requisitos técnicos exigidos por la entidad gestora de la Red de distribución, por su localización y situación de colindancia con el suelo No Urbanizable y accesibilidad, contando con acceso público rodado en tres de sus frentes. La falta de suelo previsto para este uso en el suelo no urbanizable del PGOU vigente hace que esta ubicación en suelo urbanizable ordenado se considere adecuada. Por otra parte, la localización de la parcela en el extremo norte del sector, junto al Suelo No Urbanizable, permite evitar la afección de posibles servidumbres sobre edificaciones cercanas.

La superficie de la parcela calificada para este uso cumple las dimensiones adecuadas para este tipo de instalaciones, según las indicaciones realizadas por la propia compañía.

De otra parte, la explotación de los elementos de infraestructura de servicio, como pueden ser el abastecimiento de agua y saneamiento, esenciales, junto al abastecimiento eléctrico, para satisfacer las necesidades de la población y las actividades productivas, exige el correspondiente apoyo logístico, con edificaciones que alberguen las instalaciones industriales y los servicios complementarios anexos, tales como zonas de almacenamiento de repuestos, talleres, garajes para maquinaria, centros administrativos y de gestión, instalaciones para el personal, etc. Estas edificaciones forman parte, de manera

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 23

inherente, de la propia infraestructura y como tal debe preverse su implantación en el territorio en suelos con la adecuada calificación urbanística.

A lo que habría que añadir que la falta de suelo destinado a infraestructuras de servicio, en la zona de San Pedro Alcántara, donde se puedan implantar estos servicios anexos, justifica la calificación del suelo propuesta en la innovación. Este suelo, una vez cambiada su calificación, permitiría la implantación de un centro de servicios operativos y administrativos correspondiente a los servicios municipales de abastecimiento y saneamiento o de cualquier otro centro de apoyo al resto de los servicios de infraestructuras municipales.

En relación a la calificación como Sistemas Generales de Infraestructuras de los suelos afectados por la innovación y en atención a los criterios de ordenación del Plan General y al concepto establecido en la LOUA, una subestación eléctrica es una infraestructura que debe tener la consideración de Sistema General, por su función y su carácter supramunicipal ya que va a dar servicio a una parte del término municipal que transciende del ámbito local y por su posición estratégica que da lugar a que forme parte de la estructura general y orgánica del Municipio, debiendo ser una determinación del planeamiento la reserva, afectación y protección del suelo necesario para dicho sistema general.

Además, las edificaciones anexas al Sistema General de Infraestructuras de Servicio son una parte indisoluble de dicho sistema ya que son necesarias para su normal funcionamiento, siendo un elemento más del mismo (como lo son los colectores para una red de saneamiento, los centros de tratamiento para la red de abastecimiento o las sub-estaciones eléctricas para las redes eléctricas, por ejemplo). Sin embargo, en la definición establecida en el Plan correspondiente al Sistema General de Infraestructuras de Servicio no aparece expresamente indicado que estas edificaciones formen parte del mismo, lo que podría llevar, en aplicación de un criterio interpretativo del Plan, a la consideración de que no podrían implantarse en suelos con la calificación de Sistema General de Infraestructuras, circunstancia que resulta del todo incongruente. Con la modificación introducida en las Normas Urbanísticas del Plan se evita cualquier discrepancia al respecto.

La presente innovación está justificada, por tanto, en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística, ya que se pretende mejorar la red general de Suministro eléctrico del entorno San Pedro-Guadaiza para dar servicio a los nuevos desarrollos urbanísticos que se encuentran actualmente en

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e	**https://sede.malaga.es/marbella**

fase de ejecución de la urbanización, además de mejorar las condiciones de explotación de las redes de infraestructuras, calificando suelo que permita la implementación de los servicios complementarios necesarios para ello.

Estas necesidades técnicas obligan a la modificación del planeamiento general vigente, al no contar en la zona con parcelas calificadas con un uso pormenorizado adecuado (Sistema General de Infraestructuras) para las finalidades previstas.

1.5. Alcance de la modificación.

La modificación propuesta supone la delimitación de un nuevo sistema general de infraestructuras por lo que en base al artículo 10.1.A).a) y 10.1.A).c.2) de la LOUA afecta a determinaciones propias de la Ordenación Estructural del Plan General y de la Ordenación Pormenorizada Potestativa del suelo urbanizable ordenado.

La nueva ordenación no supone un cambio sustancial o una alteración integral de la ordenación del Planeamiento General vigente, a los efectos de lo regulado en el artículo 37 de la LOUA, al no ser necesaria la adopción de nuevos criterios que alteren, sustancialmente, la ordenación estructural ni para el conjunto del Término Municipal ni para un ámbito determinado del territorio no incidiendo en el Modelo Territorial propuesto ni distorsionando la concepción global de los Sistemas Generales, por lo que en base a lo dispuesto en el artículo 38.1 de la LOUA esta innovación supone una modificación del Plan y no una revisión.
La modificación propuesta no conlleva incremento de aprovechamiento dado que la edificabilidad lucrativa de la unidad de ejecución y del sector se ven reducidas en la cuantía correspondiente al suelo que se pretende destinar a sistema general de infraestructuras de servicio.

1.6. Idoneidad de la modificación respecto a otros documentos de planificación.

Sobre la idoneidad de esta modificación en cuanto a lo establecido en otros documentos de planificación, se tiene que encuentra respaldo tanto en el Plan Estratégico de Marbella 2022 como en la planificación de la propia Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella.

- Coherencia con el Plan Estratégico de Marbella 2022:

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 12 DE 23

El Plan Estratégico de Marbella 2022 es el resultado de un conjunto de trabajos elaborados para conocer la realidad actual de la ciudad de Marbella desde una perspectiva multisectorial, con la finalidad de descubrir el modelo de ciudad más idóneo para el futuro, en el horizonte temporal establecido, que permita construir una ciudad donde guste vivir y dejar en herencia a las generaciones futuras. El plan estratégico marca los objetivos de la ciudad para ocho años y crea tres ejes estratégicos, con sus correspondientes estrategias y acciones dirigidas a regenerar y transformar la ciudad con el consiguiente aumento de la calidad de vida de sus ciudadanos: Sostenibilidad, la Excelencia y el Conocimiento. A continuación, se desarrollan los citados tres ejes, con sus correspondientes estrategias y acciones con las que la propuesta es acorde:

a) Sobre sostenibilidad:

•Estrategia 1.2.: Eficiencia y ahorro energético: va encaminada a promover el uso racional de la energía, con el doble objetivo de colaborar con la mitigación del cambio climático y reducir la dependencia de combustibles fósiles.

• Estrategia 1.4.: Regeneración y transformación urbana: Mejora de la red de infraestructuras, urbanismo de proximidad, policentrismo y cohesión urbana: nuevo urbanismo que tiene como principales objetivos la eficiencia del espacio urbano y la habitabilidad urbana.

• Estrategia 1.5.: Metabolismo urbano: el intercambio de materia, energía e información que se establece entre el asentamiento urbano (la ciudad) y su entorno natural o contexto geográfico.

b) Sobre el Conocimiento:

• Estrategia 3.5.: Ciudad innovadora: aplicación de las nuevas tecnologías para la eficiencia de los servicios de la ciudad.

- Coherencia con los criterios y objetivos del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Marbella:

Se establece que el modelo de ciudad propuesto debe fundamentarse en cinco grandes ejes estratégicos:

- Sostenibilidad ambiental, económica y social
- Articulación territorial
- Excelencia urbana

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 13 DE 23

- Cualificación turística
- Capacidad innovadora.

Además, el modelo de ciudad se apoya, entre otras premisas, en la “eficiencia y el ahorro energético” con un urbanismo enfocado a la aplicación y desarrollo de esta materia.

2. Caracterización de la población y su entorno.

El municipio de Marbella está situado en el sur de España, limita con los siguientes términos municipales desde Este a Oeste: Ojén, Istán, Benahavis, Estepona. Pertenece a la provincia de Málaga, en la comunidad autónoma de Andalucía. Está integrado en la comarca de la Costa del Sol Occidental. Es el segundo municipio más poblado de la provincia y el octavo de Andalucía, con 141 463 habitantes en 2018 según el INE. Su territorio ocupa una superficie de 117 km², atravesados por la autovía y la autopista de peaje llamadas del Mediterráneo, principales accesos al municipio.

El término municipal Marbella comprende una franja que se extiende a lo largo de 27 kilómetros de costa, refugiada por las laderas del Cordón Montañoso Litoral penibético que forman las sierras Bermeja, Palmitera, Real, Blanca y Alpujata. La cercanía entre la sierra y la costa presenta un gran desnivel entre las partes norte y sur, propiciando así vistas del mar y la montaña desde casi todos los puntos de la ciudad. El litoral está densamente urbanizado. La mayor parte del suelo no edificado corresponde a campos de golf o a pequeñas zonas residuales.

Los principales núcleos poblaciones término municipal son Marbella y San Pedro Alcántara. El resto de la población se encuentra dispersa en multitud de urbanizaciones, entre las que destacan Nueva Andalucía y Las Chapas. El núcleo de Marbella es sede de la mancomunidad de municipios de la Costa del Sol y cabeza del partido judicial.

El núcleo poblacional de Marbella está situado a orillas del Mediterráneo, entre Málaga y el estrecho de Gibraltar, y en la falda de la Sierra Blanca.

3. Análisis Poblacional.

Marbella es uno de los municipios más importantes de Málaga, ya que supone un 8.55% de la población provincial total. El 79.42% de la población reside en la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 14 DE 23

cabecera municipal de Marbella, el resto, un 20.58%, reside en diseminados y núcleos secundarios.

Según los datos obtenidos del INE (Instituto Nacional de Estadística) procedentes del padrón de habitantes de Marbella en el año 2018, Marbella tenía una población de 141.463 personas, de las cuales el 48% son hombres y el 52% restantes son mujeres. Aunque el número de mujeres es levemente superior al de hombres son valores muy equilibrados y acordes con la dinámica del global de la población española, andaluza y malagueña, donde las mujeres son mayoría. La edad media de la población es de 40,4 años, igual que la alcanzada por la media de la población andaluza.

En relación a la reciente evolución de la población marbellí y según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2018 el número de habitantes en Marbella creció en 291 habitantes más que el en el año 2017.

En los últimos diez años la población de Marbella ha experimentado un considerable incremento de su población desde el año 2010 hasta el año 2013 en el que se produce el pico máximo de población (142.018 habitantes), al siguiente año se produce un drástico descenso para posteriormente alcanzar en 2018 números similares en 2013 (141.463 habitantes). Esto incremento se traduce en un crecimiento relativo del 3,8% entre los años 2010 y 2018, casi el doble acontecido en su entorno provincial, que se limita al 1,97%. Esto ha supuesto un incremento medio de 514 habitantes por año.

La pirámide de población de Marbella comparte similitudes con la situación promedio alcanzada en su entorno provincial. Ambas tienen forma de bulbo, de ahí deducimos que son regresivas. Estas pautas son acordes con en la línea de la tendencia española actual, marcada por el aumento poblacional del periodo comprendido entre los años 1950 – 1970, el aumento de la esperanza de vida, la componente migratoria y por el descenso y control paulatino de la natalidad a partir de los años 80.

Entrando en detalle en ambas pirámides los grupos de edades más jóvenes situados en la base son sensiblemente menores (aunque observamos un pequeño repunte de las edades comprendidas entre los 8 y los 14 años en Marbella y un estancamiento en el entorno provincial) en número que los que se encuentran en el cuerpo central, que representan a la población adulta con un mayor número (entre los 40 y 55 años), en el caso de Marbella el incremento

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 15 DE 23

poblacional para este rango de edades es mayor que el del entorno provincial. En la cúspide hay un número de ancianos normal que se incrementa sensiblemente en el entorno provincial en los que la esperanza de vida es elevada propiciada por una mejor calidad y nivel de vida. Tras este análisis deducimos que las tasas de mortalidad llevan más tiempo controladas mientras que la natalidad ha experimentado un considerable descenso. En general la población tiene un crecimiento natural reducido.

Tras este análisis deducimos que los porcentajes de uno y otro espacio territorial proporcionan pirámides de población con bases reducidas, propias de sociedades avanzadas donde se comienza a denotar en gran medida el envejecimiento paulatino de la población con un incremento de ancianos y un descenso en los nacimientos como consecuencia del control de las tasas de mortalidad y un considerable descenso en las tasas de natalidad propiciado por la incorporación de la mujer al mercado laboral y los elevados costes que suponen tener hijos con un mayor nivel de vida. Todo ello se traduce en dificultades para asentar un relevo generacional. Esta característica se agudiza en el entorno provincial, que presenta una población más envejecida, como así se refleja de la mayor proporción de población en las cohortes de edad que superan los 64 años.

Se deriva que, en el municipio, y con respecto a su entorno provincial, se registra un mayor porcentaje de población joven y en edad de trabajar, así como un menor porcentaje de población anciana. Se puede afirmar que Marbella cuenta con una estructura de población más joven que la media de municipios de la provincia de Málaga.

El crecimiento vegetativo del municipio arroja un saldo positivo durante todo el periodo analizado. Se observan dos tendencias, una positiva de 2004 a 2006, caracterizadas por unas altas tasas de natalidad, del orden del 14,04‰ y una negativa, a partir de 2007, donde la tasa de natalidad pasa de una cifra del 13,75‰ a una del 8,91‰ en el último año observado (2017).

En cualquier caso, en promedio y teniendo en cuenta los últimos cuatro años registrados (de 2013 a 2016) el municipio se caracteriza por unas tasas de natalidad parecidas a las alcanzadas como media en el resto de municipios malagueños: un 9,89‰ frente a un 9,64‰ provincial. La tasa de mortalidad en cambio se sitúa en valores bastante inferiores en el municipio, (un 3,14‰ frente a un 7,11‰).

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 16 DE 23

En general, los nacimientos siguen una tendencia decreciente muy acusada entre el periodo 2006 (pico máximo de crecimiento) a 2011, momento en el que parece que se empieza a estabilizar con un decrecimiento menos acusado hasta 2017 mientras las defunciones se mantienen constantes a lo largo de todo el período. Como resultado, el crecimiento vegetativo a pesar de seguir contribuyendo positivamente en la dinámica poblacional marbellí, sigue una línea descendente, pasando de una tasa de crecimiento natural del 7,64‰ en 2004 a una del 3,14‰ en 2017.

El saldo migratorio total (interno, externo y extranjeros) en Marbella presenta un balance general positivo durante el periodo 2004 - 2017, si bien con dos periodos diferenciados interrumpidos por dos años en negativo discontinuos en el tiempo. El saldo migratorio interno, externo y extranjeros se obtiene tras calcular la diferencia entre inmigrantes y emigrantes, refiriéndose en el primer caso, a las migraciones que se originan entre el municipio en cuestión y cualquier municipio de Andalucía; en el segundo, a las migraciones entre el municipio y cualquier municipio de España; y en el tercer caso, a las migraciones entre el municipio y cualquier país extranjero.

Tal y como se ha anunciado presenta dos comportamientos diferenciados: el primero sigue una tendencia positiva con un mayor crecimiento entre los años 2004 y 2008, interrumpido en el año 2007 con un saldo negativo que se traducen en salidas de población; y el segundo desde 2009 hasta 2017 en el que se produce un incremento no tan pronunciado como en etapa anterior pero con un saldo migratorio interno y externo levemente positivo entre los años 2011 y 2014, en el año 2015 se produce una pequeña interrupción en el crecimiento con un leve saldo negativo que se recupera con posterioridad en los dos últimos años con una tendencia positiva.

El saldo migratorio que más ha contribuido al crecimiento poblacional del municipio ha sido sin duda el de los extranjeros, que ha supuesto la entrada de unos 33673 inmigrantes durante todo el periodo.
Los datos sobre la relación entre residencia y lugar de nacimiento de la población residente en Marbella para el año 2018 reflejan que algo más del 29% de sus habitantes han nacido en el mismo municipio. Si a éstos se le suman los nacidos en la misma provincia y los nacidos en otras partes de Andalucía, el porcentaje se sitúa en el 69,6 %. Si bien, lo más destacable y significativo es el porcentaje de residentes que han nacido en el extranjero, ligeramente superior al 30%

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 17 DE 23

(42.999 habitantes), levemente inferior que la media alcanzada por el resto de municipios malagueños (35,28%) y ligeramente superior a la del mismo municipio.

El porcentaje de población extranjera en 2018 es del 23,64% (33.451 habitantes), siendo la nacionalidad predominante la marroquí (el 13,26% de los extranjeros).

El número de parados en el municipio de Marbella según datos de marzo de 2018 en relación a las medias anuales procedentes de los Servicios Públicos de Empleo se contuvo en un 8,26% de su población total. En relación con la población en edad de trabajar, las personas paradas representan al 9,84% de las mismas. Se trata de una cifra algo inferior si se compara con la alcanzada a nivel provincial, donde se registraron unos porcentajes de paro superiores, del 9,60% en relación a la población total provincial y del 10,7% en relación a la población en edad de trabajar, también algo inferior con respecto a Andalucía, donde se registró un 9,84% en relación a la población total.

Atendiendo a los sectores de actividad económica y en función del número de contratos registrados por sector en el año 2018, se observa el claro y predominante protagonismo del sector servicios –propio del litoral andaluz-., que aglutina casi el 90% de los contratos, bastante superior a la media provincial donde se alcanza el 74%.

Las principales ramas del sector servicios son la hostelería y las actividades inmobiliarias y de servicios a empresas, lo que constata la importancia del turismo en la economía marbellí.

En lado opuesto, el sector agrario apenas obtiene representación, con un 0,41% de los contratos, frente a la media provincial que alcanza un valor del 11,9%; la construcción y el sector industrial adquieren un 10,45% y 1,58 de los contratos respectivamente, mientras que en la provincia se alcanza un 9,21% y un 4,5%.

la población potencialmente afectable reside en el sector oeste del término municipal de Marbella, más en concreto en la zona norte del núcleo poblacional de San Pedro de Alcántara y la mitad oeste del núcleo de “La Campana”. También algunas urbanizaciones como “El Gamonal”.

La población dentro del entorno de afección asciende a un total de 6.797 habitantes residentes inscritos a 1 de enero de 2018, lo que representa al 4,81% del total de la población del municipio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 18 DE 23

De estos 6.797 habitantes: el 18,97%, son jóvenes menores de 15 años; un 69,14% de población en edad de trabajar; y el 11,89% son ancianos mayores de 65 años.

En comparación con el resto del municipio la población de este ámbito presenta una estructura de la población más joven, con un mayor porcentaje de población menor de 15 años y un menor porcentaje de ancianos. Las mayores diferencias se registran en relación a la población anciana, presentando esta porción del municipio una menor población. Por tanto y atendiendo al factor edad de la población, el área de afección destaca por presentar un alto porcentaje de población joven.

El porcentaje de población extranjera respecto al total de residentes en el entorno de afección se sitúa en un 15,96%. Se trata de un porcentaje de población extranjera superior al alcanzado a nivel municipal, que se cifra en un 3,24%.

En más de la mitad de los casos, el lugar de procedencia predominante es la Unión Europea (21,01%), seguido de otras nacionalidades (54,28%,) países Magreb (15,66%) y un restante 9,03% procedente de los latinoamericanos.

Respecto a su comparativa municipal, se observa que en ámbito reside el 0,4% de la población extranjera total.

El porcentaje de afiliados a la Seguridad Social respecto al total de residentes en el entorno de afección asciende al 35,13%. Si bien, en relación a la población en edad de trabajar, se trataría del 50%. Entre éstos, aproximadamente el 77,68% son trabajadores por cuenta ajena, mientras que un 17,75% son autónomos.

El porcentaje de residentes perceptores de pensiones contributivas de la Seguridad Social respecto al total de residentes en este ámbito del municipio se cifra en un 9,25%.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV: **35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 19 DE 23

4. Identificación y Valoración de impactos.

4.1. Identificación de los Determinantes.

Los determinantes identificados son los siguientes:

ZONAS VERDES / ESPACIOS VACÍOS / ESPACIOS USO PÚBLICO MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS METABOLISMO URBANO CONVIVENCIA SOCIAL

Los Impactos potenciales sobre la salud de la población los siguientes:

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.
CONVIVENCIA SOCIAL
El empleo local y el desarrollo económico.

	Efecto negativo
	Efecto positivo

4.2. Análisis Preliminar.

A continuación, se realiza un análisis cualitativo de la probabilidad de que se produzcan impactos en salud de la población afectable por la ejecución y puesta en funcionamiento de las actuaciones contempladas en la modificación propuesta.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO) | ****515** | 17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 20 DE 23

Tabla 1. Factores propios de la actuación:

DETERMINANTES (Efectos)	FACTORES PROPIOS DE LA ACTUACION			
	Impacto Potencial	Certidumbre	Medidas Protección Promoción	Dictamen
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS				
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO
CONVIVENCIA SOCIAL				
El empleo local y el desarrollo económico.	ALTO	ALTO	BAJO	BAJO

Tabla 2. Factores propios del entorno:

DETERMINANTES (Efectos)	FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO				
	Población Total	Grupos Vulnerables	Inequidades en Distribución	Participación Ciudadana	Dictamen
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS					
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO
CONVIVENCIA SOCIAL					
El empleo local y el desarrollo económico.	ALTO	BAJO	BAJO	MEDIO	MEDIO

Tabla 3. Impactos globales:

DETERMINANTES (Efectos)	FACTORES PROPIOS DEL ENTORNO		
	Dictamen Factores Propios de la Actuación	Dictamen Factores Propios del Entorno	Impacto Global
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS			
Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local.	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICANTE
CONVIVENCIA SOCIAL			
El empleo local y el desarrollo económico.	MEDIO	MEDIO	NO SIGNIFICANTE

De este modo se concluye que no existen impactos significativos sobre la salud derivados de la modificación propuesta.

En el siguiente resumen se exponen los motivos en los que se ha vasado la valoración.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)

NIF/CIF
****515**

FECHA Y HORA
17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 21 DE 23

Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local. Se considera que tendrá un potencial impacto positivo medio. El beneficio para la salud derivado de este impacto cuenta con el pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS). La modificación prevista incrementará en el municipio el número de espacios para el desarrollo económico que a su vez permitirán un mejor acceso al mercado laboral de la población local. La exposición de la población será duradera, afectando a la población de un área relativamente localizada, no identificándose grupos vulnerables o inequidades en la distribución del impacto.

El empleo local y el desarrollo económico. Se considera que tendrá un potencial impacto positivo medio. El beneficio para la salud derivado de este impacto cuenta con el pronunciamiento claro de organismos internacionales (como la OMS). La modificación prevista tendrá una repercusión positiva en el entorno de convivencia de la población local pues hará que se incrementen el número de puestos de trabajo y el nivel económico influyendo positivamente en las relaciones sociales. La exposición de la población será duradera, afectando a la población de un área relativamente localizada, no identificándose grupos vulnerables o inequidades en la distribución del impacto.

En **CONCLUSION**, la " LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS SG-I-22 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA “SAN PEDRO-GUADAIZA” Y SG-I-23 “SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS”” **"** no provoca efectos negativos sobre la salud del conjunto de la población potencialmente afectable. Al contrario, conlleva efectos positivos destacando tanto en el área de accesibilidad a servicios como en el de convivencia social el incremento y potenciación del desarrollo económico de la zona y del municipio, así como la generación y estabilización de puestos de trabajo. Esta afirmación se condiciona al seguimiento y adopción de las medidas correctoras y protectoras contenidas en el Estudio Ambiental Estratégico de la modificación propuesta.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e	**https://sede.malaga.es/marbella**

En Marbella, a 17 de noviembre de 2020



Francisco Javier Ruiz Barbosa
Técnico Superior Geógrafo

Código CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 22 DE 23

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
FRANCISCO JAVIER RUIZ BARBOSA (TECNICO SUPERIOR GEOGRAFO)	****515**	17/11/2020 14:02:45 CET

CÓDIGO CSV
35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0015933_2020_00000000000000000000004468738

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/11/2020 12:57:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 23 DE 23

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 12

EXPEDIENTE: 167/2018-MPGOU; (341/2019-HELP)
ASUNTO: Modificación del Plan General
- Delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras SG-I-22 "*Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza*" y SG-I-23 "*Servicios Operativos Redes de Infraestructuras*".
- Modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 101.Bis

INTERESADO: Excmo. Ayuntamiento de Marbella
SITUACIÓN: San Pedro Alcántara.

ANTECEDENTES

La presente Modificación del PGOU conlleva un conjunto de actuaciones que, según consta en los antecedentes del expediente, son de **interés para el municipio de Marbella**.

- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30.07.2018 acuerda iniciar la formulación de las innovaciones del Plan General contenidas en el informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018, entre las que se encuentra la presente modificación del Plan General dentro del apartado 2.5, y dar traslado a los Servicios competentes de la Delegación de Urbanismo para que procedan a redactar, o en su caso informar los documentos técnicos de las distintas innovaciones.
- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 25.01.2019 acuerda la afectación de las parcelas R-19.1, R-19.2-A y R-19.2-B de la u.e.2 del sector URP-SP-4, transformando su calificación jurídica de Patrimonial a Demanial, para destinarlas a la instalación de Servicios Públicos con uso de "*Subestación eléctrica y Servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público*".
- Con fecha 24.05.2019 se emite Informe por este Servicio Técnico que concluye que se debe remitir al Órgano ambiental la documentación ambiental y el "borrador" urbanístico obrantes en el presente expediente, con el objeto de solicitar el inicio de su Evaluación Ambiental Estratégica.

Normativa de aplicación

- PGOU vigente (1986) y Normativa del Texto Refundido aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29.09.2017 publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 30.04.2018 y 16.11.2018.
- Expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16.05.2018 (expte. MPGOU-249/16) que ha sido publicado en el BOP de la provincia de Málaga de 03.07.2018.
- Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27.07.2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.

Revisión del PGOU vigente

- El Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 29.07.2020 aprueba el "Avance" de la Revisión del PGOU vigente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO) | ****499** | 17/11/2020 15:20:59 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO) | ****366** | 17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV
c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 12

Informes solicitados

- Mediante Nota interior de 13.12.2018 de la Jefa de Servicio de Patrimonio y Bienes se remite a esta Delegación las fichas correspondientes a los inmuebles que constan en el Inventario de Bienes Municipales dentro de la UE.2 del sector URP-SP-4.
- Mediante Nota Interior del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de 21.05.2019, se da traslado a esta Delegación del Documento Ambiental Estratégico para su inclusión en el presente expediente.
- Con fecha 12.11.2020 se emite informe por el Servicio de Infraestructuras.

Informes de otras Administraciones y Órganos Gestores

- Con registro nº O00017839e2000049875 de fecha 07.09.2020 se recibe **Informe Ambiental Estratégico** emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* con fecha 10.08.2020, que ha sido publicado en el BOJA de 04.09.2020.

INFORME

Se tramita la presente innovación del Plan General, de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a iniciativa propia, según contempla el art. 32.1.1ª.a) de la LOUA, en cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30.07.2018 que fue adoptado en base al informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018 sobre la "*Procedencia de formulación de diversas innovaciones al documento del PGOU de Marbella de 1986*", que en su apartado nº 2.5 recogía la propuesta de tramitar la presente innovación, ante la necesidad de mejorar la red de suministro eléctrico para atender la demanda generada por los desarrollos urbanísticos del PGOU vigente en la zona de San Pedro Alcántara.

En base a este informe, la Junta de Gobierno Local acuerda formular la presente innovación del Plan General con el objeto de "*…calificar como Sistema General de Infraestructuras una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella. Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua, y más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia.*"

Las modificaciones incluidas en la presente innovación afectan, en su conjunto, al Sistema General de Infraestructuras de Servicios del Plan General y a su regulación normativa, y conllevan una modificación de la ordenación pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable Ordenado URP-SP-4.2 (SUO-E).

La documentación que es objeto del presente Informe, elaborada por la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, consta de los siguientes documentos:

- Documento I: Memoria y Anexos
- Documento II: Planos de la Innovación
- Documento III: Documentos del Plan General que se modifican
- Documento IV: Anexos
  - Anexo A.1: Resumen Ejecutivo
  - Anexo A.2: Valoración del impacto en la Salud.
  - Anexo A.3: Documento Ambiental Estratégico.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO) | ****499** | 17/11/2020 15:20:59 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO) | ****366** | 17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV
c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 12

- Anexo A.4: Informe Ambiental Estratégico.
- Anexo A.5: Valoración del impacto en la Salud. Documento de Síntesis.

Objeto de la Modificación del Plan General

El objeto principal de la presente Modificación del Plan General (MPGOU) es la delimitación de dos Sistemas Generales de *Infraestructuras de Servicios* sobre unas parcelas de titularidad municipal situadas en la manzana nº26 del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable URP-SP-4 "*Polígono Industrial 1*", calificadas con uso Industrial en sub-zona IND-2 "*Industria Ligera y Servicios*". Se trata de los siguientes Sistemas Generales:

- SG-I-22 "*Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza*" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de energía eléctrica (s/clasificación del art. 99) con una superficie de 2.465,71 m².
- SG-I-23 "*Servicios Operativos Redes de Infraestructuras"* como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de agua (s/clasificación del art. 99), para habilitar la implantación de un Centro de Servicios Operativos para la gestión de la red de abastecimiento de Agua, con una superficie de 1.000 m².

De forma complementaria, y con el mismo objetivo de habilitar la implantación de estos Servicios Públicos, la innovación incluye las siguientes modificaciones:

- Modificación del art. 98 de las NNUU con el objeto de reconocer la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de Servicios de aquellas instalaciones o edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de las infraestructuras.
- Redacción de un nuevo artículo "101.Bis" que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23.
- Modificación del esquema de trazado de las líneas eléctricas de Alta Tensión del Plan General (plano I-3 "*Infraestructura, Electricidad y Alumbrado*", hojas nº 1/9 y 2/9) para adaptarlo a la ubicación propuesta de la nueva subestación eléctrica.

Información urbanística: Antecedentes

La delimitación de los dos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 y el cambio de calificación, afecta a la parcela R-19 del proyecto de Reparcelación de la U.E.2 del sector URP-SP-4, de titularidad municipal.

El sector URP-SP-4 del PGOU-86 cuenta con Plan Parcial (modificado) aprobado definitivamente el 24.03.1999 (expte. MPPO-101/1997) que asigna a la manzana nº26 la calificación de uso Industrial en sub-zona IND-2. El sector presenta una división poligonal en dos unidades de ejecución. La U.E.2 donde se encuentra situada la parcela R19, tiene aprobada la gestión urbanística (Proyecto de Reparcelación, expte. 127/05) encontrándose actualmente en ejecución de la obra urbanizadora, lo que ha motivado su clasificación como Suelo Urbanizable Ordenado (en ejecución) por el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, que lo identifica como URP-SP-4.2 (SUO-E).

Estructura de la propiedad

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella es titular del 100% del pleno dominio de las distintas fincas que componen la parcela R-19 que le fue adjudicada en el Proyecto de Reparcelación de la U.E.2 del sector URP-SP-4 con una superficie total de 3.475,96 m² (3.465,71 m² s/ medición

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 15:20:59 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV: **c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 12

incluida en el Inventario municipal), por aportación de la finca A-11"caminos públicos" (en un 99,25%) y en concepto de cesión del 10% del A.M. (en un 0,75%).

Estas fincas han sido objeto de varias operaciones de parcelación, respondiendo la configuración actual al Proyecto de Parcelación aprobado por Decreto nº 4532 de 23.04.2019 que ha dado lugar a la formación de dos parcelas, la R-19 sur, con una superficie de 1.000 m² y R-19 norte, con una superficie de 2.465,71 m².

Naturaleza de las fincas

El Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el 25.01.2019, acuerda afectar al dominio público las parcelas anotadas en el Inventario de Bienes Municipales con los números 1.512, 1.538 y 1.539, que se corresponden con las parcelas R-19.1, R-19.2-A y R-19.2-B procedentes por segregación de la parcela R-19 del Proyecto de Compensación de la U.E.2 del sector URP-SP-4, modificando la naturaleza jurídica de estas parcelas de Patrimonial a "**Demanial, Domino Público-Servicio Público"**, para destinarlas a la instalación de Subestación eléctrica y Servicio Municipal de Aguas y/o alcantarillado público.

El documento de innovación incluye información registral y catastral y sus correspondientes fichas del Inventario Municipal de Bienes.

Ordenación Urbanística

La delimitación de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 queda justificada por tratarse de infraestructuras que, por su función y destino específico, deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA, en consonancia, además, con lo dispuesto en el art. 62 de las NNUU del Plan General, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La ubicación de estos Sistemas Generales en una situación perimetral dentro del sector y colindante con el Suelo No Urbanizable, garantiza una correcta integración de la nueva subestación en la Red Básica de Alta Tensión existente en el entorno próximo, que se deberá realizar mediante instalaciones de conexión subterránea.

En el siguiente cuadro comparativo se resume los parámetros de la nueva ordenación propuesta:

	AMBITO		PARCELA	SUPERFICIE m^2	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN
							Ie (m^2t / m^2s)	Edificabilidad total	
PGOU VIGENTE	URP.SP.4.2		R-19	3.475,96	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	INDUSTRIAL (IND-2)	1,445	5.022,76	IND-2
PGOU MODIFICADO	URP.SP.4.2	SG-I-22	R-19 Norte	2.465,71	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	Sis. General de Infraestructuras de Servicios	---	---	s/ art. 101.Bis NNUU
		SG-I-23	R-19 Sur	1.000,00					

La innovación conlleva una disminución del aprovechamiento lucrativo del sector, que afecta exclusivamente a parcelas de titularidad municipal que han pasado a tener naturaleza demanial tras el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 25.01.2019, que acordó su afección al Domino Público/Servicio Público.

La edificación asociada a estas infraestructuras se adaptará al entorno, caracterizado por la presencia de edificaciones de uso industrial, exclusivamente. Se mantiene la regulación de las

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 15:20:59 CET
17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV
c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 12

condiciones de edificación de la sub-zona IND-2 salvo los ajustes necesarios para cada una de estas infraestructuras, según regula el nuevo artículo 101.BIS.

Normas Urbanísticas

La innovación incluye, entre sus determinaciones, la modificación del artículo 98 de las NNUU y la redacción de un nuevo artículo 101.Bis.

- Modificación del **art. 98** de las NNUU, que define las infraestructuras básicas del Plan General, al que se añade el siguiente texto:

  "Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda de guarda, etc.

  Las condiciones particulares de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas con uso de equipamiento público por este Plan General."

- Redacción de un nuevo artículo **101.Bis** que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23, con el siguiente contenido:

  "La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.

  Las instalaciones de conexión entre la red de transporte y la subestación, y entre ésta y la red de distribución, serán subterráneas. El trazado concreto de las líneas de transporte y distribución eléctrica para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en el correspondiente proyecto técnico, y no conllevará una modificación del Plan General por la introducción de ajustes o modificaciones en dicho trazado que se deban realizar por motivos técnicos.

  Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación del proyecto técnico, un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

  No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

  Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2 establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos."

Desarrollo de los Sistemas Generales

La innovación contempla, en su apartado nº4 "**Normas de ejecución"**, que la ejecución de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 podrá llevarse a cabo directamente, tal y como habilita el artículo 96.1.d de la LOUA. Las condiciones de edificación de estos dos Sistemas Generales se regulan en el nuevo artículo 101.Bis de las NNUU.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 15:20:59 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV: **c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 12

Conforme a lo dispuesto en la propia memoria del Plan General, la innovación plantea un esquema de ordenación de las nuevas líneas eléctricas de transporte y distribución, cuyo trazado definitivo deberá ser concretado por el correspondiente proyecto técnico.

Infraestructuras y Servicios

Sobre la adecuación y suficiencia de las Infraestructuras existentes en el sector URP-SP-4 al nuevo uso propuesto para la parcela, y en relación a lo solicitado en el Informe Ambiental Estratégico que consta en el expediente, el Informe del Servicio de Infraestructuras emitido con fecha 12.11.2020 concluye que la innovación no supone un aumento de la demanda de recursos hídricos.

Los servicios del sector URP-SP-4 afectados por la innovación serán objeto de reordenación, en su caso, en el proyecto técnico que se tramite para la implantación de la red transporte y distribución de la nueva subestación.

Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico, y atendiendo a lo informado por el Servicio de Infraestructuras, la innovación recoge que, con carácter previo a la tramitación del correspondiente proyecto técnico de las nuevas líneas se deberá elaborar un estudio de implantación de dicha red, en función de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación.

Estudio económico financiero

El Estudio económico-financiero de los instrumentos de planeamiento tiene por objeto analizar la viabilidad económica de la actuación, en términos de rentabilidad, durante el horizonte temporal previsto para su ejecución, así como los medios de financiación con los que cuenta el promotor.

La presente innovación, que afecta a un sector de suelo urbanizable ordenado que actualmente se encuentra en fase de ejecución de la obra urbanizadora, no conlleva nuevas cargas para el sector derivadas de la obtención de suelo o nuevas cargas de urbanización. La delimitación de los nuevos Sistemas Generales afecta exclusivamente a parcelas de titularidad municipal, sobre las que consta un acuerdo municipal de afección a Dominio-Público / Servicio-Público, y no tendrá incidencia sobre la viabilidad económica de la actuación de urbanización del sector.

Según contempla el documento de innovación, el Ayuntamiento de Marbella ha decidido repercutir sobre las entidades gestoras de los servicios a implantar, el pago de las cantidades pendientes que le corresponde abonar por su participación en los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº2 del sector URP-SP-4, en los términos que fueron aprobados en el Proyecto de Reparcelación.

Informe de sostenibilidad económica

El informe de sostenibilidad económica de un instrumento de planeamiento tiene por objeto analizar la capacidad financiera de la Administración, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de servicios. Debe prever, además, una secuencia temporal que garantice el equilibrio presupuestario de la Administración.

A los efectos de la doctrina fijada por la Sentencia del TS dictada con fecha 14.02.2020 por la Sala contencioso-administrativa (rec.7649/2018), el documento de innovación justifica que la actuación propuesta no consiste en una actuación de transformación urbanística.

También justifica que la innovación no conlleva un incremento de población o de edificabilidad que pueda dar lugar a una mayor demanda de dotaciones o servicios que pueda derivar, a su vez, en un incremento de gasto corriente para el Ayuntamiento de Marbella. Por su parte, el coste de la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 15:20:59 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV
c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 12

implantación de las nuevas infraestructuras previstas, será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

Desde el punto de vista técnico, la innovación justifica adecuadamente la sostenibilidad económica de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de que jurídicamente se considere oportuno la petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella.

Justificación de la Innovación

El art. 36.1 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento deberá ser llevada a cabo por la misma clase de instrumento, en este caso el Plan General, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

A los efectos de lo regulado en el art. 36.2.a)1ª de la LOUA, la presente modificación del Plan General justifica las mejoras que supone para el bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, en la necesidad de atender la demanda de suministro eléctrico de los desarrollos urbanísticos que se encuentran en fase de ejecución en el entorno territorial "San Pedro-Guadaiza", ya que este suministro no se puede realizar, actualmente, en condiciones óptimas y sostenibles. Por otro lado, se pretende mejorar las condiciones de explotación de las infraestructuras básicas del municipio, reconociendo la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de aquellas instalaciones o edificaciones destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de dichas infraestructuras.

Desde el punto de vista urbanístico, la delimitación de los Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios SG-I-22 "*Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza*" y SG-I-23 "*Servicios Operativos Redes de Infraestructuras"* viene justificada por la necesidad de adecuar el planeamiento al uso previsto para estas parcelas, según lo regulado en el artículo 62 de las NNUU, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La presente innovación no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento ya que no conlleva un incremento de aprovechamiento lucrativo, ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA. Tampoco requiere una implementación o mejora de Sistemas Generales, dotaciones o equipamiento en aplicación de la regla 5ª del art. 36.2.a) de la LOUA ya que no conlleva el cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial.

La Modificación de los instrumentos de planeamiento podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, en aplicación de lo establecido en el art. 38 de la LOUA.

Alcance y tramitación de la Modificación del Plan General

El conjunto de modificaciones propuestas en la presente innovación afecta a determinaciones pertenecientes a la **Ordenación Estructural** del Plan General, al tener por objeto la definición de nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras que, por su función o destino específico, resultan precisos para asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.

También afecta a su **Ordenación Pormenorizada** potestativa al modificar la ordenación urbanística en el ámbito de suelo urbanizable ordenado URP-SP.4.2.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 15:20:59 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV
c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 12

La innovación debe ser objeto de informe de **Incidencia en la Ordenación del Territorio** en relación a su compatibilidad con las previsiones de los instrumentos de planificación territorial sobre el sistema de infraestructuras supramunicipales, a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).

En relación a la tramitación del expediente se informa lo siguiente:

Desde el punto de vista técnico, procede tramitar la presente innovación mediante un expediente de Modificación del Plan General al no incurrir en los supuestos recogidos en el art. 37 de la LOUA que requieren una Revisión del Plan General, por no suponer una alteración integral de la ordenación establecida por dicho instrumento o una alteración sustancial de la ordenación estructural del Plan General.

Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General corresponde a la *Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio*.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la *Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo* informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural. Según contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA) este informe se solicitará tras la Aprobación Inicial del expediente.

En relación al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** que resulta de aplicación al presente expediente según lo regulado en el art. 40.3.a) de la *Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA)* por tratarse de la tramitación de una innovación que afecta a la ordenación estructural que no incurre en ninguno de los supuestos enumerados en el art. 40.2.b de la citada Ley, hay que señalar que consta en el presente expediente el preceptivo **Informe Ambiental Estratégico** emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la *Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible* con fecha 10.08.2020, que concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente.

Afección de Normativa Sectorial

- Evaluación Ambiental Estratégica

El Informe Ambiental Estratégico que consta en el expediente concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente siempre que se de cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, redactado por el Ayuntamiento de Marbella (doc. con firma electrónica de 21.05.2019) que se adjunta al documento de innovación, así como a la verificación de las medidas que recoge el propio Informe Ambiental Estratégico en materia de protección de la fauna, flora y medio natural, así como en materia de residuos y aguas.

El documento de innovación recoge estas condiciones en su apartado 4 "*Normas de ejecución*", y en el apartado correspondiente del Documento Ambiental Estratégico.

Según lo previsto en el artículo 39.3.b de la GICA, la emisión de este Informe Ambiental Estratégico pone fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, una vez publicado en el BOJA por la Administración Autonómica, y tendrá un período de vigencia de cuatro años desde la fecha de su publicación, que tuvo lugar el 04.09.2020.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 15:20:59 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV
c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 12

- Evaluación de Impacto en la Salud

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.1.b.1º de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y el art. 3.1.b del Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones, se deben someter a informe de evaluación de impacto en la Salud.

La innovación incluye un documento anexo de Valoración de Impacto en la Salud que concluye que la actuación propuesta "*no provoca efectos negativos sobre la salud*" y que deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de Salud.

- Informes Sectoriales

Corresponde a esta fase del procedimiento, tras la Aprobación Inicial del expediente, y sin perjuicio de lo que se estime desde el punto de vista Jurídico, solicitar los siguientes informes por normativa sectorial Autonómica y Estatal:

a) Normativa Autonómica

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.
- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).
- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.
- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la *Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo* informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la *Comisión Provincial de Coordinación Urbanística*.

Documentos del Plan General que se modifican

a) Documentos modificados:

- **Normas Urbanísticas** del PGOU vigente (T.Ref.2017)
  - Artículo 98 (modificación)
  - Artículo 101.bis (nuevo artículo)
- Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
  - Anexo "*Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial*".
- Memoria General del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA:
  - Anexo 4.3. Tabla 4. "*Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial*".
- Memoria del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)
  - Cuadro de ordenación pormenorizada de la U.E.2 del sector URP-SP-4

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 15:20:59 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV: **c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 12

b) Planos modificados:

- Planos del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
  - Plano o.01 "*Estructura General y Orgánica*"
  - Plano o.02 "*Clasificación del suelo*"
- Planos del Plan General (PGOU-86)
  - Plano I-3 "*Infraestructura, Electricidad y Alumbrado*"; Hojas 1/9 y 2/9;
- Planos del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)
  - Plano nº5 "Zonificación Modificada"

Contenido documental de la Innovación

El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas.

CONCLUSIÓN

1.- La presente innovación del Plan General tramitada, de oficio, por el Ayuntamiento de Marbella, conlleva un conjunto de actuaciones que, según consta en el expediente, son de **interés para el municipio de Marbella,** en base al informe de 19.07.2018 del Director General de Urbanismo (ap.2.5) y el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30.07.2018, y está justificada en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística.

2.- Desde el punto de vista técnico, procede tramitar la presente innovación como una Modificación del Plan General que afecta a su **ordenación estructural**, y que no requiere la adopción de medidas compensatorias en consonancia con lo regulado en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA.

3.- La innovación debe ser objeto de informe de **Incidencia en la Ordenación del Territorio** en relación a las previsiones de los instrumentos de planificación territorial sobre el Sistema de Infraestructuras.

4.- Sobre la adecuación y suficiencia de las Infraestructuras y servicios existentes a la nueva ordenación urbanística nos remitimos a lo informado por el Servicio de Infraestructuras.

Previo a la tramitación del proyecto técnico de las nuevas líneas eléctricas se deberá elaborar un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

5.- El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas.

6.- El Informe Ambiental Estratégico, publicado en el BOJA de 04.09.2020, concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, que han sido recogidas en el apartado 4 " *Normas de Ejecución*" de la Innovación.

7.- Desde el punto de vista técnico, la innovación justifica adecuadamente la sostenibilidad económica de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de que jurídicamente se

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)	****499**	17/11/2020 15:20:59 CET
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)	****366**	17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV: **c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 12

considere oportuno la petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico,
en la fecha de firma electrónica.

Ficheros digitales que integran el documento de Innovación

DOCUMENTO	FICHERO	CODIGO DE VERIFICACIÓN
MEMORIA INNOVACIÓN Y ANEXOS	Memoria Innovacion 167_18.pdf	Csv: f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8
PLANOS DE LA INNOVACIÓN	Pi_planos innovacion_167_18.pdf	Csv: f5ac3935348db37e50c9c6233ac3eebad804ec44
PLANOS DEL PGOU MODIF.	Po_Plan General_167_18.pdf	Csv: c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d
ANEJO A1.RESUMEN EJECUTIVO	A1_Resumen Ejecutivo.pdf	Csv: e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a
ANEJO A2.VALORACIÓN DEL IMPACTO EN LA SALUD	A2_VIS.pdf	Csv: 5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59
ANEJO A3.DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO	documento_ambiental_estratégic.pdf	Csv:40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
ANEJO A4.INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO	2INFORME.pdf	Nº Registro: O00017839e2000049875
		Csv: GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b
ANEJO A5.DOCUMENTO DE SÍNTESIS: V.I.S.	A5_SINTESIS_VIS.pdf	Csv: 35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)
JOSE SALVADOR PASCUAL ORTIGOSA (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**
****366**

FECHA Y HORA
17/11/2020 15:20:59 CET
17/11/2020 15:24:19 CET

CÓDIGO CSV
c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013644_2020_00000000000000000000004472688

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 17/11/2020 14:48:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: c7c678fe7e92a72ae2ace659babf884315cf27e2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 12 DE 12

Código CSV: 681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 6

Consulta Pública Previa

Modificación Puntual del PGOU de 1986 para una subestación eléctrica en el ámbito de suelo urbanizable ordenado en ejecución URP-SP-4·2 (SUO-E)

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
27/11/2020 11:43:24 CET

CÓDIGO CSV
681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 6

Modificación del PGOU de Marbella de 1986. Subestación Eléctrica. URP-SP-4.2 (SUO-E)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
Delegación de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones
27/11/2020

1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

Aprobado en 1986, el actual instrumento de planeamiento general municipal tiene una antigüedad de 34 años. En este periodo de tiempo se han producido numerosas e importantes transformaciones urbanas en desarrollo de dos planes generales (Plan General de 1998 y Plan General de 2010) que han sido posteriormente anulados por los Tribunales de Justicia.

Consecuencia de dichos cambios es la edificación de terrenos cuya realidad urbanística no tiene soporte en el Plan General vigente, como ocurre en la zona sur y este de San Pedro, y en diversas parcelas en la zona oeste y en el ámbito de Nueva Andalucía. La demanda de suministro eléctrico que ha generado estas edificaciones sumado a la mayor exigencia de potencia que presentan las edificaciones actuales, ha provocado el agotamiento de la reserva que para esta infraestructura eléctrica tiene prevista el vigente PGOU de 1986.

La necesidad de esta nueva subestación eléctrica está motivada por los problemas que presenta actualmente la red de suministro para dar servicio a nuevos desarrollos urbanísticos en esta zona del Municipio, lo que está provocando que no se pueda dar cobertura desde instalaciones cercanas a los puntos de consumo, lo que obligaría a ejecutar unas redes de conexión en Media Tensión muy extensas, incluso desde Subestaciones situadas fuera del Término Municipal de Marbella.

Para solventar este problema, en diversos expedientes urbanísticos que se tramitan actualmente, la entidad gestora de la Red de distribución ha informado al Ayuntamiento de Marbella que resulta conveniente la ejecución de una nueva Subestación Eléctrica en el entorno del núcleo de San Pedro Alcántara desde la que pudieran abastecerse los nuevos desarrollos.

2. PROCEDENCIA DE LA CONSULTA PREVIA

Con fecha 30 de julio de 2018, la Junta de Gobierno Local, **a la vista de la propuesta presentada por el Director General de Urbanismo de 19 de julio de 2018, punto 2.5,** acordó el inicio de formulación de la innovación relativa a ***"2.5. Subestación eléctrica en Polígono Industrial de San Pedro".***

> ***Propuesta****: Se propone calificar como sistema general de infraestructuras una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella.*
> *./..*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
27/11/2020 11:43:24 CET

CÓDIGO CSV
681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 6

Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua y, más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia. "

Por otra parte, la necesidad de esta modificación atiende a lo dispuesto en el artículo 112 "Coordinación con planes urbanísticos" del "Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica" donde se establece que:

….Asimismo, y en la medida en que dichas instalaciones se ubiquen en cualquiera de las categorías de suelo calificado como urbano o urbanizable, dicha planificación deberá ser contemplada en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística, precisando las posibles instalaciones, calificando adecuadamente los terrenos y estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones y la protección de las existentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) "**Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento**, se sustanciará una consulta pública". En consecuencia, acordado el inicio de la tramitación de la Modificación de Elementos por la JGL, procede efectuar la citada Consulta Pública establecida en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015.

Sobre el contenido y cauces de la consulta, el Ayuntamiento considera conveniente, de conformidad a lo dispuesto en la LPAC y en aras de una efectiva participación ciudadana, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por el futuro instrumento de planeamiento, así como de la ciudadanía en general, quienes podrán opinar y hacer aportaciones acerca de:

- Los **problemas** que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- La **necesidad** y oportunidad de su aprobación.
- Los **objetivos** de la norma.
- Las posibles soluciones **alternativas** regulatorias y no regulatorias.

El plazo para la presentación de opiniones y aportaciones será de 10 días contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento (https://www.marbella.es)

3. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN RESOLVER CON LA NUEVA NORMA

La finalidad de esta Modificación del PGOU de Marbella de 1986 es la de ajustar las determinaciones del planeamiento a las necesidades actuales que exige la demanda de energía eléctrica en las zonas de San Pedro Alcántara y Nueva Andalucía. Con la construcción de esta nueva subestación eléctrica en esta zona del municipio se habilita una excelente alternativa de conexión de los nuevos desarrollos que evitará la necesidad actual de conectarse a la subestación de "Jaramillos", en el T.M. de Benahavís, con el consiguiente coste y la complejidad que ello implica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
27/11/2020 11:43:24 CET

CÓDIGO CSV
681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 6

4. LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

El tiempo transcurrido desde la redacción y aprobación del Plan vigente (más de 34 años) aconsejan acometer el ajuste de sus determinaciones mediante la tramitación de aquellas innovaciones que, respetando en lo esencial el **modelo de ciudad** previsto en el Plan vigente, permiten conseguir los objetivos de **compacidad y complejidad urbanas** que propugna la Ley del Suelo andaluza, la legislación estatal del suelo (con carácter de norma básica) y las recientes directivas europeas sobre urbanismo y ordenación del territorio, así como adecuar la ordenación urbanística a las necesidades actuales. En ese sentido, no parece razonable esperar a la tramitación del nuevo Plan General para completar la ordenación de determinadas áreas de suelo en esta zona del municipio atendiendo previamente a las nuevas infraestructuras que demandan.

En consecuencia, la **NECESIDAD** de la modificación que se propone resulta del tiempo transcurrido desde la aprobación del Plan General cuya modificación ahora se propone y su **OPORTUNIDAD** resulta, por tanto, de la **circunstancia** de poder tramitar esta modificación en paralelo con los trabajos de Revisión del Plan General vigente.

5. LOS OBJETIVOS DE LA NORMA.

El **objeto** de la modificación del Plan General es la delimitación de dos nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios en el sector de Suelo Urbanizable Ordenado –en Ejecución- URP-SP-4.2 (SUO-E), sobre parcelas de titularidad municipal actualmente calificadas con el uso pormenorizado de Industria en sub-zona de ordenanza IND-2, para habilitar la implantación de una subestación eléctrica y un centro de servicios operativos vinculado a la gestión de las redes de infraestructuras municipales.

6. LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

No existe solución alternativa (ya sea regulatoria o no regulatoria) que permita resolver la problemática urbanística que se pretenden solucionar con la aprobación de la modificación propuesta en el momento actual.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

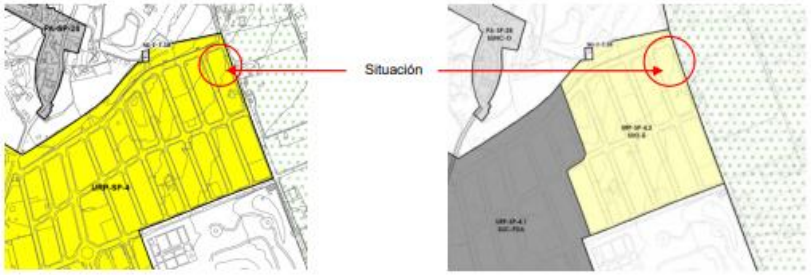
FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
27/11/2020 11:43:24 CET

CÓDIGO CSV
681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella



PGOU 1986. (TR 2017)
Recorte del Plano "Clasificación y Gestión del Suelo" (Hoja nº 2)

PGOU 86. Adap. PGOU a LOUA
Recorte del Plano o.02 "Clasificación del Suelo" (Hoja nº 2)

Código CSV: 681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 6

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

NIF/CIF
P2906900B

FECHA Y HORA
27/11/2020 11:43:24 CET

CÓDIGO CSV
681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000004601160

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 27/11/2020 11:39:16

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 681ef4b3ab5b5b0724c171eb7ea0052f987fe118

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 6 DE 6

Código CSV: a5851d1b522692d102a4daba4e7de707f42ed455 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

Web municipal:
https://urbanismo.marbella.es/
Código de publicación:
URB2020000303

INFORME DE PUBLICACIÓN WEB

TÍTULO DE LA PUBLICACIÓN

CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE 1986

SECCIÓN

ANUNCIOS	**Destacado**

DATOS DE PUBLICACIÓN

Desde el martes 1 de diciembre de 2020 a las 09:00 h. hasta el sábado 19 de diciembre de 2020 a las 00:00 h.	**Estado:** publicado y expirado a la fecha
Etiquetas: La publicación no ha sido etiquetada.	**Visitas a la fecha:** 54
URL: La publicación ha expirado y ya no es accesible en la web.	

DATOS RELACIONADOS (2)

- Fecha aprobación:
- Exp. Municipal:

DOCUMENTOS ADJUNTOS (0)

La publicación no tiene documentos adjuntos.

RESUMEN

+ Información

FIRMADO,

El Técnico del Servicio de Nuevas Tecnologías

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JOSE ALONSO AYLLON GUTIERREZ (TÉCNICO INFORMÁTICO)

NIF/CIF
****240**

FECHA Y HORA
21/12/2020 11:26:50 CET

CÓDIGO CSV
a5851d1b522692d102a4daba4e7de707f42ed455

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a5851d1b522692d102a4daba4e7de707f42ed455

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013692_2020_00000000000000000000004880937

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 21/12/2020 11:21:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a5851d1b522692d102a4daba4e7de707f42ed455

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 2 DE 2

Código CSV: 4c0dd5daebe05db9df5d09232c35a0e12ea97d46 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 2

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

DOÑA Mª EUGENIA DÍAZ MATEOS, JEFA DE UNIDAD DE LA OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (MALAGA)

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en el Registro General de Entrada de Documentos, en relación a la consulta pública previa de la Modificación Puntual del PGOU de 1986 para una subestación eléctrica en el ámbito de suelo urbanizable ordenado en ejecución URP-SP-4.2 (SUO-E) del Expte. 2018PLN00167 (HELP 2019/341), publicado en la página Web Municipal, http://urbanismo.marbella.es, en exposición pública desde el 01/12/2020 al 18/12/2020, y efectuada la consulta en la aplicación de registro GEISER, no se ha encontrado alegación alguna.

Lo que se certifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el alcance y efectos establecidos en los artículos 204 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en la fecha que consta en la firma digital que se adjunta al presente documento.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA EUGENIA DIAZ MATEO (ADMINISTRATIVO ADMINISTRACIÓN GENERAL)	****328**	21/12/2020 10:09:44 CET
MARIA JOSEFA FIGUEIRA DE LA ROSA (CONCEJAL)	****491**	21/12/2020 10:19:43 CET

CÓDIGO CSV: **4c0dd5daebe05db9df5d09232c35a0e12ea97d46**
URL DE VALIDACIÓN: **https://sede.malaga.es/marbella**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4c0dd5daebe05db9df5d09232c35a0e12ea97d46

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013634_2020_00000000000000000000004878201

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 21/12/2020 10:04:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4c0dd5daebe05db9df5d09232c35a0e12ea97d46

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 2 DE 2

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 12

EXPTE Nº	2018PLN00167
INTERESADO	Excmo. Ayuntamiento de Marbella
ASUNTO	Innovación PGOU - <OBJETO>
UBICACION	- Delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras SG-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras". - Modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 101.Bis

INFORME JURÍDICO

I. ANTECEDENTES:

Se declara el interés público de esta innovación por la Junta de Gobierno Local que, en sesión celebrada el 30.07.2018, acuerda iniciar la formulación de las innovaciones del Plan General contenidas en el informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018, entre las que se encuentra la presente modificación del Plan General dentro del apartado 2.5, así como acuerda dar traslado a los Servicios competentes de la Delegación de Urbanismo para que procedan a redactar, o en su caso informar los documentos técnicos de las distintas innovaciones.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 25.01.2019 acuerda la afectación de las parcelas R-19.1, R-19.2-A y R-19.2-B de la unidad de ejecución 2 (u.e.2) del sector URP-SP-4, transformando su calificación jurídica de patrimonial a demanial, para destinarlas a la instalación de Servicios Públicos con uso de "Subestación eléctrica y Servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público".

Por los servicios técnicos municipales de Planeamiento y gestión se elabora documento de modificación puntual de elementos referida a esta materia. Con fecha de 24/05/2019 se remite a la Delegación territorial en Málaga de la Consejería de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible oficio solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Con registro nº O00017839e2000049875 de fecha 07.09.2020 se recibe Informe Ambiental Estratégico sobre este expediente de modificación puntual de elementos del Plan General, emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, que ha sido publicado en el BOJA de 04.09.2020.

Con fecha 12/11/2020 se emite informe técnico por el servicio de Infraestructuras.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL GUARDABRAZO VALLEJO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) | ****796** | 21/12/2020 16:10:21 CET

CÓDIGO CSV
892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 12

Con fecha 17/11/2020 se emite informe por el servicio técnico de Planeamiento y Gestión.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Iniciativa. El expediente de modificación puntual se inicia de oficio por el Ayuntamiento de Marbella a iniciativa propia, en ejercicio de sus facultades de planificación urbanística, tanto en la formulación de los Planes de Ordenación como en su revisión o modificación, dada la prerrogativa que ostenta del "ius variandi". La modificación de los instrumentos de planeamiento podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, en aplicación de lo establecido en el art. 38 de la LOUA.

Como establece el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), corresponde a los municipios, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento, la formulación de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal.

Así, la Junta de Gobierno Local acuerda formular la presente innovación del Plan General con el objeto de "…*calificar como Sistema General de Infraestructuras una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella. Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua, y más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia.*"

SEGUNDA.- Objeto. Las modificaciones incluidas en la presente innovación afectan a la ordenación pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable Ordenado URP-SP-4.2 (SUO-E), en concreto a la parcela de titularidad municipal de 3.465,71 m², definida como parcela R-19 del proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución 2 (U.E.2) de dicho sector URP-SP-4, con calificación de uso Industrial en sub-zona IND-2. La modificación propone el cambio en dicha ordenación para implantar sistemas generales de infraestructuras de servicios, así como cambio en la regulación normativa de dichos sistemas generales. Los sistemas generales propuestos son:

- SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de energía eléctrica (s/clasificación del art. 99), con una superficie de 2.465,71 m².

- SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de agua (s/clasificación del art. 99), para habilitar la implantación de un Centro de Servicios Operativos para la gestión de la red de abastecimiento de Agua, con una superficie de 1.000 m².

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 12

Las modificaciones que se introducen en la normativa del Plan General, con el objetivo de habilitar la implantación de estos Servicios Públicos, son las siguientes modificaciones:

- Modificación del art. 98 de las NNUU con el objeto de reconocer la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de Servicios de aquellas instalaciones o edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de las infraestructuras.

- Redacción de un nuevo artículo "101.Bis" que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23.

- Modificación del esquema de trazado de las líneas eléctricas de Alta Tensión del Plan General (plano I-3 "Infraestructura, Electricidad y Alumbrado", hojas nº 1/9 y 2/9) para adaptarlo a la ubicación propuesta de la nueva subestación eléctrica.

TERCERA.- Alcance: se trata de un supuesto de Modificación del Plan General al no incurrir en los supuestos recogidos en el art. 37 de la LOUA que requieren una Revisión del Plan General.

El conjunto de modificaciones propuestas en la presente innovación afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del Plan General, al tener por objeto la definición de nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras que, por su función o destino específico, resultan precisos para asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.

También afecta a su ordenación pormenorizada potestativa al modificar la ordenación urbanística en el ámbito de suelo urbanizable ordenado URP-SP.4.2.

La innovación tiene incidencia en la ordenación del territorio por su afección al Sistema General de Infraestructuras del Plan General, al que se adscribe dos nuevas parcelas que se destinan al uso de Infraestructura de Servicios. Por tanto, debe ser objeto de informe de incidencia en la Ordenación del Territorio según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

CUARTA- El artículo 36 de la LOUA contempla el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.

Dicho artículo en su apartado 2 establece que, en las innovaciones del Planeamiento, se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) "De ordenación:

1º) La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 12

principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.ª) Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro…"

En cuanto a la nueva ordenación, según lo establecido en el informe técnico del Servicio de Planemiento y Gestión de fecha 17/11/2020, la delimitación de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 queda justificada por tratarse de infraestructuras que, por su función y destino específico, deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA, en consonancia, además, con lo dispuesto en el art. 62 de las NNUU del Plan General, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La ubicación de estos Sistemas Generales en una situación perimetral dentro del sector y colindante con el Suelo No Urbanizable, garantiza una correcta integración de la nueva subestación en la Red Básica de Alta Tensión existente en el entorno próximo, que se deberá realizar mediante instalaciones de conexión subterránea.

La innovación conlleva una disminución del aprovechamiento lucrativo del sector, que afecta exclusivamente a las parcelas de titularidad municipal que fueron afectadas al dominio público/servicio público mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25.01.2019.

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.a)1ª de la LOUA. la presente modificación del Plan General justifica las mejoras que supone para el bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, en la necesidad de atender el suministro eléctrico que demandan los desarrollos urbanísticos que se encuentran en fase de ejecución en el entorno territorial "San Pedro-Guadaiza" que actualmente carece de las condiciones necesarias para garantizar este suministro en condiciones óptimas y sostenibles, y por otro lado, mejorar las condiciones de explotación de las infraestructuras básicas del municipio, reconociendo la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de aquellas instalaciones o edificaciones destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de dichas infraestructuras.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL GUARDABRAZO VALLEJO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) | ****796** | 21/12/2020 16:10:21 CET

CÓDIGO CSV
892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 12

Desde el punto de vista urbanístico, la delimitación de los Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" viene justificada por la necesidad de adecuar el planeamiento al uso previsto para estas parcelas, según lo regulado en el artículo 62 de las NNUU, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La presente innovación no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento ya que no conlleva un incremento de aprovechamiento lucrativo, ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA. Tampoco requiere una implementación o mejora de Sistemas Generales, dotaciones o equipamiento en aplicación de la regla 5ª del art. 36.2.a) de la LOUA ya que no conlleva el cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial.

"b) De documentación:

***El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación*".**

La documentación que es objeto del presente Informe, elaborada por la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, consta de los siguientes documentos:

- Documento I: Memoria y Anexos.

- Documento II: Planos de la Innovación.

- Documento III: Documentos del Plan General que se modifican.

- Documento IV: Anexos.

Anexo A.1: Resumen Ejecutivo.

Anexo A.2: Valoración del impacto en la Salud.

Anexo A.3: Documento Ambiental Estratégico.

El conjunto de las determinaciones del Plan General que se modifican son las siguientes:

a) Documentos modificados:

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 12

- Normas Urbanísticas del PGOU vigente (T.Ref.2017)
  - Artículo 98 (modificación)
  - Artículo 101.bis (nuevo artículo)
- Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
  - Anexo "*Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial*".
- Memoria General del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA:
  - Anexo 4.3. Tabla 4. "*Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial*".
- Memoria del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)
  - Cuadro de ordenación pormenorizada de la U.E.2 del sector URP-SP-4

b) Planos modificados:

- Planos del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.
  - Plano o.01 "*Estructura General y Orgánica*"
  - Plano o.02 "*Clasificación del suelo*"
- Planos del Plan General (PGOU-86)
  - Plano I-3 "*Infraestructura, Electricidad y Alumbrado*"; Hojas 1/9 y 2/9;
- Planos del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)
  - Plano nº5 "Zonificación Modificada"

Según el informe técnico de fecha 17/11/2020 :"*El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas*."

En relación al informe de sostenibilidad económica incluido en el documento de innovación, dentro del informe preceptivo que deberá realizar los servicios económicos de este Ayuntamiento, se deberá corroborar el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas.

Como se establece en el informe técnico, el coste de la implantación de las nuevas infraestructuras será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

Desde el punto de vista jurídico urbanístico hay que decir que las nuevas parcelas demaniales ordenadas por esta innovación no podrán estar sometidas a carga alguna en aplicación del artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el mismo sentido, artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

"c) De procedimiento

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL GUARDABRAZO VALLEJO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) | ****796** | 21/12/2020 16:10:21 CET

CÓDIGO CSV
892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 12

1ª) La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley (…)

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)".

- Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General, que afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural y a la pormenorizada potestativa, corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

- Dado que esta modificación debe ser objeto de informe de incidencia en la Ordenación del Territorio y según con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural. Según contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA) este informe se solicitará tras la aprobación inicial del expediente.

- En relación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, según lo regulado en el art. 40.3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) por tratarse de la tramitación de una innovación que afecta a la ordenación estructural que no incurre en ninguno de los supuestos enumerados en el art. 40.2.b de la citada Ley, hay que señalar que consta en el presente expediente el preceptivo Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, publicado en el BOJA con fecha 04/09/2020, teniendo una vigencia de cuatro años desde esta publicación. La emisión de este informe pone fin al procedimiento ambiental. Dicho informe concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, así como a la verificación de dichas medidas que recoge el propio Informe Ambiental Estratégico en materia de protección de la fauna, flora y medio natural.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL GUARDABRAZO VALLEJO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) | ****796** | 21/12/2020 16:10:21 CET

CÓDIGO CSV
892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 12

Según establece el informe técnico "*el documento de innovación recoge estas condiciones en su apartado 4 Normas de Ejecución y en el apartado correspondiente del Documento Ambiental Estratégico."*

En relación al apartado 4.5 del informe ambiental estratégico denominado "consideraciones en materia de dominio público hidráulico y calidad de agua" que hay que recoger en el documento de innovación, el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras en esta materia concluye que "*esta modificación no produce aumento de demanda de recurso hídrico, al contrario se produce una disminución sustancial respecto del desarrollo previsto y planificado para estas parcelas*". No obstante el presente expediente se someterá al preceptivo informe sectorial en materia de aguas de acuerdo con el artículo 42 de la ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía en consonancia con el 32 de la LOUA.

- Evaluación de Impacto en la Salud: de acuerdo con lo establecido en el art. 56.1.b.1º de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y el art. 3.1.b del Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones, se deben someter a informe de evaluación de impacto en la Salud. La innovación incluye un documento anexo de Valoración de Impacto en la Salud que concluye que la actuación propuesta "*no provoca efectos negativos sobre la salud*" y que deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de Salud.

- En relación al sometimiento de esta modificación a Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, art. 36.2.c).20 de la Ley 7/2002, LOUA, en relación con el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía) ésta se realizará antes de la aprobación definitiva tal y como el propio Consejo Consultivo exige.

QUINTA.-Información pública y solicitud de informes sectoriales y dictámenes. En relación a lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

En el presente caso, resulta preceptivo solicitar los siguientes informes:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 12

- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

SEXTA.- Consulta previa ciudadana. Según el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, se prevé que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En cumplimiento de lo anterior, con fecha 1 de diciembre de 2020 se somete a consulta pública la presente modificación puntal de elementos. Según el informe de publicación web, la misma ha estado publicada desde el 1 de diciembre a las 09:00 hasta el 19 de diciembre a las 00:00 h.

Según certificado de fecha 21/12/2020 de la Jefa de la Unidad de la oficina de asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en relación con la consulta pública previa de la MPE del PGOU para una subestación eléctrica en el ámbito del suelo urbanizable ordenado en ejecución URP-SP-4.2 del expediente 2018PLN00167 Help 2019/341, publicado en la web municipal http://urbanismo.marbella.es, en exposición pública desde el 01/12/2020 al 18/12/2020 y efectuada consulta en la aplicación de registro GEISER, no se ha encontrado alegación alguna.

SÉPTIMA.- CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

OCTAVA.- CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 12

absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Al requerirse de una mayoría especial, se precisa para la aprobación del acuerdo plenario el informe previo del Secretario, ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local. Asimismo en virtud del artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será necesario el informe previo **del Secretario** y además, en su caso, **del Interventor** o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de estos acuerdos que exigen una mayoría especial. Con especial atención en este caso a la supervisión del **informe de sostenibilidad económica** de la presente modificación puntual por parte de los Servicios Económicos municipales.

Por todo lo anterior, en atención a los datos consignados en los informes municipales obrantes en el expediente y con fundamento en cuanto antecede, se formula al **Pleno de la Corporación municipal** la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 “Subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza” y SG-I-23 “Servicios Operativos redes de Infraestructuras” y modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las Normas Urbanísticas del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

TERCERO.- Asimismo en base al mismo artículo 32 de la LOUA, se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).

Código CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 12

- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
ISABEL GUARDABRAZO VALLEJO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL) | ****796** | 21/12/2020 16:10:21 CET

CÓDIGO CSV
892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013646_2020_00000000000000000000004889506

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 21/12/2020 16:05:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 12 DE 12

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 25

PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL REFERIDA A LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS SG-I-22 "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE SAN PEDRO GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS" Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 98 DE LA NNUU Y NUEVO ARTÍCULO 10.1 BIS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU.(EXPTE. 2018PLN00167)(HELP:2019/341).

Se declara el interés público de esta innovación por la Junta de Gobierno Local que, en sesión celebrada el 30.07.2018, acuerda iniciar la formulación de las innovaciones del Plan General contenidas en el informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018, entre las que se encuentra la presente modificación del Plan General dentro del apartado 2.5, así como acuerda dar traslado a los Servicios competentes de la Delegación de Urbanismo para que procedan a redactar, o en su caso informar los documentos técnicos de las distintas innovaciones.

Según el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, se prevé que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En cumplimiento de lo anterior, con fecha 1 de diciembre de 2020 se somete a consulta pública la presente modificación puntal de elementos. Según el informe de publicación web, la misma ha estado publicada desde el 1 de diciembre a las 09:00 hasta el 19 de diciembre a las 00:00 h.

Visto el informe emitido por el Arquitecto, de fecha 17/11/2020, según el cual:

ANTECEDENTES

La presente Modificación del PGOU conlleva un conjunto de actuaciones que, según consta en los antecedentes del expediente, son de ***interés para el municipio de Marbella****.*

- *La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30.07.2018 acuerda iniciar la formulación de las innovaciones del Plan General contenidas en el informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018, entre las que se encuentra la presente modificación del Plan General dentro del apartado 2.5, y dar traslado a los Servicios competentes de la Delegación de Urbanismo para que procedan a redactar, o en su caso informar los documentos técnicos de las distintas innovaciones.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 25

- *El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 25.01.2019 acuerda la afectación de las parcelas R-19.1, R-19.2-A y R-19.2-B de la u.e.2 del sector URP-SP-4, transformando su calificación jurídica de Patrimonial a Demanial, para destinarlas a la instalación de Servicios Públicos con uso de "Subestación eléctrica y Servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público".*
- *Con fecha 24.05.2019 se emite Informe por este Servicio Técnico que concluye que se debe remitir al Órgano ambiental la documentación ambiental y el "borrador" urbanístico obrantes en el presente expediente, con el objeto de solicitar el inicio de su Evaluación Ambiental Estratégica.*

Normativa de aplicación

- *PGOU vigente (1986) y Normativa del Texto Refundido aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29.09.2017 publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 30.04.2018 y 16.11.2018.*
- *Expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas del Plan General aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 16.05.2018 (expte. MPGOU-249/16) que ha sido publicado en el BOP de la provincia de Málaga de 03.07.2018.*
- *Adaptación Parcial a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 27.07.2018 cuya normativa ha sido publicada en el BOP de la provincia de Málaga de 11.10.2018.*

Revisión del PGOU vigente

- *El Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 29.07.2020 aprueba el "Avance" de la Revisión del PGOU vigente.*

Informes solicitados

- *Mediante Nota interior de 13.12.2018 de la Jefa de Servicio de Patrimonio y Bienes se remite a esta Delegación las fichas correspondientes a los inmuebles que constan en el Inventario de Bienes Municipales dentro de la UE.2 del sector URP-SP-4.*
- *Mediante Nota Interior del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de 21.05.2019, se da traslado a esta Delegación del Documento Ambiental Estratégico para su inclusión en el presente expediente.*
- *Con fecha 12.11.2020 se emite informe por el Servicio de Infraestructuras.*

Informes de otras Administraciones y Órganos Gestores

- *Con registro nº O00017839e2000049875 de fecha 07.09.2020 se recibe* ***Informe Ambiental Estratégico*** *emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, que ha sido publicado en el BOJA de 04.09.2020.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL) | ****470** | 22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 25

INFORME

Se tramita la presente innovación del Plan General, de oficio por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a iniciativa propia, según contempla el art. 32.1.1ª.a) de la LOUA, en cumplimiento del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30.07.2018 que fue adoptado en base al informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018 sobre la "Procedencia de formulación de diversas innovaciones al documento del PGOU de Marbella de 1986", que en su apartado nº 2.5 recogía la propuesta de tramitar la presente innovación, ante la necesidad de mejorar la red de suministro eléctrico para atender la demanda generada por los desarrollos urbanísticos del PGOU vigente en la zona de San Pedro Alcántara.

En base a este informe, la Junta de Gobierno Local acuerda formular la presente innovación del Plan General con el objeto de "…calificar como Sistema General de Infraestructuras una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella. Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua, y más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia."

Las modificaciones incluidas en la presente innovación afectan, en su conjunto, al Sistema General de Infraestructuras de Servicios del Plan General y a su regulación normativa, y conllevan una modificación de la ordenación pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable Ordenado URP-SP-4.2 (SUO-E).

La documentación que es objeto del presente Informe, elaborada por la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, consta de los siguientes documentos:

- *Documento I: Memoria y Anexos*
- *Documento II: Planos de la Innovación*
- *Documento III: Documentos del Plan General que se modifican*
- *Documento IV: Anexos*
  - *Anexo A.1: Resumen Ejecutivo*
  - *Anexo A.2: Valoración del impacto en la Salud.*
  - *Anexo A.3: Documento Ambiental Estratégico.*
  - *Anexo A.4: Informe Ambiental Estratégico.*
  - *Anexo A.5: Valoración del impacto en la Salud. Documento de Síntesis.*

Objeto de la Modificación del Plan General

El objeto principal de la presente Modificación del Plan General (MPGOU) es la delimitación de dos Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios sobre unas parcelas de titularidad municipal situadas en la manzana nº26 del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable URP-SP-4 "Polígono Industrial 1", calificadas con uso Industrial en sub-zona IND-2 "Industria Ligera y Servicios". Se trata de los siguientes Sistemas Generales:

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL) | ****470** | 22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 4 DE 25

- *SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de energía eléctrica (s/clasificación del art. 99) con una superficie de 2.465,71 m².*
- *SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de agua (s/clasificación del art. 99), para habilitar la implantación de un Centro de Servicios Operativos para la gestión de la red de abastecimiento de Agua, con una superficie de 1.000 m².*

De forma complementaria, y con el mismo objetivo de habilitar la implantación de estos Servicios Públicos, la innovación incluye las siguientes modificaciones:

- *Modificación del art. 98 de las NNUU con el objeto de reconocer la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de Servicios de aquellas instalaciones o edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de las infraestructuras.*
- *Redacción de un nuevo artículo "101.Bis" que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23.*
- *Modificación del esquema de trazado de las líneas eléctricas de Alta Tensión del Plan General (plano I-3 "Infraestructura, Electricidad y Alumbrado", hojas nº 1/9 y 2/9) para adaptarlo a la ubicación propuesta de la nueva subestación eléctrica.*

Información urbanística: Antecedentes

La delimitación de los dos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 y el cambio de calificación, afecta a la parcela R-19 del proyecto de Reparcelación de la U.E.2 del sector URP-SP-4, de titularidad municipal.

El sector URP-SP-4 del PGOU-86 cuenta con Plan Parcial (modificado) aprobado definitivamente el 24.03.1999 (expte. MPPO-101/1997) que asigna a la manzana nº26 la calificación de uso Industrial en sub-zona IND-2. El sector presenta una división poligonal en dos unidades de ejecución. La U.E.2 donde se encuentra situada la parcela R19, tiene aprobada la gestión urbanística (Proyecto de Reparcelación, expte. 127/05) encontrándose actualmente en ejecución de la obra urbanizadora, lo que ha motivado su clasificación como Suelo Urbanizable Ordenado (en ejecución) por el documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA, que lo identifica como URP-SP-4.2 (SUO-E).

Estructura de la propiedad

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella es titular del 100% del pleno dominio de las distintas fincas que componen la parcela R-19 que le fue adjudicada en el Proyecto de Reparcelación de la U.E.2 del sector URP-SP-4 con una superficie total de 3.475,96 m² (3.465,71 m² s/ medición incluida en el Inventario municipal), por aportación de la finca A-11"caminos públicos" (en un 99,25%) y en concepto de cesión del 10% del A.M. (en un 0,75%).

Estas fincas han sido objeto de varias operaciones de parcelación, respondiendo la configuración actual al Proyecto de Parcelación aprobado por Decreto nº 4532 de 23.04.2019 que ha dado lugar a la formación de dos parcelas, la R-19 sur, con una superficie de 1.000 m² y R-19 norte, con una superficie de 2.465,71 m².

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 5 DE 25

Naturaleza de las fincas

*El Pleno del Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria celebrada el 25.01.2019, acuerda afectar al dominio público las parcelas anotadas en el Inventario de Bienes Municipales con los números 1.512, 1.538 y 1.539, que se corresponden con las parcelas R-19.1, R-19.2-A y R-19.2-B procedentes por segregación de la parcela R-19 del Proyecto de Compensación de la U.E.2 del sector URP-SP-4, modificando la naturaleza jurídica de estas parcelas de Patrimonial a "**Demanial, Domino Público-Servicio Público"**, para destinarlas a la instalación de Subestación eléctrica y Servicio Municipal de Aguas y/o alcantarillado público.*

El documento de innovación incluye información registral y catastral y sus correspondientes fichas del Inventario Municipal de Bienes.

Ordenación Urbanística

La delimitación de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 queda justificada por tratarse de infraestructuras que, por su función y destino específico, deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA, en consonancia, además, con lo dispuesto en el art. 62 de las NNUU del Plan General, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La ubicación de estos Sistemas Generales en una situación perimetral dentro del sector y colindante con el Suelo No Urbanizable, garantiza una correcta integración de la nueva subestación en la Red Básica de Alta Tensión existente en el entorno próximo, que se deberá realizar mediante instalaciones de conexión subterránea.

En el siguiente cuadro comparativo se resume los parámetros de la nueva ordenación propuesta:

	AMBITO		PARCELA	SUPERFICIE m^2	CLASIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	EDIFICABILIDAD LUCRATIVA		CONDICIONES DE EDIFICACIÓN
							Ie (m^2t / m^2s)	Edificabilidad total	
PGOU VIGENTE	URP.SP.4.2		R-19	3.475,96	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	INDUSTRIAL (IND-2)	1,445	5.022,76	IND-2
PGOU MODIFICADO	URP.SP.4.2	SG-I-22	R-19 Norte	2.465,71	SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN	Sis. General de Infraestructuras de Servicios	---	---	s/ art. 101.Bis NNUU
		SG-I-23	R-19 Sur	1.000,00					

La innovación conlleva una disminución del aprovechamiento lucrativo del sector, que afecta exclusivamente a parcelas de titularidad municipal que han pasado a tener naturaleza demanial tras el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal con fecha 25.01.2019, que acordó su afección al Domino Público/Servicio Público.

La edificación asociada a estas infraestructuras se adaptará al entorno, caracterizado por la presencia de edificaciones de uso industrial, exclusivamente. Se mantiene la regulación de las condiciones de edificación de la sub-zona IND-2 salvo los ajustes necesarios para cada una de estas infraestructuras, según regula el nuevo artículo 101.BIS.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 6 DE 25

Normas Urbanísticas

La innovación incluye, entre sus determinaciones, la modificación del artículo 98 de las NNUU y la redacción de un nuevo artículo 101.Bis.

- *Modificación del **art. 98** de las NNUU, que define las infraestructuras básicas del Plan General, al que se añade el siguiente texto:*

  "Forman parte del Sistema General de Infraestructuras de Servicios las edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios e instalaciones industriales, necesarias para la explotación de estas infraestructuras, tales como almacenes de material, garajes para maquinaria, talleres, oficinas, comedores y centros de formación del personal, vivienda de guarda, etc.

  Las condiciones particulares de estas edificaciones anexas serán las establecidas, con carácter general, para las parcelas calificadas con uso de equipamiento público por este Plan General."

- *Redacción de un nuevo artículo **101.Bis** que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23, con el siguiente contenido:*

  "La subestación eléctrica se construirá integrada dentro de un edificio debidamente protegido y aislado. La edificación se deberá adaptar a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2, establecida en las Normas Urbanísticas del Plan General, salvo en la altura que se ajustará a las necesidades propias de la subestación, evitando medianerías vistas.

  Las instalaciones de conexión entre la red de transporte y la subestación, y entre ésta y la red de distribución, serán subterráneas. El trazado concreto de las líneas de transporte y distribución eléctrica para conectar la red prevista en el Plan General con la nueva subestación, que se señala en el plano I-3 de forma orientativa, deberá ser definido en el correspondiente proyecto técnico, y no conllevará una modificación del Plan General por la introducción de ajustes o modificaciones en dicho trazado que se deban realizar por motivos técnicos.

  Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico se deberá elaborar, con carácter previo a la tramitación del proyecto técnico, un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

  No se autoriza el tendido de líneas eléctricas aéreas sobre las edificaciones industriales.

  Las edificaciones destinadas a los servicios operativos de las redes de infraestructuras se adaptarán a las condiciones particulares de la edificación de la zona IND-2 establecidas en el Plan General, salvo la edificabilidad máxima que será la indicada para los equipamientos públicos."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 7 DE 25

Desarrollo de los Sistemas Generales

*La innovación contempla, en su apartado nº4 "**Normas de ejecución"**, que la ejecución de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 podrá llevarse a cabo directamente, tal y como habilita el artículo 96.1.d de la LOUA. Las condiciones de edificación de estos dos Sistemas Generales se regulan en el nuevo artículo 101.Bis de las NNUU.*

Conforme a lo dispuesto en la propia memoria del Plan General, la innovación plantea un esquema de ordenación de las nuevas líneas eléctricas de transporte y distribución, cuyo trazado definitivo deberá ser concretado por el correspondiente proyecto técnico.

Infraestructuras y Servicios

Sobre la adecuación y suficiencia de las Infraestructuras existentes en el sector URP-SP-4 al nuevo uso propuesto para la parcela, y en relación a lo solicitado en el Informe Ambiental Estratégico que consta en el expediente, el Informe del Servicio de Infraestructuras emitido con fecha 12.11.2020 concluye que la innovación no supone un aumento de la demanda de recursos hídricos.

Los servicios del sector URP-SP-4 afectados por la innovación serán objeto de reordenación, en su caso, en el proyecto técnico que se tramite para la implantación de la red transporte y distribución de la nueva subestación.

Para garantizar una correcta ordenación del trazado de las nuevas redes de suministro eléctrico, y atendiendo a lo informado por el Servicio de Infraestructuras, la innovación recoge que, con carácter previo a la tramitación del correspondiente proyecto técnico de las nuevas líneas se deberá elaborar un estudio de implantación de dicha red, en función de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación.

Estudio económico financiero

El Estudio económico-financiero de los instrumentos de planeamiento tiene por objeto analizar la viabilidad económica de la actuación, en términos de rentabilidad, durante el horizonte temporal previsto para su ejecución, así como los medios de financiación con los que cuenta el promotor.

La presente innovación, que afecta a un sector de suelo urbanizable ordenado que actualmente se encuentra en fase de ejecución de la obra urbanizadora, no conlleva nuevas cargas para el sector derivadas de la obtención de suelo o nuevas cargas de urbanización. La delimitación de los nuevos Sistemas Generales afecta exclusivamente a parcelas de titularidad municipal, sobre las que consta un acuerdo municipal de afección a Dominio-Público / Servicio-Público, y no tendrá incidencia sobre la viabilidad económica de la actuación de urbanización del sector.

Según contempla el documento de innovación, el Ayuntamiento de Marbella ha decidido repercutir sobre las entidades gestoras de los servicios a implantar, el pago de las cantidades pendientes que le corresponde abonar por su participación en los gastos de urbanización de la Unidad de Ejecución nº2 del sector URP-SP-4, en los términos que fueron aprobados en el Proyecto de Reparcelación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 8 DE 25

Informe de sostenibilidad económica

El informe de sostenibilidad económica de un instrumento de planeamiento tiene por objeto analizar la capacidad financiera de la Administración, el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de servicios. Debe prever, además, una secuencia temporal que garantice el equilibrio presupuestario de la Administración.

A los efectos de la doctrina fijada por la Sentencia del TS dictada con fecha 14.02.2020 por la Sala contencioso-administrativa (rec.7649/2018), el documento de innovación justifica que la actuación propuesta no consiste en una actuación de transformación urbanística.

También justifica que la innovación no conlleva un incremento de población o de edificabilidad que pueda dar lugar a una mayor demanda de dotaciones o servicios que pueda derivar, a su vez, en un incremento de gasto corriente para el Ayuntamiento de Marbella. Por su parte, el coste de la implantación de las nuevas infraestructuras previstas, será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

Desde el punto de vista técnico, la innovación justifica adecuadamente la sostenibilidad económica de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de que jurídicamente se considere oportuno la petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella.

Justificación de la Innovación

El art. 36.1 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento deberá ser llevada a cabo por la misma clase de instrumento, en este caso el Plan General, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

A los efectos de lo regulado en el art. 36.2.a)1ª de la LOUA, la presente modificación del Plan General justifica las mejoras que supone para el bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, en la necesidad de atender la demanda de suministro eléctrico de los desarrollos urbanísticos que se encuentran en fase de ejecución en el entorno territorial "San Pedro-Guadaiza", ya que este suministro no se puede realizar, actualmente, en condiciones óptimas y sostenibles. Por otro lado, se pretende mejorar las condiciones de explotación de las infraestructuras básicas del municipio, reconociendo la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de aquellas instalaciones o edificaciones destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de dichas infraestructuras.

Desde el punto de vista urbanístico, la delimitación de los Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" viene justificada por la necesidad de adecuar el planeamiento al uso previsto para estas parcelas, según lo regulado en el artículo 62 de las NNUU, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL) | ****470** | 22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 9 DE 25

La presente innovación no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento ya que no conlleva un incremento de aprovechamiento lucrativo, ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA. Tampoco requiere una implementación o mejora de Sistemas Generales, dotaciones o equipamiento en aplicación de la regla 5ª del art. 36.2.a) de la LOUA ya que no conlleva el cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial.

La Modificación de los instrumentos de planeamiento podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, en aplicación de lo establecido en el art. 38 de la LOUA.

Alcance y tramitación de la Modificación del Plan General

El conjunto de modificaciones propuestas en la presente innovación afecta a determinaciones pertenecientes a la ***Ordenación Estructural*** *del Plan General, al tener por objeto la definición de nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras que, por su función o destino específico, resultan precisos para asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.*

También afecta a su ***Ordenación Pormenorizada*** *potestativa al modificar la ordenación urbanística en el ámbito de suelo urbanizable ordenado URP-SP.4.2.*

La innovación debe ser objeto de informe de ***Incidencia en la Ordenación del Territorio*** *en relación a su compatibilidad con las previsiones de los instrumentos de planificación territorial sobre el sistema de infraestructuras supramunicipales, a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA).*

En relación a la tramitación del expediente se informa lo siguiente:

Desde el punto de vista técnico, procede tramitar la presente innovación mediante un expediente de Modificación del Plan General al no incurrir en los supuestos recogidos en el art. 37 de la LOUA que requieren una Revisión del Plan General, por no suponer una alteración integral de la ordenación establecida por dicho instrumento o una alteración sustancial de la ordenación estructural del Plan General.

Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural. Según contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA) este informe se solicitará tras la Aprobación Inicial del expediente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)	****470**	22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 10 DE 25

*En relación al procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada** que resulta de aplicación al presente expediente según lo regulado en el art. 40.3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) por tratarse de la tramitación de una innovación que afecta a la ordenación estructural que no incurre en ninguno de los supuestos enumerados en el art. 40.2.b de la citada Ley, hay que señalar que consta en el presente expediente el preceptivo **Informe Ambiental Estratégico** emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, que concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente.*

Afección de Normativa Sectorial

- Evaluación Ambiental Estratégica

El Informe Ambiental Estratégico que consta en el expediente concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente siempre que se de cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, redactado por el Ayuntamiento de Marbella (doc. con firma electrónica de 21.05.2019) que se adjunta al documento de innovación, así como a la verificación de las medidas que recoge el propio Informe Ambiental Estratégico en materia de protección de la fauna, flora y medio natural, así como en materia de residuos y aguas.

El documento de innovación recoge estas condiciones en su apartado 4 "Normas de ejecución", y en el apartado correspondiente del Documento Ambiental Estratégico.

Según lo previsto en el artículo 39.3.b de la GICA, la emisión de este Informe Ambiental Estratégico pone fin al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, una vez publicado en el BOJA por la Administración Autonómica, y tendrá un período de vigencia de cuatro años desde la fecha de su publicación, que tuvo lugar el 04.09.2020.

- Evaluación de Impacto en la Salud

De acuerdo con lo establecido en el art. 56.1.b.1º de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y el art. 3.1.b del Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones, se deben someter a informe de evaluación de impacto en la Salud.

La innovación incluye un documento anexo de Valoración de Impacto en la Salud que concluye que la actuación propuesta "no provoca efectos negativos sobre la salud" y que deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de Salud.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)	****470**	22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 11 DE 25

- Informes Sectoriales

Corresponde a esta fase del procedimiento, tras la Aprobación Inicial del expediente, y sin perjuicio de lo que se estime desde el punto de vista Jurídico, solicitar los siguientes informes por normativa sectorial Autonómica y Estatal:

a) Normativa Autonómica

- *Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.*
- *Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).*
- *Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.*
- *Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.*

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Documentos del Plan General que se modifican

a) Documentos modificados:

- ***Normas Urbanísticas** del PGOU vigente (T.Ref.2017)*
  - *Artículo 98 (modificación)*
  - *Artículo 101.bis (nuevo artículo)*
- *Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.*
  - *Anexo "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".*
- *Memoria General del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA:*
  - *Anexo 4.3. Tabla 4. "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".*
- *Memoria del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)*
  - *Cuadro de ordenación pormenorizada de la U.E.2 del sector URP-SP-4*

b) Planos modificados:

- *Planos del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.*
  - *Plano o.01 "Estructura General y Orgánica"*
  - *Plano o.02 "Clasificación del suelo"*
- *Planos del Plan General (PGOU-86)*
  - *Plano I-3 "Infraestructura, Electricidad y Alumbrado"; Hojas 1/9 y 2/9;*
- *Planos del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)*
  - *Plano nº5 "Zonificación Modificada"*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL) | ****470** | 22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 12 DE 25

Contenido documental de la Innovación

El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas.

CONCLUSIÓN

*1.- La presente innovación del Plan General tramitada, de oficio, por el Ayuntamiento de Marbella, conlleva un conjunto de actuaciones que, según consta en el expediente, son de **interés para el municipio de Marbella,** en base al informe de 19.07.2018 del Director General de Urbanismo (ap.2.5) y el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30.07.2018, y está justificada en el mejor cumplimiento de los fines de la actividad pública urbanística.*

*2.- Desde el punto de vista técnico, procede tramitar la presente innovación como una Modificación del Plan General que afecta a su **ordenación estructural**, y que no requiere la adopción de medidas compensatorias en consonancia con lo regulado en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA.*

*3.- La innovación debe ser objeto de informe de **Incidencia en la Ordenación del Territorio** en relación a las previsiones de los instrumentos de planificación territorial sobre el Sistema de Infraestructuras.*

4.- Sobre la adecuación y suficiencia de las Infraestructuras y servicios existentes a la nueva ordenación urbanística nos remitimos a lo informado por el Servicio de Infraestructuras.

Previo a la tramitación del proyecto técnico de las nuevas líneas eléctricas se deberá elaborar un estudio de implantación de dicha red que analice, en su conjunto, la demanda de energía eléctrica de los distintos sectores a los que va a dar servicio esta nueva subestación y establezca su implantación de forma coordinada.

5.- El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas.

6.- El Informe Ambiental Estratégico, publicado en el BOJA de 04.09.2020, concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, que han sido recogidas en el apartado 4 " Normas de Ejecución" de la Innovación.

7.- Desde el punto de vista técnico, la innovación justifica adecuadamente la sostenibilidad económica de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de que jurídicamente se considere oportuno la petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella.

Lo que se informa a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico,
en la fecha de firma electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 13 DE 25

Visto el informe jurídico emitido por Isabel Guardabrazo Vallejo, Técnico de Administración General de fecha 21/12/2020, según el cual:

EXPTE Nº	*2018PLN00167*
INTERESADO	*Excmo. Ayuntamiento de Marbella*
ASUNTO	*Innovación PGOU -* *<OBJETO>*
UBICACION	*- Delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras SG-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras".* *- Modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 101.Bis*

INFORME JURÍDICO

I. ANTECEDENTES:

Se declara el interés público de esta innovación por la Junta de Gobierno Local que, en sesión celebrada el 30.07.2018, acuerda iniciar la formulación de las innovaciones del Plan General contenidas en el informe técnico del Director General de Urbanismo de 19.07.2018, entre las que se encuentra la presente modificación del Plan General dentro del apartado 2.5, así como acuerda dar traslado a los Servicios competentes de la Delegación de Urbanismo para que procedan a redactar, o en su caso informar los documentos técnicos de las distintas innovaciones.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 25.01.2019 acuerda la afectación de las parcelas R-19.1, R-19.2-A y R-19.2-B de la unidad de ejecución 2 (u.e.2) del sector URP-SP-4, transformando su calificación jurídica de patrimonial a demanial, para destinarlas a la instalación de Servicios Públicos con uso de "Subestación eléctrica y Servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público".

Por los servicios técnicos municipales de Planeamiento y gestión se elabora documento de modificación puntual de elementos referida a esta materia. Con fecha de 24/05/2019 se remite a la Delegación territorial en Málaga de la Consejería de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible oficio solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 14 DE 25

Con registro nº O00017839e2000049875 de fecha 07.09.2020 se recibe Informe Ambiental Estratégico sobre este expediente de modificación puntual de elementos del Plan General, emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, que ha sido publicado en el BOJA de 04.09.2020.

Con fecha 12/11/2020 se emite informe técnico por el servicio de Infraestructuras.

Con fecha 17/11/2020 se emite informe por el servicio técnico de Planeamiento y Gestión.

II. CONSIDERACIONES:

***PRIMERA.- Iniciativa**. El expediente de modificación puntual se inicia de oficio por el Ayuntamiento de Marbella a iniciativa propia, en ejercicio de sus facultades de planificación urbanística, tanto en la formulación de los Planes de Ordenación como en su revisión o modificación, dada la prerrogativa que ostenta del "ius variandi". La modificación de los instrumentos de planeamiento podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente, en aplicación de lo establecido en el art. 38 de la LOUA.*

Como establece el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), corresponde a los municipios, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento, la formulación de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal.

Así, la Junta de Gobierno Local acuerda formular la presente innovación del Plan General con el objeto de "...calificar como Sistema General de Infraestructuras una parcela municipal industrial situada en el Polígono Industrial de San Pedro (2ª fase), finca registral 26139 y 26276 ambas del Registro de la Propiedad número 4 de Marbella. Dado que la superficie de suelo necesario para la implantación de la subestación es inferior a la superficie total de la parcela, la superficie restante (que también se calificaría como sistema general de infraestructuras) se podrá destinar a usos vinculados con el ciclo integral del agua, y más concretamente, a nave de servicios operativos y administrativos de los servicios municipales de abastecimiento y alcantarillado gestionados en la actualidad por Hidralia."

***SEGUNDA.- Objeto**. Las modificaciones incluidas en la presente innovación afectan a la ordenación pormenorizada del sector de Suelo Urbanizable Ordenado URP-SP-4.2 (SUO-E), en concreto a la parcela de titularidad municipal de 3.465,71 m², definida como parcela R-19 del proyecto de Reparcelación de la Unidad de ejecución 2 (U.E.2) de dicho sector URP-SP-4, con calificación de uso Industrial en sub-zona IND-2. La modificación propone el cambio en dicha ordenación para implantar sistemas generales de infraestructuras de servicios, así como cambio en la regulación normativa de dichos sistemas generales. Los sistemas generales propuestos son:*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)	****470**	22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 15 DE 25

- *SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de energía eléctrica (s/clasificación del art. 99), con una superficie de 2.465,71 m².*

- *SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" como Sistema General de Infraestructura de Servicios, Abastecimiento de agua (s/clasificación del art. 99), para habilitar la implantación de un Centro de Servicios Operativos para la gestión de la red de abastecimiento de Agua, con una superficie de 1.000 m².*

Las modificaciones que se introducen en la normativa del Plan General, con el objetivo de habilitar la implantación de estos Servicios Públicos, son las siguientes modificaciones:

- *Modificación del art. 98 de las NNUU con el objeto de reconocer la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de Servicios de aquellas instalaciones o edificaciones anexas destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de las infraestructuras.*

- *Redacción de un nuevo artículo "101.Bis" que define las condiciones particulares de los nuevos Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23.*

- *Modificación del esquema de trazado de las líneas eléctricas de Alta Tensión del Plan General (plano I-3 "Infraestructura, Electricidad y Alumbrado", hojas nº 1/9 y 2/9) para adaptarlo a la ubicación propuesta de la nueva subestación eléctrica.*

***TERCERA.- Alcance**: se trata de un supuesto de Modificación del Plan General al no incurrir en los supuestos recogidos en el art. 37 de la LOUA que requieren una Revisión del Plan General.*

El conjunto de modificaciones propuestas en la presente innovación afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural del Plan General, al tener por objeto la definición de nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras que, por su función o destino específico, resultan precisos para asegurar la racionalidad y coherencia del desarrollo urbanístico y deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA.

También afecta a su ordenación pormenorizada potestativa al modificar la ordenación urbanística en el ámbito de suelo urbanizable ordenado URP-SP.4.2.

La innovación tiene incidencia en la ordenación del territorio por su afección al Sistema General de Infraestructuras del Plan General, al que se adscribe dos nuevas parcelas que se destinan al uso de Infraestructura de Servicios. Por tanto, debe ser objeto de informe de incidencia en la Ordenación del Territorio según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 16 DE 25

CUARTA- *El artículo 36 de la LOUA contempla el régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento.*

Dicho artículo en su apartado 2 establece que, en las innovaciones del Planeamiento, se atenderán las siguientes reglas particulares de ordenación, documentación y procedimiento:

a) "De ordenación:

1º) La nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley. En este sentido, las nuevas soluciones propuestas para las infraestructuras, los servicios y las dotaciones correspondientes a la ordenación estructural habrán de mejorar su capacidad o funcionalidad, sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria, y deberán cubrir y cumplir, con igual o mayor calidad y eficacia, las necesidades y los objetivos considerados en ésta.

2.º) Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro…"

En cuanto a la nueva ordenación, según lo establecido en el informe técnico del Servicio de Planemiento y Gestión de fecha 17/11/2020, la delimitación de los Sistemas Generales SG-I-22 y SG-I-23 queda justificada por tratarse de infraestructuras que, por su función y destino específico, deben formar parte de la red básica de Servicios e Infraestructuras, en los términos previstos en el art. 10.1.A.c) de la LOUA, en consonancia, además, con lo dispuesto en el art. 62 de las NNUU del Plan General, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La ubicación de estos Sistemas Generales en una situación perimetral dentro del sector y colindante con el Suelo No Urbanizable, garantiza una correcta integración de la nueva subestación en la Red Básica de Alta Tensión existente en el entorno próximo, que se deberá realizar mediante instalaciones de conexión subterránea.

La innovación conlleva una disminución del aprovechamiento lucrativo del sector, que afecta exclusivamente a las parcelas de titularidad municipal que fueron afectadas al dominio público/servicio público mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25.01.2019.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL) | ****470** | 22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 17 DE 25

A los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.2.a)1ª de la LOUA. la presente modificación del Plan General justifica las mejoras que supone para el bienestar de la población y el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística, en la necesidad de atender el suministro eléctrico que demandan los desarrollos urbanísticos que se encuentran en fase de ejecución en el entorno territorial "San Pedro-Guadaiza" que actualmente carece de las condiciones necesarias para garantizar este suministro en condiciones óptimas y sostenibles, y por otro lado, mejorar las condiciones de explotación de las infraestructuras básicas del municipio, reconociendo la adscripción al Sistema General de Infraestructuras de aquellas instalaciones o edificaciones destinadas a servicios complementarios necesarios para la explotación y gestión de dichas infraestructuras.

Desde el punto de vista urbanístico, la delimitación de los Sistemas Generales de Infraestructuras de Servicios SG-I-22 "Subestación eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras" viene justificada por la necesidad de adecuar el planeamiento al uso previsto para estas parcelas, según lo regulado en el artículo 62 de las NNUU, por tratarse de infraestructuras de ámbito general que dan servicio a una parte importante del territorio que trasciende del ámbito local de su emplazamiento.

La presente innovación no requiere contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento ya que no conlleva un incremento de aprovechamiento lucrativo, ni desafecta suelo de un destino público o desvincula terrenos al uso de vivienda protegida, todo ello en aplicación de lo dispuesto en la regla 2ª del art. 36.2.a) de la LOUA. Tampoco requiere una implementación o mejora de Sistemas Generales, dotaciones o equipamiento en aplicación de la regla 5ª del art. 36.2.a) de la LOUA ya que no conlleva el cambio de uso de un terreno para su destino a uso residencial.

"b) De documentación:

El contenido documental será el adecuado e idóneo para el completo desarrollo de las determinaciones afectadas, en función de su naturaleza y alcance, debiendo integrar los documentos refundidos, parciales o íntegros, sustitutivos de los correspondientes del instrumento de planeamiento en vigor, en los que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación".

La documentación que es objeto del presente Informe, elaborada por la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, consta de los siguientes documentos:

- Documento I: Memoria y Anexos.

- Documento II: Planos de la Innovación.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 18 DE 25

- Documento III: Documentos del Plan General que se modifican.

- Documento IV: Anexos.

Anexo A.1: Resumen Ejecutivo.

Anexo A.2: Valoración del impacto en la Salud.

Anexo A.3: Documento Ambiental Estratégico.

El conjunto de las determinaciones del Plan General que se modifican son las siguientes:

c) Documentos modificados:

- *Normas Urbanísticas del PGOU vigente (T.Ref.2017)*
  - *Artículo 98 (modificación)*
  - *Artículo 101.bis (nuevo artículo)*
- *Anexo a las Normas Urbanísticas del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.*
  - *Anexo "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".*
- *Memoria General del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA:*
  - *Anexo 4.3. Tabla 4. "Sistema General de Infraestructuras de Servicio de la Adaptación Parcial".*
- *Memoria del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)*
  - *Cuadro de ordenación pormenorizada de la U.E.2 del sector URP-SP-4*

d) Planos modificados:

- *Planos del documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA.*
  - *Plano o.01 "Estructura General y Orgánica"*
  - *Plano o.02 "Clasificación del suelo"*
- *Planos del Plan General (PGOU-86)*
  - *Plano I-3 "Infraestructura, Electricidad y Alumbrado"; Hojas 1/9 y 2/9;*
- *Planos del Plan Parcial del sector URP.SP.4 (MPPO-101/1997)*
  - *Plano nº5 "Zonificación Modificada"*

Según el informe técnico de fecha 17/11/2020 :"El documento de Innovación presentado define correctamente, desde el punto de vista técnico, la totalidad de las determinaciones que corresponde a un instrumento de Modificación del Plan General, y su contenido documental se considera adecuado para el completo desarrollo e interpretación de las mismas."

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL) | ****470** | 22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 19 DE 25

En relación al informe de sostenibilidad económica incluido en el documento de innovación, dentro del informe preceptivo que deberá realizar los servicios económicos de este Ayuntamiento, se deberá corroborar el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas.

Como se establece en el informe técnico, el coste de la implantación de las nuevas infraestructuras será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

Desde el punto de vista jurídico urbanístico hay que decir que las nuevas parcelas demaniales ordenadas por esta innovación no podrán estar sometidas a carga alguna en aplicación del artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el mismo sentido, artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

"c) De procedimiento

1ª) La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley (…)

2.ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)".

- Según lo previsto en el artículo 31.2.B.a de la LOUA y art. 4.3.a del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, la aprobación definitiva del presente expediente de modificación del Plan General, que afecta a determinaciones pertenecientes a la ordenación estructural y a la pormenorizada potestativa, corresponde a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

- Dado que esta modificación debe ser objeto de informe de incidencia en la Ordenación del Territorio y según con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural. Según contempla la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 (LOTA) este informe se solicitará tras la aprobación inicial del expediente.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL) | ****470** | 22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 20 DE 25

- En relación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, según lo regulado en el art. 40.3.a) de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA) por tratarse de la tramitación de una innovación que afecta a la ordenación estructural que no incurre en ninguno de los supuestos enumerados en el art. 40.2.b de la citada Ley, hay que señalar que consta en el presente expediente el preceptivo Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 10.08.2020, publicado en el BOJA con fecha 04/09/2020, teniendo una vigencia de cuatro años desde esta publicación. La emisión de este informe pone fin al procedimiento ambiental. Dicho informe concluye que la presente innovación del PGOU no tendrá efectos significativos en el medio ambiente, siempre que se dé cumplimiento a las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, así como a la verificación de dichas medidas que recoge el propio Informe Ambiental Estratégico en materia de protección de la fauna, flora y medio natural.

Según establece el informe técnico "el documento de innovación recoge estas condiciones en su apartado 4 Normas de Ejecución y en el apartado correspondiente del Documento Ambiental Estratégico."

En relación al apartado 4.5 del informe ambiental estratégico denominado "consideraciones en materia de dominio público hidráulico y calidad de agua" que hay que recoger en el documento de innovación, el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras en esta materia concluye que "esta modificación no produce aumento de demanda de recurso hídrico, al contrario se produce una disminución sustancial respecto del desarrollo previsto y planificado para estas parcelas". No obstante el presente expediente se someterá al preceptivo informe sectorial en materia de aguas de acuerdo con el artículo 42 de la ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía en consonancia con el 32 de la LOUA.

- Evaluación de Impacto en la Salud: de acuerdo con lo establecido en el art. 56.1.b.1º de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y el art. 3.1.b del Decreto 169/2014 por el que se establece el procedimiento de evaluación de impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los instrumentos de planeamiento general, así como sus innovaciones, se deben someter a informe de evaluación de impacto en la Salud. La innovación incluye un documento anexo de Valoración de Impacto en la Salud que concluye que la actuación propuesta "no provoca efectos negativos sobre la salud" y que deberá ser objeto de informe por la Consejería competente en materia de Salud.

- En relación al sometimiento de esta modificación a Dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, art. 36.2.c).20 de la Ley 7/2002, LOUA, en relación con el art. 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía) ésta se realizará antes de la aprobación definitiva tal y como el propio Consejo Consultivo exige.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL) | ****470** | 22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 21 DE 25

QUINTA.-Información pública y solicitud de informes sectoriales y dictámenes. *En relación a lo establecido en el artículo 32 de la LOUA, la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.*

En el presente caso, resulta preceptivo solicitar los siguientes informes:

- *Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.*

- *Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).*

- *Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.*

- *Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.*

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

SEXTA.- Consulta previa ciudadana. *Según el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, se prevé que con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. En cumplimiento de lo anterior, con fecha 1 de diciembre de 2020 se somete a consulta pública la presente modificación puntal de elementos. Según el informe de publicación web, la misma ha estado publicada desde el 1 de diciembre a las 09:00 hasta el 19 de diciembre a las 00:00 h.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL) | ****470** | 22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 22 DE 25

Según certificado de fecha 21/12/2020 de la Jefa de la Unidad de la oficina de asistencia en materia de registro del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en relación con la consulta pública previa de la MPE del PGOU para una subestación eléctrica en el ámbito del suelo urbanizable ordenado en ejecución URP-SP-4.2 del expediente 2018PLN00167 Help 2019/341, publicado en la web municipal http://urbanismo.marbella.es, en exposición pública desde el 01/12/2020 al 18/12/2020 y efectuada consulta en la aplicación de registro GEISER, no se ha encontrado alegación alguna.

SÉPTIMA.- *CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la LOUA, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de febrero de 2014) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.*

OCTAVA.- *CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 31.1.B) a) de la LOUA, la competencia para la aprobación inicial de la presente Modificación de Elementos del PGOU, corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.*

Al requerirse de una mayoría especial, se precisa para la aprobación del acuerdo plenario el informe previo del Secretario, ello en consonancia con lo dispuesto en el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local. Asimismo en virtud del artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, será necesario el informe previo ***del Secretario*** *y además, en su caso,* ***del Interventor*** *o de quienes legalmente les sustituyan para la adopción de estos acuerdos que exigen una mayoría especial. Con especial atención en este caso a la supervisión del* ***informe de sostenibilidad económica*** *de la presente modificación puntual por parte de los Servicios Económicos municipales.*

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 23 DE 25

Por todo lo anterior, en atención a los datos consignados en los informes municipales obrantes en el expediente y con fundamento en cuanto antecede, se formula al ***Pleno de la Corporación municipal*** *la siguiente*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE *la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 "Subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos redes de Infraestructuras" y modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las Normas Urbanísticas del PGOU.*

SEGUNDO*.- Someter el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.*

TERCERO*.- Asimismo en base al mismo artículo 32 de la LOUA, se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:*

- *Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.*

- *Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).*

- *Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.*

- *Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.*

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime procedente. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)

NIF/CIF
****470**

FECHA Y HORA
22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV
35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 24 DE 25

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 "Subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos redes de Infraestructuras" y modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las Normas Urbanísticas del PGOU.

SEGUNDO.- Someter el documento de Modificación Puntual junto con el resumen ejecutivo a información pública por un plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía- LOUA, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor difusión, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

TERCERO.- Asimismo en base al mismo artículo 32 de la LOUA, se habrá de realizar el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, en concreto:

- Informe en materia de Aguas en aplicación del art. 42.2 de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, según lo dispuesto en el Informe Ambiental Estratégico.

- Informe de Evaluación de Impacto en la Salud en aplicación del art. 58.2 de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía y arts. 3 y 10 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre. Se deberá remitir el documento de Valoración de Impacto en la Salud que consta en el expediente, con fecha de 08.08.2019 (Anexos A.2 y A.5).

- Informe en materia de Carreteras de la Red Autonómica, en cuanto a la posible afección del trazado de las líneas eléctricas bajo la A-397, carretera de Ronda a San Pedro Alcántara.

- Informe de Incidencia Territorial en cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/1994 de 11 de enero (LOTA). En consonancia con lo dispuesto en el art. 5.2.e del Decreto 36/2014 corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informar sobre la incidencia territorial de las innovaciones del Plan General que afectan a la Ordenación Estructural.

Según establece el art. 32.1 (regla 2ª) de la LOUA y la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014, la solicitud de informes, dictámenes y pronunciamientos del presente expediente debe sustanciarse a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

En Marbella a la fecha de la firma electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
MARIA FRANCISCA CARACUEL GARCIA (CONCEJAL)	****470**	22/12/2020 09:17:41 CET

CÓDIGO CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2020_00000000000000000000004894641

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 22/12/2020 9:12:17

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 35f5d6ccd85737ce7ed7f6da1b1ba4e039de420a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 25 DE 25

Código CSV: 4e211147ea78f36e797ecec0bb5d043e1baad9be | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 2

AYUNTAMIENTO
Marbella
Delegación de Urbanismo.
Área de Planeamiento y Gestión.

NOTA INTERIOR

Expte.: 2018PLN00167

HELP: 2019/341

Ref: EVG

A: **Secretario General del Pleno**

DEL: **Servicio Administrativo – Planeamiento Y Gestión**

TEXTO:

Adjunto al presente le remito el expediente que aparece relacionado al pié del presente oficio, el cual reúne los requisitos exigidos por el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), debiendo pues entenderse concluso en tanto se encuentra debidamente informado y acompaña la preceptiva propuesta de resolución, por lo que procedería pues (art. 177 ROF), someterlo a la resolución de esa Comisión, previamente a su inclusión en el orden del día de la próxima sesión del Pleno de la Corporación.

PROPUESTA QUE PRESENTA LA TTE. ALCALDE DELEGADA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANIZACIONES, AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL REFERIDA A LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS SG-I-22 "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE SAN PEDRO GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS" Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 98 DE LA NNUU Y NUEVO ARTÍCULO 10.1 BIS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU.-(EXPT.2018PLN00167) (HELP:2019/341)

En Marbella, a fecha de la firma electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE ENRIQUE VAZQUEZ GALIANO (AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL)	****361**	22/12/2020 09:37:28 CET

CÓDIGO CSV: 4e211147ea78f36e797ecec0bb5d043e1baad9be
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4e211147ea78f36e797ecec0bb5d043e1baad9be

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013584_2020_00000000000000000000004895171

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 22/12/2020 9:32:06

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4e211147ea78f36e797ecec0bb5d043e1baad9be

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 2 DE 2

Código CSV: 4f7ecf78ffb5a5a12925469b4ea8cb13b809f28b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 2

AYUNTAMIENTO Marbella
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

NOTA INTERIOR

A: SERVICIO ADMINISTRATIVO – PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

DE: SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Adjunto le remito nota de conformidad sobre la Propuesta que presenta la Tte. Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, para inicial la modificación puntual de elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 “Subestación Eléctrica de San Pedro Guadaiza” y SG-I-23 “Servicios Operativos Redes de Infraestructuras” y modificación del artículo 98 de la NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las normas urbanísticas del PGOU.- (EXPT.2018PLN00167) (HELP:2019/341)

En Marbella, a fecha de la firma electrónica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE MANUEL BEJARANO LUCAS (ADJUNTO A SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)	****796**	04/01/2021 13:07:36 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
4f7ecf78ffb5a5a12925469b4ea8cb13b809f28b	**https://sede.malaga.es/marbella**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4f7ecf78ffb5a5a12925469b4ea8cb13b809f28b

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013584_2020_00000000000000000000004971698

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 04/01/2021 12:57:51

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4f7ecf78ffb5a5a12925469b4ea8cb13b809f28b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 2 DE 2

Código CSV: a56e56ddb6686afed5cd83e89fed6a97b02083c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 3

AYUNTAMIENTO Marbella
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: ***APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL REFERIDA A LA DELIMITACIÓN DE LOS NUEVOS SISTEMAS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS SG-I-22 "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE SAN PEDRO GUADAIZA" Y SG-I-23 "SERVICIOS OPERATIVOS REDES DE INFRAESTRUCTURAS" Y MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 98 DE LAS NNUU Y NUEVO ARTÍCULO 101.BIS DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU***

I. Establece la Disposición Adicional Cuarta del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional que *"en los municipios de gran población, las funciones de fe pública, y asesoramiento legal preceptivo (…) se ejercerán en los términos establecidos en el título X de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local así como en la disposición adicional octava de la misma".*

A tal efecto, señala el art. 122.5.e).2ª) LBRL que será preceptivo el informe del Secretario General del Pleno *"siempre que se trate de asuntos sobre materias para las que se exija una mayoría especial",* tal y como ocurre en el supuesto que se somete a nuestra consideración en consonancia con lo establecido en el art. 123.2 LBRL que requiere del voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del pleno *"para los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística".*

El art. 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone a su vez que *"la emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente".*

II. Visto el informe jurídico emitido por el Servicio Jurídico de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella con fecha 21 de diciembre de 2020 (CSV 892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38) sobre el expediente que figura en el encabezamiento del presente informe, por la presente se **emite NOTA DE CONFORMIDAD** a las consideraciones jurídicas y procedimentales que constan en el referido informe.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)

NIF/CIF
****894**

FECHA Y HORA
28/12/2020 13:20:26 CET

CÓDIGO CSV
a56e56ddb6686afed5cd83e89fed6a97b02083c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: a56e56ddb6686afed5cd83e89fed6a97b02083c3 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 3

AYUNTAMIENTO Marbella
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

III. Con carácter previo a la convocatoria de la sesión correspondiente, a fin de que el expediente se encuentre concluso, deberá recabarse por el Área encargada de la tramitación del expediente, **informe de control financiero no planificable de la Intervención Municipal,** que habrá de pronunciarse expresamente entre otros extremos sobre la sostenibilidad financiera de la innovación de planeamiento que se pretende tramitar, por requerirse de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, tal y como resulta de lo establecido en el art. 54 TRRL, art. 4.1.b.5ª del RD 128/2018, art. 29 del RD 427/2017, de 28 de abril y art. 7.3 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Marbella a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
ANTONIO RAMON RUEDA CARMONA (SECRETARIO GENERAL)

NIF/CIF
****894**

FECHA Y HORA
28/12/2020 13:20:26 CET

CÓDIGO CSV
a56e56ddb6686afed5cd83e89fed6a97b02083c3

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a56e56ddb6686afed5cd83e89fed6a97b02083c3

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013584_2020_00000000000000000000004935391

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 28/12/2020 13:11:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a56e56ddb6686afed5cd83e89fed6a97b02083c3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3

Código CSV: a3bca958ca0a83722c097015aa18e1a0c79ba66b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 3

EXPEDIENTE: 167/2018-MPGOU; (341/2019-HELP)
ASUNTO: Modificación del Plan General
- Delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras SG-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras".
- Modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 101.Bis
INTERESADO: Excmo. Ayuntamiento de Marbella
SITUACIÓN: San Pedro Alcántara.

INFORME:

Avda. Ricardo Soriano, 81 - 29600 MARBELLA - Tfno.: 952 86 15 17 - Fax: 952 86 02 70

A la vista de la Nota Interior del Interventor General, de fecha 15/01/2, en relación a la solicitud de informe, según lo dispuesto en la Base 34ª" Control y Fiscalización del Ayuntamiento de Marbella para 2021, de este expediente de Modificación del Plan General, en la que se indica:

"Se devuelve el expediente al encontrarse incompleto, siendo necesario para su tramitación Informe sobre la sostenibilidad financiera de la innovación de planeamiento que se pretende tramitar."

Se informa:

En el apartado 3.6.2. de la Memoria de Ordenación de la referida Modificación de PGOU, documento con CSV f25fb0b61ce6d34557c15fb7824cac6419df8fa8, se indica en relación al Informe de Sostenibilidad Económica

> "*La presente innovación no consiste en una actuación de transformación urbanística, que están definidas en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, ni conlleva un incremento de población o de edificabilidad que pueda dar lugar a una mayor demanda de dotaciones o servicios que pueda derivar, a su vez, en un incremento de gasto corriente para el Ayuntamiento de Marbella.*
>
> *Por su parte, el gasto correspondiente a la implantación y mantenimiento de las nuevas infraestructuras de servicios previstas, será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios*."

En el informe técnico, emitido con fecha 17/11/20, se concluye que: desde el punto de vista técnico, la innovación justifica adecuadamente la sostenibilidad económica de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de que jurídicamente se considere oportuno la petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella.

Como complemento a lo anterior, cabe indicarse que la actuación urbanística prevista en esta Modificación, cuyo objeto es la alteración del destino urbanístico de esta parcela, previsto de industrial al nuevo de sistema general de infraestructura, no conlleva la obligación de gasto público correspondiente a la implantación y mantenimiento de nuevas infraestructuras y servicios dado que, como se ha indicado anteriormente, el gasto será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de los servicios que la nueva norma permite implantar, por lo que el impacto directo en las Haciendas Públicas derivado de esta actuación urbanística es nulo.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**

FECHA Y HORA
18/01/2021 10:53:57 CET

CÓDIGO CSV
a3bca958ca0a83722c097015aa18e1a0c79ba66b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: a3bca958ca0a83722c097015aa18e1a0c79ba66b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 3

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación a lo indicado en el anterior informe técnico que se informaba con independencia de la consideración jurídica de petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, cabe aclararse que trae causa del cambio de la calificación jurídica de Patrimonial a Demanial, de las parcelas que conforman el ámbito de esta Modificación, para destinarlas a la instalación de Servicios Públicos con uso de "Subestación eléctrica y Servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público", que fue acordado previamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 25/01/2019, y que esta Modificación traslada al planeamiento con independencia del ámbito económico de dicho cambio.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
JUAN MUÑOZ RUZ (ARQUITECTO)

NIF/CIF
****499**

FECHA Y HORA
18/01/2021 10:53:57 CET

CÓDIGO CSV
a3bca958ca0a83722c097015aa18e1a0c79ba66b

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a3bca958ca0a83722c097015aa18e1a0c79ba66b

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013644_2021_00000000000000000000005076601

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/01/2021 10:48:45

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a3bca958ca0a83722c097015aa18e1a0c79ba66b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3

Código CSV: 98aa25eeb2b74eade6cd0d8e99961359f0afa8d2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 4

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Servicio Modelo de Ciudad

EXPEDIENTE: 2018PLN00167

Innovación PGOU- MPE

- Delimitación de los nuevos Sistemas Generales de Infraestructuras SG-I-22 "Subestación Eléctrica San Pedro-Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios Operativos Redes de Infraestructuras".

- Modificación del artículo 98 de las NNUU y nuevo artículo 101.Bis

INTERESADO: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES:

Con fecha 15/01/21 se emite nota interior del Interventor General, donde se indica que:

"*Se devuelve el expediente al encontrarse incompleto, siendo necesario para su tramitación Informe sobre la sostenibilidad financiera de la innovación de planeamiento que se pretende tramitar."*

Con fecha 18/01/21 se emite informe técnico por el Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión en el que se concluye lo siguiente:

"*En el informe técnico, emitido con fecha 17/11/20, se concluye que: desde el punto de vista técnico, la innovación justifica adecuadamente la sostenibilidad económica de la presente modificación del Plan General, sin perjuicio de que jurídicamente se considere oportuno la petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento de Marbella.*

Como complemento a lo anterior, cabe indicarse que la actuación urbanística prevista en esta Modificación, cuyo objeto es la alteración del destino urbanístico de esta parcela, previsto de industrial al nuevo de sistema general de infraestructura, no conlleva la obligación de gasto público correspondiente a la implantación y mantenimiento de nuevas infraestructuras y servicios dado que, como se ha indicado anteriormente, el gasto será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de los servicios que la nueva norma permite implantar, por lo que el impacto directo en las Haciendas Públicas derivado de esta actuación urbanística es nulo.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación a lo indicado en el anterior informe técnico que se informaba con independencia de la consideración jurídica de petición de informe a los Servicios Económicos del Ayuntamiento, cabe aclararse que trae causa del cambio de la calificación jurídica de Patrimonial a Demanial, de las parcelas que conforman el ámbito de esta Modificación, para destinarlas a la instalación de Servicios Públicos con

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ISABEL GUARDABRAZO VALLEJO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)	****796**	18/01/2021 13:02:34 CET

CÓDIGO CSV: 98aa25eeb2b74eade6cd0d8e99961359f0afa8d2
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: 98aa25eeb2b74eade6cd0d8e99961359f0afa8d2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 4

uso de "Subestación eléctrica y Servicio municipal de aguas y/o alcantarillado público", que fue acordado previamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión celebrada el 25/01/2019, y que esta Modificación traslada al planeamiento con independencia del ámbito económico de dicho cambio."

Desde el punto de vista jurídico se informó con fecha 21/12/20, al respecto del informe de sostenibilidad económica, lo siguiente:

"En relación al informe de sostenibilidad económica incluido en el documento de innovación, dentro del informe preceptivo que deberá realizar los servicios económicos de este Ayuntamiento, se deberá corroborar el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas.

Como se establece en el informe técnico, el coste de la implantación de las nuevas infraestructuras será sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios.

Desde el punto de vista jurídico urbanístico hay que decir que las nuevas parcelas demaniales ordenadas por esta innovación no podrán estar sometidas a carga alguna en aplicación del artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y en el mismo sentido, artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales."

Entendemos que el documento se encuentra completo y puede procederse a dar traslado a los Servicios Económicos y a la Secretaría General para que emitan su informe previo y preceptivo en base al artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local. Asimismo en virtud del artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ratificando el contenido de mi anterior informe jurídico emitido en este expediente con propuesta de resolución para el acuerdo pertinente del Pleno Municipal.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ISABEL GUARDABRAZO VALLEJO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)	****796**	18/01/2021 13:02:34 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
98aa25eeb2b74eade6cd0d8e99961359f0afa8d2	**https://sede.malaga.es/marbella**

Código CSV: 98aa25eeb2b74eade6cd0d8e99961359f0afa8d2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 3 DE 4

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
ISABEL GUARDABRAZO VALLEJO (TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)	****796**	18/01/2021 13:02:34 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
98aa25eeb2b74eade6cd0d8e99961359f0afa8d2	**https://sede.malaga.es/marbella**

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

98aa25eeb2b74eade6cd0d8e99961359f0afa8d2

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013646_2021_00000000000000000000005080067

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/01/2021 12:56:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 98aa25eeb2b74eade6cd0d8e99961359f0afa8d2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 4 DE 4

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA
DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
Servicio Administrativo
Ngdo. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Ref: EVG/ jsm

Código CSV: 3fd85d5fdfbe6d629ccdb8b9562dc3620f6b9806 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 2

NOTA INTERIOR

Ref. HELP: 2019/341

A: **Servicio de Intervención Municipal**

DEL: **Servicio Administrativo de Planeamiento Y Gestión**

TEXTO:

En relación a su requerimiento mediante Nota Interior de fecha 15/01/2021 (Ref: JCB/alr, Num. S-18/2021), adjunto le remito informe emitido por Secretaría General de Pleno de fecha 04/01/2021 en el que solicita informe de control financiero no planificable de la Intervención Municipal, relativo el expte. Modificación Puntual de Elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 “Subestación Eléctrica de San Pedro Guadaiza” y SG-I-23 “Servicios Operativos Redes de Infraestructuras” y modificación del artículo 98 de la NNUU y nuevo artículo 10.1 bis de las normas urbanísticas del PGOU.- (EXPT.2018PLN00167), al objeto de que se proceda a la emisión de informe al respecto.

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Firmado en Marbella a fecha de firma electrónica.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE ENRIQUE VAZQUEZ GALIANO (AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL)	****361**	18/01/2021 15:02:02 CET

CÓDIGO CSV: 3fd85d5fdfbe6d629ccdb8b9562dc3620f6b9806
URL DE VALIDACIÓN: https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3fd85d5fdfbe6d629ccdb8b9562dc3620f6b9806

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013878_2021_00000000000000000000005083422

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/01/2021 14:55:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3fd85d5fdfbe6d629ccdb8b9562dc3620f6b9806

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 2 DE 2

Ref: EVG/ jsm

Código CSV: d79f38786ddca04dca0193fe6466b143af805b58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 3

DILIGENCIA:

DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS QUE SE ADJUNTAN POR FALTA DE CAPACIDAD EN LA SOLICITUD DE INFORME DE LA PLATAFORMA HELP REFERENTE AL EXPTE. HELP Nº 2019/341 – MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE 1986 PARA UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN EL ÁMBITO DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO EN EJECUCIÓN URP-SP-4.2 (SUO-E) AL OBJETO DE REMISIÓN DEL CITADO EXPTE. A COMISIÓN PLENARIA Y PLENO.

Código Seguro de Verificación (en adelante CSV).

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella/comprobacion-de-documentos-csv/

Podrá verificar y descargar los documentos GEISER en la siguiente DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN: https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

Documento	CSV
URB2020000303_INFORME_PUBLICAC	a5851d1b522692d102a4daba4e7de707f42ed455
certificado 2018PLN00167	4c0dd5daebe05db9df5d09232c35a0e12ea97d46
Informe AI	892adfcec8f151681bad60a5b87adeab51997d38
Nota de conformidad MPGOU SUBESTA	a56e56ddb6686afed5cd83e89fed6a97b02083c3
18_01_21.Inf.Tec._para_Interven	a3bca958ca0a83722c097015aa18e1a0c79ba66b
adenda informe sostenibilidad	98aa25eeb2b74eade6cd0d8e99961359f0afa8d2

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	
Memoria Innovacion 167_18	f5ac3935348db37e50c9c6233ac3eebad804ec44
Pi_planos innovacion_167_18	f5ac3935348db37e50c9c6233ac3eebad804ec44
Po_Plan General_167_18	c7c8ba8eb35010403e1532503da42bfaadb4f91d
A1_RESUMEN EJECUTIVO	e6ce6dc6875129250f691cc31b89b72f5591318a
A2_VIS	5e4db7008a26575b3b9a9f7adba17c4564cf1d59
documento_ambiental_estratégic	40d2c810554ae7f28dc6f4a23d76ba7be2c881e5
2INFORME	GEISER-e195-fe93-edee-49c4-81f7-004f-9b43-654b Nº DE REGISTRO: O00017839e2000049875
A5_SINTESIS_VIS	35d9261f5e78de73c7c44ed42d81b721cead0c0e

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos legales oportunos.

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JOSE ENRIQUE VAZQUEZ GALIANO (AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL) | ****361** | 18/01/2021 14:49:16 CET

CÓDIGO CSV
d79f38786ddca04dca0193fe6466b143af805b58

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Ref: EVG/ jsm

Firmado en Marbella a fecha de firma electrónica.

Código CSV: d79f38786ddca04dca0193fe6466b143af805b58 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 3

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE ENRIQUE VAZQUEZ GALIANO (AUXILIAR ADMINISTRACION GENERAL)	****361**	18/01/2021 14:49:16 CET

CÓDIGO CSV
d79f38786ddca04dca0193fe6466b143af805b58

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

d79f38786ddca04dca0193fe6466b143af805b58

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013642_2021_00000000000000000000005083241

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/01/2021 14:44:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: d79f38786ddca04dca0193fe6466b143af805b58

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3

Código CSV: b7b3d3eb03a66b663ac59bc609a70cceac624b29 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 1 DE 3

AYUNTAMIENTO Marbella
INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

INFORME DE INTERVENCIÓN

ANTECEDENTES:

Mediante nota interior se remite a esta Intervención expediente tramitado para la aprobación inicial de la modificación puntual de elementos del Plan General referida a la delimitación de los nuevos sistemas generales de infraestructuras SG-I-22 "Subestación eléctrica de San Pedro Guadaiza" y SG-I-23 "Servicios operativos Redes de Infraestructuras" y modificación del art. 98 de las Normas Urbanísticas del PGOU y se solicita informe sobre el mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Artículo 213 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDLeg 2/2004).
2. Artículo 32.1.*d* del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RD 424/2017).
3. Artículo 123.2 de la Ley 7/1985, en relación con el artículo 4.1.b).5 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORMO

El apartado 1.*d* del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1.*d* del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por la

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL) | ****016** | 19/01/2021 12:41:33 CET

CÓDIGO CSV
b7b3d3eb03a66b663ac59bc609a70cceac624b29

URL DE VALIDACIÓN
https://sede.malaga.es/marbella

Código CSV: b7b3d3eb03a66b663ac59bc609a70cceac624b29 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/marbella | PÁG. 2 DE 3

normativa indicada en el punto 3 de los fundamentos jurídicos, con los siguientes resultados:

Aspectos revisados de conformidad:

1) La propuesta se dirige al Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación.
2) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.
3) Consta el informe favorable de la Secretaría General.
4) En lo que respecta al informe de valoración sobre la repercusión de la propuesta en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no se aporta al expediente, si bien se indica expresamente su innecesariedad, en la medida en que el coste de la implantación de las nuevas infraestructuras sea efectivamente sufragado por las entidades concesionarias gestoras de dichos servicios

CONCLUSIÓN

La propuesta anteriormente indicada se informa de CONFORMIDAD, con las consideraciones expresadas en el punto 4 anterior.

Esta intervención, además, **HACE CONSTAR** los seguientes aspectos:

Se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación del expediente.

En Marbella, el Interventor General, a fecha de firma electrónica

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)	****016**	19/01/2021 12:41:33 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
b7b3d3eb03a66b663ac59bc609a70cceac624b29	https://sede.malaga.es/marbella

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b7b3d3eb03a66b663ac59bc609a70cceac624b29

Dirección de verificación del documento: **https://sede.malaga.es/marbella**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013878_2021_00000000000000000000005092904

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 19/01/2021 12:36:22

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b7b3d3eb03a66b663ac59bc609a70cceac624b29

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3